

# SOBRE No. 4

Version Pública

# COARMI, S.A. DE C.V.



## Seguridad Privada

Referencia: Licitación Publica  
Código: LP/003/2007/PR-DAG. ( SJ )/SNF

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCION FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD"

SOBRE No. 4  
ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL  
SALVADOR - SECRETARIA NACIONAL DE LA  
FAMILIA Y SECRETARIA DE LA JUVENTUD.

Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

Dirección: 35 Avenida Norte, No. 131, Colonia  
Flor Blanca San Salvador,

Teléfono y Fax: 2260-7224 2260-7309;

email: [info@coarmi.com](mailto:info@coarmi.com)

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## INDICE

	Págs.
<b>SOBRE NUMERO CUATRO (Oferta Técnica)</b>	<b>01</b>
<b>a) Especificaciones Técnicas</b>	<b>02</b>
• <b>Universidad de Servicio de Seguridad y Vigilancia             requerido por la Presidencia de la República</b>	<b>03</b>
• <b>Responsabilidades de la Empresa y del Personal             de Seguridad</b>	<b>05</b>
• <b>Reglas Especiales Aplicables al Servicio de Vigilancia</b>	<b>09</b>
<b>b) Experiencia de la Empresa</b>	<b>12</b>
• <b>Listado de Clientes</b>	<b>17</b>
• <b>Referencia de Clientes</b>	<b>32</b>
• <b>Fotocopias de Contratos</b>	<b>32</b>
<b>c) Estructura Organizativa de la Empresa</b>	<b>201</b>
<b>d) Capacidad Instalada de la Empresa</b>	<b>224</b>
<b>e) Detalle del Equipo a utilizar en el Servicio</b>	<b>241</b>
<b>f) Perfil del Personal de Seguridad a Prestar el Servicio</b>	<b>243</b>
<b>g) Currículo Vital del Personal de Seguridad a Prestar         Servicio y sus anexos</b>	<b>245</b>

# **COARMI, S.A. DE C.V.**

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

**Págs.**

- |  |            |
|--|------------|
| <b>h) Normativa de Reclutamiento, Selección del Personal de Seguridad y perfil del mismo</b> | <b>435</b> |
| <b>i) Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Agentes de Seguridad</b>         | <b>456</b> |
| <b>j) Autorización de Establecimiento y Funcionamiento PNC</b>                               | <b>479</b> |
| <b>k) Permiso Especial del Ministerio de la Defensa Nacional</b>                             | <b>495</b> |

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000845

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

## SOBRE NUMERO CUATRO (Oferta Técnica )

0000001



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

## a) Especificaciones Técnicas

Versión Pública

0000002



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Universo del Servicio de Seguridad y Vigilancia Requerido por la Presidencia de la República.

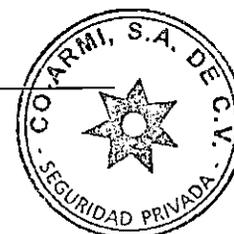
0000003



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***UNIVERSO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

No.	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES (27)	HORARIO DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCION FAMILIAR.  Ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí No. 15, San Salvador	5 agentes diurnos: 5 de lunes a viernes, y 2 de sábado y domingo.  2 agentes nocturnos los siete días de la semana.	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	4 agentes debidamente uniformados  (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia Santa Lucia, antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana.	4 agentes debidamente uniformados  (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½ Carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario	4 agentes debidamente uniformados  (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno)	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.
5	Instalaciones, parqueo y alrededores de la SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA. San Salvador: Oficinas Centrales, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1 Primera Planta, Centro de Gobierno.	4 agentes debidamente uniformados  (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno)	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.
6	Instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas administrativas de la SECRETARIA DE LA JUVENTUD. Ubicadas en Boulevard del Hipódromo, No. Ciento Diez, Colonia San Benito.	4 agentes debidamente uniformados  (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno)	7.00 AM. A 7.00PM.  7.00PM. a 7.00 AM.

0000004



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Responsabilidades de la Empresa y del Personal de Seguridad.

0000005



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1) Brindar el servicio de seguridad a las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaria Nacional de la Familia / Atención Familia / División de Asistencia Alimentaría; y, en las instalaciones, parqueo y alrededores de la Secretaria de la Juventud;
- 2) Seremos responsables de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la Institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio;
- 3) Es nuestra responsabilidad como contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funciones, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar el trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el servicio que se preste;
- 4) Los vigilantes siempre permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etcétera, será responsabilidad de nuestra empresa;
- 6) Como empresa contratista no podremos bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, prometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que nos corresponden;



- 7) Es obligación de nuestra empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de bodegas y oficina central consideran que cualquiera de nuestros agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y la empresa estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato.
- 8) Se asignarán Supervisores de nuestra empresa para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales informarán de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de DOCE (12) HORAS por lugar, debido a que si se exponen a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien el servicio de vigilancia;
- 10) Se rotará al personal cada TRES (3) MESES como mínimo, o cuando la Institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la Institución;
- 11) La experiencia en los servicios prestados por Coarmi son de **SEIS AÑOS**, por tanto se cumple con lo solicitado a través de las bases de licitación que es como mínimo dos años.
- 12) El personal de seguridad no ingerirá bebidas alcohólicas ni consumirá drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni se presentará bajo los efectos de la misma;



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

- 13) Será responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos Nacionales. Informar inmediatamente a la Gerencia Administrativa de la Institución en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un periodo de veinticuatro(24) horas, la responsabilidad será de nuestra empresa como contratista, respondiendo por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se atenderá de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la Gerencia Administrativa;
- 15) Se informará de forma inmediata a la Gerencia Administrativa de la Institución, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y se presentará a mas tardar veinticuatro (24) horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para resolver la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no tendrán antecedente penales y/o delincuenciales, por lo que la empresa pondrá a disposición de la Institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, Coarmi como contratista investigará para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en el servicio brindado por el personal, repondrá lo robado en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.



0000008

ylo 35

## • Reglas Especiales Aplicables al Servicio de Vigilancia

Versión Pública



0000009

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SERVICIO DE VIGILANCIA

### PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF), DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA), Y, SECRETARIA DE LA JUVENTUD:

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que la empresa retire personal en horas de trabajo solicitará el permiso correspondiente a la Gerencia Administrativa, Presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de Oficina Central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la Gerencia Administrativa a los agentes de seguridad;
- d) Cuando el personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la Institución, en horas no laborales, necesite ingresar a las instalaciones, la Gerencia Administrativa proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las Oficinas Centrales;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;



35  
ylo

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotara el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la Institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

**PARA BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):**

La misión de salvaguardar al personal, los bienes alimentarios y no alimentarios que se encuentran en el interior de las citadas bodegas, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) El vigilante asignado cumplirá con el perfil profesional del vigilante para bodegas y alimentos;
- b) El vigilante se mantendrá uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y estará provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; y,
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la Institución en las bodegas, identificándolas con el DUI y el carné de la empresa a que pertenecen, y al personal de la Secretaría Nacional de la Familia / División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), con el carné de la institución.



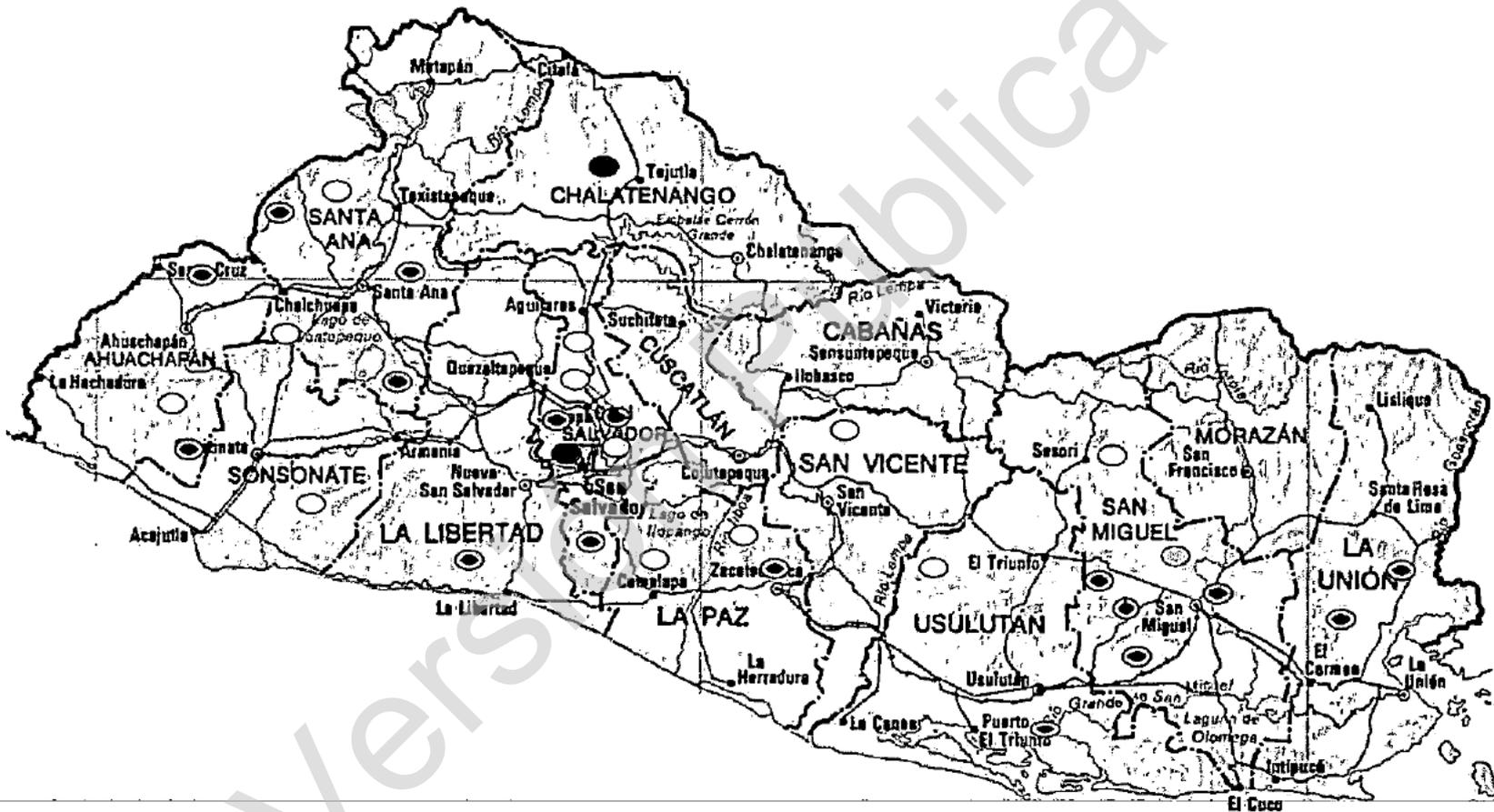
## b) Experiencia de la Empresa

Versión Pública



0000012

# RED DE SERVICIOS DE SEGURIDAD



● Procuraduría General de la Rep.

○ Samifer

● Ministerio de Salud

○ Corsain

○ CNJ e ISTA

● División Comercial

○ ISTU

● Hospital de Chalatenango

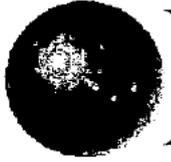
○ Ministerio de Medio Ambiente

○ Banco Hipotecario



0000013

0000857



# VENTAJAS DE NUESTRO SERVICIO

**Personal constantemente capacitado**



**Staff Operativo profesional y con alta experiencia en la prestación de servicios de seguridad.**



0800014

0000858



# VENTAJAS DE NUESTRO SERVICIO



**Supervisión permanente y personal de reacción debidamente equipado para emergencias**

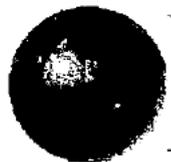
**Oficiales de Seguridad equipados, acorde a su misión de servicio**



0000015



0000859



# VENTAJAS DE NUESTRO SERVICIO



**Atención Personalizada  
con cobertura Nacional**

**Asesoría de Procedimientos  
de Seguridad a nuestros  
clientes**



0000016



0000860

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Listado de Clientes

Versión Pública



0000017

**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***LISTADO DE CLIENTES**

Cliente	No. Oficiales
Ministerio del Interior, Dirección General de Centros Penales.	50
Dirección General de Salud Vegetal y Animal	20
Hospital San Juan de Dios, San Miguel.	6
Apoyo Integral S.A. de C.V.	30
Corporación YSKL	3
Fondo Social para la Vivienda	11
Hospital Santa Teresa, Zacatecoluca	4
Hospital Nueva Guadalupe, San Miguel	6
Aratoba, S.A. de C.V.	2
CEL	132
Procuraduría General de la República	25
Hosp. Nac. Dr. Jorge Mazzini, Sonsonate	6
ISNA	27
FOSAFFI	98



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000863

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

Cliente	No. Oficiales
Banco Hipotecario	37
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	76
Procuraduría General de la República	40
Servicio Nacional de Estudios Territoriales	3
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	6
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN.	21
Instituto Salvadoreño de Turismo	3
Consejo Nacional de la Judicatura	13
Hospital Nacional de Cojutepeque	5
CORSATUR	10
Ente Operador Regional	5
Golden Alpha, S.A. de C.V.	2
La Nueva Avícola S.A. de C.V.	7
Radio Cadena YSKL	2
Samafer	2
C.D.E. Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar	1
Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango.	6



*[Handwritten signature]*

0000019

**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

Cliente	No. Oficiales
UNILOT, S.A. de C.V.	6
Comercial Chacón, S.A. de C.V.	6
CORSAIN	5
Importadora de Frutas, S.A. de C.V.	4
Agrícola Forestal, S.A. de C.V.	5
Arrendadora del Oriente S.A. de C.V.	6
Artipublic, S.A. de C.V.	3
Sala de Belleza Cristine y Spa	1
Sistemas de Celulares	2
Residencial Santa Elena	1
Trico S.A. de C.V.	2
Repuestos Salvadoreños S.A.	2
Restaurante Acajutla	4
TBWA El Salvador	1
Granja Catalana, S.A. de C.V.	3
Pacific Traindig Group	1
Inter Trade,	2



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000865

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

## • Referencias de Clientes

Versión Pública



0000021



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
República de El Salvador, C.A.



Señores  
Presidencia de la República,  
Presente.

Por este medio hago constar que la Empresa **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO**

1.	<b>MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:</b>	\$ 219,906.00 \$ 439,812.00
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	01 de Abril de 2006 al 30 de Septiembre de 2007
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	Excelente
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>	

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.



Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez  
Jefe de la División de Servicios Generales



000002

**HACE CONSTAR:**

Que **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO**

1.	<b>MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:</b>	\$ 115,200.00 \$ 913,920.00	
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	01 de Agosto de 2001 al 30 de Septiembre de 2007	
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	MUY BUENO	
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>		

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil siete.

<b>FIRMA:</b>	<b>SELO DE LA EMPRESA</b>  <b>SEGURIDAD</b>
<b>NOMBRE:</b> Guillermo E. Morán Flores	
<b>CARGO:</b> Jefe de departamento	
<b>TELEFONO:</b> [REDACTED]	

yfo  
990023



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

Señores  
Ministerio de La Presidencia de La República  
Presente.

Hacemos constar que la empresa: **Compañía de Armamento, S. A. de C. V.** nos suministró durante los años, 2003/2004 el Servicio de Vigilancia en Oficinas Centrales y en diversos Hogares y Centros que ésta Institución atiende, señalando que de acuerdo a nuestros registros, la evaluación del desempeño y la experiencia se detalla a continuación:

1	Montos Iniciales y Finales del Contrato	Inicial \$104,974.20 Final Acumulado \$252,179.40
2	Período de Ejecución	01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004
3	Calificación.	Bueno
4	Observaciones	Respondió a los reclamos realizados

Y para los efectos que él interesado estime conveniente, extendiendo y sellando la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete



*[Handwritten signature]*  
**Ing. Victor Roberto Cornejo Huezo**  
Jefe Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional  
Telefax.: 2213 4766 / 24

"Promoviendo el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia"



0000024


**Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

**A QUIEN INTERESE:**

Por este medio, hacemos constar que **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO:**

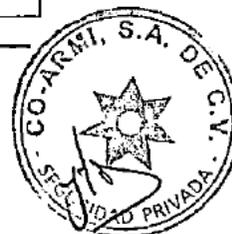
1.	<b>MONTO INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y MONTO FINAL CANCELADO:</b>	US\$183,300.00 US\$360,816.99
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	Del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	BUENO.
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>	El monto inicial estimado del contrato se basa en el No. inicial de agentes requeridos y el monto final cancelado, en las facturas canceladas, conforme a variación de agentes requeridos.

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de del año dos mil siete.

<b>FIRMA:</b> 	<b>SELLO DE LA EMPRESA</b> 
<b>NOMBRE:</b> REMBERTO ERNESTO GONZÁLEZ	
<b>CARGO:</b> JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
<b>TELEFONO:</b> 2507-2004	

1ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, Antiguo Edificio Banco Central de Reserva de El Salvador, 2º Nivel, Centro, San Salvador, El Salvador, C.A.

0000025





## Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

### A QUIEN INTERESE:

Por este medio, hacemos constar que **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

### CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO:

1.	<b>MONTO INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y MONTO FINAL CANCELADO:</b>	US\$183,300.00  US\$238,190.41
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	Del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	BUENO.
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>	El monto inicial estimado del contrato se basa en el No. inicial de agentes requeridos y el monto final cancelado, en las facturas canceladas, conforme a variación de agentes requeridos.

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de del año dos mil siete.

<b>FIRMA:</b> 	<b>SELLO DE LA EMPRESA</b> 
<b>NOMBRE:</b> REMBERTO ERNESTO GONZÁLEZ	
<b>CARGO:</b> JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
<b>TELEFONO:</b> 2507-2004	

1ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, Antiguo Edificio Banco Central de Reserva de El Salvador, 2º Nivel, Centro, San Salvador, El Salvador, C.A.

0000026





Por medio de la presente hago constar que la sociedad **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad desde el año 2006 a la fecha, bajo las siguientes condiciones:

### CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

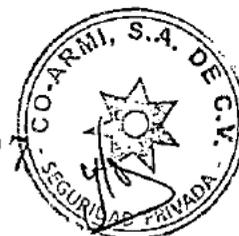
1.	<b>MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:</b>	\$ ,39,386.88 \$ 78,725.56
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	04 de Marzo al 31 de Diciembre de 2006 1 de Enero al 28 de Octubre de 2007
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	BUENO

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la Ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de de dos mil siete.

FIRMA:	<b>SELLO DE LA EMPRESA</b> 
NOMBRE: <u>Rubén Alirio Montoya</u> (Persona que evalúa)	
CARGO: Jefe de Servicios Generales	
TELEFONO: 2223-6106	



Lic. Alma Emilia Marroquín  
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional UACI-CNJ



2000027

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

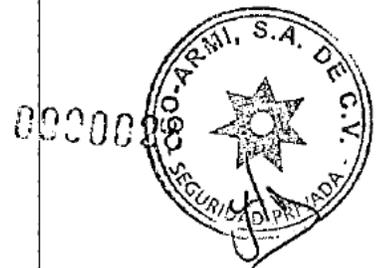
### HACE CONSTAR:

Que **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de vigilancia y seguridad, bajo las siguientes condiciones:

MONTOS (US\$)	
1. Contrato 11/2006.	US\$ 115,626.80
2. Prórroga de Contrato No. 01/2006.	US\$ 38,400.00
3. Orden de Compra No. 289.	US\$ 12,700.00
PLAZOS DE EJECUCIÓN	
1. Contrato 11/2006.	31 de marzo al 31 de diciembre de 2006
2. Prórroga de Contrato No. 01/2006.	01 de enero al 31 de marzo de 2007
3. Orden de Compra No. 289.	01 al 30 de abril de 2007

Y para ser presentada en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete.

<b>Firma:</b> 	
<b>Nombre:</b> Ing. Marisela de Manzano	
<b>Cargo:</b> Coordinadora UACI-PGR	
<b>Teléfono:</b> 2260-2137	



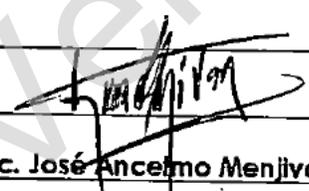
**UNILOT, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Que **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO**

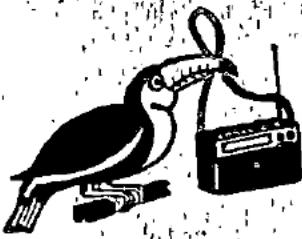
1.	MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:	\$ 30,000.00 \$ 180,000.00
2.	PERIODO DE EJECUCION:	01 de Enero de 2001 31 de Diciembre de 2007
3.	CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):	EXCELENTE
4.	OTRAS OBSERVACIONES:	

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de de dos mil siete.

FIRMA:		<b>SELLO DE LA EMPRESA</b> Empresa Constructora Lotificadora Agrícola <b>UNILOT, S.A. de C.V.</b> Tel. 270-1334, 280-3000, 270-6023 Calle Perú # 108 Barrio Candelaria, San Salvador
NOMBRE:	Lic. José Ancelmo Menjivar Morales	
CARGO:	Gerente Administrativo	
TELEFONO:		

0000029





0000874

# Comercial CHACON, S. A. de C. V.

DISTRIBUIDORA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS

**OFICINA CENTRAL**  
Barrio Candelaria, Calle Modelo No. 271  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tels.: 270-1008, 270-1009, 270-3008  
Fax: 270-1332

**SUCURSAL DARIO No. 1**  
Calle Rubén Darío No. 635  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tels.: 222-7116, 221-0539

**SUCURSAL CENTRO**  
3a. Avenida Norte No. 235  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tels.: 221-4797, 221-4793

**SUCURSAL 14 DE JULIO**  
3a. Avenida Norte No. 306  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tels.: 221-1111

## COMERCIAL CHACON, S.A. DE C.V.

Que Compañía de Armamento, S.A. de C.V., nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

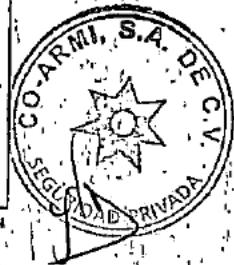
### CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	<b>MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:</b>	\$ 25,545.00 \$ 178,815.00
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	01 de Enero de 2001 31 de Diciembre de 2007
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	EXCELENTE
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>	

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de de dos mil siete.

<b>FIRMA:</b> 	<b>SELLO DE LA EMPRESA</b>  
<b>NOMBRE:</b> Ana Mirian Martínez	
<b>CARGO:</b> Jefe Administrativo	
<b>TELEFONO:</b> [Redacted]	

0000030





# Agrícola Forestal, S.A. de C.V.

## AGRICOLA FORESTAL, S.A. DE C.V.

Que Compañía de Armamento, S.A. de C.V., nos ha proporcionado servicios de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

### CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	<b>MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO:</b>	\$ 20,438.40 \$ 151,548.80	
2.	<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	01 de Agosto de 2000 31 de Diciembre de 2007	
3.	<b>CALIFICACION: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR):</b>	EXCELENTE	
4.	<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>		

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Abril de de dos mil siete.

<b>FIRMA:</b>		<b>SELLO DE LA EMPRESA</b> 
<b>NOMBRE:</b>	Fatima Yaneth Ramirez	
<b>CARGO:</b>	Jefe Administrativo	
<b>TELEFONO:</b>	[REDACTED]	

0000031




**COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA**

9a. Calle Poniente No. 950 entre 15a. y 17a Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Apartado Postal 2669  
Código Postal 01118

Teléfono 2211-6012, 2211-6000  
Fax: 2211-6231

Al responder  
favor citar este No. \_\_\_\_\_

**A QUIEN INTERESE**

Por este medio hago constar que la Empresa **Compañía de Armamento, S.A. de C.V.**, suministró el Servicio de Seguridad y Vigilancia a las instalaciones de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA – CEL, en el período Febrero 2001 a Enero de 2005.

A continuación se detalla la evaluación de dicho Servicio:

Modalidad	Excelente	Muy Buena	Buena	Regular
Experiencia		X		
Cumplimiento de Plazos contractuales		X		
Calidad del Servicio		X		
Cumplimiento en la entrega de informes		X		
Nota General de la Empresa		X		

Y para los efectos que estimen convenientes, extendiendo la presente a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.



**Jose Andrés Márquez Rodríguez**  
Gerente de Administración y Desarrollo Humano.



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

San Salvador 20 de Abril de 2007

Señores  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Presente.-

Ref. Licitación Pública, Código: LP/003/2007/PR-DAG (SJ)/SNF, "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones Parques y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ Atención Familiar; en las instalaciones y bodegas de la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria; y en las instalaciones, parques y alrededores de las oficinas administrativas de la Secretaría de la Juventud".

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que: Los montos Iniciales y Finales de CEL,, son los siguientes:

Inicial	\$ 324,487.80
Finales	\$ 1,297,951.20

El monto Final constituye un valor acumulado desde el 01 de Febrero de 2001 hasta el 20 de Enero de 2005, período en el cual prestamos nuestros Servicios Profesionales de Seguridad a dicha Institución. Muestra de lo anterior es la Fotocopia del Contrato No. CEL -3558-S, que comprendía el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

Atentamente



Licda. Yescenia del Carmen Tejada Vásquez  
Representante Legal

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000878

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

- Fotocopias de Contratos

Versión Pública

0000032



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## FOTOCOPIAS DE CONTRATOS

A continuación se presentan fotocopias de Contratos suscritos con nuestros Clientes:

1. COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA
2. FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, FOSAFFI
3. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
5. INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA
6. INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO
7. HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
8. CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES
9. CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
10. CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO
11. BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.
12. INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000880

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

a) COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA  
DEL RIO LEMPA



0000034

**JOSÉ OSCAR MEDINA H.**, mayor de edad, [REDACTED], de este domicilio, actuando en nombre y representación de la **COMISION EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA**, Institución Autónoma de Servicio Público, sin fin lucrativo, de este domicilio a quien se denominará **CEL** o **LA COMISIÓN**, en su carácter de Apoderado General Administrativo de la misma, debidamente autorizado para suscribir el presente Contrato, según el Punto de Acta VII de la Sesión No. 3003 del 19 de diciembre de 2002, por una parte; y por la otra:

**SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, [REDACTED], de este domicilio, quien actúa en su calidad de Director Presidente de **COMPANÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, convienen en suscribir el presente Contrato que se registrá por los Artículos siguientes:

### ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a proporcionar los servicios de seguridad para proteger las instalaciones y equipos de las diferentes dependencias de CEL, así como la integridad física de sus empleados. Todo de conformidad a los Anexos I - Cuadro de Precios y Anexo II - Número de Posiciones; así como a las especificaciones técnicas contenidas en el Documento de Licitación.

### ARTÍCULO 2º. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El contrato y sus órdenes de cambio prevalecerán, en caso de discrepancia, sobre los siguientes documentos:

- a) Las garantías;
- b) Aclaraciones a la oferta presentada por el licitante ganador a solicitud de CEL (si hubiere);
- c) Oferta del Contratista de fecha 27 de noviembre de 2002 y sus documentos;
- d) Adiciones emitidas por CEL al Documento de Licitación Pública No. CEL-2213 (si hubiere);
- e) Documento de Licitación Pública No. CEL-2213;

Estos documentos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, son complementarios y cualquier servicio requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

### ARTÍCULO 3º. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Las actividades mínimas requeridas, sin limitarse a ellas serán las siguientes:



[Handwritten signature]

CEL-3558-S-1



1880000

- a) Proteger las instalaciones y equipos de CEL y de empleados contra daños, robos o sabotaje.
- b) Registrar la entrada y salida de vehículos, en el formulario correspondiente proporcionado por CEL.
- c) No permitir la portación de armas a empleados o visitantes dentro de las instalaciones
- d) Permitir el acceso a las instalaciones únicamente a personas autorizadas.
- e) No permitir salida de materiales o equipo que no esté debidamente autorizada
- f) Consultar con la jefatura de la dependencia las dudas que existan sobre autorizaciones de ingresos o salidas de personal, mobiliario y equipo
- g) El contratista deberá llevar un libro diario de anomalías, en cada una de las dependencias donde se preste el servicio.
- h) En los lugares donde exista estacionamiento, diariamente se elaborará un inventario de los vehículos que quedan estacionados durante la noche.

#### ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista prestará sus servicios durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

#### ARTÍCULO 5º. FINANCIAMIENTO

La ejecución de los servicios objeto de este Contrato, será financiada con fondos propios.

#### ARTÍCULO 6º. OBLIGACIÓN A PAGAR

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$324,487.80). Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Asimismo el precio del servicio mensual de protección a personalidades importantes será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.71). Dicho servicio será requerido cuando sea necesario, para lo cual deberá documentarse mediante la Orden de Cambio correspondiente.

#### ARTICULO 7º. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CEL pagará al Contratista el monto total del Contrato, previa presentación y aprobación de la fianza de Debido Cumplimiento y de acuerdo a las condiciones siguientes:

A – Forma de Pago:

El monto del Contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América mediante pago directo en doce cuotas mensuales de VEINTISIETE MIL CUARENTA 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,040.65), cada una:



*[Handwritten signature]*

CEL-3558-S-2



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**B - Condiciones de Pago:**

El Contratista presentará en la Tesorería de CEL, durante los primeros siete (7) días subsiguientes al mes de prestación de los servicios, el Comprobante de Crédito Fiscal correspondiente al pago mensual, el cual deberá acompañarse de un acta de recepción del servicio, firmado por los jefes de las dependencias. Dicho comprobante llevará el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Para efectuar el primer pago mensual, el Contratista deberá adjuntar al Comprobante de Crédito Fiscal, copia de la nota de CEL aprobando la Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO 8°. FIANZAS**

El contratista rendirá por su cuenta y a favor de CEL, dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia del contrato, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador aceptable a CEL, la fianza siguiente en dólares de los Estados Unidos de América.

**1- Fianza de debido cumplimiento**

La fianza de debido cumplimiento será por un valor de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$64,897.56)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del contrato y permanecerá en vigencia desde la fecha de firma del Contrato hasta su liquidación.

Esta fianza garantizará que el contratista cumpla debidamente con el contrato.

La fianza correspondiente deberá ser otorgada de acuerdo con el formulario de fianza respectivo que se anexa a la **PARTE VI - FORMULARIOS DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**, la que no sea otorgada de acuerdo a este formulario podrá ser rechazada.

La fianza mencionada deberá ser presentada en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, 2a. Planta de CEL, ubicada en la 9a. Calle Poniente No.950 Centro de Gobierno San Salvador, El Salvador, C.A., para su aprobación.

**ARTÍCULO 9°. MULTA POR MORA**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será de cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato.

En los siguientes treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor del contrato.



CEL-3558-S-3

0000037



Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista.

#### **ARTÍCULO 10º. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obligará a ejecutar los servicios objeto de este Contrato, con el personal indicado en su oferta. En caso de que alguno de estos empleados requiera ser reemplazado, se deberá contar previamente con la aprobación de CEL, para lo cual deberá presentar una justificación que demuestre la imposibilidad de que la persona permanezca en el lugar de realización del servicio.

CEL sólo aceptará lo anterior ante situaciones de fuerza mayor o que dicho personal renunciara de la firma. El contratista deberá presentar a CEL por lo menos dos (2) personas con el nivel académico y experiencia igual o superior a la de la persona removida, para su selección.

CEL se reserva el derecho de objetar cualquier empleado del contratista y podrá solicitar su retiro inmediato de la ejecución del servicio, cuando en opinión de CEL, dicho empleado demuestre una conducta indeseable o incompetencia o negligencia en el desempeño de sus labores, o por cualquier otra razón justificada.

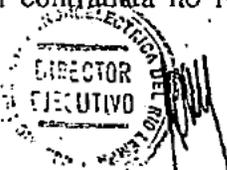
La sustitución del empleado removido deberá hacerse tan pronto como sea posible y en la forma descrita en los párrafos anteriores. Los costos generados por dicha sustitución serán por cuenta del contratista.

#### **ARTÍCULO 11º. ORDEN DE CAMBIO**

Podrán ocurrir situaciones imprevistas que obliguen a realizar cambios en el plazo para terminar los servicios, alteraciones, aumentos o disminución de los servicios originalmente cubiertos por este documento de licitación.

Todas estas situaciones serán ejecutadas conforme a lo estipulado en la respectiva orden de cambio, que sea emitida para tal efecto.

El contratista no realizará estos servicios sin la correspondiente orden de cambio, excepto en



CEL-3558-S-4



Handwritten signature and initials.

condiciones de emergencia donde peligren vidas, equipos o instalaciones o una mezcla de ellos, en cuyo caso se ejecutarán los servicios emergentes.

Posteriormente a la emergencia se suscribirá el acuerdo correspondiente.

Si los servicios adicionales no tienen partidas aplicables al contrato, los pagos de dichos servicios estarán basados en uno de los métodos siguientes o la combinación de ambos, según se convenga:

a) Por suma global estimada y aceptada por las partes.

b) Por precios unitarios aceptados por las partes.

Los costos indirectos incluirán la dirección técnica; la administración, utilidad y prestaciones sociales.

### ARTÍCULO 12°. RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista garantizará que todos los servicios serán ejecutados de acuerdo con las estipulaciones del contrato, y se compromete a restituir sin costo para CEL, cualquier personal en los servicios proporcionados, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas después de haber sido notificada por escrito la irregularidad, dentro del período de vigencia del contrato.

### ARTÍCULO 13°. ACEPTACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Después de transcurrido el período de ejecución de los servicios, y si no hubiese ningún reclamo pendiente, CEL en un plazo de treinta (30) días, dará por liquidado el contrato y le hará la devolución de la fianza de Fiel Cumplimiento.

### ARTÍCULO 14°. RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Cualquier reclamo por daños y perjuicios que surgiere por razón de la ejecución del contrato, deberá presentarse por escrito a la otra parte, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse determinado la causa que originó el daño o perjuicio; estos reclamos serán resueltos y ajustados por mutuo acuerdo entre CEL y el contratista. Si no se llega a acuerdo alguno se someterá a lo establecido en el Artículo 16°. ARBITRAJE DE ARBITROS ARBITRADORES y 17°. ARBITRAJE CON MAS DE UN ARBITRO. No se admitirán reclamos presentados después del plazo antes mencionado.

### ARTÍCULO 15°. DISPUTAS

CEL decidirá acerca de las peticiones del contratista sobre divergencias en la aplicación y/o interpretación del contrato, dentro de un plazo de treinta (30) días después de que le sean presentadas por escrito.

En los casos de prórroga del plazo contractual, asuntos financieros, o asuntos jurídicos, CEL analizará la situación que se haya dado y tomará una decisión. Si el contratista no estuviere de acuerdo con tal decisión, el asunto podrá ser referido a arbitraje, de acuerdo con los Artículos 16°. ARBITRAJE DE ARBITROS ARBITRADORES y 17°. ARBITRAJE CON MAS DE UN



CEL-3558-S-5



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ARBITRO. Los asuntos técnicos no serán materia de arbitraje.

#### ARTÍCULO 16°. ARBITRAJE DE ÁRBITROS ARBITRADORES

Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, podrá recurrirse al arbitraje de árbitros arbitradores con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes.

#### ARTÍCULO 17°. ARBITRAJE CON MAS DE UN ÁRBITRO

Cuando el arbitraje recayere en dos o más árbitros, cualquiera sea la calidad en que se les designe, todos deberán concurrir sin excepción en las deliberaciones, audiencias y resoluciones.

El arbitro que deba intervenir en calidad de tercero para dirimir y resolver discordias, será nombrado de común acuerdo por los árbitros por las partes, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la juramentación de éstos, quienes lo juramentarán e instruirán del asunto.

Transcurrido el plazo anterior, sin haberse designado al árbitro en calidad de tercero en discordia, cualquiera haya sido el motivo, podrá acudir al Juez que juramentó a los árbitros para que haga la designación dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se recibiere el aviso de no haberse efectuado el nombramiento.

Con todo, si en el Juez concurriere respecto de las partes o de sus abogados, alguna causal de recusación, excusa o impedimento, éste la manifestará y se abstendrá de hacer designación y convocará al Juez suplente para ese efecto. Si el Juez no hiciere tal manifestación, podrá ser recusado por el interesado.

Para la sola juramentación de los árbitros designados por las partes, es intrascendente la concurrencia de causales de excusa, recusación o impedimento en el Juez.

#### ARTÍCULO 18°. DERECHO DE CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores y si en cualquier momento el Supervisor certifica por escrito al contratista que el servicio está siendo retrasado, o el contratista ha violado cualquiera de las condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en este Contrato, CEL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a CEL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, CEL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, CEL hará efectiva(s) la(s) garantía(s) que tuviera en su poder.

En caso de que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, CEL podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el



CEL-3558-S-6



*Handwritten signature: Juan Villalobos*

mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista.

### ARTÍCULO 19°. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

CEL podrá en cualquier momento suspender los servicios, ya fuere total o parcialmente, mediante aviso por escrito al contratista con quince (15) días de anticipación y le reembolsará todos los gastos en que incurriere como resultado de tal suspensión, condicionados a una revisión previa de los costos del contratista, a menos que dicha suspensión fuere ocasionada por actos imputables al contratista. Si el contratista no recibiere la orden de reanudar los servicios dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de suspensión, éste tendrá el derecho de dar por terminado el contrato, notificándolo por escrito a CEL.

### ARTÍCULO 20°. ARREGLO DIRECTO

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la institución contratante fuere solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación

Agotado el procedimiento de arreglo directo, si el litigio o controversia persistiere, las partes podrán recurrir al arbitraje.

### ARTÍCULO 21°. VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al Contratista y el otro quedará en poder de CEL.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil tres.

COMISIÓN EJECUTIVA  
HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA



José Oscar Medina H.  
Apoderado General Administrativo

COMPAÑÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

*Silvia Roxana Villegas Rodríguez*  
Silvia Roxana Villegas Rodríguez  
Director Presidente



**CUADRO RESUMEN**

Capítulo	Descripción	Precio Total (US\$)
I	Oficinas Centrales, Centro de Gobierno	3,268.65
II	Bodega Almacén de San Ramón	1,188.60
III	Oficinas ex local Servicios Médicos	891.45
IV	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	5,943.00
V	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	5,645.85
VI	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	5,943.00
VII	Central Hidroeléctrica Guajoyo	3,565.80
VIII	Oficinas El Chaparral, Ciudad Barrios	594.30
<b>MONTO TOTAL-MENSUAL DE LA OFERTA (SIN IVA)</b>		<b>27,040.65</b>

**CUADRO DE PRECIOS ANUAL**

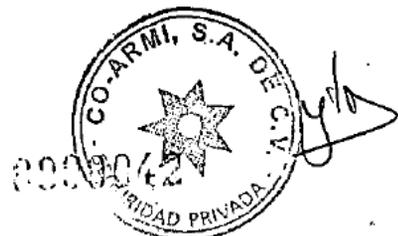
CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL MENSUAL (SIN IVA) (US\$)	TOTAL (SIN IVA) (US\$)
12	MESES		324,487.80

**CUADRO DE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN A PERSONALIDADES IMPORTANTES (PPI)**

CANTIDAD	POSICIÓN	MONTO TOTAL MENSUAL (SIN IVA) (US\$)	TOTAL (SIN IVA) (US\$)
1	Oficial	365.71	



CEL-3558-S-8



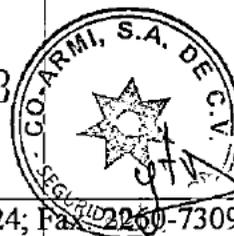
Stawillu

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

b) FONDO DE SANEAMIENTO Y  
FORTALECIMIENTO FINANCIERO,  
FOSAFFI

0000043



1

**AÑO 2003**

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO**

**DE**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.**

**OTORGADO POR**

**CO-ARMI, S.A. DE C.V.**

**A FAVOR DE**

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO.**

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO**

**WILLIAM CESAR GUEVARA MARIN.**

**San Salvador, El Salvador, C.A.**



0044

NOSOTROS: DANILO OSWALDO RAMOS ARAUZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, Institución de Crédito de Carácter Autónomo, del domicilio de San Salvador, que en este documento se denominará "EL FONDO", y SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. de C.V.", de este domicilio, en adelante denominada "LA CONTRATADA", mediante este documento, otorgamos un "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD", el cual se registrará por las cláusulas siguientes: I) OBJETO DEL CONTRATO. La contratada se obliga a prestar el servicio de seguridad por medio de sus agentes, quienes serán los encargados de brindar seguridad preventiva y oportuna en los inmuebles, instalaciones y equipos propiedad del Fondo; siendo indispensable que dichos agentes porten su correspondiente uniforme, arma larga o corta con funda y cartuchos, capa para protegerse de la lluvia, silbato, lámpara y sus baterías, equipo de radio comunicación, etcétera. II) SUPERVISIÓN. La contratada deberá designar a un supervisor que deberá visitar los inmuebles diariamente, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades. III) LIBRO DE CONTROL. Al personal de vigilancia y seguridad que nombra la contratada en cada inmueble le será proporcionado un libro para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad y para que anote las novedades de los actos de relevancia que se den dentro del servicio y se lo den a conocer al Supervisor designado. El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en un libro de novedades, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda así como reportar la hora de entrada y salida de cualquier visitante debidamente autorizado por el Fondo. Este libro deberá presentarse firmado semanalmente, o cuando se requiera, al funcionario designado por parte del Fondo, para los efectos que estime conveniente. IV) ROTACIÓN DE PERSONAL. Para conveniencia del Fondo, el personal de seguridad y vigilancia, será rotado trimestralmente, a excepción de los lugares estratégicos. V) PRESTACIONES DE LEY PARA PERSONAL DE VIGILANCIA. La contratada proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales

0000045



③

como previsión social, AFP y otros que consideren convenientes. El Fondo no será responsable de dichas prestaciones. VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA. a) Que todo el personal de seguridad y vigilancia que preste sus servicios para el Fondo, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral, en todo momento. Si el Fondo considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la contratada está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la contratada no atienda esta solicitud, el Fondo podrá dar por terminado el presente contrato. b) Rotar al personal cada tres meses a conveniencia del Fondo. c) Vigilar el buen cumplimiento de lo encomendado, mediante un supervisor que deberá visitar las instalaciones de los Activos Extraordinarios del Fondo. d) Proveer de radio y vehículo motorizado al supervisor para cualquier eventualidad, debidamente equipado. e) Proveer a los agentes de todo implemento y vestuario necesario tales como chumpa, paraguas, gorras, entre otros, a fin de que puedan cumplir sus funciones de guardia, según las inclemencias climáticas. f) Proveer, según sea necesario, al funcionario del Fondo que sea el enlace con el supervisor de la empresa, de un radio para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad. g) Cumplir con el horario estipulado, durante todo el año. h) Cuando dentro de las instalaciones de los inmuebles exista maquinaria, mobiliario o equipo, la contratada deberá responder por cualquier faltante. i) Será necesario que en cada uno de los activos custodiados se cuente por lo menos con un teléfono celular, a efectos de que el Fondo pueda indagar directamente la situación de los bienes o girar instrucciones cuando así lo requiera, así como para poder comunicarse y alertar a los servicios de emergencia cuando sea necesario. j) La contratada será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos del Fondo y en caso de hurto, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de los Activos Extraordinarios del Fondo, por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valor que se hubiese establecido. k) En los inmuebles que cuenten con servicio de agua, luz o teléfono, deberán informar de inmediato al Fondo, cuando lleguen los recibos a efectos de cancelarlos oportunamente y evitar pagos por mora o reinstalaciones. En los casos que se determine que existen abusos por parte de los agentes en el uso de estos servicios, la contratada será la responsable de cancelar las facturas respectivas, así como las multas por mora o reinstalaciones que se

0000046



generen por negligencia de los agentes. l) La contratada deberá rendir mensualmente informes por escrito al Fondo donde se detalle la situación de los bienes custodiados. En situaciones especiales deberán enviarlos en forma inmediata y oportuna. **VII) PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato es de un año, contado a partir del uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del mismo año, prorrogable a opción del Fondo. **VIII) PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El Fondo pagará a la contratada por cada agente, durante el plazo estipulado, la cantidad mensual de trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, los cuales incluyen el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pagaderos al final de cada uno de los meses, previa presentación del informe correspondiente a ese período, y la factura que sustenta el cobro. **IX) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La contratada se obliga a rendir garantía de cumplimiento de contrato, por un veinte por ciento de la suma total contratada con base al número inicial de agentes solicitados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, válida por un período de catorce meses contados a partir de la firma del presente contrato. El monto de la referida garantía se incrementará en la medida que aumente el número de agentes contratados. **X) CONDICIONES ESPECIALES:** a) El Fondo se reserva el derecho de prescindir de los servicios de la contratada cuando por cualquier causa se extinga la necesidad de vigilancia que provocó su contratación; b) La contratada no podrá ceder o traspasar en forma alguna el contrato, sin previa autorización escrita del Fondo; c) La contratada no permitirá el ingreso de personas o cosas a los bienes custodiados, sin previa autorización del Fondo; d) Serán de exclusiva responsabilidad de la contratada los deterioros o la destrucción total o parcial de los activos que tengan bajo su custodia, siempre y cuando estos deterioros no sean provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y a criterio del Fondo, cuando se determine que dichos actos son el producto de la negligencia o participación directa del personal de la contratada; y e) La contratada deberá enviar mensualmente informes por escrito al Fondo, donde se detallará el estado de los bienes custodiados; en eventos relevantes o especiales deberán enviarlos a más tardar veinticuatro horas después de haber sucedido los hechos. **XI) LUGAR DEL SERVICIO.** La contratada inicialmente prestará sus servicios en los siguientes inmuebles: a) Ex-Ingenio Ahuachapán, ubicado en Hacienda San Raymundo, Departamento de Ahuachapán, prestarán seguridad dos agentes en el día dos en la noche; b) Instalaciones de la Ex-Cooperativa COPAL, Soyapango, ubicadas en

0000047



5

Cantón El Matazano, kilómetro siete del Boulevard del Ejército Nacional, prestarán seguridad un agente en el día y tres en la noche; c) Instalaciones de la Ex-Cooperativa COPAL Entre Ríos, Zacatecoluca, ubicadas en Cantón La Lucha, kilómetro sesenta y ocho de la Carretera del Litoral, Cantón Entre Ríos, prestarán seguridad tres agentes en el día y tres en la noche; d) Inmueble Centro Scan, edificio ubicado en Urbanización La Esperanza, Colonia Médica, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; e) Inmueble Centro Comercial Izalco, Ex Agencia San José, ubicado en Primera Calle Oriente, entre Sexta y Octava Avenida Norte, número treinta y uno, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; f) Inmueble Ex FINCOMER, ubicado en Alameda Roosevelt y Calle El Progreso, número mil novecientos veintiuno, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; g) Inmueble Condominio Quince de Septiembre, número trece, San Salvador, prestará seguridad un agente en la noche; h) Inmueble Jardines de Sell Suit, Ilopango, prestarán seguridad dos agentes en el día y dos en la noche; i) Inmueble Condominio Condado de Saavedra, San Salvador, prestará seguridad un agente en el día; j) Inmueble Cantón El Zacatal San Ramón, Ex Don Vito, Finca Las Mercedes, ubicado en Loma del Zacatal, Cantón Zacamul y Finca del Zacatal del Volcán, Jurisdicción de Mejicanos, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; k) Inmueble Ex Divisadero, ubicado en kilómetro veintiséis y medio, Carretera Antigua a Santa Ana, prestarán seguridad un agente en el día y dos en la noche; l) Inmueble ubicado en Cantón Quelepa, kilómetro ciento trece, Carretera a San Miguel, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; m) Inmueble ubicado en Veintisiete Calle Poniente, San Miguelito, prestará seguridad un agente en la noche. **XII) COMUNICACION.** Para efectos de comunicación y para el seguimiento del servicio, la contratada lo hará con el Especialista de la Sección de Comercialización de Activos Extraordinarios del Fondo ó con la persona que éste designe, quien será el enlace administrativo entre la contratada y el Fondo. **XIII) ACUERDOS ESPECIALES.** Ambas partes acuerdan: a) Que el número de agentes de seguridad para dar cobertura a la custodia de los activos, podrá ser aumentado o disminuido, según lo requiera el Fondo; y b) En caso que las necesidades del Fondo lo demanden y se requiera la prestación de los servicios de la contratada en activos distintos a los relacionados en el presente contrato, bastará con un cruce de cartas entre ambas partes a fin de incorporar tales activos, quedando de esa manera, sujeto a las cláusulas estipuladas en el presente contrato. **XIV) EXTINCION DEL CONTRATO.** Podrán cesar los efectos del presente contrato o bien extinguirse, de acuerdo a lo establecido en los artículos noventa

0000048



6

y dos y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las partes contratantes además podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución. XV) **INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Fondo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derechos Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Fondo, las cuales serán comunicadas por medio del Especialista de la Unidad de Comercialización de Activos Extraordinarios del Fondo ó quien éste designe. Toda controversia que surgiera entre el Fondo y la contratada, sobre el cumplimiento e interpretación de los términos pactados y su ejecución, será sometida a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. XVI) **MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Fondo podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al respecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratada, ésta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. XVII) **PLAZO PARA RECLAMOS.** El Fondo deberá formular los reclamos correspondientes, desde el inicio de los servicios hasta treinta días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la contratada salvo disposición expresa en contrario. XVIII) **CLAUSULA PENAL.** Cuando la contratada

0000049



7

incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones y por causas imputables a ella misma, podrá declararse la caducidad del presente contrato o bien imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XIX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Se tendrán por incorporados como parte integrante del presente contrato y con pleno valor probatorio los documentos siguientes: a) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) la oferta presentada por la contratada de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres; c) las Bases de la Licitación Pública número cero tres/dos mil tres, que trata sobre la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para Activos Extraordinarios propiedad del Fondo, del mes de noviembre del año dos mil tres; y d) la Resolución de Adjudicación pronunciada por el Comité Administrador del Fondo, en Sesión número CA-veintinueve/dos mil tres, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres. En caso de controversia entre el contrato y los documentos contractuales prevalecerá lo más favorable al Fondo. **XX) COMPETENCIA.** Para los efectos legales derivados de este contrato, ambas partes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador. Así nos expresamos los firmantes, ratificamos en todas sus partes el contenido de este documento, y ambos en las calidades indicadas firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000050

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres. Ante mí, **WILLIAM CESAR GUEVARA MARIN**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Licenciado **DANILO OSWALDO RAMOS ARAUZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], persona de mi conocimiento, portador de su Documento Unico de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito de Carácter Autónomo,





del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta y un mil doscientos noventa- ciento dos- cero, que en lo sucesivo se llamará "EL FONDO", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, publicada en el Diario Oficial número doscientos setenta y seis Tomo trescientos nueve, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa, de la cual consta en el artículo tres que la dirección y administración del Fondo corresponde a un Comité Administrador integrado por cinco miembros propietarios y tres suplentes nombrados para un período de dos años por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de los cuales el referido Consejo Directivo designará al Presidente y al Vicepresidente del Comité; que el Presidente del Comité Administrador del Fondo o el que haga sus veces será su representante legal, estando facultado para otorgar actos como el presente; y b) Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión Número CD-veintinueve/dos mil dos, celebrada el día diecinueve de agosto del año dos mil dos, en la que consta la designación del Licenciado Danilo Oswaldo Ramos Aráuz como Presidente del Fondo, a partir del día dos de septiembre del año dos mil dos, para el período que finalizará el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro; Certificación expedida el día once de septiembre del año dos mil dos, por la Licenciada Carmen Elena de Alemán, en su calidad de Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador; y por otra parte, **SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Unico de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. de C.V.", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doce cero cinco cero cero - ciento dos - cero, en adelante denominada "LA CONTRATADA", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. de C.V.", otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios del Notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio al

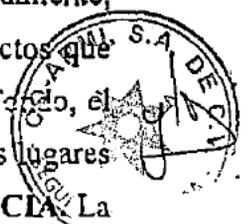
0000051



9

Número DIECIOCHO del Libro MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la sociedad son los que se han expresado; que su plazo es indeterminado; que para el cumplimiento de su finalidad puede otorgar contratos como el presente, que la administración estará a cargo de una Junta Directiva, que durará en funciones cinco años, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva, estando facultado para otorgar a nombre de dicha sociedad, contratos como el presente; consta además en el acto constitutivo, que se eligió la primera Junta Directiva de la Sociedad; habiendo resultado electa la compareciente, como Director Presidente, para el primer periodo social, y por tanto es su Representante Legal; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior documento, que contiene un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD**, el cual se rige por las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO.** La contratada se obliga a prestar el servicio de seguridad por medio de sus agentes, quienes serán los encargados de brindar seguridad preventiva y oportuna en los inmuebles, instalaciones y equipos propiedad del Fondo; siendo indispensable que dichos agentes porten su correspondiente uniforme, arma larga o corta con fundá y cartuchos, capa para protegerse de la lluvia, silbato, lámpara y sus baterías, equipo de radio comunicación, etcétera. **II) SUPERVISIÓN.** La contratada deberá designar a un supervisor que deberá visitar los inmuebles diariamente, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades. **III) LIBRO DE CONTROL.** Al personal de vigilancia y seguridad que nombra la contratada en cada inmueble le será proporcionado un libro para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad y para que anote las novedades de los actos de relevancia que se den dentro del servicio y se lo den a conocer al Supervisor designado. El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en un libro de novedades, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda así como reportar la hora de entrada y salida de cualquier visitante debidamente autorizado por el Fondo. Este libro deberá presentarse firmado semanalmente, o cuando se requiera, al funcionario designado por parte del Fondo, para los efectos que estime conveniente. **IV) ROTACIÓN DE PERSONAL.** Para conveniencia del Fondo, el personal de seguridad y vigilancia, será rotado trimestralmente, a excepción de los lugares estratégicos. **V) PRESTACIONES DE LEY PARA PERSONAL DE VIGILANCIA.** La contratada proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales

0000052



30



como previsión social, AFP y otros que consideren convenientes. El Fondo no será responsable de dichas prestaciones. VI) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA.** a) Que todo el personal de seguridad y vigilancia que preste sus servicios para el Fondo, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento. Si el Fondo considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la contratada está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la contratada no atienda esta solicitud, el Fondo podrá dar por terminado el presente contrato. b) Rotar al personal cada tres meses a conveniencia del Fondo. c) Vigilar el buen cumplimiento de lo encomendado, mediante un supervisor que deberá visitar las instalaciones de los Activos Extraordinarios del Fondo. d) Proveer de radio y vehículo motorizado al supervisor para cualquier eventualidad, debidamente equipado. e) Proveer a los agentes de todo implemento y vestuario necesario tales como chumpa, paraguas, gorras, entre otros, a fin de que puedan cumplir sus funciones de guardia, según las inclemencias climáticas. f) Proveer, según sea necesario, al funcionario del Fondo que sea el enlace con el supervisor de la empresa, de un radio para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad. g) Cumplir con el horario estipulado, durante todo el año. h) Cuando dentro de las instalaciones de los inmuebles exista maquinaria, mobiliario o equipo, la contratada deberá responder por cualquier faltante. i) Será necesario que en cada uno de los activos custodiados se cuente por lo menos con un teléfono celular, a efectos de que el Fondo pueda indagar directamente la situación de los bienes o girar instrucciones cuando así lo requiera, así como para poder comunicarse y alertar a los servicios de emergencia cuando sea necesario. j) La contratada será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos del Fondo y en caso de hurto, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de los Activos Extraordinarios del Fondo, por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valor que se hubiese establecido. k) En los inmuebles que cuenten con servicio de agua, luz o teléfono, deberán informar de inmediato al Fondo, cuando lleguen los recibos a efectos de cancelarlos oportunamente y evitar pagos por mora o reinstalaciones. En los casos que se determine que existen abusos por parte de los agentes en el uso de estos servicios, la contratada será la responsable de cancelar las facturas respectivas, así como las multas por mora o reinstalaciones que se

0000053



11

generen por negligencia de los agentes. I) La contratada deberá rendir mensualmente informes por escrito al Fondo donde se detalle la situación de los bienes custodiados. En situaciones especiales deberán enviarlos en forma inmediata y oportuna. **VII) PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato es de un año, contado a partir del uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del mismo año, prorrogable a opción del Fondo. **VIII) PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El Fondo pagará a la contratada por cada agente, durante el plazo estipulado, la cantidad mensual de trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, los cuales incluyen el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pagaderos al final de cada uno de los meses, previa presentación del informe correspondiente a ese período, y la factura que sustenta el cobro. **IX) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** La contratada se obliga a rendir garantía de cumplimiento de contrato, por un veinte por ciento de la suma total contratada con base al número inicial de agentes solicitados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, válida por un período de catorce meses contados a partir de la firma del presente contrato. El monto de la referida garantía se incrementará en la medida que aumente el número de agentes contratados. **X) CONDICIONES ESPECIALES:** a) El Fondo se reserva el derecho de prescindir de los servicios de la contratada cuando por cualquier causa se extinga la necesidad de vigilancia que provocó su contratación; b) La contratada no podrá ceder o traspasar en forma alguna el contrato, sin previa autorización escrita del Fondo; c) La contratada no permitirá el ingreso de personas o cosas a los bienes custodiados, sin previa autorización del Fondo; d) Serán de exclusiva responsabilidad de la contratada los deterioros o la destrucción total o parcial de los activos que tengan bajo su custodia, siempre y cuando estos deterioros no sean provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y a criterio del Fondo, cuando se determine que dichos actos son el producto de la negligencia o participación directa del personal de la contratada; y e) La contratada deberá enviar mensualmente informes por escrito al Fondo, donde se detallará el estado de los bienes custodiados; en eventos relevantes o especiales deberán enviarlos a más tardar veinticuatro horas después de haber sucedido los hechos. **XI) LUGAR DEL SERVICIO.** La contratada inicialmente prestará sus servicios en los siguientes inmuebles: a) Ex-Ingenio Ahuachapán, ubicado en Hacienda San Raymundo, Departamento de Ahuachapán, prestarán seguridad dos agentes en el día y dos en la noche; b) Instalaciones de la Ex-Cooperativa COPAL, Soyapango, ubicadas en



(12)



Cantón El Matazano, kilómetro siete del Boulevard del Ejército Nacional, prestarán seguridad un agente en el día y tres en la noche; c) Instalaciones de la Ex-Cooperativa COPAL Entre Ríos, Zacatecoluca, ubicadas en Cantón La Lucha, kilómetro sesenta y ocho de la Carretera del Litoral, Cantón Entre Ríos, prestarán seguridad tres agentes en el día y tres en la noche; d) Inmueble Centro Scan, edificio ubicado en Urbanización La Esperanza, Colonia Médica, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; e) Inmueble Centro Comercial Izalco, Ex Agencia San José, ubicado en Primera Calle Oriente, entre Sexta y Octava Avenida Norte, número treinta y uno, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; f) Inmueble Ex FINCOMER, ubicado en Alameda Roosevelt y Calle El Progreso, número mil novecientos veintiuno, San Salvador, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; g) Inmueble Condominio Quince de Septiembre, número trece, San Salvador, prestará seguridad un agente en la noche; h) Inmueble Jardines de Sell Sult, Ilopango, prestarán seguridad dos agentes en el día y dos en la noche; i) Inmueble Condominio Condado de Saavedra, San Salvador, prestará seguridad un agente en el día; j) Inmueble Cantón El Zacatal San Ramón, Ex Don Vito, Finca Las Mercedes, ubicado en Loma del Zacatal, Cantón Zacamil y Plan del Zacatal del Volcán, Jurisdicción de Mejicanos, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; k) Inmueble Ex Divisadero, ubicado en kilómetro veintiséis y medio, Carretera Antigua a Santa Ana, prestarán seguridad un agente en el día y dos en la noche; l) Inmueble ubicado en Cantón Quelepa, kilómetro ciento trece, Carretera a San Miguel, prestarán seguridad un agente en el día y uno en la noche; m) Inmueble ubicado en Veintisiete Calle Poniente, San Miguelito, prestará seguridad un agente en la noche. **XII) COMUNICACION.** Para efectos de comunicación y para el seguimiento del servicio, la contratada lo hará con el Especialista de la Sección de Comercialización de Activos Extraordinarios del Fondo ó con la persona que éste designe, quien será el enlace administrativo entre la contratada y el Fondo. **XIII) ACUERDOS ESPECIALES.** Ambas partes acuerdan: a) Que el número de agentes de seguridad para dar cobertura a la custodia de los activos, podrá ser aumentado o disminuido, según lo requiera el Fondo; y b) En caso que las necesidades del Fondo lo demanden y se requiera la prestación de los servicios de la contratada en activos distintos a los relacionados en el presente contrato, bastará con un cruce de cartas entre ambas partes a fin de incorporar tales activos, quedando de esa manera, sujeto a las cláusulas estipuladas en el presente contrato. **XIV) EXTINCION DEL CONTRATO.** Podrán cesar los efectos del presente contrato o bien extinguirse, de acuerdo a lo establecido en los artículos noventa

0000055



13

y dos y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las partes contratantes además podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Fondo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derechos Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Fondo, las cuales serán comunicadas por medio del Especialista de la Unidad de Comercialización de Activos Extraordinarios del Fondo ó quien éste designe. Toda controversia que surgiere entre el Fondo y la contratada, sobre el cumplimiento e interpretación de los términos pactados y su ejecución, será sometida a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Fondo podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al respecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratada, ésta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) PLAZO PARA RECLAMOS.** El Fondo deberá formular los reclamos correspondientes, desde el inicio de los servicios hasta treinta días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la contratada, salvo disposición expresa en contrario. **XVIII) CLAUSULA PENAL.** Cuando la contratada

0000056



114

incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones y por causas imputables a ella misma, podrá declararse la caducidad del presente contrato o bien imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. XIX) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Se tendrán por incorporados como parte integrante del presente contrato y con pleno valor probatorio los documentos siguientes: a) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, b) la oferta presentada por la contratada de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres; c) las Bases de la Licitación Pública número cero tres/dos mil tres, que trata sobre la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para Activos Extraordinarios propiedad del Fondo, del mes de noviembre del año dos mil tres; y d) la Resolución de Adjudicación pronunciada por el Comité Administrador del Fondo, en Sesión número CA-veintinueve/dos mil tres, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres. En caso de controversia entre el contrato y los documentos contractuales prevalecerá lo más favorable al Fondo. XX) **COMPETENCIA.** Para los efectos legales derivados de este contrato, ambas partes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador" Asimismo, reconocen y aceptan, y por tanto ratifican el contenido del referido contrato, el cual fue otorgado en esta ciudad este mismo día. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cinco hojas, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



0000057



**COARMI, S.A. DE C.V.**

0000900

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

c) PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA



0000058



0000901

MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DE REPÚBLICA

CONTRATO No. 11/2006  
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO, de [redacted] años de edad, [redacted]  
del domicilio de [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted] actuando como representante legal de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, según lo establecido en Artículo 4 de ley Orgánica, calidad que acredito indicando mi elección como tal por parte de la Honorable Asamblea Legislativa, según Decreto Legislativo número cincuenta y cinco, de fecha tres de julio de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial número ciento veintisiete, tomo trescientos sesenta de fecha diez de julio de dos mil tres; y a los Art. 17 y 18 de la Ley Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente en el carácter en que actúo, en representación de la Procuraduría General de la República, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATANTE"; y MARTA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE VILLEGAS, de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted], actuando en nombre y representación de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar CO-ARMI, S.A. de C.V., en mi carácter de Directora Presidente y Representante Legal, cuya personería compruebo ser legítima y suficiente con certificación de Acta Número SIETE, del día treinta de Septiembre del año dos mil cinco, de la Junta General de Accionistas, suscrita por Juan Carlos Delgado Villegas, Director Secretario, e inscrita en el Registro de Comercio al número ocho del Libro dos mil setenta y siete, del Registro de Sociedades, folios del cuarenta y dos al cuarenta y cuatro, el uno de noviembre de dos mil cinco; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar, y en efecto, otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO** de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República, adjudicado mediante Resolución No. 12/2006 de fecha veintiocho de marzo de dos mil seis. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: Es el convenio celebrado entre la Procuraduría General de la República con la sociedad CO-ARMI, S.A. DE C.V., de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del contrato: Es el precio pagadero a la sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el servicio que entregará la sociedad de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en las Bases de Licitación y Oferta Técnica presentada por "EL CONTRATISTA"; d) "EL CONTRATANTE": Procuraduría General de la República; e) "EL CONTRATISTA": Es la sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V.; f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: Que en adelante podrá denominarse LACAP. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el suministro de veinticuatro servicios de vigilancia y seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República, siendo dieciséis servicios de 24 horas y ocho servicios de 12 horas, según detalle que se presenta a continuación:

0000099



000000

LUGAR	NÚMERO DE SERVICIOS	NÚMERO DE GUARDIAS **
Colonia Miramonte, calle los Sisimiles y final pasaje Cedros No. 138, San Salvador	1 de 24 horas	2
27 Av. Norte y 23 Calle Poniente, No. 1501 27 Av. Norte No. 1235	2 de 24 horas	4
Urbanización Jardines de la Cima, Calle Lomas de Candelaria Polígono N # 7	1 de 24 horas	2
Mediación, 9ª Calle Poniente, contiguo Torre PGR, Centro de Gobierno	1 de 24 horas	2
17 Calle Poniente y Avenida Henry Dunant, Centro de Gobierno, San Salvador.	1 de 24 horas	2
Defensoría Pública y Parqueo Sur, 9ª calle poniente, Centro de Gobierno, San Salvador	2 de 24 horas 1 de 12 horas (diurno)	5
Prolongación Calle Arce, No. 2119, Colonia Flor Blanca, San Salvador	1 de 24 horas 1 de 12 horas (diurnas)	3
Platón del ex - edificio PGR.	1 de 24 horas	2
Procuraduría Auxiliar de Ahuachapán	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de la Paz.	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Usulután.	1 de 12 horas (nocturnas)	1
Procuraduría Aux. de Santa Ana.	1 de 12 horas (nocturnas)	1
Procuraduría Aux. de San Miguel.	1 de 24 horas	



*Handwritten signature*

0000060

Procuraduría Aux. de La Libertad.	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Soyapango.	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Apopa.	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Sonsonate.	1 de 12 horas (nocturnas)	1
Procuraduría Aux. de San Vicente.	1 de 12 de horas (nocturnas)	1
Procuraduría Auxiliar de Cabañas	1 de 12 horas (nocturnas)	1
Procuraduría Aux. de Cuscatlán	1 de 12 horas (nocturnas)	1

Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL CONTRATANTE" podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 115,626.80) IVA INCLUIDO.** El precio unitario de cada servicio de 24 horas es de **SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$ 640.00)** cada uno, y el precio del servicio de 12 horas es de **TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$ 320.00)** cada uno; el cual será pagado por "EL CONTRATANTE" en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de las facturas de cobro en la UFI, previo visto bueno de la Coordinación de Logística, en la cual se detallará el monto mensual del servicio recibido. Las facturas deberán ser presentadas por "EL CONTRATISTA" durante los primeros dos (2) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. El pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Procuraduría General de la República (UFI). Los precios ofertados por "EL CONTRATISTA" incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **III. PLAZO.** El plazo del presente contrato será de **NUEVE MESES 1 DÍA**, comprendidos del treinta y uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **IV. FORMA DE RECEPCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** De conformidad al artículo 44, literal j) de la LACAP y al numeral 5. Lugar de Recepción y Plazo de Entrega del Servicio, de la Sección III: Adjudicación del Contrato, de las Bases de Licitación, los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados en las oficinas centrales y Procuradurías Auxiliares de la Procuraduría General de la República, según se detalla en el



continuación: Prolongación Calle Arce, No. 2119, Colonia Flor Blanca; Colonia Miramonte. Calle los Sisimiles y Final Pasaje los Cedros No. 138; 17 calle poniente y Avenida Henry Dunant. Centro de Gobierno; 27 Av. Norte y 23 Calle Poniente No. 1501. San Salvador; y 27 Av. Norte No. 1235. San Salvador; Urbanización Jardines de la Cima 2da. Etapa. Calle Lomas de Candelaria Polígono "N" # 7; Anexo Parqueo Sur y Casa Mediación, 9na. Calle Poniente y 13 Av. Norte. Centro de Gobierno, S.S., ambas anexas a la Torre P.G.R.; Procuradurías Auxiliares de: Ahuachapán; Santa Ana; Sonsonate; La Libertad, ubicadas en Santa Tecla; San Vicente; La Paz, ubicada en Zacatecoluca; Cabañas, ubicadas en Sensuntepeque; Usulután; San Miguel; Cuscatlán, ubicadas en Cojutepeque. Plafón, 13 Calle Poniente, Centro de Gobierno; y los municipios de Soyapango y Apopa. El total de los servicios a brindar es de veinticuatro (24), siendo dieciséis (16) servicios de 24 horas cada uno y ocho (8) servicios de 12 horas cada uno. No obstante lo dispuesto anteriormente, el lugar de prestación del servicio podrá modificarse mediante nota que enviará "EL CONTRATANTE" a "EL CONTRATISTA". Además, lo anterior no será obstáculo para que "EL CONTRATANTE", de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar servicios adicionales fuera de los programados. Este requerimiento deberá solicitarse con una antelación de un (1) día calendario. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" se obliga a contar con el personal competente, a fin de que todo servicio adicional sea satisfecho en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos 12, literal j) de la LACAP. El Administrador del Contrato será el Coordinador de Logística, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **V. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE"**. "EL CONTRATANTE" hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **VI. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"**. "EL CONTRATISTA" está obligado además de lo estipulado en la cláusula I de este contrato, a cumplir con los siguientes aspectos, de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación y a la oferta técnica de "EL CONTRATISTA":

**I. Equipo y accesorios asignados a cada agente por puesto.**

Puesto	Número de agentes	Equipo	Accesorios
Colonia Miramonte, calle los Sisimiles y final pasaje los Cedros No. 138, San Salvador	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio de comunicación con su batería. 1. Detector Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara. 1 Porta Lámparas 1 Gorgorito 1 Capa para la lluvia 2 Carné de Identificación
27 Av. Norte y 23 Calle Poniente, No. 1501 27 Av. Norte No. 1235	4 agentes de 12 horas cada uno.	1 Pistola 9 mm 1 Escopeta 12 mm 36 Cartuchos 2 Radios 1 Detector de Metales	1 Porta cartucho 2 Cargadores 2 Cinturones 1 Funda para pistola 2 Esposas 2 Lámparas 2 Porta Lámparas 2 Gorgoritos 2 Capas para la lluvia 4 Carné de Identificación
Urbanización Jardines de la Cima, Calle Lomas de Candelaria Polígono N # 7	2 agentes de 12 horas.	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio de comunicación con su batería. 1. Detector Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara. 1 Porta Lámparas 1 Gorgorito 1 Capa para la lluvia 2 Carné de Identificación



Mediación. 9ª Calle Poniente, contiguo Torre PGR. Centro de Gobierno. San Salvador.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revolver 38 especial 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta Lámparas 1 Gorgorito 1 Capa para la lluvia 2 Carné de Identificación
17 Calle Poniente Av. Henry Dunat. Centro de Gobierno. San Salvador	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio. 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para la lluvia 2 Carné de Identificación
Defensoría Pública y Parqueo Sur. 9ª Calle Poniente, Centro de Gobierno San Salvador.	4 agentes de 12 horas cada uno. 1 agente de 12 horas (Diurno)	1 Pistola 9 mm 1 Revolver 38 especial 1 Escopeta 12 mm 54 Cartuchos 1 Radio 2 Detectores de Metales	3 Porta cartuchos 2 Cargadores 3 Cinturones 2 Fundas para pistola 3 Esposas 2 Lámparas 2 Porta lámparas 3 Gorgoritos 3 Capas para la lluvia 5 Carné de Identificación
Prolongación Calle Arce No. 2119. Colonia Flor Blanca. San Salvador	2 agentes de 12 horas cada uno. 1 agente de 12 horas. (Diurno)	1 Revolver 38 Especial 1 Escopeta 12 mm 54 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	3 Porta cartuchos 2 Cinturones 1 Funda para pistola 2 Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 2 Gorgoritos 2 Capas para la lluvia 3 Carné de Identificación
Platón del Ex - edificio PGR	2 agentes de 12 horas cada uno	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Ahuachapán	2 agentes de 12 horas cada uno	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales.	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Carné de Identificación



Procuraduría Auxiliar de La Paz.	2 agentes de cada uno.	12 horas	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia. 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Usulután.	1 agente de (Nocturnas)	12 horas.	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia. 1 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Santa Ana.	1 agente de (Nocturno)	12 horas.	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia. 1 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de San Miguel.	2 agentes de cada uno.	12 horas	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia. 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de La Libertad.	2 agentes de cada uno.	12 horas	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia. 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Soyapango.	2 agentes de cada uno.	12 horas	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia. 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Apopa.	2 agentes de cada uno.	12 horas	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia. 2 Carné de Identificación

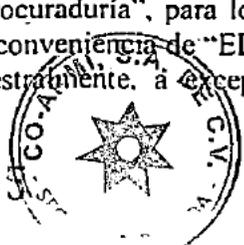


Procuraduría Auxiliar de Sonsonate.	1 agente de 12 horas. (Nocturno)	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio. 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia 1 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de San Vicente.	1 agente de 12 horas. (Nocturno)	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio. 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia 1 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Cabañas	1 agente de 12 horas. (Nocturno)	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio. 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia 1 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Cuscatlán.	1 agente de 12 horas. (nocturno)	1 Escopeta 12 mm 18 Cartuchos 1 Radio. 1 Detector de Metales	2 Porta cartuchos 1 Cinturón 1 Esposa 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Capa para lluvia 1 Carné de Identificación

Todos los servicios incluyen manual de puesto.

**2. Supervisión.** "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar un supervisor, que deberá rotar en las instalaciones de "La Procuraduría" en San Salvador, asignado en un turno de 12 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades. El servicio será coordinado a través de un responsable, que será nombrado por "EL CONTRATANTE", a través de la Coordinación de Logística; a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios. La empresa deberá proporcionar un dispositivo de supervisión externa, continua en cada uno de los lugares, en los que se encuentran los agentes de seguridad. El plan de supervisión deberá de ser acorde a lo ofertado y aprobado por "EL CONTRATANTE" a través de la Coordinación de Logística. **3. Libro de Control.** El Contratista proporcionará al personal de vigilancia y seguridad asignado a cada oficina, un libro de control para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad, en el que anotará también los actos relevantes acontecidos durante el servicio, a fin de darlo a conocer al supervisor de turno. El supervisor tiene dentro de sus obligaciones el reportar en un Libro de Novedades cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales así como del personal que los maneja, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo. Además, después de horarios laborales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar la hora de salida del personal que utilizó el vehículo. Además, después de horas laborales, se anotará el nombre del empleado que se retire de las instalaciones de "La Procuraduría". Este libro deberá presentarse firmado diariamente al responsable de "La Procuraduría", para los efectos que estime conveniente. **4. Rotación del personal de vigilancia.** Para conveniencia de "EL CONTRATANTE" el personal de seguridad y vigilancia será rotado trimestralmente, a excepción de los lugares

0000065



020000

estratégicos que serán indicados por la Unidad de Logística, a fin de evitar la familiaridad con el personal que labora en la Institución contratante. No se permitirá que ningún miembro de seguridad y el supervisor trabajen más de doce (12) horas continuas. 5. **Prestaciones de Ley para el personal de vigilancia.** "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que considere convenientes, así como con todas las Leyes y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República. 6. **Responsabilidad de "EL CONTRATISTA" y del personal de seguridad.** a) Es obligación de "EL CONTRATISTA", que todo el personal de vigilancia y seguridad destacado en cada puesto, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de moralidad y ética en todo momento. Si "EL CONTRATANTE" considera que cualquiera de los agentes que prestan servicio ha faltado a estos principios, solicitará el retiro del mismo y "EL CONTRATISTA" está obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que "EL CONTRATISTA" no lo hiciera, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado el contrato. b) Velar por el fiel cumplimiento del servicio, actividad que será controlada por "EL CONTRATANTE", a través de la Coordinación de Logística, o su delegado, a quien se le atribuirán las facultades que le permita organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios. c) Deberá rotar el personal de servicio cada tres (3) meses para evitar la familiaridad con los empleados de "La Procuraduría". Exceptuando en lugares estratégicos, indicados por la Coordinación de Logística. d) Vigilar el buen cumplimiento de lo encomendado a través de un supervisor que deberá permanecer en las instalaciones de "EL CONTRATANTE". e) Proveer al supervisor de radio y vehículo motorizado debidamente equipado, para responder ante cualquier eventualidad. f) Proveer a los agentes que prestan servicio de todo implemento y vestuario necesario para cumplir sus funciones de seguridad, según las condiciones climáticas (chumpa, paraguas, gorra y otros). g) Abastecer al responsable delegado por "EL CONTRATANTE" que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de "EL CONTRATISTA", de un radio para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes, según necesidad. h) La experiencia de los agentes en los servicios solicitados, deberá ser como mínimo de dos (2) años; así mismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas. i) Los servicios de vigilancia deberán ser prestados de acuerdo a posición relevo. j) En los servicios de 24 horas cumplir con relevos de 12 horas, de lunes a domingo, durante la vigencia de contrato. k) Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa. 7. **Requisitos solicitados para el personal de seguridad.** Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes con un mínimo de edad de veintiún (21) años y máximo de sesenta (60) años, con un nivel académico mínimo alcanzado de noveno grado; de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas éticas y morales en todo momento. Si alguno de los agentes faltase a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de "EL CONTRATANTE". El personal de vigilancia y seguridad propuesto deberá haber cursado las pruebas de aptitudes físicas y teóricas - prácticas estipuladas por la Academia Nacional de Seguridad Pública, y contar con el documento que lo acredita. 8. **Investigación de anomalías dentro de las instalaciones de "El Contratante".** El Contratista, será responsable de resguardar los recursos de "EL CONTRATANTE", y en caso de hurto, robo o cualquier otro daño dentro de las instalaciones de "EL CONTRATANTE" y de las demás oficinas o Procuradurías Auxiliares en donde se presta el servicio, será responsable de la investigación total por sus propios medios, y tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta esclarecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valor que se hubiese establecido. En caso que alguno de los elementos destacados en cada uno de los lugares especificados en la cláusula IV, faltare a su trabajo por la totalidad del turno correspondiente o por una fracción de éste, se aplicará los descuentos correspondientes en los pagos mensuales por el servicio recibido; en caso de reincidencias se aplicará lo estipulado en la Cláusula IX. Incumplimiento, de este contrato. Además cumplir con



yda 0200066

los aspectos contenidos en la Oferta Técnica de "El Contratista". **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además, a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍAS.** a) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL CONTRATANTE", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del contrato legalizado una *Garantía de Cumplimiento de Contrato* a favor de Gobierno de El Salvador - Procuraduría General de la República, por el 15%, del valor del contrato y deberá estar vigente por un periodo de UN AÑO (12 meses), a partir de la fecha del contrato. En caso de incumplimiento del contrato, "EL CONTRATANTE", hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1. Incumplimiento injustificado del plazo contractual. 2. Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y su oferta. 3. Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla con las penalizaciones establecidas en el presente contrato por incumplimiento de su oferta. 4. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA". b) *Garantía de Responsabilidad Civil ante Terceros.* El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del contrato legalizado, una Garantía de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) por daños que ocasionen los agentes a bienes y personas, debido a malas prácticas en el desempeño de la prestación de los servicios de vigilancia, en los lugares de prestación de los servicios. Esta garantía deberá estar vigente por UN AÑO (12 meses), contados a partir de la firma del contrato. Esta garantía es adicional a los seguros de vida y responsabilidad civil que cada agente deberá tener, según lo estipulado en Ley que rige a dichas empresas. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP: Cuando "EL CONTRATISTA" incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato, en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será de 0.125% del valor total del contrato, los siguientes días de retraso, la cuantía diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del presente contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. Sin embargo de lo dispuesto anteriormente, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas. Si el retraso de "EL CONTRATISTA" se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al "EL CONTRATISTA" a reclamar una compensación económica adicional. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de los servicios, "EL CONTRATANTE", a través de la Coordinación de la Unidad de Logística, permanentemente durante el plazo de vigencia del contrato, podrá efectuar cualquier reclamo con respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio. **XII. AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO.** "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio según sus necesidades reales y disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos



condiciones de la oferta. **XIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito y fuerza mayor, tal como se establece en la cláusula XVII de este contrato; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual; c) Cuando surjan causas imprevistas; y d) De conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la LACAP. En tales casos, "EL CONTRATANTE" emitirá la correspondiente Resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de adjudicación, h) Documentos de solicitud del servicio, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por "EL CONTRATANTE", j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84, incisos 1º y 2º de la LACAP, "EL CONTRATANTE" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar por escrito las instrucciones que al respecto considere convenientes: "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "EL CONTRATANTE". **XVI. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "EL CONTRATANTE" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que el objeto del mismo no será modificable de forma sustancial; que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de "EL CONTRATISTA", éste tendrá derecho a un ajuste de precios (artículo 88 LACAP) y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y la buena fe. **XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, "EL CONTRATISTA" podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por "EL CONTRATANTE". Si procediere la aprobación, "EL CONTRATISTA" deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de "EL CONTRATANTE" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se sujetará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XIX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. **XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren, la



persona que "EL CONTRATANTE" designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "EL CONTRATANTE", 27 Avenida Norte # 1235, San Salvador; "EL CONTRATISTA", 35 AV. Norte No. 131, Colonia Flor Blanca, San Salvador. En caso de que alguna de las partes cambiare de dirección, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a treinta días del mes de marzo de dos mil seis.



*[Signature]*  
MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO  
"EL CONTRATANTE"

*[Signature]*  
MARTA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE ALLEGAS  
"EL CONTRATISTA"



Versión Pública



*[Handwritten mark]*



COPIA 0000907  
CO-ARMI

MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO N° 02/2003  
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS  
OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA"

MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA, de [redacted] años de edad, [redacted]  
[redacted], del domicilio de [redacted], portador de mi documento único de identidad DUI  
número [redacted], emitido en San Salvador, Departamento de  
San Salvador, el día uno de marzo del año dos mil dos, actuando en nombre y  
representación, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en concepto de  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, calidad que acredito, de conformidad a  
lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,  
mediante Decreto Legislativo de elección número ochocientos ochenta y dos, de fecha  
veinte de Junio del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número ciento dieciséis,  
tomo trescientos treinta y cinco, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos y los  
artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública  
(LACAP), los que me conceden facultades para firmar, en el carácter en que actúo,  
contratos como el presente en representación de la institución y que en el transcurso del  
presente instrumento se denominará "LA PROCURADURÍA", y SILVIA ROXANA  
VILLEGAS RODRÍGUEZ, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted]  
con Documento Único de Identidad número [redacted]  
[redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted], en mi carácter de Director - Presidente y Representante  
Legal de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
que podrá abreviarse CO-ARMI, S.A. de C.V., cuyo personería compruebo ser legítima y  
suficiente con el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada  
en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de mayo de año dos mil, ante los  
oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, e inscrito en el Registro de Comercio al  
numero dieciocho, Libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, folios  
del ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco, el ocho de junio del año dos mil, con  
lo que se comprueba que SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRÍGUEZ, está facultada  
para actuar en nombre y representación de Compañía de Armamento, Sociedad Anónima  
de Capital Variable, en actos como el presente y que en este contrato me denominaré "LA  
CONTRATISTA". Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de servicio  
el cual se registrá de conformidad a las estipulaciones que se detallan en las siguientes  
Cláusulas: **CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Presente contrato  
es la prestación de 12 y ½ Servicios de: "VIGILANCIA y SEGURIDAD PARA LAS  
OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA", Tal servicio  
será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efecto de  
garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA PROCURADURÍA"  
podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero,



[Handwritten signature] 0000070

legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CLÁUSULA II.- ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga para con "LA PROCURADURÍA", por el precio estipulado en la CLÁUSULA III, a suministrar los servicios y demás elementos requeridos de conformidad con las Bases de Licitación y Oferta de "LA CONTRATISTA", de fecha dos de abril del año dos mil tres:

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:**

LUGAR DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE HORAS	NUMERO DE SERVICIOS
Entrada Torre PGR (Planta Baja)	1 de 24 horas 1 de 12 horas (6:00 AM a 6:00PM)	1 y ½ SERVICIOS
Parqueo Sur	2 de 24 horas	2 SERVICIOS
Despacho y Areas Administrativas	1 de 12 horas (6:00 AM a 6:00 PM)	½ SERVICIO
Plafón del Ex Edificio PGR	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Zacatecoluca	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Usulután	1 de 12 horas (Nocturnas)	½ SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Santa Ana	1 de 12 horas (Nocturnas)	½ SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de San Miguel	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de La Libertad.	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Soyapango	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Apopa	1 de 24 horas	1 SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Sonsonate	1 de 12 horas (Nocturnas)	½ SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de San Vicente	1 de 12 horas (Nocturnas)	½ SERVICIO
Procuraduría Auxiliar de Cojutepeque.	1 de 12 horas (Nocturnas)	½ SERVICIO
<b>TOTAL</b>		<b>12 y ½ SERVICIOS</b>

- Los 12 y ½ servicios de 24 horas, equivalen a 25 agentes de 12 horas cada uno.

**SUPERVISIÓN:**

"La Contratista", brindará a "La Procuraduría" sin costo alguno, un supervisor externo a fin de tener un mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades; este supervisor presentará quincenalmente al coordinador de la Unidad de Logística Institucional de la PGR, la programación de visitas de inspección que realizará a todas las posiciones en las cuales "La Contratista" brinde el servicio; adicionalmente asignarán dos Jefes de Servicio sin ningún costo, con horarios de 12 horas cada uno, los cuales estarán ubicados permanentemente en las Instalaciones de "La Contratista", para atender cualquier irregularidad que los agentes de servicio reporten a cualquier hora del día.

**2. INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD POR POSICIÓN.**



Handwritten signature and the number 0000071.

**ENTRADA TORRE PGR (PLANTA BAJA)**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Revolver calibre 38 especial con su respectiva funda y porta cartuchos.
2	Cinturones
1	Escopeta calibre 12, con su respectiva funda y porta cartuchos.
1	Detector de Metal con sus respectivas Baterías
36	Cartuchos (18 para cada arma)
2	Pitos (silbato)
2	Esposas
2	Radios con sus respectivas baterías y cargadores
2	Porta radios de nylon
3	Uniformes Completos.

**PARQUEO SUR.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Revolver calibre 38 SPL con su respectiva funda y porta cartuchos.
1	Cinturón
18	Cartuchos
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Batería y Cargador
1	Porta radios de nylon
4	Uniformes completos.

**DESPACHO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Revolver calibre 38 SPL con su respectiva funda y porta cartuchos.
1	Cinturón
18	Cartuchos
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Batería y Cargador
1	Portaradios de nylon
1	Detector de Metal con su respectiva Batería
1	Uniforme completo

**PLAFON DEL EX EDIFICIO PGR.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.
18	Cartuchos
1	Cinturón
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Batería y Cargador
1	Porta radios de nylon
2	Uniformes Completos

**PROCURADORIA AUXILIAR DE ZACATECOLUCA.**



*[Handwritten signature]*

**CANTIDAD**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
2

**DESCRIPCIÓN**

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Bateria  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Bateria y Cargador  
Porta radios de naylon  
Uniformes Completos

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE USULUTAN****CANTIDAD**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1

**DESCRIPCIÓN**

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Bateria  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Bateria y Cargador  
Porta radios de naylon  
Uniforme Completo

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE SANTA ANA.****CANTIDAD**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1

**DESCRIPCIÓN**

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Bateria  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Bateria y Cargador  
Porta radios de naylon  
Uniforme Completo

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE SAN MIGUEL****CANTIDAD**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
2

**DESCRIPCIÓN**

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Bateria  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Bateria y Cargador  
Porta radios de naylon  
Uniformes Completos

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA LIBERTAD**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1	Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.
18	Cartuchos
1	Cinturón
1	Detector de Metal con su respectiva Bateria
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Bateria y Cargador
1	Porta radios de naylon
2	Uniformes Completos

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE SOYAPANGO**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1	Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.
18	Cartuchos
1	Cinturón
1	Detector de Metal con su respectiva Bateria
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Bateria y Cargador
1	Porta radios de naylon
2	Uniformes Completos

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE APOPA**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1	Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.
18	Cartuchos
1	Cinturón
1	Detector de Metal con su respectiva Bateria
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Bateria y Cargador
1	Porta radios de naylon
2	Uniformes Completos

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE SONSONATE**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1	Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.
18	Cartuchos
1	Cinturón
1	Detector de Metal con su respectiva Bateria
1	Pito (silbato)
1	Esposas
1	Radio con su respectiva Bateria y Cargador
1	Porta radios de naylon
1	Uniforme Completo



1000000

6

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE SAN VICENTE.**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Batería  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Batería y Cargador  
Porta radios de nylon  
Uniforme Completo

**PROCURADURÍA AUXILIAR DE COJUTEPEQUE**

**CANTIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

1  
18  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1

Escopeta calibre 12 especial con su respectivo porta fusil y porta cartuchos.  
Cartuchos  
Cinturón  
Detector de Metal con su respectiva Batería  
Pito (silbato)  
Esposas  
Radio con su respectiva Batería y Cargador  
Porta radios de nylon  
Uniforme Completo

**3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

“LA CONTRATISTA”, a fin de mantener y garantizar en forma continua la seguridad de personas, bienes e infraestructura de todas las áreas de la PGR, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar en el término de 2 meses, 12 Planes Integrales de Seguridad y las Normas de Seguridad.
- Desarrollar acciones de seguridad y vigilancia desempeñadas físicamente de acuerdo al horario, lugares y períodos en las Bases de Licitación.
- Llevar a cabo revisión dactilar de personas que a diario ingresan a las diferentes instalaciones de la PGR, con la finalidad de evitar el ingreso de armas de todo tipo.
- Inspección de paquetes (maletines, bolsas y carteras) que traen consigo los empleados y las personas particulares que ingresen a las instalaciones de la PGR.
- Recepción y entrega de armas de fuego y blanca que traen los visitantes y que son depositadas en la portería.
- Atención y orientación a visitantes y público en general.
- Control de salida y entrada de bienes muebles propiedad de la PGR, mediante la verificación de las autorizaciones firmadas y selladas por las autoridades competentes.
- Control y cuidado de vehículos automotores propiedad de la PGR, de los empleados y de los visitantes autorizados que ingresen en las instalaciones.
- Inspección (ronda) diurna y nocturna de las instalaciones, con la finalidad de detectar anomalías; derrames de aguas, fallas en el sistema eléctrico y telefónico y reportarlo al Coordinador de la Unidad de Logística Institucional para que sean reparados.
- Supervisar la carga y descarga de materiales y mercaderías que diferentes empresas que suministren a la Procuraduría General de la República.
- Reportar en la bitácora novedades (Libro de Control), incidentes o anomalías que suceden en los turnos en las áreas resguardadas.

0000075



- Elaborar mensualmente un reporte del servicio, el cual contendrá la descripción de trabajos realizados, nombre de los agentes que participaron, tiempo e implemento utilizados.
- Elaborar trimestralmente informes de trabajos realizados e informes extraordinarios por situaciones anormales.

**ADEMÁS DE ESTAS ACTIVIDADES "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES :**

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los lugares objeto de esta Licitación.
- Efectuar controles de identidad de las personas en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal, o dotándola cuando así se determine en las instrucciones de seguridad propia a cada inmueble, de una credencial que le permita el acceso al visitante y circulación interior, debiendo regresarle su documento de identidad al finalizar la visita, previa recepción de la credencial del visitante. Proceder al registro físico del visitante en base al perfil del mismo, con el propósito de detección de armas de fuego, corto punzantes, entre otros.
- Evitar actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección de los bienes muebles e inmuebles y personas ubicadas en los lugares objeto de esta Licitación.
- En caso de ser sorprendidos en flagrante delito, como consecuencia del cumplimiento de sus funciones de vigilancia en las oficinas respectivas, en relación con las personas o bienes objeto de su vigilancia y control. Notificará expeditamente al Coordinador de Logística Institucional y a la Policía Nacional Civil para que asuma el procedimiento correspondiente.
- Efectuar otros tipos de vigilancia a solicitud del Coordinador de Logística, cuando el caso lo amerite.
- Responder a las solicitudes de alarma, o solicitud de ayuda de empleados y personas dentro de las oficinas objeto de esta Licitación
- Dar cumplimiento a las instrucciones en materia de seguridad que son emitidas por el Coordinador de la Unidad de Logística Institucional, o en su defecto el Procurador Auxiliar, o su empleado delegado para tal fin en cada oficina.
- Colaborar en caso de necesidades de desalojo o cierre provisional de locales en que presten el servicio, en cualquier situación en que sea preciso para el mantenimiento y reestablecimiento de la seguridad de los clientes y empleados.
- Respetar y guardar consideraciones a miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados.
- Informar por escrito diariamente de todas las novedades ocurridas durante el día, al Coordinador de Logística o el Procurador Auxiliar respectivo, en su caso.
- Mantener en lugares estratégicos a los agentes de seguridad nombrados o rotarlos en caso que el Coordinador de Logística, lo estime conveniente.
- Mantener sobre los agentes de seguridad una constante supervisión nocturna.

**OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**Investigación de anomalías:** "LA CONTRATISTA" será responsable de la investigación total, de resguardar los bienes y recursos de la PGR, y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la institución por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valúo que se hubiese establecido.



**Acciones de reacción, en caso de emergencia:** "LA CONTRATISTA" deberá implementar acciones de reacción en caso de incendio, temblores, terremotos, atentados o amenazas de bomba, y manifestaciones de conformidad a su oferta.

#### 4. PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD PARA CADA OFICINA

Se elaborarán 12 Planes Integrales de Seguridad, de cada uno de los lugares en donde se presta el servicio el cual deberá ser presentado a la Coordinación de Logística para su consideración y aprobación, en un plazo máximo de dos meses después de firmado el contrato.

El contenido mínimo de los planes debe ser:

- Elaborar un Estudio de la Zona Circundante en cada local que se custodia, para la determinación del nivel de peligrosidad de la zona desde el punto de vista delincencial y hacer las recomendaciones pertinentes por escrito al Coordinador de Logística.
- Establecer una red de comunicación con el puesto policial mas cercano y el 911 a nivel nacional, en caso lo amerite.
- Elaborar y presentar por escrito un Estudio de Seguridad Integral de cada inmueble que se custodia, indicando medidas de reforzamiento respecto a obras o equipos y establecer las necesidades de vigilancia de los mismos.

El contenido de los Planes Integrales de Seguridad propuesto por "LA CONTRATISTA" será el siguiente:

- **UBICACIÓN GEOGRAFICA.**
  - a) Referencia (Mapa)
  - b) Descripción del entorno geográfico y propiedades colindantes
    - Mapa o croquis
    - Entorno.
- **SITUACIÓN**
  - a) Delincuencia común
    - Tipos de acciones más frecuentes en la zona
    - Bandas y delincuentes identificados
    - Acciones de la PNC.
  - b) Organizaciones Sindicales
    - Organización Sindical a nivel institucional
    - Organizaciones Sindicales Locales en Apoyo
    - Actividades Sindicales más frecuentes.
  - c) Dispositivos de Seguridad
    - Seguridad Física (cantidad)
    - Puestos de vigilancia
    - Roles de trabajo
    - Distribución.
  - d) Posibilidades relacionadas a actividades delincuenciales.
    - Actividades Sindicales potenciales en planificación
    - Posibles siniestros naturales
    - Importancia estratégica de las instalaciones e institución.
- **ACCESOS Y BARRERAS FÍSICAS**
  - a) Rutas de acceso peatonal
  - b) Rutas de acceso vehicular
  - c) Rutas de acceso no reconocidas
  - d) Descripción de las barreras externas y accesos perimetrales.
- **DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES**
  - a) Identificación de instalaciones en orden de sensibilidad
  - b) Descripción de barreras intermedias de cada instalación
  - c) Croquis de Ubicación



0000077

- **ILUMINACIÓN**
  - a) Perimetral
  - b) Interior
  - c) Emergencia
  - d) Croquis de ubicación
- **FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA**
  - a) Primaria
  - b) Emergencia
  - c) Croquis de Ubicación
- **COMUNICACIONES**
  - a) Alámbricas
  - b) Analámbricas
  - c) Croquis de Ubicación
- **SEGURIDAD PRIVADA**
  - a) Alámbricas
  - b) Inalámbricas
  - c) Otros medios.
- **ABASTECIMIENTO Y PROVEEDORES.**
  - a) Combustible y lubricantes
  - b) Materiales de oficina
  - c) Mantenimiento en general
- **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS VIGENTES**
  - a) Procedimientos internos (institucionales)
  - b) Procedimientos de Seguridad privada
- **SEGURIDAD ELECTRÓNICA.**
  - a) Descripción de Sistemas
  - b) Tipos de conexiones
- **COORDINACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL CIVIL.**
- **VULNERABILIDAD.**
- **CONCLUSIONES.**
- **RECOMENDACIONES.**

**5. NORMAS DE SEGURIDAD.**

"LA CONTRATISTA" conjuntamente con la Coordinación de la Unidad de Seguridad Institucional, en periodo de dos meses, procederá a elaborar las Normas de Seguridad para el personal y bienes muebles e inmuebles, las que deberán ser aprobadas por el Procurador General de la República y dadas a conocer al personal respectivo.

**6. PLAN DE ACTIVIDADES (PLAN DE TRABAJO).**

"EL CONTRATISTA" deberá presentar por escrito, mensualmente un plan de actividades a desarrollar al Coordinador de Logística, el cual deberá comprender como mínimo los aspectos detallados en su oferta técnica.

**CLAUSULA III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS 75/100 DOLARES (US\$ 67,906.75), incluido el IVA, detallados de la siguiente manera: por cada servicio de veinticuatro (24) horas, el precio unitario es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DOLARES (US\$ 695.90) Mensualmente, incluido el IVA, y por el servicio de doce (12) horas el precio unitario es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 95/100 DOLARES (US\$ 347.95) mensualmente.

0000078



incluido el IVA; el cual será pagado por "LA PROCURADURÍA", mensualmente contra presentación de facturas firmadas por el Coordinador de Logística. **CLÁUSULA IV.- PLAZO:** El plazo del presente contrato será de SIETE MESES VEINTICINCO DÍAS, los cuales se contarán a partir del siete de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año. El presente contrato se prorrogará por el periodo comprendido del uno de enero al seis de febrero del año dos mil cuatro, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Romano VI, literal A., numeral 4), de las Bases de Licitación que establece: "La oferta debe comprender un periodo de nueve meses calendario prorrogable". **CLAUSULA V.- FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** De conformidad al artículo 44 numeral j) de la LACAP y al romano VI OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, literal A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A SUMINISTRAR,** numeral 1 de las Bases de Licitación, los servicios objeto del presente contrato serán prestados en los lugares designados por "La Procuraduría", de acuerdo a la programación siguiente: Entrada Torre PGR (Planta Baja) 1 y ½ servicios; Parqueo Sur 2 servicios; Despacho y Áreas Administrativas ½ servicio; Plafón del Ex Edificio PGR 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de Zacatecoluca 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de Usulután ½ servicio; Procuraduría Auxiliar de Santa Ana ½ servicio; Procuraduría Auxiliar de San Miguel 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de La Libertad 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de Soyapango 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de Apopa 1 servicio; Procuraduría Auxiliar de Sonsonate ½ servicio; Procuraduría Auxiliar de San Vicente ½ servicio y Procuraduría Auxiliar de Cojutepeque ½ servicio, total de servicios a brindar: 12 y ½. No obstante lo dispuesto anteriormente, el lugar de prestación del servicio podrá modificarse mediante nota que enviará "LA PROCURADURÍA" a "LA CONTRATISTA". Además lo anterior no será obstáculo para que "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar servicios fuera de la programación. Este requerimiento se hará con una antelación de un día hábil. Para tal efecto "LA CONTRATISTA" se obliga a contar con el personal competente para realizar los servicios para que toda solicitud sea satisfecha en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuará a través del Coordinador de la Unidad de Logística. **CLÁUSULA VI.- OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURIA":** "LA PROCURADURIA" hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias numero 2003-1800-2-02-01-21-1-54306, 2003-1800-2-02-02-21-1-54306, 2003-1800-2-02-03-21-1-54306, 2003-1800-2-02-04-21-1-54306. **CLÁUSULA VII.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "LA CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA VIII.- GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA PROCURADURÍA" en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato las garantías siguientes: a) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** equivalente al VEINTE por ciento (20%) del monto total de este contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de las Cláusulas del mismo, de conformidad a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y en este contrato. Esta Garantía podrá consistir en fianzas, garantías bancarias o cheques certificados o de caja, emitidos por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, o por instituciones

0000079



bancarias, sociedades de seguros de seguros y afianzadoras extranjeras a través de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, y tendrá una vigencia de NUEVE (9) MESES, a partir de la firma del contrato. b) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS.**- "LA CONTRATISTA" deberá presentar una Garantía de Responsabilidad por daños a terceros por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (US\$ 10,000.00 DOLARES) por daños que ocasionen los agentes a bienes y personas debido a malas prácticas en el desempeño de la prestación de los servicios de vigilancia en los lugares de prestación de los servicios, la cuál deberá estar vigente por NUEVE (9) MESES. Esta Garantía es adicional a los seguros de vida y responsabilidad civil que cada agente deberá tener según lo estipulado por la Ley que rige a dichas empresas. Si no se presentará las garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a "LA PROCURADURÍA", para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **CLÁUSULA IX.- INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por "LA PROCURADURÍA", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA X.- CADUCIDAD:** Las causales de caducidad serán las establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en otras leyes vigentes.- **CLÁUSULA XI. - MODIFICACION Y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, "LA PROCURADURÍA" emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **CLÁUSULA XII. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La Oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de servicios, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.. **CLÁUSULA XIII. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo 84, incisos 1º y 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "LA PROCURADURÍA" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "El Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar por estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "LA PROCURADURÍA" las cuales le serán comunicadas por medio del Coordinador de la Unidad de Logística Institucional.- **CLÁUSULA XIV.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "LA PROCURADURÍA" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de

0000080

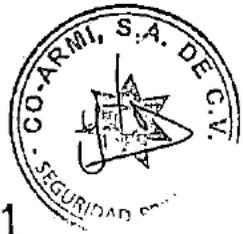


CONTRATISTA", éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **CLÁUSULA XV. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En casos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) "LA CONTRATISTA", previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de "LA PROCURADURÍA" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA XVI. – SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP.- **CLAUSULA XVII.- TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes, podrán de conformidad al artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.- **CLAUSULA XVIII.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, señalan como domicilio especial de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; "El Contratista" renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que "La Procuraduría" designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA XIX.- NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "La Procuraduría": 9ª. Calle Poniente y 13 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono 271-2414 y "LA CONTRATISTA": 35 Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat # 131, Frente a Ex Sabater, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Teléfono 261-2951.- Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil tres.-



*M. J. Dal*  
 Miguel Ángel Cardoza Ayala  
 "LA PROCURADURÍA"

*Silvia Roxana Villegas Rodríguez*  
 Silvia Roxana Villegas Rodríguez  
 "LA CONTRATISTA"



\$ 8,698.75 - c/mes  
 \$ 78,288.75 -

0000081



**MINISTERIO PUBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 10/2004.**

**“ PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2003.”**

En la Procuraduría General de la República, a las catorce horas del día tres de marzo de dos mil cuatro, y de conformidad al contrato de servicio No. 02/2003 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República”, de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, por un monto de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,906.75) IVA incluido, suscrito entre el licenciado Miguel Ángel Cardoza Ayala, en su calidad de Procurador General de la República de ese entonces, y la señora Silvia Roxana Villegas Rodríguez, Representante Legal de la sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CO-ARMI, S.A. DE C.V.; el suscrito Procurador General de la República y la referida Representante de CO-ARMI, S.A. DE C.V.:

**CONSIDERANDO QUE:**

- I- Según la Cláusula XI “MODIFICACIÓN Y PRORROGA”, el contrato puede ser prorrogado en su plazo de conformidad a la ley, por lo que el plazo del referido contrato, el cual finalizó el 31/12/03, fue prorrogado mediante Resolución N° 02/2004, de fecha doce de enero de dos mil cuatro, por el periodo de DOS MESES, comprendidos del uno de enero al veintinueve de febrero del corriente año, el contrato No. 02/2003 “Servicios de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República”.
- II- Los servicios de vigilancia y de seguridad son de primer orden para las Instituciones en función de la tranquilidad y confianza de las personas y el debido custodio de los Bienes y Archivos Institucionales, por lo que su cobertura debe ser continuada y permanente, habiéndose formulado petición en ese sentido a la UACI por parte de la Unidad de Logística, en fecha doce de enero y tres de marzo del presente año; Dependencia que, entre otras atribuciones, le corresponde velar y supervisar el buen desarrollo y funcionamiento de la seguridad.
- III- Las condiciones del Contrato con la sociedad CO-ARMI, S.A. DE C.V. se consideran favorables para La Procuraduría, manteniéndose los términos pactados en la contratación original para regir el periodo de prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia.
- IV- La prórroga del Contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República”, constituye una buena opción para la Institución y permitirá, además, el tiempo propicio para el trámite de la Licitación correspondiente.
- V- Respecto a la no aprobación del Presupuesto General de la Nación 2004, la circular numero SAFI-001/2004, emitida por el Ministerio de Hacienda, en el Romano V, emite instrucciones al respecto.

0000082



**POR TANTO:**

Con base a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en las razones expuestas en los considerandos anteriores y en aplicación de la Cláusula XI "MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA", las partes interesadas **RESOLVEMOS:** Prorrogar el Contrato No. 02/2003 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República", en lo siguiente:

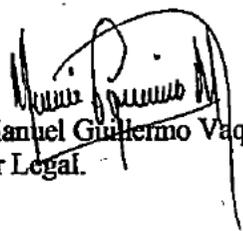
1. El plazo de la presente prórroga de contrato será de DOS MESES más, contados a partir del uno de marzo al treinta de abril de dos mil cuatro.
2. Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de conformidad a la cláusula III "PRECIO Y FORMA DE PAGO", del referido contrato.
3. La Sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V., presentó Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 24034, equivalente al 20% del valor de la prórroga, equivalente a Tres mil cuatrocientos setenta y nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,479.50), emitida por Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A., con vigencia de CUARENTA Y CINCO DÍAS, a partir del día 16 de febrero de dos mil cuatro.

Debido a que la Garantía anterior no cubre la prórroga total de la misma, La Contratista deberá presentar otra Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual tendrá una vigencia de 60 DÍAS, a partir del uno de abril de dos mil cuatro, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 3,479.50), con la que se cubre dicha prórroga.

Las Garantías de Cumplimiento de Contrato, serán liberadas por La Procuraduría y devueltas a La Contratista a más tardar dentro de treinta días calendarios siguientes a la fecha en que La Contratista haya cumplido y finalizado sus obligaciones contractuales, si ambas son requeridas por La Contratista.

4. La presente Resolución de Prórroga, conforme a la Cláusula No. XI. "MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA", del Contrato No. 02/2003, de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, pasa a formar parte integral del citado Contrato

Marcos Gregorio Sánchez Trejo  
Procuraduría General de la República

  
Lic. Manuel Guillermo Vaquerano Marin  
Asesor Legal.

  
Silvia Roxana Villegas Rodriguez  
Compañía de Armamento, S.A. de C.V.



**MINISTERIO PUBLICO**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 02/2004.**  
**" PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2003."**

En la Procuraduría General de la República, a las doce horas del día doce de enero de dos mil cuatro, y de conformidad al contrato de servicio No. 02/2003 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República", de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, por un monto de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,906.75) IVA incluido, suscrito entre el licenciado Miguel Ángel Cardoza Ayala, en su calidad de Procurador General de la República de ese entonces, y la señora Silvia Roxana Villegas Rodríguez, Representante Legal de la sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CO-ARMI, S.A. DE C.V; el suscrito Procurador General de la República y la referida Representante de CO-ARMI, S.A. DE C.V.:

**CONSIDERANDO QUE:**

- I- Según la Cláusula No. XI. "MODIFICACIÓN Y PRORROGA" el contrato podrá ser prorrogado en su plazo, de conformidad a la ley.
- II- El plazo del referido contrato finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- III- Los servicios de vigilancia y de seguridad son de primer orden para las Instituciones en función de la tranquilidad y confianza de las personas y el debido custodio de los Bienes y Archivos Institucionales, por lo que su cobertura debe ser continuada y permanente, habiéndose formulado petición en ese sentido a la UACI por parte de la Unidad de Logística, en fecha doce de enero del presente año; Dependencia que, entre otras atribuciones, le corresponde velar y supervisar el buen desarrollo y funcionamiento de la seguridad.
- IV- Las condiciones del Contrato con la sociedad CO-ARMI, S.A. DE C.V. se consideran favorables para La Procuraduría, manteniéndose los términos pactados en la contratación original para regir el período de prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia.
- V- La prórroga del Contrato "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las oficinas de la Procuraduría General de la República", constituye una buena opción para la Institución y permitirá, además, el tiempo propicio para el trámite de la Licitación correspondiente.
- VI- El Presupuesto General de la Nación 2004, aún no ha sido aprobado.

0000084



**POR TANTO:**

Con base a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en las razones expuestas en los considerandos anteriores y en aplicación de la Cláusula XI "MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA", las partes interesadas **RESOLVEMOS:** Prorrogar el Contrato No. 02/2003 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República", en lo siguiente:

1. El plazo de la presente prórroga de contrato será de DOS MESES, contados a partir del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil cuatro.
2. Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de conformidad a la cláusula III "PRECIO Y FORMA DE PAGO", del referido contrato.
3. La Sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V., presentó Garantía de Cumplimiento de Contrato No. FS-12052 por el 20% del valor del contrato, equivalente a Trece mil quinientos ochenta y uno 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,581.35), emitida por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., con vigencia de NUEVE MESES, a partir del día 16 de mayo/03.

Debido a que la Garantía anterior no cubre la prórroga total del mismo, La Contratista deberá presentar otra Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual tendrá una vigencia de 45 DÍAS, a partir del dieciséis de febrero de dos mil cuatro, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 3,479.50), con la que se cubre dicha prórroga.

Las Garantías de Cumplimiento de Contrato, serán liberadas por La Procuraduría y devueltas a La Contratista a más tardar dentro de treinta días calendarios siguientes a la fecha en que La Contratista haya cumplido y finalizado sus obligaciones contractuales, si ambas son requeridas por La Contratista.

4. La presente Resolución de Prórroga, conforme a la Cláusula No. XI. "MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA", del Contrato No. 02/2003, de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, pasa a formar parte integral del citado Contrato



Marcos Gregorio Sánchez Trejo  
Procuraduría General de la República



Roxana Villegas Rodríguez  
Compañía de Armamento, S.A. de C.V.



Lic. Manuel Guillermo Vaquerano Marín  
Asesor Legal

0000085



**COARMI, S.A. DE C.V.**

0000915

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

d) **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**RECURSOS NATURALES**

0000086



35 Ave. Nte. No. 131, Col. Flor Blanca, San Salvador, Tel. 2260-7224; Fax: 2260-7300  
[info@coarmi.com](mailto:info@coarmi.com)



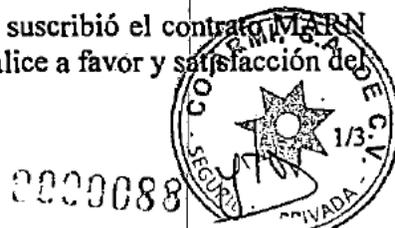
**PRORROGA AL CONTRATO MARN No. 017/2005**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”**

NOSOTROS: Por una parte **Hugo César Barrera Guerrero**, salvadoreño, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en San Salvador, el veinticinco de octubre de dos mil dos; actuando en calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en el Acuerdo Presidencial número uno, publicado en el Diario Oficial número cien, Tomo Trescientos sesenta y tres, de fecha uno de junio de dos mil cuatro, por medio del cual, el señor Elías Antonio Saca González, en su carácter de Presidente de la República nombra al señor Hugo César Barrera Guerrero, como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil cuatro; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, está facultado para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento se denominará Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y por la otra **Marta Concepción Rodríguez de Villegas**, salvadoreña, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED]; portadora del Documento Único de Identidad [REDACTED], extendido en San Salvador, el diecisiete de julio de dos mil dos, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la **Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse COARMI, S.A. de C.V., según consta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, al número siete folios números nueve y diez, celebrada en las oficinas de la Sociedad, a las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil cinco, según consta en Rectificación de Credencial de Elección, inscrita en el Registro de Comercio al número veintisiete, del Libro dos mil noventa y seis del Registro de Sociedades, desde el Folio ciento treinta y seis al Folio ciento treinta y ocho, de fecha trece de enero de dos mil seis. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del Libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, desde el Folio ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco, de fecha ocho de junio de dos mil; Número de Identificación Tributaria de la Sociedad cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil quinientos guión ciento dos guión cero; y quien en lo sucesivo se denominará “La Contratista”,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha once de abril de dos mil cinco, se suscribió el contrato MARN No. 017/2005, con el objeto de que “La Contratista” realice a favor y satisfacción del



MARN, los servicios de "Seguridad y Vigilancia Privada, para las oficinas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)";

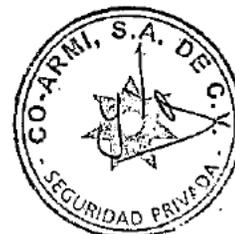
- b) que la cláusula Quinta del contrato en referencia establece que el plazo del mismo es por un período de doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir del dieciséis de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco;
- c) que el MARN ya cuenta con nuevas oficinas ubicadas en el Cantón de Puerto Parada, Departamento de Usulután, motivo por el cual es necesario contar con los servicios de seguridad y vigilancia privada en dichas instalaciones.
- d) que el MARN requiere continuar con los servicios de seguridad y vigilancia privada, por lo que la Gerencia Administrativa, mediante memorando MARN-GA-528/2005, ha solicitado la prórroga del Contrato MARN No. 017/2005, para un período de tres (3) meses.

Por tanto, vistos los considerandos anteriores, y de conformidad con el Artículo Ochenta y Tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con la cláusula Quinta - Plazo de Ejecución y Décima Primera - Modificación, Ampliación y Prorroga, del contrato respectivo,

**ACORDAMOS:**

- a) Ampliar el contrato MARN No. 017/2005 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN"; mediante la asignación de dos (2) agentes de seguridad adicionales a los actualmente contratados, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil seis, lo que modifica las Cláusulas Primera- Objeto del Contrato, Tercera - Responsabilidades y Quinta - Plazo de Ejecución, del contrato respectivo;
- b) reconocer el pago total de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (US\$9,000.00), a ser cancelados de la siguiente manera: tres (3) cuotas mensuales e iguales de TRES MIL 00/100 DOLARES (US\$3,000.00), lo que modifica la cláusula Sexta - Monto y Forma de Pago;
- c) modificar la cláusula Octava - Garantía de Cumplimiento de contrato, la cual de conformidad con lo establecido en dicha cláusula es igual a un valor del 15% sobre el monto total adjudicado, equivalente a UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$1,350.00) y deberá estar vigente hasta el treinta de abril de 2006.
- d) todas las demás cláusulas contractuales del contrato en referencia, quedan vigentes.

0000089



En fe de lo cual firmamos el presente documento, en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.



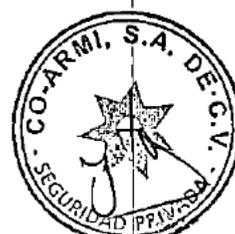
*Hugo César Barrera Guerrero*  
Hugo César Barrera Guerrero  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales



*Marta Concepción Rodríguez de Villegas*  
Marta Concepción Rodríguez de Villegas  
COARMI, S.A. de C.V.  
"La Contratista"

Versión Pública

0000090





**CONTRATO MARN No. 017/2005**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS**  
**DEL MARN.**

NOSOTROS: Por una parte Hugo César Barrera Guerrero, salvadoreño, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en San Salvador, Departamento de San Salvador, el veinticinco de octubre de dos mil dos; actuando en calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acuerdo Presidencial número uno, publicado en el Diario Oficial número cien, Tomo trescientos sesenta y tres, de fecha uno de junio de dos mil cuatro, por medio del cual, el señor Elías Antonio Saca González, en su carácter de Presidente de la República, nombra al señor Hugo César Barrera Guerrero, como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil cuatro; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, está facultado para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento se denominará Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN y por la otra Silvia Roxana Villegas Rodríguez, salvadoreña, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en San Salvador, el ocho de noviembre de dos mil dos, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse COARMI, S.A. de C.V., según consta en Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del Libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, desde el Folio ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco, de fecha ocho de junio de dos mil; Número de Identificación Tributaria de la Sociedad cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil quinientos guión ciento dos guión cero; y quien en lo sucesivo se denominará "La Contratista", convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN en la Zona Central y Oriental del país, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El MARN contrata los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para las oficinas del MARN, ubicadas en las siguientes direcciones: Oficina Central en Kilómetro cinco y medio Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN, (instalaciones ISTA), Departamento de San Salvador; Oficina Regional, en el Caserío La Cañada, Cantón Piedra Blanca, antiguo local del CENTA, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión y Oficina de Proyectos en la Laguna El Jocotal, Cantón El Borbollón, Municipio El Tránsito, Departamento de San Miguel. **SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** "La Contratista", se obliga a cumplir con las

0000091



actividades enunciadas en las Bases de Licitación, en la oferta presentada y las condiciones de este contrato. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** "La Contratista" se obliga a: (1) Destacar a seis (6) agentes de seguridad, altamente calificados, capacitados y distribuidos de la manera siguiente: Dos (2) agentes en la Zona Central, dos (2) en la Oficina Regional en el Departamento de La Unión, y dos (2) agentes en la Oficina de Proyectos en la Laguna El Jocotal, San Miguel, en turnos de relevo de doce (12) horas cada uno, de lunes a domingo, para desarrollar labores de seguridad y vigilancia privada, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y la oferta presentada. No se permitirá que ningún miembro del personal de seguridad trabaje más de doce (12) horas continuas. El personal empleado en servicios de cobertura permanente será relevado alternamente por Agentes designados para que puedan reposar un día a la semana y pueda suministrarse el servicio en forma permanente, tal como lo espera el MARN; (2) Los agentes de seguridad se presentarán debidamente uniformados, identificados y equipados, con armas cortas o largas, según las necesidades de cada lugar y ocasión, con municiones completas (dieciocho cartuchos mínimo por agente), con todos los implementos necesarios para la seguridad del personal y bienes del MARN; equipados con lámparas de mano, capa para la época de lluvia y radios en buenas condiciones, para comunicarse con las oficinas centrales de "La Contratista" en caso de ser necesario; quienes además deberán observar la mejor actitud posible y cumplir con las reglas disciplinarias del MARN; (3) los agentes de seguridad destacados en el MARN, deberán contar con intachable conducta y respeto a las Normas de Etica y Moral en todo momento y circunstancia; caso contrario el MARN, solicitará el retiro del agente involucrado en situaciones anormales y "La Contratista" está obligada a atender inmediatamente la solicitud, si ésta no es atendida con prontitud, el MARN podrá dar por terminado el contrato; (4) Plan Contingencial: Deberá tomar en cuenta todo suceso ocasionado por razones externas o fuera de control y diseñar estrategias para enfrentarlos de manera satisfactoria para ambas partes, entre éstos: (a) Comunicación permanente entre el Coordinador o el funcionario nombrado por la Gerencia Administrativa del MARN y el Supervisor nombrado por "La Contratista" a efecto de atender en forma inmediata las instrucciones y compromisos a adquirirse en el servicio de seguridad y vigilancia; (b) contar con personal sustituto para cubrir ausencias, al momento de ocurrir alguna eventualidad, a más tardar una hora de haberse notificado en forma oficial. En caso de que un agente no se presente a tomar su relevo, el que está de turno no deberá abandonar la posición, hasta que la empresa envíe el sustituto. De no cumplirse la sustitución de los agentes faltantes en este período de tiempo, el MARN impondrá la multa correspondiente, pudiendo declararse la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo Ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. (5) Los agentes de seguridad de "La Contratista" destacados en el MARN, no deberán tener antecedentes criminales, lo que será comprobado mediante la exigencia de la solvencia, extendida por la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial; (6) Los servicios de seguridad serán proporcionados por agentes con un mínimo de edad de veintiún (21) años y un máximo de sesenta (60) años; (7) "La Contratista" nombrará una persona en calidad de Encargado permanente o Coordinador, en cada una de las instalaciones del MARN, con el propósito de monitorear el servicio prestado, para coordinar las actividades con el Encargado de

0000092



2/7

Logística del MARN, o el funcionario nombrado por la Gerencia Administrativa del MARN y el personal de Supervisión de "La Contratista"; (8) "La Contratista" deberá nombrar un Supervisor que deberá ejercer su labor dos o tres veces por semana, y reunirse con el Encargado de Logística del MARN por lo menos una vez por semana en las instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de obtener mayor control sobre los agentes de seguridad asignados y proporcionar una eficiente coordinación de las actividades de su personal. El supervisor asignado al MARN, deberá entregar semanalmente los informes y reportes emitidos por los agentes asignados en la Oficina Regional en La Cañada, La Unión y Laguna El Jocotal, en San Miguel; (9) Los agentes de seguridad destacados en el MARN tienen dentro de sus obligaciones, reportar en un Libro de Novedades, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda; además, después del horario laboral mediante revisión, reportarán la situación de los vehículos propiedad del MARN (asegurarse que éstos estén con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que dañe los mismos). Después de las diecisiete horas, anotarán el nombre del empleado que se retire de las instalaciones del MARN. De igual manera, después de las diecisiete horas, fines de semana y días no hábiles, deberán reportar el nombre del personal que ingrese a las instalaciones del MARN, para lo cual se le entregará cada viernes el listado del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del MARN. Queda estrictamente prohibido que el personal de seguridad permita el ingreso de personal que no aparezca en el listado. Este Libro deberá presentarse firmado, diariamente al Coordinador de Logística o al funcionario designado por la Gerencia Administrativa del MARN, para efectos de control; (10) Para conveniencia del MARN, el personal de seguridad y vigilancia asignado deberá ser rotado trimestralmente, a excepción de los puestos estratégicos, a fin de evitar la familiarización del mismo con el personal que labora en el MARN; (11) El personal de seguridad deberá realizar rondas nocturnas dentro y fuera del Edificio MARN, incluyendo el contorno del edificio del SNET. El personal de seguridad de turno diurno tendrá la responsabilidad de cerrar con llave la puerta principal de acceso al edificio, después de retirarse el último empleado del MARN; así como cerrar todas las puertas de acceso a todos los niveles, incluyendo las puertas de emergencia (las que deberán ser abiertas antes de iniciar la jornada laboral por la mañana siguiente) y revisar en cada nivel que todas las luces y equipos (como aires acondicionados y fotocopiadoras) hayan sido apagados antes de retirarse; y deberá entregar las llaves al personal de seguridad de relevo del turno nocturno; (12) Sistema de Monitoreo Electrónico y Alarma: La empresa contratada para brindar el servicio de seguridad y vigilancia privada, deberá instalar sin costo, por lo menos en las oficinas centrales del MARN en San Salvador, un sistema de monitoreo electrónico, consistente en sensores de movimiento, alarmas de apertura de puertas externas y "botones de pánico", los cuales deberán ser monitoreados desde las oficinas centrales de la empresa contratada para proporcionar el servicio de seguridad. En caso de ser activado el "botón de pánico", los sensores de movimiento o la apertura de puertas externas en horario nocturno o fines de semana, la empresa deberá verificar la situación a través del personal destacado en el MARN o mediante el envío de patrullas de reacción inmediata; (13) En caso de emergencias (inundaciones, incendios y otros) el personal de seguridad deberá reportar inmediatamente el suceso al Encargado de Logística del MARN. Si la emergencia sucede en el turno nocturno, deberá reportar a

0000093



alguno de los números telefónicos del personal del MARN de turno, utilizando para tal fin los números telefónicos que se le proporcionen. Las circunstancias críticas o amenazas, serán apoyadas por "La Contratista". En casos que se requiera, se mediará la presencia o la intervención del Sistema de Emergencias (Policía Nacional Civil, Cuerpo de Bomberos Nacionales, Comandos de Salvamento, incluso las unidades de la Cruz Roja Salvadoreña, etc., según sea el caso); (14) "La Contratista", proporcionará al personal de seguridad, las prestaciones laborales requeridas por la Ley, tales como: Seguridad Social, Seguro de Vida, AFP y otras que considere conveniente; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al servicio en referencia; (15) "La Contratista", en caso de hurto, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones, será responsable de gestionar ante las autoridades competentes las investigaciones respectivas, hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades. En caso que no se encontrara culpable, "La Contratista", deberá cubrir el costo total de lo sustraído, de acuerdo al valúo que se hubiese establecido; si se encontrara culpable, deberá establecer los procedimientos que estime convenientes, a efecto de recuperar lo robado o restablecer su valor al MARN. **CUARTA. HORARIO Y RELACION DE TRABAJO:** El servicio se realizará de lunes a domingo, en posición de relevo, en turnos de doce (12) horas cada uno. La relación de trabajo de "La Contratista", será con la Gerencia Administrativa y la supervisión de las actividades estará a cargo del Encargado de Logística del MARN. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION:** Este contrato tiene vigencia por el período de doscientos sesenta (260) días, contados a partir de las siete horas del dieciséis de abril a la finalización del turno del día treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **SEXTA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** El MARN, pagará a "La Contratista", el monto total de QUINCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$15,300.00), distribuido en una (1) cuota de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00) y ocho (8) cuotas mensuales de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$1,800.00), cada una; cancelándose treinta (30) días después de la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará una (1) copia del contrato suscrito con el MARN y dos (2) originales del Acta de Recepción del servicio a satisfacción de las oficinas del MARN, firmada por un representante de "La Contratista" y el Encargado de Logística del MARN. **SEPTIMA. LAS FACTURAS:** Las facturas serán de consumidor final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", debiendo presentarse para trámite de Quedan, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de las oficinas del MARN de la Zona Central, en la última semana del mes al cual corresponde la cancelación, a excepción de la factura del mes de diciembre, la cual podrá ser entregada en los primeros quince días del mes. **OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "La Contratista", entregará a favor del MARN, quince (15) días posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%), sobre el valor total adjudicado, equivalente DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$2,295.00), la cual podrá otorgarse mediante Cheque Certificado, Cheque de Caja de una Institución Bancaria y/o Fianza, emitida por una Compañía Afianzadora, legalmente establecida en el país, por un plazo de diez (10) meses. Esta garantía será devuelta a "La Contratista", a la fecha de vencimiento de la misma, a satisfacción del MARN. **NOVENA. INCLUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de

000009/



“La Contratista” de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo Ochenta y cinco de la LACAP. “La Contratista” expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley, o del presente contrato, las que serán impuestas por el MARN, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición. La falta de cumplimiento de “La Contratista”, a cualesquiera de las cláusulas de este contrato o la deficiencia en el desarrollo de los servicios contratados, será causa suficiente para que el MARN pueda rescindir de este contrato, sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a “La Contratista”, con quince (15) días de anticipación, haciendo efectivo lo estipulado en la Cláusula Octava de este contrato. **DECIMA. COMPROMISOS DE EL MARN:** Los derechos de “La Contratista” se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. En consecuencia, los empleados de “La Contratista” no serán considerados bajo ningún aspecto como funcionario del Gobierno de El Salvador, sino que se considerarán contratados por duración determinada para la realización de un servicio. El MARN se compromete a: (a) Garantizar a “La Contratista” el pago por los servicios en la forma indicada en la Cláusula Sexta del presente contrato. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse por acuerdo entre las partes contratantes, específicamente en el plazo de ejecución del servicio, mediante una Resolución Razonada y/o Acuerdo de ampliación de plazo, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, debido a nuevas causas, imprevistos u otras circunstancias, el MARN podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable sustancialmente el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de “La Contratista” ésta tendrá derecho a un ajuste de precios y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros razonables y buena fe. **DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, “caso fortuito y fuerza mayor” significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre empresariales, u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al Artículo Ochenta y seis de la LACAP, “La Contratista”, previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del MARN para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **DECIMA CUARTA. RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Es entendido y aceptado que este contrato de servicio se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato prevalecerá. Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato se resolverá por trato directo entre “La Contratista”



y el MARN, por medio de sus Representantes Legales, quienes podrán actuar de forma conjunta o separada con un Asesor Legal. En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema será sometido para decisión final a tres árbitros, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro y éstos nombrarán un tercero, por mutuo acuerdo, para cada caso de discordia. Los árbitros actuarán conforme a lo previsto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje; el lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del laudo será tramitado en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos del Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso y "La Contratista" renuncia a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de El Salvador. **DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el literal b) del Artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en otras leyes vigentes, serán también causales de terminación o caducidad las establecidas en el Artículo noventa y cinco de la LACAP, las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal resolución. Así mismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) Por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor, debidamente justificado y aceptado por la otra; (c) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por el MARN cuando implique una variación sustancial de las mismas; (d) además, el MARN se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, por las causas establecidas en las leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La Contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato; y (3) si "La Contratista" prestare sus servicios en forma deficiente; (e) en todos los casos anteriores, el MARN hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por concepto de daños liquidados, según Cláusula Octava del mismo; y (f) serán también causales de terminación de contrato las establecidas en las Leyes de El Salvador. **DECIMA SEXTA. CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista", traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo Ochenta y Cuatro, Inciso primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el MARN se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el MARN, las cuales le serán comunicadas por medio de El Titular. **DECIMA**

0000096



**OCTAVA. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista" renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el MARN designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas **DECIMA NOVENA. ANEXOS:** Forman parte integrante de este contrato y se tiene por incorporados al mismo con plena aplicación, en lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes anexos: (a) Bases de Licitación; (b) Oferta Técnica y Económica, (c) Resolución de Adjudicación; (d) Garantías y (e) otros documentos que emanaren del presente contrato. **VIGESIMA. NOTIFICACIONES:** Se señalan para recibir cualquier notificación o comunicación a las direcciones siguientes: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Kilómetro cinco y medio Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), San Salvador; teléfono: 223-0444 y 267-6276; y Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, en 35ª Avenida Norte No. 131, Colonia Flor Blanca, San Salvador; teléfono: 260-7224; fax: 260-7309.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en tres originales, de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.



*[Handwritten signature]*  
 Hugo César Barrera Guerrero  
 Ministerio de Medio Ambiente y  
 Recursos Naturales



*[Handwritten signature]*  
 Silvia Roxana Villegas Rodriguez  
 CO-ARMI, S.A. de C.V.  
 "La Contratista"





**ACUERDO DE MODIFICACION AL CONTRATO MARN No. 017/2005  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL  
MARN**

**NOSOTROS:** Por una parte Hugo César Barrera Guerrero, salvadoreño, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de La Libertad, portador de Documento Único de Identidad número [REDACTED] guión nueve, extendido en San Salvador, el veinticinco de octubre de dos mil dos; actuando en calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en: (a) El Diario Oficial número ochenta y ocho, Tomo Trescientos treinta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el que aparece publicado el Decreto Ejecutivo número veintisiete de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, por medio del cual se creó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y (b) Acuerdo Presidencial número uno, publicado en el Diario Oficial número cien, Tomo trescientos sesenta y tres, de fecha uno de junio de dos mil cuatro, por medio del cual, el señor Elías Antonio Saca González, en su carácter de Presidente Constitucional de la República de El Salvador, nombra al señor Hugo César Barrera Guerrero, como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil cuatro y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, está facultado para celebrar actos como el presente y en el curso de este instrumento se denominará Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN; y por la otra Silvia Roxana Villegas Rodríguez, salvadoreña, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en San Salvador, el ocho de noviembre de dos mil dos, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse COARMI, S.A. de C.V., según consta en Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del Libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, desde el Folio ciento sesenta y cuatro al ciento ochenta y cinco, de fecha ocho de junio de dos mil; Número de Identificación Tributaria de la Sociedad cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil quinientos guión ciento dos guión cero; y quien en lo sucesivo se denominará "La Contratista",

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha once de abril de dos mil cinco, se suscribió el Contrato MARN No. 017/2005, con el objeto de que "La Contratista" proporcione a favor del MARN, los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN en la Zona Central y Oriental del país; contrato adjudicado mediante Licitación Pública por Invitación No. 003/2005;

0000098



- b) que el MARN ha arrendado una vivienda ubicada en Avenida Las Camelias, número dos, Colonia Las Mercedes, San Salvador, para trasladar su Archivo de Documentos y Bodega de mobiliario;
- c) que con la finalidad de resguardar los bienes y documentos a ser almacenados en dicho lugar, se requiere la ampliación de los servicios de "La Contratista", mediante la asignación de dos (2) agentes de seguridad adicionales a los actualmente contratados, por lo que la Gerencia Administrativa, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requirió la ampliación de los servicios de "La Contratista", a partir del dieciséis de septiembre de dos mil cinco;

Por tanto, vistos los considerandos anteriores, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con la Cláusula Décima Primera – Modificación, Ampliación y Prórroga, del contrato respectivo,

**ACORDAMOS:**

- I. Ampliar el contrato MARN No. 017/2005 "Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN", mediante la asignación de dos (2) agentes de seguridad adicionales a los actualmente contratados, durante el período comprendido del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, lo que modifica las Cláusulas Primera – Objeto del Contrato y Tercera – Responsabilidades de la Contratista, del contrato respectivo;
- II. reconocer el pago adicional de DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$2,100.00), a ser cancelado de la siguiente manera: una (1) cuota de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) y tres (3) cuotas de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), lo que modifica la Cláusula Sexta – Monto y Forma de Pago;
- III. modificar la Cláusula Octava – Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), deberá incrementarse en el monto de TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$315.00) y deberá estar vigente hasta el treinta y uno de enero de dos mil seis;
- IV. todas las demás cláusulas contractuales del contrato en referencia, quedan vigentes.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cinco.



*[Signature]*  
 Hugo César Barrera Guerrero  
 Ministerio de Medio Ambiente y  
 Recursos Naturales



*[Signature]*  
 Silvia Roxana Villegas Rodríguez  
 CO-ARMI, S.A. de C.V.  
 "La Contratista"



0000099

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

e) INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TRANSFORMACION AGRARIA

2260100





**INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA**

*Bienestar es Progreso y Libertad*

San Salvador, 19 de diciembre de 2006

Señores  
**COARMI, S.A. DE C.V.**  
Presente

Ref. Licitación Pública por invitación No. 03/ISTA/2006  
"Servicio de Seguridad"

Estimados señores:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para la prórroga de contratos, le solicitamos nos informe por escrito, si están de acuerdo en mantener las condiciones del contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2006 y correspondiente a la Licitación Pública por invitación No. 03/ISTA/2006 "Servicio de Seguridad" por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de octubre de 2007.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

**LIC. CLAUDIA GUADALUPE MARTINEZ**  
Jefe UACI



0000101



**CONTRATO DE PRORROGA "PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN  
03/ISTA/2006**

**OTORGADO POR:**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN  
AGRARIA. ISTA.-**

**A FAVOR DE:**

**COMPañÍA DE ARMAMENTO S. A., de C.V.  
"COARMI "**

**SAN SALVADOR 2007**

0000102



**NOSOTROS:** Por una parte **MIGUEL TOMAS LOPEZ IRAHETA** conocido por **MIGUEL TOMAS LOPEZ**, cuya firma es ilegible, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en carácter de Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA**, Institución Estatal Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento treinta y uno-cero cero tres-cero, que en el curso de este instrumento podrá denominarse "ISTA", "EL INSTITUTO" O "EL CONTRATANTE"; y por otra parte la señorita: **YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar "**COARMI S.A de C.V.**" de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos-cero; que en adelante se denominará "**El Contratista**" o "**La Sociedad Contratista**", y en los caracteres dichos **OTORGAMOS:** I) Que el día quince de marzo de dos mil seis, El Contratista y el ISTA celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, según **LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACIÓN CERO TRES/ISTA/DOS MIL SEIS**, cuyo plazo de vigencia es del mes de marzo al mes de diciembre de dos mil seis. II) Que debido a las necesidades laborales de la Institución se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad

0000103

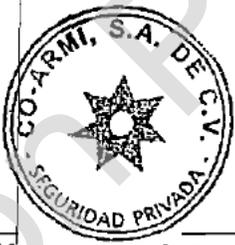


Privada que presta la Sociedad Contratista para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil siete, ambas fechas inclusive, sujeto a los mismos términos y condiciones del contrato que se prorroga. III) Que en virtud a lo antes expuesto y de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva del ISTA contenido en el Punto X de Sesión Ordinaria número CUARENTA Y OCHO-DOS MIL SEIS de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, las partes contratantes prorrogamos el aludido contrato en los mismos términos y condiciones que se otorgó, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil siete, ambas fechas inclusive. Así se expresaron los comparecientes y por estar conforme a nuestras voluntades, ratificamos el presente contrato y firmamos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil siete.



*[Handwritten signature]*

**ING. MIGUEL TOMAS LÓPEZ IRAHETA**  
CONTRATANTE



*[Handwritten signature]*

**YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ**  
CONTRATISTA

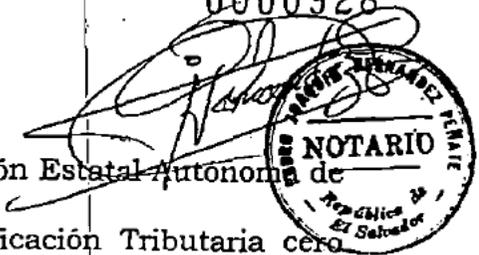


En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil siete. Ante Mí, **PEDRO JOAQUIN HERNÁNDEZ PEÑATE**, notario, de este domicilio, comparecen: Por una parte **MIGUEL TOMAS LOPEZ IRAHETA** conocido por **MIGUEL TOMAS LOPEZ**, cuya firma es ilegible, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], con Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en carácter de Presidente y Representante Legal del

0000104



0000928



**SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA**, Institución Estatal Autónoma de

Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento treinta y uno-cero cero tres-cero, que en el curso de este instrumento podrá denominarse "ISTA", "EL INSTITUTO" O "EL CONTRATANTE"; y por otra parte la señorita: **YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad [redacted], y con Número de Identificación Tributaria [redacted]

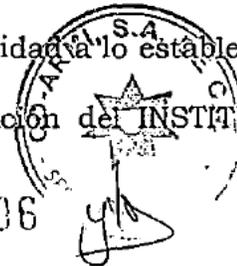
[redacted] actuando en mi calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar "**COARMI S.A de C.V.**" de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos- cero; que en adelante se denominará "**El Contratista**" o "**La Sociedad-Contratista**", cuya personería mas adelante relacionare; y ME DICEN: Que son suyas y como tales reconocen las firmas que aparecen al calce del anterior documento, que en esta fecha y en esta ciudad han otorgado y en virtud del cual ambos comparecientes, **OTORGAN: I)** Que el día quince de marzo de dos mil seis, El Contratista y el ISTA celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, según **LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACIÓN CERO TRES/ISTA/DOS MIL SEIS**, cuyo plazo de vigencia es del mes de marzo al mes de diciembre de dos mil seis, ambas fechas inclusive. **II)** Que debido a las necesidades laborales de la Institución se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada que presta la Sociedad Contratista para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil siete



0000105

ambas fechas inclusive, sujeto a los mismos términos y condiciones del contrato que se prorroga. **III)** Que en virtud a lo antes expuesto y de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva del ISTA contenido en el Punto X de Sesión Ordinaria número CUARENTA Y OCHO-DOS MIL SEIS de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, las partes contratantes prorrogamos el aludido contrato en los mismos términos y condiciones que se otorgó, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil siete, ambas fechas inclusive. Los comparecientes me expresan que reconocen como propias todas las obligaciones contenidas en el contrato que se ha relacionado y que me ha sido presentado. El Suscrito Notario **DA FE: A)** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial número ciento veinte, Tomo doscientos cuarenta y siete del treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número trescientos dos, de fecha veintiséis del mismo mes y año que contiene la Ley de Creación del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, en cuyo artículo diecinueve, sustituido por el Decreto quinientos ochenta de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial número dieciséis Tomo doscientos setenta del veintiséis del mismo mes y año, se le confiere al Presidente la dirección y administración general del Instituto, así como la representación legal del mismo en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que éste tenga interés y lo faculta para delegar todas o algunas de estas facultades cuando considere conveniente. b) Acuerdo Ejecutivo número veintiséis de fecha uno de junio del año dos mil cuatro, suscrito por el señor ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ, Presidente Constitucional de la República en el que consta: Que de conformidad lo establecido en el Artículo Seis Literal a) e inciso final, de la Ley de Creación del INSTITUTO

0000106





SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, se nombro ~~se nombro~~ a partir de esa fecha para un nuevo período de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva del mencionado Instituto al Ingeniero Miguel Tomás López. c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, en la que se lee que a Folio diecisiete Frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República se encuentra el acta de las diecisiete horas y quince minutos del día uno de junio del dos mil cuatro en la que consta que el Ingeniero MIGUEL TOMAS LOPEZ, rindió la Protesta Constitucional el día y hora antes señalado como Presidente de la Junta Directiva del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, para un nuevo período de funciones de tres años, ante el Señor Presidente de la República, por lo que el compareciente está facultado para otorgar actos como el presente. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señorita **YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **"COARMI S.A de C.V."** otorgada en esta ciudad a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios del Notario Julio Cesar Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número DIECIOCHO, del libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, Registro de Sociedades, el ocho de junio del dos mil, de la que consta que la denominación, domicilio y naturaleza de La Sociedad Contratista son los que se han mencionado, que es de plazo indefinido que entre otras cosas se dedica a la Prestación de servicios de seguridad de personas y bienes de toda clase; que la Administración de la Sociedad corresponde a la Junta Directiva, la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director

0000107

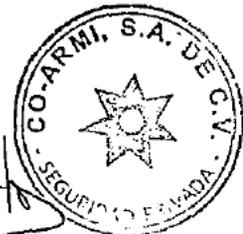


Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad electo por un período de cinco años; b) Credencial extendida por el señor Juan Carlos Delgado Villegas, Director Secretario de la Junta Directiva de COARMI, en esta ciudad el día seis de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de Comercio Departamentos de Documentos Mercantiles, al número **TRECE** del Libro **DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVO** del Registro de Sociedades; de la que consta que en Junta General de Accionistas de COARMI, celebrada el día veintinueve de septiembre del dos mil seis, se eligió la Junta Directiva de la Sociedad, resultando electa como Directora Presidente la señorita: YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ, por un período de cinco años que vence el día treinta y uno de octubre del dos mil once; por lo que la compareciente se encuentra facultada para otorgar contratos como el que me presentan. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de seis hojas útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0000108

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000930

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

f) INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TURISMO

0000109





San Salvador, 26 de diciembre de 2005.

Señores:

Compañía de Armamento S.A. de C.V.

CO-ARMI, S.A. de C.V.

Presente.

Att. Licdo. José Rafael Salazar

Estimados Señores:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar, que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo No. 16/05, punto 7, celebrada el día 23 de diciembre de 2005, acordaron que se prorrogue el contrato por los Servicios de Vigilancia Privada de dos agentes de seguridad para la Oficina Central en horario de 24 horas de lunes a domingo y un agente de seguridad para el Parque Natural Balboa, Planes de Renderos en horario nocturno de lunes a domingo, por un periodo de tres meses a partir del 1° de enero al 31 de marzo del año 2006; a la empresa Compañía de Armamento S.A. de C.V. (CO-ARMI, S.A. de C.V.), por un monto mensual de NOVECIENTO 00/100 DOLARES ( US \$ 900.00 ), haciendo un monto total por los tres meses de DOS MIL SETECIENTOS, 00/100 DOLARES ( US \$ 2,700.00 ) IVA, incluido.

Para que tenga efecto dicha prórroga deben presentar a favor del Instituto Salvadoreño de Turismo una garantía de cumplimiento de contrato del 10 % del valor del prorrogado en original, en los primeros tres días hábiles, y tendrá una vigencia ciento veinte días.

Sin otro particular, la ocasión me es propicia para enviarles cordiales saludos,

Atentamente,

Lic. José Gilberto Cubias  
Jefe Administrativo



0000110





# instituto salvadoreño de turismo

Calle Rubén Darío 619, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
 Telefono: 222-8000 Fax: (503) 222-1208 Cable ISTU



CONTRATO SV. OFICE . 02- C - 2005

Nosotros, ARTURO HIRLEMANN POHL, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], expedido en San Salvador, el día ocho de marzo de dos mil dos, actuando en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo y Representación del Mismo, Institución de Servicio Público, de este domicilio, con Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce – ciento diez mil ciento treinta y seis – cero cero siete – dos, y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número cuarenta y siete mil veintiocho – siete, que en el transcurso del presente Instrumento me denominare "EL INSTITUTO" y la Señora SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRÍGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Sociedad "COMPANÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "CO- ARMI, S. A. DE C. V.", de este domicilio, en su calidad de representante personería jurídica que se establece con el testimonio de Escritura Pública de



0000111

de la sociedad " COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE " que se abrevia " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , con número de identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veinte mil quinientos – cientos dos – cero, y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número ciento veintidós mil novecientos veinticinco – ocho, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominara " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , Y conforme a resolución Razonada número SEG PLICA DOS MIL CINCO de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, en la que se acordó contratar a la Sociedad " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , para que brinde los servicios de seguridad en servicio de Vigilancia privada por medio de tres agentes de seguridad distribuidos así: dos agentes para la Oficina Central en horario de veinticuatro horas y uno para las Instalaciones de Bodega Central del Parque Balboa en horario de doce horas nocturnas , para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; por un valor mensual de NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS, IVA INCLUIDO; haciendo un monto total por los cuatro meses de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS, IVA INCLUIDO, por lo que convenimos en celebrar el presente contrato, el cual se regirá de conformidad a las cláusula que a continuación se detallan: PRIMERA DOCUMENTOS CONTRACTUALES bajo la denominación de documentos contractuales formarán parte integrante de este contrato y serán considerados complementarios y mutuamente explicativos con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los documentos detallados según el orden de procedencia siguiente a) Documentos de solicitud de Suministro b) Resolución Razonada c) Oferta d) Cuadro de ofertas e) Notificación de Adjudicación f) Garantía g) contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato. h) Leyes y Reglamentos de la República que regulen los contratos. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es adquirir los

0000112



servicios de la contratista para que este brinde los servicios de vigilancia Privada en servicio de Vigilancia por medio de tres agentes de seguridad distribuidos así dos agentes para la Oficina Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicado en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador, en horario de veinticuatro horas todos los días de la semana y uno para las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa en horario de doce horas nocturnas todos los días de la semana, por el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, según su oferta presentada con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco. " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción del Instituto durante el tiempo que dure el contrato y a partir de la celebración del mismo. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por los servicios contratados objeto del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS, IVA INCLUIDO, servicio que será pagado mensualmente en forma parcial por el Instituto al vencimiento de cada mes de servicio por medio de cuatro cuotas de NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA incluido. " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , se obliga a presentar la factura dentro de los primeros diez días calendarios posteriores al servicio objeto del contrato y detallado en la cláusula segunda de este contrato, la referida factura será acompañada del Acta de recepción del servicio recibido de parte del Gerente Administrativo, el cual contendrá el período fecha del servicio Asimismo, " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , se obliga también a mantener el precios del servicio detallado en esta cláusula según su oferta presentada con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será para el período de cuatro meses contados a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, ambas fechas inclusive. En la relación administrativa, el enlace entre el Instituto y la sociedad " CO- ARMI,

0000113



100-000

" , será el Gerente Administrativo del Instituto, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato. QUINTA FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RECEPCIÓN: De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , prestará sus servicios por medio de tres agentes distribuidos así dos agentes para la Oficina Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicado en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador, en horario de veinticuatro horas y uno para las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa en horario de doce horas nocturnas, a partir de las dieciocho horas P. M. a las seis horas A. M. por el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco , según su oferta presentada con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, con respecto a la recepción se levantará un acta de satisfacción por el servicio efectuado. SEXTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COMPROMISO PRESUPUESTARIO: "EL INSTITUTO" para garantizar el pago del presente Contrato hará uso DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA CERO DOS - ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TURICENTROS Y PARQUES; CIFRADO; DOS MIL CINCO - CUARENTA Y SEIS CERO UNO-CUATRO -CERO DOS -CERO UNO - VEINTIUNO - DOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO ; RECURSOS PROPIOS SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , se obliga a brindar los servicios de vigilancia al Instituto Salvadoreño de Turismo en sus Oficinas Centrales Ubicadas en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador y en las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa, tal como se detalla en la cláusula segunda de este contrato y de acuerdo como se especifica en la cláusula QUINTA de este contrato, OCTAVA: CESIÓN. Queda terminantemente prohibido a " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " ,traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del

0000114



presente contrato. La trasgresión de ésta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato NOVENA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga a rendir FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del diez por ciento del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse de conformidad a los requerimientos establecidos. DECIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", estará sujeta a pagar al Instituto en concepto de multa por incumplimiento y por retraso en la ejecución del SERVICIO establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, lo siguiente: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones . b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones. c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. Asimismo " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecida en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y en otras leyes vigente, serán causales de caducidad las

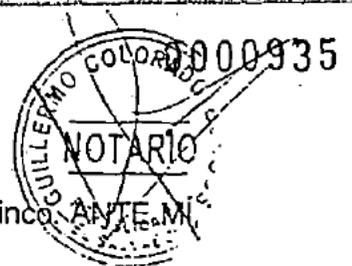


0000115

siguientes: a) falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato ; b) la mora del servicio o en el incumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, d) Por revocación, e) Por rescate y por fuerza mayor. DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMOS. de conformidad a la oferta presentada, el Instituto Salvadoreño de Turismos tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo de inconformidad sobre los servicios de seguridad Privada en servicio de Vigilancia especificado en la cláusula segunda de este contrato. DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y / O PRORROGA : De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes : a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante resolución de Junta Directiva del Instituto, para su modificación o prorroga, la que formará parte integrante del presente contrato. DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás Legislaciones aplicables y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto consideren conveniente. DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos Jurisdiccionales las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ambas partes se sujetan expresamente a lo establecido en éste contrato y someten a la legislación

9998116





la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.

GUILLERMO COLORADO BURGOS, Notario, de este Domicilio, Comparecen los Señores ARTURO HIRLEMANN POHL, de cincuenta y siete años de edad, Empresario Industrial, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos un mil novecientos treinta - cinco, expedido en San Salvador, el día ocho de marzo de dos mil dos, quien firma "A Hirlemann" actuando en Nombre y Representación del Instituto Salvadoreño de Turismo, en su calidad de Director Presidente Propietario, y Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Turismo, y Representación del Mismo, Institución de Servicio Público, de este domicilio, con Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce - ciento diez mil ciento treinta y seis - cero cero siete - dos, y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número cuarenta y siete mil veintiocho - siete, Personería que al final relacionaré y quien se denominará EL INSTITUTO, y la Señora SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRÍGUEZ, de treinta años de edad, Estudiante y del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta - nueve, quien firma " S. R. Villegas " actuando en nombre y representación de la Sociedad " COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE " que se abrevia " CO-ARMI, S. A. DE C. V. ", de éste domicilio, en su calidad de representante, personería jurídica que se establece con el testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad " COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE " que se abrevia " CO-ARMI, S. A. DE C. V. ", con número de identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento veinte mil quinientos - cientos dos - cero, y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número ciento veintidós mil novecientos veintiocho - ocho, personería que al final relacionaré y ME DICEN QUE reconocen como sus firmas.

0000117



que se leen " A. Hirlemann ." y " S.R. Villegas" puestas al final del anterior contrato de servicio de Vigilancia privada, Que asimismo reconocen los demás concepto vertidos en dicho contrato y por medio del cual el primero de los compareciente, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO, conforme a resolución Razonada número SEG PLICA DOS MIL CINCO de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, en la que se acordó contratar a la Sociedad " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", para que brinde los servicios de Vigilancia privada , por medio de tres agentes de seguridad, según su oferta presentada. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: bajo la denominación de documentos contractuales formaran parte integrante de éste instrumento y serán considerados complementarios y mutuamente explicativos con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los documentos detallados según el orden de procedencia siguiente a) Oferta b) Cuadro de Ofertas c) Resolución Razonada d) Notificación de Adjudicación e) Documentos de Solicitud de Suministro f) Garantía h) Contrato, otros documentos que emanaren del presente instrumento. d) Leyes y Reglamentos de la República que regulen los contratos. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente instrumento es adquirir los servicios de " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", para que este brinde los servicios de seguridad Privada en servicio de Vigilancia por medio de tres agentes distribuidos así dos agentes para la Oficina Central, del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicado en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador, en horario de veinticuatro horas todos los días de la semana y uno para las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa en horario de doce horas nocturnas todos los días de la semana, por el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, según su oferta presentada con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco. " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga a brindar los servicios objeto de este instrumento a entera satisfacción del Instituto durante el

0000118



0000936



tiempo que dure el contrato y a partir de la celebración del mismo. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por los servicios contratados objeto del presente instrumento asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS, IVA INCLUIDO, servicios que será pagado mensualmente en forma parcial por el Instituto al vencimiento de cada mes de servicio por medio de cuatro cuotas de NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, IVA incluido. " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga a presentar la factura dentro de los primeros diez días calendarios posteriores al servicio objeto del contrato y detallado en la cláusula segunda de este contrato, la referida factura será acompañada del Acta de recepción del servicio recibido de parte del Gerente Administrativo, el cual contendrá la fecha del servicio. Asimismo, " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga también a mantener el precios del servicio detallado en esta cláusula según su oferta presentada con fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente instrumento será para el período de cuatro meses contados a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, ambas fechas inclusive. En la relación administrativa, el enlace entre el Instituto y la sociedad " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", será el Gerente Administrativo del Instituto, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente instrumento. FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RECEPCIÓN: De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", prestará sus servicios de vigilancia privada por medio de tres agentes de seguridad distribuidos así dos agentes para la Oficina Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicado en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador, en horario de veinticuatro horas y uno para las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa en horario de doce horas nocturnas , por el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, según su oferta presentada con fecha veintinueve

0000119



de agosto de dos mil cinco, con respecto a la recepción se levantará un acta de satisfacción por el servicio efectuado. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COMPROMISO PRESUPUESTARIO: "EL INSTITUTO" para garantizar el pago del presente instrumento hará uso DE LA UNIDAD PRESUPUESTARIA CERO DOS - ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TURICENTROS Y PARQUES; CIFRADO; DOS MIL CINCO - CUARENTA Y SEIS CERO UNO-CUATRO -CERO DOS -CERO UNO - VEINTIUNO - DOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO; RECURSOS PROPIOS. OBLIGACIONES DE " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga a brindar los servicios de vigilancia al Instituto Salvadoreño de Turismo en sus Oficinas Centrales Ubicadas en calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve San Salvador y en las Instalaciones de la Bodega Central del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas en el Parque Balboa, tal como se detalla en la cláusula segunda de éste contrato y de acuerdo como se especifica en la cláusula QUINTA de éste contrato, CESIÓN: Queda terminantemente prohibido a " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente instrumento. La trasgresión de ésta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento. " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", se obliga a rendir FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del diez por ciento del valor del presente instrumento, la cual deberá presentarse de conformidad a los requerimientos establecidos. INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", estará sujeta a pagar al Instituto en concepto de multa por incumplimiento y por retraso en la ejecución del SERVICIO establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, lo siguiente: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total

0000120



0000937



del contrato incluyendo los incrementos y adiciones . b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones. c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. Asimismo " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato.

**CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecida en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y en otras leyes vigente, serán causales de caducidad las siguientes: a) falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato ; b) la mora del servicio o en el incumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, d) Por revocación, e) Por rescate y por fuerza mayor. **PLAZO DE RECLAMOS:** de conformidad a la oferta presentada, el Instituto Salvadoreño de Turismos tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo de inconformidad sobre los servicios de seguridad Privada en servicio de Vigilancia especificado en la cláusula segunda de éste instrumento. **MODIFICACIÓN Y / O PRORROGA:** De común acuerdo el presente instrumento, podrá ser modificado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes : a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante resolución de Junta Directiva del Instituto, para su modificación o prórroga, la que formará parte integrante del presente instrumento. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al

0000121



Artículo ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente instrumento de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás Legislaciones aplicables y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto consideren conveniente. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos Jurisdiccionales las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ambas partes se sujetan expresamente a lo establecido en éste instrumento y someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial, el de ésta Ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten; la Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embarguen a la persona que el Instituto designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencia o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato las partes se sujetarán al siguiente Procedimiento: a) Arreglo directo, donde las partes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que de ellas mismas, representa y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y su procedimiento será en lo dispuesto en Título ocho capítulo uno establecidos en el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.



0000122



procedimiento anterior y para el caso no pudo ser resuelto entre las partes, deberá ser sometido a la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. TERMINACIÓN: Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente instrumento, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. MODIFICCIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente instrumento, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente instrumento. se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente instrumento en detrimento " CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", éste tendrá derecho a un ajuste de precios y , en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena Fé. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referente a la ejecución de éste instrumento, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) EL INSTITUTO: en la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, situado en Calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve , San Salvador ; y b) " COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE " que se abrevia " CO- ARMI, S. A. DE C. V. " , treinta y cinco Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat número ciento treinta y uno Colonia Flor Blanca , San Salvador, teléfono veintidós- sesenta – cincuenta y uno – once. Yo, el suscrito notario, Doy Fe: de que las firmas anteriores son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia y que la personería de los empresarios



680000

Arturo Hirlemann Pohl, es legal y suficiente por que tuve a la vista: a) la ley del instituto salvadoreño de turismo, publicada en el diario oficial número doscientos treinta y cinco tomo ciento noventa y tres del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que en su artículo trece "a" adicionado a dicha ley por medio del decreto legislativo número ciento veintidós del veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el diario oficial número veinticuatro tomo doscientos Sesenta y Dos de fecha Cinco de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve, en donde establece que el presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces tendrá la representación Judicial y Extrajudicial y b) Acuerdo Número cero uno de fecha catorce de julio de dos mil cinco del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Turismo, por medio del cual se nombra y se confirma a partir del día catorce de julio de dos mil cinco al catorce de julio de dos mil siete al Empresario ARTURO HIRLEMANN POHL, en el Cargo de Director Presidente Propietario de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos seis y siete de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo y conforme a Decreto Legislativo número quinientos uno artículo dos de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, Publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y dos tomo trescientos sesenta y cinco del trece de diciembre de dos mil cuatro y quien ejercerá el cargo de Director Presidente Propietario de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, y la personería con que actúa la señora SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRÍGUEZ por haber tenido a la vista: c) el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "CO- ARMI, S. A. DE C. V. ", otorgado en esta Ciudad a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil ante los oficios notariales de JULIO CESAR MAGAÑA SÁNCHEZ, quien dio fe de la existencia legal de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero dieciocho del libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, en la que hace constar en su cláusula vigésima cuarta que la

0000124



vigente de la República de El Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial, el de ésta Ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten; la Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embarguen a la persona que el Instituto designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato las partes se sujetarán al siguiente Procedimiento: a) Arreglo directo, donde las partes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que de ellas mismas representa y delegados especialmente acreditados; dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y su procedimiento será en lo dispuesto en Título ocho capítulo uno establecidos en el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; b) Si agotado el procedimiento anterior y para el caso no pudo ser resuelto entre las partes, deberá ser sometido a la Ley de mediación, conciliación y arbitraje. DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN. Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante

0000125



dél presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento "CO- ARMI, S. A. DE C. V.", éste tendrá derecho a un ajuste de precios y , en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena Fe.

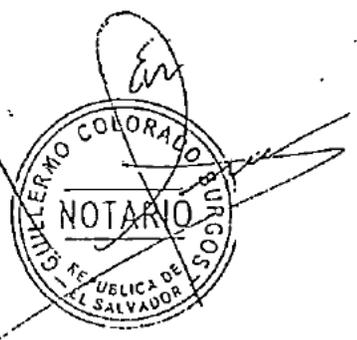
DECIMA NOVENA NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referente a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) EL INSTITUTO: en la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, situado en Calle Rubén Darío número seiscientos diecinueve , San Salvador; y b) COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "CO- ARMI, S. A. DE C. V.", treinta y cinco Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat número ciento treinta y uno Colonia Flor Blanca , San Salvador, teléfono veintidós- sesenta – cincuenta y uno – once. Los comparecientes quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, y por convenir así a los intereses de nuestras representadas , ratificamos su contenido, y para constancia firmamos en San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.



0000126





Representación Legal , Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al al Director Presidente de la Junta Directiva, quien podrá actuar en nombre de la sociedad, con previa autorización de la Junta Directiva y otorgar actos como el aquí relacionado. Y certificación extendida por Juan Carlos Delgado Villegas, Director Secretario de Junta Directiva, en la que hace constar que la otorgante fue elegida Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad en referencia, y Juan Carlos Delgado Villegas, como Director Secretario, quienes fungirán por un período de cinco años, a partir del día veintisiete de junio de dos mil cinco y finalizara el veintisiete de junio de dos mil diez. Así se expresaron, los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de cinco folios útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un sólo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades y para constancia firmamos. DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

g) HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO

0000128



0000129

HOSPITAL NACIONAL  
"DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ"  
SIBASÍ CHALATENANGO

CONTRATO N° 1A/2007  
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN N° 02/2006  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 06/2006.

Nosotros Edgar Mauricio Valle Galván, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número, [REDACTED], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango, en su calidad de Director del Hospital, nombrado según acuerdo número Noventa de fecha doce de Septiembre del año dos mil seis, que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominara el HOSPITAL, por una parte y por la otra Yescenia del Carmen Tejada Vásquez, de [REDACTED] años de edad, con Documento Único de Identidad Personal Número [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de San Salvador quien actúa como Representante Legal de COARMI S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, quien en adelante del presente instrumento se denominara el "CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar al Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango, que en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL HOSPITAL", a precios firmes los servicios de VIGILANCIA PRIVADA en las especificaciones, cantidades y lugar establecido y detallado en este Contrato.

#### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes;

- a) Documento de Licitación Pública por Invitación No. 02/2006
- b) Oferta del contratista de fecha 15 de Diciembre de 2006

El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio, como si se requiere en todos.

#### CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES

1ª. OBJETIVOS. El objetivo del presente contrato es el de proveer los servicios de vigilancia privada, protección y seguridad del personal, instalaciones, material, equipo y fondos del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez".

2ª. ALCANCE DEL TRABAJO. El trabajo consiste en la prestación del servicio de vigilancia privada en el Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango.

3ª OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Rendir fianza de cumplimiento de Contrato, equivalente al DOCE por ciento (12%) del valor del contrato, la cual deberá entregar DIEZ DIAS HABLES después de recibir el contrato debidamente legalizado y estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la finalización de este. Dicha fianza deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango; en original y dos copias.

4ª. Asegurar el Ingreso y Egreso de personal y bienes del establecimiento tanto de propiedad estatal como privada, la vigilancia será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos, herramientas materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción.



HOSPITAL NACIONAL  
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"  
SIBASI CHALATENANGO

CONTRATO N° 1A/2007  
LICITACION PUBLICA POR INVITACION N° 02/2006  
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 06/2006.

autorización legal correspondiente. Solamente se trataran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes contractuales estén en un todo de acuerdo, para cuyo efecto el Hospital Nacional de Chalatenango emitirá la resolución que el caso amerite, notificándole a las partes enteradas.

18ª. Las especificaciones técnicas, las condiciones generales del concurso y la oferta se considera parte integrante del presente contrato. En caso de discrepancia, prevalecerá este ultimo sobre los primeros.

19ª. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el Hospital deberá darle un aviso con quince días de anticipación antes de suspender la ejecución del contrato.

20ª. Para efectos del siguiente contrato el Contratista se somete a las leyes de la Republica de El Salvador, de manera especial a la ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y sus reglamentos.

21ª. Para los efectos del presente contrato las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten.

22ª. El presente contrato surtirá efecto a partir del día uno (1) de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, salvo caso estipulo en la cláusula numero diecisiete de este mismo contrato.

**CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

El monto total del presente contrato es de **Veintitrés mil cuatrocientos 00/100 Dolares (\$23,400.00)** que el Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" pagara al contratista por el suministro de **SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**, objeto de este contrato de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en este contrato.

Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.

El Hospital hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido la reserva de fondos propios, la cual queda automáticamente incorporada a este contrato.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total del presente contrato será pagado en colones Salvadoreños o el equivalente en dólares, por el Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" de Chalatenango, previa presentación y aprobación de este ultimo.

**CLAUSULA SEXTA: FIANZAS**

EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Para garantizar el cumplimiento escrito de este contrato, EL CONTRATISTA deberá rendir a favor del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" una garantía de fiel cumplimiento, por un valor de **Dos mil ochocientos ocho 00/100 DOLARES (\$2,808.00)**, equivalentes al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibir el Contrato, debidamente legalizado y permanecerá en vigencia durante un plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario



0000131

HOSPITAL NACIONAL  
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"  
SIBASI CHALATENANGO

CONTRATO N° 1A/2007  
LICITACION PUBLICA POR INVITACION N° 02/2006  
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 06/2006.

5ª. Abrir y cerrar los portones de acceso.

6ª. Vigilar que todas las oficinas, bodegas y talleres queden debidamente asegurados después de la jornada laboral.

7ª. El personal de vigilancia deberá informar las novedades ocurridas en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionara, notificando oportunamente a la jefatura inmediata.

8ª. El personal de vigilancia que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipo y cualquier bien del estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por la firma competente, quedando bajo responsabilidad de la compañía cualquier faltante.

9ª. Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes, dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.

10ª. Será obligación del personal de vigilancia reportar cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a bienes del estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de los trabajadores y funcionarios del mismo.

11ª. Cualquier pérdida robo o faltante producido por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder al Hospital reintegrando el equivalente a los perdido en moneda nacional.

12ª. Someterse a las leyes y reglamentos aplicables al servicio del que se trate el renunciando a efectuar reclamaciones por los días que no sean las establecidas en las leyes del país y si lo hiciere no surgirá efecto.

13ª. Presentar a la Tesorería del Hospital las facturas correspondientes a nombre de Tesorería Hospital Chalatenango, (RECURSOS PROPIOS). Describiendo al servicio según el presente contrato.

#### 14ª. COBERTURA DEL SERVICIO:

- La cobertura del servicio de vigilancia deberá cubrir las veinticuatro horas(24), durante los siete días de la semana los trescientos sesenta y cinco días del año.

- El personal de vigilancia que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y equipado con su armamento y accesorios de defensa. Todo el armamento deberá estar registrado conforme a lo establecido por la ley.

#### OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE CHALATENANGO

15ª. Pagar el valor del servicio, previo los tramites legales, AL CONTRATISTA o a quien el legalmente designe después de que haya recibido los servicios contratados a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones convenidas. Los pagos pueden ser parciales dentro del plazo estipulado.

16ª El Hospital vigilara el exacto cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose por su parte a declarar solvente a EL CONTRATISTA de sus obligaciones, después de haber recibido la mercadería en su totalidad y a entera satisfacción.(siendo requisito indispensable el presentar facturas para pagos simultáneamente presentar seis fotocopias a la Tesorería del Hospital Nacional de Chalatenango.

#### OTRAS CONDICIONES

17ª. En caso de que en transcurso de la ejecución del presente contrato hubiera necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la



HOSPITAL NACIONAL  
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"  
SIBASI CHALATENANGO

CONTRATO N° 1A/2007  
LICITACION PUBLICA POR INVITACION N° 02/2006  
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 06/2006.

**CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION**

Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chalatenango.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Chalatenango, a los cinco días del mes de enero del dos mil siete.

HOSPITAL NACIONAL  
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"  
DIRECCION  
CHALATENANGO

TITULAR

*[Handwritten signature]*



CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*

VoBo



*[Handwritten signature]*  
asesor JURIDICO

Versión Pública

0000132



2006

**DOCUMENTO PRIVADO  
AUTENTICADO  
DE**

**PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**OTORGADO POR:**

**LA COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que  
se abrevia CORMI, S.A. DE C.V.**

**A FAVOR DE:**

**LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE**

**LICENCIADO LUIS FRANCISCO PINTO**

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

0000133



NOSOTROS: GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con documento único de identidad número: [REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente y Representante Legal de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, que se abrevia CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, que en lo sucesivo se llamará "CORSAIN" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la señora MARTA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ DE VILLEGAS, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con documento único de identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COARMI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATISTA"; por medio del presente instrumento OTORGAMOS: I):

ANTECEDENTES: Que en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, firmamos contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, de conformidad a la Licitación Pública por Invitación CUATRO/ DOS MIL CINCO. II) Que con el fin de continuar con los Servicios de Seguridad, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo número nueve-mil sesenta y dos-dos mil seis, de Sesión de Consejo Directivo de CORSAIN, celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis, también en cumplimiento a lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio de este instrumento venimos a celebrar la presente "PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD," de conformidad a las siguientes cláusulas: I) OBJETO: La contratista se obliga para con la Corporación a prestar los servicios de Seguridad Privada, en propiedades de la Corporación Salvadoreña de Inversiones siendo éstas: 1) Oficinas Centrales, situadas en Avenida Las Bugarvillas, número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; 2) Bodegas de Videsa, instalaciones ubicadas en kilómetros cuatro y medio, de la carretera que conduce de San Salvador a la ciudad de San Marcos. Dicho servicio consistirá en

0000134



brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante, así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, y a proteger a la vez a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincriminal ya sean éstas de origen interno o externo; debiendo para el cumplimiento de dicho objeto asignar el personal dotándolo del equipo adecuado para la prestación de tales servicios. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará a la contratista la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$18,477.60)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTAS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluyen IVA**, que amparan servicio de vigilancia en Oficinas centrales, de **CORSAIN** y Bodegas de **Videsa**, según servicios ofertados. III) **PERSONAL ASIGNADO:** Para el cumplimiento de sus funciones, el contratista asignará vigilantes de la forma siguientes: 1) Oficinas Centrales: un puesto de seguridad cubierto por dos agentes las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, y un puesto de seguridad cubierto por un agente de lunes a viernes de las siete a las diecisiete horas; 2) Bodegas de **Videsa**: Un puesto de seguridad cubierto por dos agentes durante veinticuatro horas de lunes a domingo. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallado en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. IV) **PLAZO:** El plazo del presente contrato se pacta para el período de **DOCE MESES** comprendido del día veintiocho de julio del año dos mil seis al veintisiete de julio del año dos mil siete ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un período igual al plazo inicial durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada una de las cláusulas de este contrato; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la **CORPORACIÓN**; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la **CORPORACIÓN**; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida no prorrogar el plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. V) **AUTORIZACION DE LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá presentar a la Corporación, cuando ésta se lo requiera,

0300135



todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. VI) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la contratista se obliga: a) Presentar un listado que contenga los nombres de los vigilantes que prestaran los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación, expresando en el mismo la asignación de áreas; b) A prestar los servicios de Vigilancia las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato; c) Que cada vigilante se presente debidamente uniformado y con el equipo necesario, para la prestación de los servicios, debiendo portar una identificación visible en su camisa; d) A remplazar los servicios de Seguridad con otros Agentes al servicio del contratante, cuando se presenten casos de incapacidad, permisos, ausencias, por causas no previstas y aún vacaciones del personal designado, previo aviso formal al contratante; así como el relevo de cualquier elemento cuando el contratado así lo decida de acuerdo a lo regulado en su reglamento interno; e) A responsabilizarse por cualquier daño o pérdidas materiales que la Corporación sufra a consecuencia de negligencia o mal servicio de los vigilantes; f) A asumir por su cuenta y riesgo, cualquier reclamo de carácter laboral, civil o de carácter penal, promovido por el personal de seguridad que le asigne al contratante; y sustituir todos aquellos elementos que a juicio del contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores o de cualquier otra naturaleza, que sea consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia patrono-trabajador; g) A instruir a sus vigilantes a fin que éstos se guarden consideración y respeto mutuo, así como a los visitantes, personal y Jefes de la Corporación, sometiéndose en todo a los procedimientos establecidos o que establezca la Corporación Salvadoreña de Inversiones; h) A observar las normas de seguridad y supervisión establecidas o que en un futuro se establezcan por la Contratante; i) A sustituir el personal de vigilancia asignado, en forma total o parcial, cuando la Corporación lo solicite por escrito; y, j) A capacitar periódicamente a sus vigilantes, en intervalos de por lo menos cuatro meses. VII) **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** a) Proporcionar a la Contratista todas las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo; b) Instruir por escrito a sus empleados, por medio del Gerente General o quién haga sus veces, para que acaten las recomendaciones que la contratista comunique por escrito, respecto al servicio de seguridad que prestará a la Contratante; c) Proporcionar a la contratista un listado de las áreas en donde sea indispensable la presencia del personal de seguridad; d) Cumplir con la forma de pago estipulada en la cláusula II de este contrato; asimismo hacer de su conocimiento el manual de funciones de la



Compañía o Empresa de seguridad, que contiene las normas y procedimientos a seguir en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; e) No dar órdenes directa ni indirectamente al personal de la contratista, respecto al servicio de seguridad contratado, debiendo la Corporación comunicar por cualquier medio a la Contratista, las quejas o problemas que tuviere con dicho personal, para que proceda a subsanarlos de inmediato; f) Ninguno de los trabajadores de la Corporación, realizará actos que deben ser ejercidas por los vigilantes, salvo en casos de urgente necesidad que representen peligro o daños para las instalaciones o personal de la Corporación, no incurriendo por ello en responsabilidad la Contratista, a menos que por su negligencia se produjere el peligro o daños. VIII) **CONDICIONES GENERALES:** 1) La contratante no podrá utilizar el personal de Seguridad proporcionado por la contratista en otras funciones que no sean de seguridad y acordadas por ambos, o que no estén incluidas en las modificaciones que se especifican al inicio de la presente cláusula; y 2) Ambas partes responderán por las labores de sus trabajadores, conforme a las funciones encomendadas y dentro de los horarios establecidos para cada uno de ellos. IX) **RESPONSABILIDAD FRENTA A TERCEROS:** La Contratista deberá rendir a satisfacción de CORSAIN en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este requisito dará lugar a que se aplique el contenido de la cláusula XII del presente contrato. X) **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato el contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo. El costo de la garantía será a cargo del contratista, quien no tendrá derecho a pago alguno para cubrir dicho costo. XI) **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse por mutuo consentimiento, dejando constancia escrita de la misma. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente contrato. XII) **TERMINACION DE CONTRATO:** La Corporación podrá mediante notificación escrita a la contratista, dar por terminado el presente contrato cuando ésta no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el contenido de los

0000137



diferentes documentos contractuales. En el caso que la Corporación de por terminado el presente contrato, avisará inmediatamente al Fiador, quien deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento correspondiente, después de recibir el aviso. XIII) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se tendrán por incorporados como parte integrante al presente contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de COARMI, S.A. DE C.V.; e) Listado conteniendo los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación con asignación de áreas. f) Fianza de Fiel Cumplimiento; g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el presente Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento; y h) Acuerdo Número NUEVE-MIL SESENTA Y DOS- DOS MIL SEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, el día veinte de julio del año dos mil seis, en la cual se adjudica a la Sociedad COARMI, S.A. DE C.V., el servicio de vigilancia. XIV) **DOMICILIO:** Ambas partes designamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la Jurisdicción de cuyos tribunales competentes declaramos sometemos y regular las operaciones del mismo. de conformidad con las leyes de la República. En fe lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.-



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veintiocho de julio del año dos mil seis. Ante mí, LUIS FRANCISCO PINTO, Notario, de este domicilio, COMPARECE EL Licenciado GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, de [REDACTED] años de edad

0000138



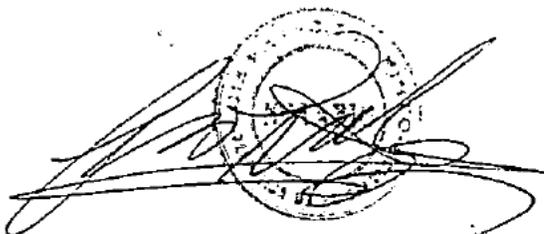
[redacted], del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], a quien conozco portador de su documento único de identidad número [redacted] [redacted], actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, que se abrevia CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de esta ciudad, cuya personería adelante relacionaré y que en el texto de este instrumento se denominará "CORSAIN o La Contratante" y por otra parte la señora MARTA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ DE VILLEGAS, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de San Salvador, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su documento único de identidad número: [redacted],

actuando en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad "COMPañÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COARMI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, cuya personería adelante relacionare y que en el texto de este instrumento se denominará "La Contratista", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden, puestas al pie del anterior documento, por medio del cual celebran un Contrato de Prórroga de Suministros para la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, , relativa a la contratación de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, el cual se registrá por las cláusulas que el mismo contiene y que literalmente son las siguientes: "\*\*\*\*\* :

I): ANTECEDENTES: Que en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, firmamos contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, de conformidad a la Licitación Pública por Invitación CUATRO/ DOS MIL CINCO. II) Que con el fin de continuar con los Servicios de Seguridad, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo número nueve-mil sesenta y dos-dos mil seis, de Sesión de Consejo Directivo de CORSAIN, celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis, también en cumplimiento a lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio de este instrumento venimos a celebrar la presente "PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD," de conformidad a las siguientes cláusulas: I) OBJETO: La contratista se obliga para con la Corporación a prestar los servicios de

0000139





Seguridad Privada, en propiedades de la Corporación Salvadoreña de Inversiones siendo éstas: 1) Oficinas Centrales, situadas en Avenida Las Buganvillas, número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador; 2) Bodegas de Videsa, instalaciones ubicadas en kilómetros cuatro y medio, de la carretera que conduce de San Salvador a la ciudad de San Marcos. Dicho servicio consistirá en brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante, así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, y a proteger a la vez a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincriminal ya sean éstas de origen interno o externo; debiendo para el cumplimiento de dicho objeto asignar el personal dotándolo del equipo adecuado para la prestación de tales servicios. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará a la contratista la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$18,477.60)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTAS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluyen IVA**, que amparan servicio de vigilancia en Oficinas centrales, de CORSAIN y Bodegas de Videsa, según servicios ofertados. III) **PERSONAL ASIGNADO:** Para el cumplimiento de sus funciones, el contratista asignará vigilantes de la forma siguientes: 1) Oficinas Centrales: un puesto de seguridad cubierto por dos agentes las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, y un puesto de seguridad cubierto por un agente de lunes a viernes de las siete a las diecisiete horas; 2) Bodegas de Videsa: Un puesto de seguridad cubierto por dos agentes durante veinticuatro horas de lunes a domingo. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallado en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. IV) **PLAZO:** El plazo del presente contrato se pacta para el período de **DOCE MESES** comprendido del día veintiocho de julio del año dos mil seis al veintisiete de julio del año dos mil siete ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un período igual al plazo inicial durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada una de las cláusulas de este contrato; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la **CORPORACIÓN**; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la **CORPORACIÓN**; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de

0000140

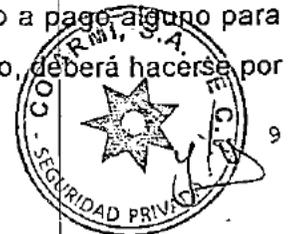


servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida no prorrogar el plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. **V) AUTORIZACION DE LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá presentar a la Corporación, cuando ésta se lo requiera, todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la contratista se obliga: a) Presentar un listado que contenga los nombres de los vigilantes que prestaran los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación, expresando en el mismo la asignación de áreas; b) A prestar los servicios de Vigilancia las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato; c) Que cada vigilante se presente debidamente uniformado y con el equipo necesario, para la prestación de los servicios, debiendo portar una identificación visible en su camisa; d) A remplazar los servicios de Seguridad con otros Agentes al servicio del contratante, cuando se presenten casos de incapacidad, permisos, ausencias, por causas no previstas y aún vacaciones del personal designado, previo aviso formal al contratante; así como el relevo de cualquier elemento cuando el contratado así lo decida de acuerdo a lo regulado en su reglamento interno; e) A responsabilizarse por cualquier daño o pérdidas materiales que la Corporación sufra a consecuencia de negligencia o mal servicio de los vigilantes; f) A asumir por su cuenta y riesgo, cualquier reclamo de carácter laboral, civil o de carácter penal, promovido por el personal de seguridad que le asigne al contratante; y sustituir todos aquellos elementos que a juicio del contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores o de cualquier otra naturaleza, que sea consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia patrono-trabajador; g) A instruir a sus vigilantes a fin que éstos se guarden consideración y respeto mutuo, así como a los visitantes, personal y Jefes de la Corporación, sometiéndose en todo a los procedimientos establecidos o que establezca la Corporación Salvadoreña de Inversiones; h) A observar las normas de seguridad y supervisión establecidas o que en un futuro se establezcan por la Contratante; i) A sustituir el personal de vigilancia asignado, en forma total o parcial, cuando la Corporación lo solicite por escrito; y, j) A capacitar periódicamente a sus vigilantes, en intervalos de por lo menos cuatro meses. **VII) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** a) Proporcionar a la Contratista todas las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo; b) Instruir por escrito a sus empleados, por medio del Gerente General o quién haga sus veces, para que acaten las

0000141 yto



recomendaciones que la contratista comunique por escrito, respecto al servicio de seguridad que prestará a la Contratante; c) Proporcionar a la contratista un listado de las áreas en donde sea indispensable la presencia del personal de seguridad; d) Cumplir con la forma de pago estipulada en la cláusula II de este contrato; asimismo hacer de su conocimiento el manual de funciones de la Compañía o Empresa de seguridad, que contiene las normas y procedimientos a seguir en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; e) No dar órdenes directa ni indirectamente al personal de la contratista, respecto al servicio de seguridad contratado, debiendo la Corporación comunicar por cualquier medio a la Contratista, las quejas o problemas que tuviere con dicho personal, para que proceda a subsanarlos de inmediato; f) Ninguno de los trabajadores de la Corporación, realizará actos que deben ser ejercidas por los vigilantes, salvo en casos de urgente necesidad que representen peligro o daños para las instalaciones o personal de la Corporación, no incurriendo por ello en responsabilidad la Contratista, a menos que por su negligencia se produjere el peligro o daños. VIII) **CONDICIONES GENERALES:** 1) La contratante no podrá utilizar el personal de Seguridad proporcionado por la contratista en otras funciones que no sean de seguridad y acordadas por ambos, o que no estén incluidas en las modificaciones que se especifican al inicio de la presente cláusula; y 2) Ambas partes responderán por las labores de sus trabajadores, conforme a las funciones encomendadas y dentro de los horarios establecidos para cada uno de ellos. IX) **RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** La Contratista deberá rendir a satisfacción de CORSAIN en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este requisito dará lugar a que se aplique el contenido de la cláusula XII del presente contrato. X) **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato el contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo. El costo de la garantía será a cargo del contratista, quien no tendrá derecho a pago alguno para cubrir dicho costo. XI) **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse por



mutuo consentimiento, dejando constancia escrita de la misma. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente contrato. **XII) TERMINACION DE CONTRATO:** La Corporación podrá mediante notificación escrita a la contratista, dar por terminado el presente contrato, cuando ésta no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el contenido de los diferentes documentos contractuales. En el caso que la Corporación de por terminado el presente contrato, avisará inmediatamente al Fidor, quien deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento correspondiente, después de recibir el aviso. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se tendrán por incorporados como parte integrante al presente contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de **COARMI, S.A. DE C.V.**; e) Listado conteniendo los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación con asignación de áreas; f) Fianza de Fiel Cumplimiento; g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el presente Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento. y h) Acuerdo Número **NUEVE-MIL SESENTA Y DOS- DOS MIL SEIS**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, el día veinte de julio del año dos mil seis, en la cual se adjudica a la Sociedad **COARMI, S.A. DE C.V.**, el servicio de vigilancia. **XIV) DOMICILIO:** Ambas partes designamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la Jurisdicción de cuyos tribunales competentes declaramos sometemos y regular las operaciones del mismo, de conformidad con las leyes de la República. "\*\*\*\*\*". Yo el Notario **DOY FE:** 1) Que las firmas que calzan el anterior documento, son **AUTENTICAS**, por haber sido reconocidas como suyas por los comparecientes, a mi presencia y que asimismo han reconocido los conceptos vertidos en dicho documento; 2) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan, por una parte el Licenciado Gino Rolando Bettaglio Rivas, por haber tenido a la vista: a) Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere al Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; b)

0000143



Certificación del Acuerdo Número DOS del Acta Número CIENTO VEINTIDÓS de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación el día uno de junio del año dos mil cuatro, en la que se nombró como Director Presidente de la misma al Licenciado GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, para el período de tres años, contados a partir del día uno de junio del año dos mil cuatro; c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que a folios diecinueve vuelto del Libro de Juramentación de Funcionarios Públicos, el señor Presidente de la República ha ratificado al Licenciado GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, como Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones; y d) Transcripción del Acuerdo Número NUEVE-MIL SESENTA Y DOS- DOS MIL SEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, el día veinte de julio del año dos mil seis, en la cual se adjudica a la Sociedad COARMI, S.A. DE C.V., el servicio de vigilancia, por lo que el otorgante está debidamente autorizado para firmar el presente instrumento; y 3) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VILLEGAS, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios del notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita al número dieciocho, del libro mil quinientos treinta y tres, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que la Sociedad es de la denominación antes expresada, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, siendo su finalidad social la prestación de servicios profesionales y de seguridad a la protección de personas y bienes de toda clase, que la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá su cargo por periodos de cinco años contados de la fecha de inscripción del nombramiento respectivo en Registro de Comercio, quien acreditará su personería con el punto de acta correspondiente en el que conste su nombramiento; b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad COARMI, S.A. DE C.V., extendida el día cinco de Octubre de dos mil cinco, por el señor Juan Carlos Delgado Villegas, en su calidad de Director Secretario de la misma, inscrita al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que en sesión de Junta de Accionistas celebrada a las diez

0000144



horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco, se eligió a la Junta Directiva de la sociedad para un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, siendo electa como Director Presidente de la misma la señora MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VILLEGAS, por lo que la compareciente tiene facultades amplias para representar a la sociedad en actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de cuatro hojas de papel simple y leído que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan estar redactado conforme a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos.-DOY FE.



x *Marta Rodríguez de Villegas*



0000145



h) CORPORACION SALVADOREÑA DE  
INVERSIONES

0000146



2005

**DOCUMENTO PRIVADO  
AUTENTICADO  
DE**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**OTORGADO POR:**

**COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE QUE SE ABREVIABA COARMI, S.A. DE C.V.**

**A FAVOR DE:**

**CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES  
QUE SE ABREVIABA CORSAIN**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE**

**LICENCIADO MANUEL DE JESÚS TORRES GAVIDIA  
TEL. 22-24-60-70**

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

0000147





0000955

NOSOTROS: GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, mayor de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], con documento único de identidad número: [redacted]

[redacted], actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente y Representante Legal de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, que se abrevia CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, que en lo sucesivo se llamará "CORSAIN" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la señora SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted]; a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: [redacted]

actuando en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COARMI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATISTA"; por medio del presente instrumento, convenimos en celebrar contrato de SUMINISTROS, para la prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, de conformidad a la Licitación Pública por Invitación CUATRO/ DOS MIL CINCO, relativa a la contratación de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: I) OBJETO: La contratista se obliga para con la Corporación a prestar los servicios de Seguridad Privada, en propiedades de la Corporación Salvadoreña de Inversiones siendo éstas: 1) Oficinas Centrales, situadas en Avenida Las Buganvilias, número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador, 2) Bodegas de Videsa, instalaciones ubicadas en kilómetros cuatro y medio, de la carretera que conduce de San Salvador a la ciudad de San Marcos. Dicho servicio consistirá en brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante, así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, y a proteger a la vez a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincencial ya sean éstas de origen interno o externo; debiendo para el cumplimiento de dicho objeto asignar el personal dotándolo del equipo adecuado para la prestación de tales servicios. II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Corporación pagará a la contratista la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLÁRES CON

0000148



SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTAS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluyen IVA, que amparan servicio de vigilancia en Oficinas centrales, de CORSAIN y Bodegas de Videsa, según servicios ofertados. III) PERSONAL ASIGNADO: Para el cumplimiento de sus funciones, el contratista asignará vigilantes de la forma siguientes: 1) Oficinas Centrales: un puesto de seguridad cubierto por dos agentes las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, y un puesto de seguridad cubierto por un agente de lunes a viernes de las siete a las diecisiete horas; 2) Bodegas de Videsa: Un puesto de seguridad cubierto por dos agentes durante veinticuatro horas de lunes a domingo. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallado en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. IV) PLAZO: El plazo del presente contrato se pacta para el período de doce meses comprendido del día veintiocho de agosto del año dos mil cinco al veintisiete de julio del año dos mil seis ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un período igual al plazo inicial durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada una de las cláusulas de este contrato; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la CORPORACIÓN; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la CORPORACIÓN; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida no prorrogar el plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. V) AUTORIZACION DE LA CONTRATISTA: La Contratista deberá presentar a la Corporación, cuando ésta se lo requiera, todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato. VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la contratista se obliga: a) Presentar un listado que contenga los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo, en la Corporación, expresando en el mismo la asignación de áreas; b) A prestar los servicios de Vigilancia las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato; c) Que cada vigilante se presente debidamente uniformado y con el equipo

0000149





necesario, para la prestación de los servicios, debiendo portar una identificación visible en su camisa; d) A remplazar los servicios de Seguridad con otros Agentes al servicio del contratante, cuando se presenten casos de incapacidad, permisos, ausencias, por causas no previstas y aún vacaciones del personal designado, previo aviso formal al contratante; así como el relevo de cualquier elemento cuando el contratado así lo decida de acuerdo a lo regulado en su reglamento interno; e) A responsabilizarse por cualquier daño o pérdidas materiales que la Corporación sufra a consecuencia de negligencia o mal servicio de los vigilantes; f) A asumir por cuenta y riesgo, cualquier reclamo de carácter laboral, civil o de carácter penal; promovido por el personal de seguridad que le asigne al contratante; y, sustituir todos aquellos elementos que a juicio del contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores o de cualquier otra naturaleza, que sea consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia patrono-trabajador; g) A instruir a sus vigilantes a fin que éstos se guarden consideración y respeto mutuo, así como a los visitantes, personal y Jefes de la Corporación, sometiéndose en todo a los procedimientos establecidos o que establezca la Corporación Salvadoreña de Inversiones; h) A observar las normas de seguridad y supervisión establecidas o que en un futuro se establezcan por la Contratante; i) A sustituir el personal de vigilancia asignado, en forma total o parcial, cuando la Corporación lo solicite por escrito; y, j) A capacitar periódicamente a sus vigilantes, en intervalos de por lo menos cuatro meses. VII) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: a) Proporcionar a la Contratista todas las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo; b) Instruir por escrito a sus empleados, por medio del Gerente General o quién haga sus veces, para que acaten las recomendaciones que la contratista comunique por escrito, respecto al servicio de seguridad que prestará a la Contratante; c) Proporcionar a la contratista un listado de las áreas en donde sea indispensable la presencia del personal de seguridad; d) Cumplir con la forma de pago estipulada en la cláusula II de este contrato; asimismo hacer de su conocimiento el manual de funciones de la Compañía o Empresa de seguridad, que contiene las normas y procedimientos a seguir en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; e) No dar órdenes directa ni indirectamente al personal de la contratista, respecto al servicio de seguridad contratado, debiendo la Corporación comunicar por cualquier medio a la Contratista, las quejas o problemas que tuviere con dicho personal, para que proceda a subsanarlos de inmediato; f) Ninguno de los trabajadores de la Corporación, realizará actos que deben ser ejercidas por los vigilantes, salvo en casos de urgente necesidad que representen peligro o daños para las instalaciones o personal de la Corporación; no



10000000

incuriendo por ello en responsabilidad la Contratista, a menos que por su negligencia se produjere el peligro o daños. VIII) **CONDICIONES GENERALES:** 1) La contratante no podrá utilizar el personal de Seguridad proporcionado por la contratista en otras funciones que no sean de seguridad y acordadas por ambos, o que no estén incluidas en las modificaciones que se especifican al inicio de la presente cláusula; y 2) Ambas partes responderán por las labores de sus trabajadores, conforme a las funciones encomendadas y dentro de los horarios establecidos para cada uno de ellos. IX) **RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** La Contratista deberá rendir a satisfacción de CORSAIN en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este requisito dará lugar a que se aplique el contenido de la cláusula XII del presente contrato. X) **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato el contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo. El costo de la garantía será a cargo del contratista, quien no tendrá derecho a pago alguno para cubrir dicho costo. XI) **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse por mutuo consentimiento, dejando constancia escrita de la misma. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente contrato. XII) **TERMINACION DE CONTRATO:** La Corporación podrá mediante notificación escrita a la contratista, dar por terminado el presente contrato, cuando ésta no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el contenido de los diferentes documento, contractuales. En el caso que la Corporación de por terminado el presente contrato, avisará inmediatamente al Feador, quien deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento correspondiente, después de recibir el aviso. XIII) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se tendrán por incorporados como parte integrante al presente contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de la COARMI, S.A. DE C.V. ; e) Listado conteniendo los

0000151



nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación con asignación de áreas. f) Fianza de Fiel Cumplimiento; y g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el presente Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento. XIV) DOMICILIO: Ambas partes designamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la Jurisdicción de cuyos tribunales competentes declaramos sometemos y regular las operaciones del mismo, de conformidad con las leyes de la República. En fe lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-





En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ante mí, **MANUEL DE JESUS TORRES GAVIDIA**, Notario, de este domicilio,

**COMPARECE:** El Licenciado **GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco portador de su documento único de identidad número [REDACTED], actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES**, que se abrevia **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de esta ciudad, cuya personería adelante relacionaré y que en el texto de este instrumento se denominará "**CORSAIN** o La Contratante" y por otra parte la señora **SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED]



[REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad **COMPañIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, cuya personería adelante relacionare y que en el texto de este instrumento se denominará "La Contratista", y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden, puestas al pie del anterior documento, por medio del cual celebran un Contrato de Suministros para la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, de conformidad a la Licitación Pública por Invitación **CUATRO/ DOS MIL CINCO**, relativa a la contratación de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, el cual se registrá por las cláusulas que el mismo contiene y que literalmente son las siguientes: "\*\*\*\*\* : I) **OBJETO:** La contratista se obliga para con la Corporación a prestar los servicios de Seguridad Privada, en propiedades de la Corporación Salvadoreña de Inversiones siendo éstas: 1) Oficinas Centrales, situadas en Avenida Las Buganvillas, número catorce, Colonia San Francisco, San Salvador, 2) Bodegas de Videsa, instalaciones ubicadas en kilómetros cuatro y medio, de la carretera que conduce de San Salvador a la ciudad de San Marcos. Dicho servicio consistirá en brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante, así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, y a proteger a la vez a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincuenciales ya sean éstas de origen interno o externo; debiendo para el cumplimiento de dicho objeto asignar el personal dotándolo del equipo adecuado para la prestación de tales servicios. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará a la contratista la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTAS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluyen IVA, que amparan servicio de vigilancia en Oficinas centrales, de **CORSAIN** y Bodegas de Videsa, según servicios ofertados. III) **PERSONAL ASIGNADO:** Para el cumplimiento de sus funciones, el contratista asignará vigilantes de la forma siguientes: 1) Oficinas Centrales: un puesto de seguridad cubierto por dos agentes las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, y un puesto de seguridad cubierto por un agente de lunes a

0000153





viernes de las siete a las diecisiete horas; 2) Bodegas de Videsa: Un puesto de seguridad cubierto por dos agentes durante veinticuatro horas de lunes a domingo. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallado en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato se pacta para el período de doce meses comprendido del día veintiocho de agosto del año dos mil cinco al veintisiete de julio del año dos mil seis ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un período igual al plazo inicial durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada una de las cláusulas de este contrato; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la **CORPORACIÓN**; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la **CORPORACIÓN**; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida no prorrogar el plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. **V) AUTORIZACION DE LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá presentar a la Corporación, cuando ésta se lo requiera, todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la contratista se obliga: a) Presentar un listado que contenga los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo, en la Corporación, expresando en el mismo la asignación de áreas; b) A prestar los servicios de Vigilancia las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato; c) Que cada vigilante se presente debidamente uniformado y con el equipo necesario, para la prestación de los servicios, debiendo portar una identificación visible en su camisa; d) A remplazar los servicios de Seguridad con otros Agentes al servicio del contratante, cuando se presenten casos de incapacidad, permisos, ausencias, por causas no previstas y aún vacaciones del personal designado, previo aviso formal al contratante; así como el relevo de cualquier elemento cuando el contratado así lo decida de acuerdo a lo regulado en su reglamento interno; e) A responsabilizarse por cualquier daño o pérdidas materiales que la Corporación sufra a consecuencia de negligencia o mal servicio de los vigilantes; f) A asumir por cuenta y riesgo, cualquier reclamo de carácter laboral, civil o de carácter penal; promovido por el personal de seguridad que le asigne al contratante; y sustituir todos aquellos elementos que a



juicio del contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores o de cualquier otra naturaleza, que sea consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia patrono-trabajador; g) A instruir a sus vigilantes a fin que éstos se guarden consideración y respeto mutuo, así como a los visitantes, personal y Jefes de la Corporación, sometiéndose en todo a los procedimientos establecidos o que establezca la Corporación Salvadoreña de Inversiones; h) A observar las normas de seguridad y supervisión establecidas o que en un futuro se establezcan por la Contratante; i) A sustituir el personal de vigilancia asignado, en forma total o parcial, cuando la Corporación lo solicite por escrito; y, j) A capacitar periódicamente a sus vigilantes, en intervalos de por lo menos cuatro meses. VII) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: a) Proporcionar a la Contratista todas las facilidades necesarias para el desarrollo de su trabajo; b) Instruir por escrito a sus empleados, por medio del Gerente General o quién haga sus veces, para que acaten las recomendaciones que la contratista comunique por escrito, respecto al servicio de seguridad que prestará a la Contratante; c) Proporcionar a la contratista un listado de las áreas en donde sea indispensable la presencia del personal de seguridad; d) Cumplir con la forma de pago estipulada en la cláusula II de este contrato; asimismo hacer de su conocimiento el manual de funciones de la Compañía o Empresa de seguridad, que contiene las normas y procedimientos a seguir en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; e) No dar órdenes directa ni indirectamente al personal de la contratista, respecto al servicio de seguridad contratado, debiendo la Corporación comunicar por cualquier medio a la Contratista, las quejas o problemas que tuviere con dicho personal, para que proceda a subsanarlos de inmediato; f) Ninguno de los trabajadores de la Corporación, realizará actos que deben ser ejercidos por los vigilantes, salvo en casos de urgente necesidad que representen peligro o daños para las instalaciones o personal de la Corporación, no incurrindo por ello en responsabilidad la Contratista, a menos que por su negligencia se produjere el peligro o daños. VIII) CONDICIONES GENERALES: 1) La contratante no podrá utilizar el personal de Seguridad proporcionado por la contratista en otras funciones que no sean de seguridad y acordadas por ambos, o que no estén incluidas en las modificaciones que se especifican al inicio de la presente cláusula; y 2) Ambas partes responderán por las labores de sus trabajadores, conforme a las funciones encomendadas y dentro de los horarios establecidos para cada uno de ellos. IX) RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: La Contratista deberá rendir a satisfacción de CORSAIN en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato FIANZA DE

8000155



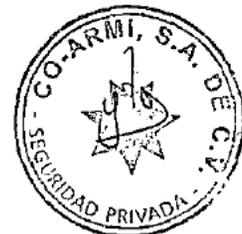


**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este requisito dará lugar a que se aplique el contenido de la cláusula XII del presente contrato. **X) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato el contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo. El costo de la garantía será a cargo del contratista, quien no tendrá derecho a pago alguno para cubrir dicho costo. **XI) MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse por mutuo consentimiento, dejando constancia escrita de la misma. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente contrato. **XII) TERMINACION DE CONTRATO:** La Corporación podrá mediante notificación escrita a la contratista, dar por terminado el presente contrato, cuando ésta no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el contenido de los diferentes documento, contractuales. En el caso que la Corporación de por terminado el presente contrato, avisará inmediatamente al Fidor, quien deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento correspondiente, después de recibir el aviso. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se tendrán por incorporados como parte integrante al presente contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de la COARMI, S.A. DE C.V. ; e) Listado conteniendo los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación con asignación de áreas. f) Fianza de Fiel Cumplimiento; y g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el presente Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento. **XIV) DOMICILIO:** Ambas partes designamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la Jurisdicción de cuyos tribunales competentes declaramos someternos y regular las operaciones del mismo, de conformidad con las leyes de la República. "\*\*\*\*\*". Yo el Notario DOY FE: 1) Que las



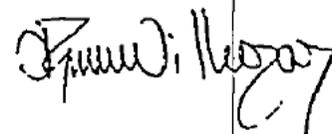
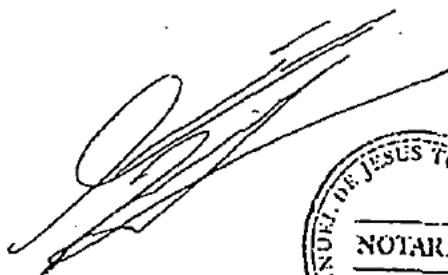
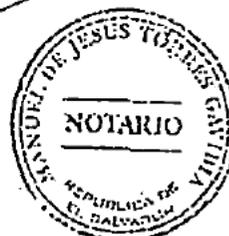
firmas que calzan el anterior documento, son **AUTENTICAS**, por haber sido reconocidas como suyas por los comparecientes, a mi presencia y que asimismo han reconocido los conceptos vertidos en dicho documento; 2) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan, por una parte el Licenciado Gino Rolando Bettaglio Rivas, por haber tenido a la vista: a) Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere al Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; b) Certificación del Acuerdo Número **DOS** del Acta Número **CIENTO VEINTIDÓS** de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación el día uno de junio del año dos mil cuatro, en la que se nombró como Director Presidente de la misma al Licenciado **GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS**, para el período de tres años, contados a partir del día uno de junio del año dos mil cuatro; c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que a folios diecinueve vuelto del Libro de Juramentación de Funcionarios Públicos, el señor Presidente de la República ha ratificado al Licenciado **GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS**, como Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones; y d) Transcripción del Acuerdo Número **DOS-MIL TREINTA-DOS MIL CINCO**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, el día veintiuno de julio del año dos mil cinco, en la cual se adjudica a la Sociedad **COARMI, S.A. DE C.V.**, el servicio de vigilancia, por lo que el otorgante está debidamente autorizado para firmar el presente instrumento; y 3) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora **SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios del notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita al número dieciocho, del libro mil quinientos treinta y tres, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que la Sociedad es de la denominación antes expresada, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, siendo su finalidad social la prestación de servicios profesionales y de seguridad a la protección de personas y

8200157



10

bienes de toda clase, que la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá su cargo por periodos de cinco años contados de la fecha de inscripción del nombramiento respectivo en Registro de Comercio, quien acreditará su personería con el punto de acta correspondiente en el que conste su nombramiento; b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad COARMÍ, S.A. DE C.V., extendida el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, por el señor Juan Carlos Delgado Villegas, en su calidad de Director Secretario de la misma, inscrita al número CINCUENTA del Libro DOS MIL CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que en sesión de Junta de Accionistas, celebrada a las dieciséis horas del día veinte de mayo de dos mil cinco, se eligió a la Junta Directiva de la sociedad para un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, siendo electa como Director Presidente de la misma la señora SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, por lo que la compareciente tiene facultades amplias para representar a la sociedad en actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de cuatro hojas de papel simple y leído que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan estar redactado conforme a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos.-DOY FE.

8330158

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

i) CONSEJO NACIONAL DE LA  
JUDICATURA

0000159





CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CONTRATO No 8/2007

NOSOTROS: **DAVID GONZALO CABEZAS FLORES**, de [redacted] a [redacted] años de edad, [redacted], de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número: [redacted],

actuando en calidad de Presidente y en consecuencia Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura, institución administrativa de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos veinte mil ciento noventa y tres- ciento dos- cero, institución que en el curso del presente instrumento se denominará "El Consejo", calidad que se comprueba con a) El Decreto Legislativo número setecientos cuarenta y ocho, del veinte de julio de dos mil cinco, en donde consta que se me eligió como Consejal Propietario del Consejo Nacional de la Judicatura, Decreto publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta, Tomo trescientos sesenta y ocho del veintisiete de julio de dos mil cinco; b) La Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tomado en el Punto tres de la Sesión número cincuenta y seis-dos mil cinco, de fecha veintiuno de julio de dos mil cinco, en donde consta que se me eligió como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; c) El Artículo veintitrés de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Diario Oficial número treinta, del Tomo trescientos cuarenta y dos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que el Presidente del Pleno es el Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura; y d) La Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura tomado en el punto Nueve, de la Sesión número cuarenta y nueve/dos mil seis, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, en donde consta que se me autoriza para que pueda suscribir la presente prorroga. El Consejo Nacional de la Judicatura, en el curso del presente instrumento se denominará "EL CONSEJO", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil ciento noventa y tres-ciento dos-cero, por una parte; y, por otra parte, la señora **YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VÁZQUEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted]; Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad Número: [redacted],

[redacted], actuando en carácter de Director Presidente y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", Sociedad con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento veinte mil quinientos - ciento dos - cero, según consta en: a) el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V", otorgada en esta ciudad a las diez horas del día doce de mayo de dos mil, ante los oficios del Notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número dieciocho del Libro un mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, en donde consta: que el



nombre de la Sociedad es como queda dicho, que su domicilio es el de esta ciudad, que su duración es por tiempo indefinido, su naturaleza es anónima de capital variable y de nacionalidad salvadoreña, que la representación legal y uso de la firma social corresponde al Director Presidente, o quien haga sus veces, quien es electo para un período de cinco años y dentro de sus finalidades se encuentran la de realizar actos como el presente, y b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C. V.", extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva, señor Juan Carlos Delgado Villegas, con fecha seis de octubre del dos mil seis, en la que consta que en Junta General de Accionistas celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil seis, fue nombrada Director Presidente de la Junta Directiva, para un período de cinco años, que vence el día treinta y uno de octubre del año dos mil once, estando facultada para otorgar el presente instrumento, inscrita en el Registro de Comercio al Número trece del Libro dos mil ciento setenta y nueve, dicha sociedad en adelante se llamará "LA CONTRATISTA", en tal carácter **MANIFESTAMOS:** que con fecha ocho de marzo del año dos mil seis, se otorgó un contrato por medio del cual La Contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Consejo y sus anexos en esta ciudad, por medio de su personal que se presentará debidamente uniformado y equipado con su respectivo cinturón, radio de comunicación por posición, cartuchos y arma corta nueve milímetros, funda para pistola, dos porta cartuchos por cada agente, quince cartuchos por agente, capa para lluvia y silbato; jornada de lunes a domingo; Horario mediante turnos de doce horas diurnas y nocturnas, según el caso, quienes deberán ser supervisados periódicamente por parte del Contratista. Dicho contrato en su cláusula SEGUNDA. PLAZO, permite la prórroga del mismo, por períodos menores o iguales de acuerdo a lo establecido por el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública por lo cual, y en base a lo acordado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el Punto nueve, de la Sesión número cuarenta y nueve/dos mil seis, celebrada el día veintiuno de diciembre del dos mil seis, y el Punto siete de la Sesión número cinco/dos mil siete, hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente prórroga del contrato número catorce-dos mil seis, modificándose únicamente las cláusulas SEGUNDA TERCERA y SÉPTIMA del contrato original, quedando el resto de cláusulas del referido contrato sin cambio alguno, por lo que las cláusulas objeto de modificación quedan redactadas de la siguiente manera: **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de nueve meses, con veintiocho días, contados a partir del día uno de enero al veintiocho de octubre del presente año, ambas fechas inclusive. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del servicio de vigilancia es de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 39,385.68)**, a cancelarse por medio de nueve cuotas mensuales de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,965.00)** y una última de **TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 3,700.68)**, **SÉPTIMA. OBLIGACIÓN.** El Consejo se compromete a cancelar el valor del presente contrato, con aplicación a la cifra presupuestaria número dos mil siete – un mil quinientos – dos – cero uno – cero uno – veintiuno – uno – cincuenta y cuatro mil trescientos seis, correspondiente a esta clase de servicios, según su Presupuesto General Vigente. Se hace constar que la señorita,

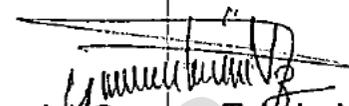
3300161



Yescenia del Carmen Tejada Vázquez, actuando en el carácter en que comparece acepta el acuerdo de prórroga del referido instrumento. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente instrumento de prórroga de contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil siete.

  
David Gonzalo Cabezas Flores  
Presidente del Consejo Nacional de la  
Judicatura



  
Yescenia del Carmen Tejada Vázquez  
Representante Legal  
COARMI, S. A. DE C. V.



Versión Pública



j) CORPORACION SALVADOREÑA DE  
TURISMO

0000163

35 Ave. Nte. No. 131, Col. Flor Blanca, San Salvador, Tel. 2260-7224; Fax: 2260-7309  
[info@coarmi.com](mailto:info@coarmi.com)



LA CONTRATISTA proporcionará 4 agentes de seguridad: 3 en el complejo turístico del Puerto de La Libertad y 1 en las oficinas principales de CORSATUR a fin de cumplir con la prestación del servicio requerido, quienes podrán ser sustituidos por la CONTRATISTA a requerimiento de la CONTRATANTE, cuando a criterio de ésta no cumpla con los estándares de trabajo establecidos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Invitación a la Licitación.
2. Bases Licitación
3. Contrato original celebrado el día 26 de marzo de 2006.
4. Garantías

Estos documentos son complementarios entre si, en caso de haber discrepancia entre los documentos del Contrato se hará prevalecer lo establecido en este.

TERCERA: PLAZO

El plazo del contrato será de tres meses a partir del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil siete; obligándose las partes a cumplir con las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total por el servicio objeto del presente contrato será de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,620.00). Dicho monto incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los cuales serán pagados por la institución contratante por medio de tres pagos mensuales equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2,540.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contra la presentación del informe correspondiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

0000165



- a) Los Agentes de seguridad designados por la contratista deberá observar buena conducta, responsabilidad y acatar las instrucciones proporcionadas por CORSATUR.
- b) La contratista deberá garantizar al contratante, que el recurso humano, que sea asignado a las labores de seguridad este debidamente entrenado, que muestre disciplina y eficiencia. Además deberá portar un distintivo de la contratista.
- c) La contratista deberá proveer al agente de seguridad designado de los uniformes necesarios.
- d) Celebrar contrato individual de trabajo con el agente de seguridad que proporcioné a la CONTRATANTE, en el que figurará como único patrono responsable la CONTRATISTA.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo y demás leyes y reglamentos de previsión social.
- f) Inscribir al agente de seguridad por su calidad en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en la respectiva AFP que el agente de seguridad escoja y efectuar las retenciones de seguridad social que la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones establecen.
- g) Ejecutar las retenciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y las que legalmente está obligado a efectuar como patrono y enterarlas a las correspondientes instituciones o dependencias del Estado.
- h) Contar con el personal suficiente para cumplir con las obligaciones que se deriven de las obligaciones emanadas de este contrato.

En los servicios amparados por el presente contrato, la CONTRATISTA, será el único patrono responsable del personal que destaque en las instalaciones de la CONTRATANTE, y por consiguiente de todas las obligaciones establecidas para los patronos en el Código de Trabajo, con relación a dicho personal. Por lo tanto, la CONTRATANTE, no tendrá ninguna responsabilidad laboral, solidaria ni subsidiaria en dicha relación, por no tener la calidad de patrono.

SEXTA: OBLIGACIONES DE CORSATUR.

- a) Pagar el valor de los servicios recibidos a la CONTRATISTA o a la persona que esta designe.

0000166



- b) Vigilar el fiel cumplimiento del servicio por la persona comisionada por el CONTRATISTA y cualquier anomalía que notará durante la vigencia del mismo, la notificará a la contratista para que la subsane inmediatamente

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Sub-Gerencia administrativa, quien dará seguimiento al mismo, siendo la encargada de la verificación de los resultados, debiendo dar su visto bueno.

En caso de incumplimiento por parte del contratista deberán informar por escrito al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA.

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

NOVENA: CESIÓN.

Queda expresamente prohibido a la CONTRATISTA ceder cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del plazo y la terminación del presente contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

DECIMA: GARANTIA.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar al contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles, posterior a la firma de este contrato, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de CORSATUR, equivalente al 10% sobre el valor del contrato por SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 762.00). La cual puede ser fianza o garantía bancaria.

0000167



emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales, estas Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador

Si no se presentará esta garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el plazo y terminado el presente contrato sin responsabilidad para CORSATUR y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete al CONTRATANTE para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

CORSATUR se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar, por escrito, las instrucciones que al respecto considere conveniente. La CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales serán comunicadas por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

DECIMA SEGUNDA: CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Agente de Seguridad deberá firmar con la CONTRATISTA un compromiso de confidencialidad, a fin de mantener y guardar la debida confidencialidad sobre la información a que tenga acceso, con motivo de la ejecución del presente contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII LACAP.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por incumplimiento de parte de la CONTRATISTA de cualquier obligación

8300168



contenida en el presente contrato; b) Por deficiencia en la prestación del servicio; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se someten a la legislación vigente y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otro que tuviere derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se le embargaren será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

**CORSATUR:** Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo Edificio y Pasaje Carbonel N°1 Colonia Roma, San Salvador Teléfono 2243-7835

**COARMI, S.A. DE C.V.** Alameda Roosevelt, Costado Poniente de Ex Sabater, 35 Avenida Norte ó Av. Marcelino Champagnat No. 131. Col. Flor Blanca, San Salvador, TEL 2260-5111

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil seis.



ING. JOSÉ RUBÉN ALONSO ROCHLPARKER

PRESIDENTE DE CORSATUR

YESCENIA DEL CARMEN TEJADA

VASQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE COARMI,

S.A. DE C.V.



0000169

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día ~~veintidós~~ <sup>dieciséis</sup> de ~~de~~ <sup>de</sup> diciembre de dos mil seis. Ante Mi, CLAUDIA CAROLINA LOPEZ MOREIRA, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores JOSE RUBEN ALONSO ROCHI PARKER, de [redacted] años de edad, del domicilio de [redacted], [redacted], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] [redacted] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted] [redacted] - [redacted] actuando en Nombre y Representación, en su carácter de Director Presidente de la CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO, Institución autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador que en el curso de este instrumento serán referido como CORSATUR, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación de la Corporación Salvadoreña de Turismo, contenida en el Decreto Legislativo número setecientos setenta y nueve de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial Número ciento cincuenta y seis del Tomo Trescientos Treinta y dos, de fecha veintitrés de Agosto del mismo año, en cuyo artículo catorce se confiere al Director Presidente la Representación Legal del mismo; b) Certificación del Diario Oficial Número doscientos treinta y dos del Tomo trescientos sesenta y cinco de fecha trece de Diciembre de dos mil cuatro, donde se encuentra publicado el Acuerdo Legislativo número quinientos uno, emitido el cinco de noviembre del mismo año, donde aparece reformas a la Ley de CORSATUR, c) Certificación del Diario Oficial Número doscientos treinta y siete del Tomo trescientos sesenta y nueve de fecha veinte de Diciembre de dos mil cinco, donde se encuentra publicado el Acuerdo Legislativo número ochocientos noventa y nueve, emitido el día quince de Diciembre del mismo años, donde aparecen publicadas reformas a la Ley de CORSATUR; d) Certificación del Diario Oficial Número Ciento Veintiséis del Tomo trescientos sesenta y ocho de fecha siete de Julio de dos mil cinco, donde se encuentra publicado el Acuerdo Ejecutivo número doscientos setenta y dos, emitido por el Señor Presidente de la República, por el cual se nombró a José Rubén Alonso Rochi Parker, como Director Presidente de la Junta Directiva, a partir del día quince de Junio de dos mil cinco; y por otra parte comparece la señora YESCENIA DEL CARMEN TEJADA VASQUEZ, quien es de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], a quien no conozco pero identifico por medio

3399170 *[Handwritten signature]*



de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "COARMI, S.A. DE C.V. y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad suscrita en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del doce de Mayo de dos mil, ante los oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, de la cual consta que es una Sociedad Anónima y sujeta al régimen de Capital Variable, que su plazo es indefinido, que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades es la prestación de servicios profesionales y de seguridad a la protección de personas y bienes de toda clase, centros comerciales o industriales en general, que su administración esta confiando a una Junta Directiva, que estará conformada por un Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y sus respectivos Suplentes; Que la representación legal de la sociedad le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva y esta facultada para otorgar toda clase de contratos quien durara en su funciones en un plazo de cinco años; dicha escritura se encuentra inscrita al Número CERO CERO CERO DIECIOCHO folios CIENTO SESENTA Y CUATRO AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, en el Registro de Comercio; II) Certificación del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil seis, en al que consta la elección de la nueva Junta de Directores, y en la que se eligió a la señorita Yescenia del Carmen Tejada Vásquez como Directora Presidente para un periodo de cinco años, la cual esta inscrita al Número TRECE del Libro DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio que en transcurso de este instrumento se denominara "El contratista"; Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado una PRORROGA CONTRATO de SERVICIOS DE SEGURIDAD, celebrado con fecha veintiséis de marzo de dos mil seis, de acuerdo a resolución de Junta Directiva Número Quinientos cuarenta y ocho-ciento once/dos mil seis, de fecha veinte de diciembre de dos mil seis y conforme al Artículo Ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el cual LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar servicios de seguridad durante las veinticuatro horas del día para la Oficina de CORSATUR, y el Complejo Jurístico del

0000171



Puerto de la Libertad.. LA CONTRATISTA proporcionará cuatro agentes de seguridad, a fin de cumplir con la prestación de servicio requerido, quienes podrán ser sustituidos por la CONTRATISTA a requerimiento de la CONTRATANTE, cuando a criterio de éste no cumpla con los estándares de trabajo establecidos. El plazo del contrato será de tres meses a partir del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil siete; obligándose las partes a cumplir con las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. El precio total por el servicio objeto del presente contrato será de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Dicho monto incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los cuales serán pagados por la institución contratante por medio de tres pagos mensuales equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contra la presentación del informe correspondiente. Asimismo reconocen el resto de los conceptos vertidos en el referido contrato, y Yo el Notario DOY FE: Que las firmas antes relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron éstos a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres folios y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos, DOY FE. Emendado: veintidós de seis-vale. Entrelíneas: diciembre Vale.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



8300172

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000972

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

k) BANCO HIPOTECARIO DE EL  
SALVADOR, S.A.

3300173



Año 2006

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO**

**DE**

**PRESTACION DE SERVICIOS**

---

---

**OTORGADO ENTRE**

**EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**

---

**Y CO-ARMI, S.A. DE C.V.**

---

**A FAVOR DE**

**ANTE EL NOTARIO**

**LIC. JUAN MANUEL VALIENTE CALDERON**

**San Salvador, El Salvador, C.A.**



**JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED]; con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil ciento treinta y cinco- cero cero uno- uno, a quien se denominará "el Banco" y **MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VILLEGAS** de [REDACTED] años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos-cero, que me denominaré "la Contratista", OTORGAMOS: Que por este medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**, sujeto a las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia a los recursos humanos, instalaciones, valores, mobiliario y equipo que se encuentren dentro de las instalaciones del Banco, así como advertir en lo posible de amenazas o situaciones que vulneren o pongan en riesgo la vida e integridad física de empleados y usuarios de las instalaciones del Banco. **II) ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** La Contratista se obliga a prestar sus servicios de seguridad, protección y vigilancia en todas las instalaciones del Banco, ubicadas en diferentes jurisdicciones en todo el país. Para el cumplimiento de ello, la Contratista, asignara para cada punto, el



numero de agentes de seguridad de su personal que el Banco le solicite en turnos de doce y veinticuatro horas, para dar cobertura en las diferentes instalaciones, además atenderá los reportes por activaciones de alarmas desplazando personal de seguridad a las agencias referidas; el número de agentes de seguridad asignado en cada punto, puede disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades del servicio, requerimientos y solicitud del Banco. **III) OBLIGACIONES DEL BANCO:** El Banco se obliga a: proporcionar a la contratista toda la información y cooperación necesaria para la mejor realización de sus funciones y coordinación de todos los aspectos relacionados con el servicio. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a: a) Cumplir con las prestaciones laborales propuestas para sus empleados, en su oferta de servicios de seguridad, la cual es parte integrante de este contrato, la cual es firmada y sellada por ambas partes, b) emplear para proporcionar sus servicios de seguridad, protección y vigilancia, personal de agentes de seguridad capacitados, uniformados y equipados adecuadamente y dentro del régimen de legalidad conforme a la legislación establecida en El Salvador, c) a que el personal de agentes de seguridad proporcionados al Banco, empleara procedimientos enmarcados dentro de las políticas de seguridad del Banco, así como preceptos que exige la Ley de Servicios Privados de Seguridad y las demás Leyes de la República relacionadas con la materia, observando a la vez normas de conducta adecuadas en la atención a clientes, y personal de empleados del Banco, d) a supervisar a su personal de agentes de seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidad del servicio, e) a coordinar e informar por escrito al Banco, de la sustitución, cambios o relevos de su personal asignado, previa anticipación, con el fin de evitar un menoscabo a los servicios ofrecidos, a más tardar veinticuatro horas antes de efectuar el relevo f) a suministrar al Banco por escrito la nómina de supervisores asignados para controlar el servicio de su personal en sus

8000176



respectivas ubicaciones, así como informar cuando se realicen cambios de personal de supervisores a más tardar al día siguiente de efectuado el cambio, g) a suministrar al Banco por escrito, inventario del personal asignado y actualizarlo cuando hayan cambios de carácter permanente, a más tardar el día hábil siguiente de efectuado, h) a sustituir todo agente de seguridad que a criterio del Banco no conviene a su servicio, i) a asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal, promovido por el personal de seguridad que le asigne al Banco. **V) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Banco pagará a la contratista por los servicios prestados, la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América MENSUALES, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios IVA, por cada agente de seguridad contratado, sumas que serán canceladas por el Banco previa supervisión y aprobación de la Gerencia Administrativa del Banco, por medio de cuotas mensuales que serán pagadas en los últimos CINCO días de cada mes de servicio, mediante abono a cuenta que la contratista tiene aperturada en el Banco, previa presentación del comprobante de crédito fiscal con detalle del servicio prestado. **VI) OBLIGACIÓN GENERAL:** La Contratista asume la responsabilidad total por daños y perjuicios materiales y/o personales, que su personal de Agentes de Seguridad causen al Banco, a su personal y/o terceros en el ejercicio de los servicios prestados en virtud de este contrato, lo cual quedará respaldado mediante su Póliza de Responsabilidad Civil y Fidelidad a contratar la cual deberá cubrir hasta un monto de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose a notificar al Banco y presentarla, en un plazo que no exceda de treinta días posteriores a la formalización del presente contrato. **VII) PLAZO:** El plazo dentro del cual se prestará el servicio de seguridad será de UN AÑO contado a partir del día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE



DOS MIL SEIS al PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, plazo que podrá prorrogarse por períodos iguales de tiempo, previo acuerdo de ambas partes, debiendo notificar por escrito, con treinta días antes a la finalización del plazo original o sus prorrogas respectivas, de su deseo de continuar o no con el contrato. **VIII) FINALIZACION DEL CONTRATO.** El Banco se reserva la facultad de notificar sin responsabilidad alguna, la finalización del presente contrato antes del término del período establecido o sus prórrogas, cuando la contratista haya sido informada por escrito del servicio deficiente, negligencia, descuido o mal comportamiento de sus agentes de seguridad, no menos de dos veces, sin recibir respuesta oportuna por escrito o haber implementado las medidas pertinentes para su corrección. Asimismo el Banco, se reserva el derecho de evaluar por medio de la Gerencia Administrativa el servicio de seguridad, protección y vigilancia proporcionado por la Contratista. Asimismo, finalizará el contrato sin responsabilidad para el Banco, por el incumplimiento por parte de la contratista, a cualesquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato. **IX) MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las obligaciones contenidas en este contrato, podrán ser modificadas aumentándolas, disminuyéndolas o dándolas por terminadas, las cuales tendrán efecto previo acuerdo por escrito de ambas partes. **X) DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos legales del presente contrato, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales judiciales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial por incumplimiento del mismo o por cualquier otra acción legal pertinente. Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contenido del presente documento, el cual firmamos en San Salvador, primer día del mes de septiembre de dos mil seis.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000173





La ciudad de San Salvador, a las diez horas del día primero de septiembre de dos mil seis. Ante mi, **JUAN MANUEL VALIENTE CALDERON**, Notario de este domicilio, comparecen: por una parte el Ingeniero **JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número [REDACTED]; quien actúa en nombre y representación en carácter de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil ciento treinta y cinco- cero cero uno- uno, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: 1) Ejemplar del Diario Oficial Número **NOVENTA Y SIETE**, Tomo **TRESCIENTOS ONCE**, correspondiente a la edición del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, que contiene del Decreto Legislativo Número **SETECIENTOS SETENTA Y UNO**, de fecha veinticinco de abril de ese mismo año, que regula el "REGIMEN DE INCORPORACION DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, A LA LEY DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE BANCOS COMERCIALES Y ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO Y OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES", en cuyo Artículo Diez se derogó parcialmente la Ley del Banco Hipotecario de El Salvador, promulgada por Decreto Legislativo Extraordinario Número Cinco del dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, publicado en el Diario Oficial Número Seis, Tomo Ciento Dieciocho del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, así como todas las leyes que la reforman o interpretan, con excepción de los Artículos Cincuenta y Seis al Noventa y Uno y Ciento Veintisiete de la Ley citada, los cuales quedaron vigentes; estableciéndose en la letra c) del Artículo Cuatro del citado



Decreto Legislativo SETECIENTOS SETENTA Y UNO que las actividades sociales del Banco Hipotecario de El Salvador, se continuarían rigiendo por el Código de Comercio, la Ley que regula las operaciones de los bancos y financieras, Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y demás leyes vigentes de la República y en lo que fueren aplicables y no contraríen cualquiera de éstas, por las cláusulas contenidas en la escritura pública de constitución y en sus modificaciones; 2) La Escritura Pública de Reforma del contrato social del Banco Hipotecario de El Salvador, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del notario José Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio, el día dos de septiembre de ese mismo año, bajo el Número DOS del Libro NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, que lo adecua a las Leyes que cita el Artículo Nueve del Decreto Legislativo Número SETECIENTOS SETENTA Y UNO antes relacionado, quedando redactadas a partir de la fecha de otorgamiento mencionada de la manera que en ese instrumento se relacionan; 3) La Escritura Pública de Modificación al Pacto Social del Banco, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día diez de Agosto de dos mil cinco, ante los oficios del notario Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, inscrita en el Registro de Comercio el día treinta de Agosto del dos mil cinco, bajo el número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SESENTA del Registro de Sociedades, que reúne en un solo texto todas las cláusulas y Estatutos que actualmente rigen el Pacto Social de la Institución, de la cual consta que se modificó únicamente la cláusula QUINTA, relativa al Capital, en la forma y términos que constan en dicha escritura, quedando vigentes en todo lo demás el resto de cláusulas del referido Pacto, y de las cuales consta: Que es una sociedad de naturaleza anónima, de capital fijo,

0000180



de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o de abreviatura "S.A."; y como nombre comercial usará "BANCO HIPOTECARIO" "BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR"; que su domicilio es el de esta ciudad; que su plazo es indefinido, que dentro de la finalidad social se encuentra comprendida la celebración de actos como el presente; que la Administración del Banco está a cargo de una Junta Directiva, cuyos miembros duran en el ejercicio de sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelectos y quienes además continuarán fungiendo como Directores en caso que por cualquier circunstancia no se hayan electo a sus sustitutos y éstos no hayan tomado posesión de sus cargos, todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo ocho del Decreto Legislativo número setecientos setenta y uno antes relacionado; y que la representación legal, judicial y extrajudicial del mismo corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva; 4) Certificación expedida el día tres de Septiembre de dos mil uno, por el Director Secretario de la Junta Directiva del Banco, del Acta Número TREINTA Y SEIS/DOS MIL UNO, correspondiente a la sesión de Junta Directiva celebrada en esta ciudad el día tres de septiembre del dos mil uno, en cuyo Punto I. Incorporación de Director Propietario, Elección de Director Presidente y Conformación de Junta Directiva, por nombramiento de Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador; consta la incorporación a la Junta Directiva del Banco de Director Propietario nombrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y la elección del Director Presidente y conformación de Junta Directiva del mismo en base a lo establecido en el artículo ocho del Decreto Legislativo Setecientos setenta y uno, aprobado el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno que contiene el "Régimen de Incorporación del Banco Hipotecario de El Salvador a la Ley de Sancamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Otras"



Disposiciones Especiales", y el inciso cuarto del artículo Catorce de la Ley de Privatización de Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, aprobada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa, habiendo resultado electo como Director Presidente de la referida Junta Directiva el Ingeniero **JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR**; credencial que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número **VEINTIUNO** del Libro **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** de Registro de Sociedades con fecha cinco de septiembre de dos mil uno; 5) Certificación expedida el día veinte de enero del año dos mil seis, por la Presidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Luz Maria Serpas de Portillo, de la cual consta que el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar, fue elegido como Presidente de la Junta Directiva del Banco desde el día tres de septiembre de dos mil uno, continúa en el ejercicio de su cargo en vista de que no se ha electo su sustituto y no se han cumplido las condiciones contempladas en los tres primeros incisos del artículo catorce de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en relación con el artículo ocho del Decreto Legislativo Setecientos setenta y uno de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, y a lo estipulado en la cláusula Trigésima Segunda del Pacto Social del Banco; y 6) Certificación extendida por el Director Secretario del Banco, el día treinta y uno de agosto del dos mil seis, de la cual consta que en Acta Número **TREINTA Y CINCO/ DOS MIL SEIS** de Junta Directiva, de fecha treinta de agosto del dos mil seis, se autorizó al compareciente Ingeniero José Roberto Navarro Escobar, para que suscriba el presente contrato, y en la calidad indicada, y por otra parte comparece la Señora **MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VILLEGAS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]



0000182

■ quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la **COMPañÍA DE ARMAMENTOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.** **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse como **ARMI, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos-cero, quien en el transcurso de este instrumento se denomina "La contratista" personería que doy fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES de Registro de Sociedades, de la cual consta, que su naturaleza denominación y domicilio son los que se han expresado, de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad social esta comprendida la celebración de actos y contratos como el contenido en el presente instrumento; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, cuyos miembros durarán en sus cargos un período de cinco años; que la representación Legal de la Sociedad y el uso de firma Social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien podrá celebrar toda clase de contratos previa autorización de la Junta Directiva; b) Credencial extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, señor Juan Carlos Delgado Villegas, el día cinco días del mes de octubre del dos mil cinco, en la que consta que el Punto Unico, de la cesión celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, donde se acordó por unanimidad elegir la nueva Administración de la Sociedad, quedando electo como Directora Presidente la compareciente señora Marta Concepción Rodríguez de Villegas, para un período de CINCO AÑOS, inscrita dicha credencial al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del



Comercio; c) Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva señor Juan Carlos Delgado Villegas, el día treinta y uno de julio de dos mil seis, en el cual consta que en el Acta Número veinte de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada el día veintiocho de julio del año dos mil seis, se autoriza a la Presidente de la Junta Directiva para la celebración del Presente contrato, y en la calidad indicada **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que constan en el documento que antecede, de esta fecha, otorgado en esta ciudad, en el cual literalmente declaran: "\*\*\*\*\*" **JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR,** de

\_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_;

actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA,** Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil ciento treinta y cinco- cero cero uno- uno, a quien se denominará "el Banco" y **MARTA CONCEPCION RODRIGUEZ DE VILLEGAS** de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, de este domicilio, con Documento Único de

Identidad Número \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CO-ARMI, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos-cero, que me denominaré "la Contratista", **OTORGAMOS:** Que por este medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA,** sujeto a las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

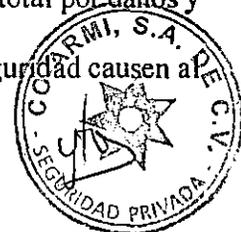




objeto la prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia a los recursos humanos, instalaciones, valores, mobiliario y equipo que se encuentren dentro de las instalaciones del Banco, así como advertir en lo posible de amenazas o situaciones que vulneren o pongan en riesgo la vida e integridad física de empleados y usuarios de las instalaciones del Banco. **II) ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** La Contratista se obliga a prestar sus servicios de seguridad, protección y vigilancia en todas las instalaciones del Banco, ubicadas en diferentes jurisdicciones en todo el país. Para el cumplimiento de ello, la Contratista, asignara para cada punto, el numero de agentes de seguridad de su personal que el Banco le solicite en turnos de doce y veinticuatro horas, para dar cobertura en las diferentes instalaciones, además atenderá los reportes por activaciones de alarmas desplazando personal de seguridad a las agencias referidas; el número de agentes de seguridad asignado en cada punto, puede disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades del servicio, requerimientos y solicitud del Banco. **III) OBLIGACIONES DEL BANCO:** El Banco se obliga a: proporcionar a la contratista toda la información y cooperación necesaria para la mejor realización de sus funciones y coordinación de todos los aspectos relacionados con el servicio. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a: a) Cumplir con las prestaciones laborales propuestas para sus empleados, en su oferta de servicios de seguridad, la cual es parte integrante de este contrato, la cual es firmada y sellada por ambas partes, b) emplear para proporcionar sus servicios de seguridad, protección y vigilancia, personal de agentes de seguridad capacitados, uniformados y equipados adecuadamente y dentro del régimen de legalidad conforme a la legislación establecida en El Salvador, c) a que el personal de agentes de seguridad proporcionados al Banco, empleara procedimientos enmarcados dentro de las políticas de seguridad del Banco, así como preceptos que exige la Ley de Servicios Privados de Seguridad y las demás Leyes



de la República relacionadas con la materia, observando a la vez normas de conducta adecuadas en la atención a clientes, y personal de empleados del Banco, d) a supervisar a su personal de agentes de seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidad del servicio, e) a coordinar e informar por escrito al Banco, de la sustitución, cambios o relevos de su personal asignado, previa anticipación, con el fin de evitar un menoscabo a los servicios ofrecidos, a más tardar veinticuatro horas antes de efectuar el relevo f) a suministrar al Banco por escrito, la nómina de supervisores asignados para controlar el servicio de su personal en sus respectivas ubicaciones, así como informar cuando se realicen cambios de personal de supervisores a más tardar al día siguiente de efectuado el cambio, g) a suministrar al Banco por escrito, inventario del personal asignado y actualizarlo cuando hayan cambios de carácter permanente, a más tardar el día hábil siguiente de efectuado, h) a sustituir todo agente de seguridad que a criterio del Banco no conviene a su servicio, i) a asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal, promovido por el personal de seguridad que le asigne al Banco. **V) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Banco pagará a la contratista por los servicios prestados, la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América MENSUALES, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios IVA, por cada agente de seguridad contratado, sumas que serán canceladas por el Banco previa supervisión y aprobación de la Gerencia Administrativa del Banco, por medio de cuotas mensuales que serán pagadas en los últimos CINCO días de cada mes de servicio, mediante abono a cuenta que la contratista tiene aperturada en el Banco, previa presentación del comprobante de crédito fiscal con detalle del servicio prestado. **VI) OBLIGACIÓN GENERAL:** La Contratista asume la responsabilidad total por daños y perjuicios materiales y/o personales, que su personal de Agentes de Seguridad causen a



Banco, a su personal y /o terceros en el ejercicio de los servicios prestados en virtud de este contrato, lo cual quedará respaldado mediante su Póliza de Responsabilidad Civil y Fidelidad a contratar la cual deberá cubrir hasta un monto de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose a notificar al Banco y presentarla, en un plazo que no exceda de treinta días posteriores a la formalización del presente contrato. **VII) PLAZO:** El plazo dentro del cual se prestará el servicio de seguridad será de UN AÑO contado a partir del día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS al PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, plazo que podrá prorrogarse por periodos iguales de tiempo, previo acuerdo de ambas partes, debiendo notificar por escrito, con treinta días antes a la finalización del plazo original o sus prorrogas respectivas, de su deseo de continuar o no con el contrato. **VIII) FINALIZACION DEL CONTRATO.** El Banco se reserva la facultad de notificar sin responsabilidad alguna, la finalización del presente contrato antes del término del período establecido o sus prórrogas, cuando la contratista haya sido informada por escrito del servicio deficiente, negligencia, descuido o mal comportamiento de sus agentes de seguridad, no menos de dos veces, sin recibir respuesta oportuna por escrito o haber implementado las medidas pertinentes para su corrección. Asimismo el Banco, se reserva el derecho de evaluar por medio de la Gerencia Administrativa el servicio de seguridad, protección y vigilancia proporcionado por la Contratista. Asimismo, finalizará el contrato sin responsabilidad para el Banco, por el incumplimiento por parte de la contratista, a cualesquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato. **IX) MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las obligaciones contenidas en este contrato, podrán ser modificadas aumentándolas, disminuyéndolas o dándolas por terminadas, las cuales tendrán efecto previo acuerdo por escrito de ambas

00000187



partes. **X) DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos legales del presente contrato, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales judiciales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial por incumplimiento del mismo o por cualquier otra acción legal pertinente. Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contenido del presente documento, el cual firmamos en San Salvador, al primer día del mes de septiembre de dos mil seis. **HAGO CONSTAR:** Que las firmas que calzan el documento que antecede son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial escrita en cuatro hojas de papel simple; y leído que le fue por mí, íntegramente, todo lo escrito y en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0000188

**COARMI, S.A. DE C.V.**

0000981

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

I) INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ  
Y LA ADOLESCENCIA

0000189



## CONTRATO DE SERVICIO No. 001/2003

NOSOTROS: ISMAEL RODRÍGUEZ BATRES, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Institución Oficial Autónoma, personería que compruebo con: a) Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, contenida en Decreto Legislativo número cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial número sesenta y tres, Tomo trescientos dieciocho, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres; b) Decreto Legislativo número novecientos ochenta y tres, publicado en Diario Oficial, del número Ciento ochenta y nueve, de fecha diez de octubre de dos mil dos, Tomo Trescientos cincuenta y siete, en donde se reforma la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, en el sentido de modificar la denominación por "Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia"; c) Acuerdo número Siete, emitido por la Junta Directiva en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha once de diciembre del año dos mil dos, por medio del cual fui nombrado DIRECTOR EJECUTIVO; d) Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor hoy Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, artículo trece literal "a" e "i" donde me estatuyen la atribución como Director Ejecutivo de ejercer la Administración General del Instituto y autorizar erogaciones hasta por el monto que determina la Ley; e) Acuerdo número Quince, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, hoy Instituto Salvadoreño para el



Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día seis de marzo de dos mil dos, en el que se acuerda facultarme como Director Ejecutivo para que en nombre y representación del Instituto, pueda, comparecer y suscribir los diferentes Contratos de este Instituto, de conformidad con lo establecido en Instructivo UNAC número 2/2001, del Ministerio de Hacienda; f) Acuerdo número cuatro, emitido en la octava Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil dos, en el que se aprueban las bases de Licitación Pública Nacional No. ISPM-004/2002 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS Y HOGARES DEL ISPM"; g) Acuerdo número cuatro, emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día once de diciembre dos mil dos, en la que se acuerda adjudicar a la sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V."; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL INSTITUTO" y SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y número de Identificación Tributaria: [REDACTED] o [REDACTED]; actuando en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y con número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero; personería que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios notariales de Julio César Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio al Número Cero



dieciocho, del Libro Número UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día ocho de junio de dos mil, en la cual constan que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio de dicha Sociedad son los expresados, que su plazo es indeterminado; que en la Cláusula Vigésima Segunda: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Director Presidente, quien durara en sus funciones cinco años; Cláusula Vigésima Cuarta: De la Representación Legal del Director Presidente de la Junta Directiva: Corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva la Representación Judicial y Extrajudicial, quien con autorización previa de la Junta Directiva podrá otorgar toda clase de contratos; Cláusula Trigésima Tercera: Nombramiento de la Primera Junta Directiva de la Sociedad: los comparecientes acuerdan por este medio nombrarme como Director Presidente de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V."; quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", y bajo las cláusulas siguientes:

D) OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" se obliga a brindar la adjudicación del servicio que a continuación se detalla: El Servicio de Veintinueve (29) agentes por un valor cada uno de: Trescientos uno 65/100 dólares (\$301.65), a partir del uno de enero al 31 de diciembre de dos mil tres, que hacen un total de: Ciento cuatro mil novecientos setenta y cuatro 20/100 dólares de Estados Unidos de América (\$104,974.20). Distribuidos en cantidades y sitios siguientes: Diez (10) Agentes: Cinco (5) de día y cinco (5) de noche en Hogar Del Niño San Vicente de Paúl, Ubicado en Av. Cuba, Calle San Ramón Belloso No. 1131, Bo. San Jacinto, San Salvador. Cuatro (4) Agentes: Dos (2) de día y dos (2) de noche en Hogar de la Niña



Santa Luisa de Marillac. Ubicado en Final 18Av. Sur. Col. Angélica, Bo. German Hells. Sonsonate. Diez (10) Agentes: - Cuatro (4) de día y seis (6) de noche en "Oficinas Centrales del ISPM" ubicado en Av. Irazú Final C. Sta. Marta Col. Costa Rica No 2. San Salvador. Tres (3) Agentes: Uno (1) de día y dos (2) de noche en Hogar del Niño Dr. Gustavo Magaña, ubicado en Final 3a. Av. Norte, Ahuchapán. Dos (2) Agentes: Dos (2) de noche en Delegación Oriental San Miguel, ubicado en 2a. Av. Norte y 10a. Calle Pte. No.601, San Miguel. El servicio antes descrito será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el Instituto podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

## II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte de los documentos contractuales: Las bases de Licitación Pública Nacional número ISPM004/2002; Adendas, si las hubiese, las ofertas y sus documentos; las Garantías y el Acuerdo de Adjudicación y las ordenes de cambio.

## III) PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 dólares de los Estados Unidos de América(\$104,974.20) el cual será pagado por el Instituto treinta días hábiles, posterior a la presentación de las facturas correspondientes al servicio brindado, firmadas y selladas por el Director de cada Centro, por lo que deberá presentar en la Unidad



Financiera Institucional para emisión de Quedan las facturas y demás requisitos formales.

#### IV) PLAZO

El plazo del presente contrato de Servicio de Vigilancia será de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres; pudiendo prorrogarse de conformidad a la LACAP y a este contrato.

#### V) COMPROMISO DEL INSTITUTO

"EL INSTITUTO" se compromete a cancelar el pago del presente servicio de acuerdo a las bases del presente contrato, previa notificación a "LA CONTRATISTA" a su conformidad y aceptación del servicio prestado por "LA CONTRATISTA", mediante Quedan por el valor total de las facturas, haciendo constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a cargo del Fondo General del Ejercicio Fiscal del año dos mil tres (Programación de Ejecución Presupuestaria -PEP). Para el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno diciembre del presente año.

#### VI) CESION

Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

#### VII) SANCIONES

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" en cuanto al servicio prestado, se somete



preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato.

#### VIII) OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA"

"LA CONTRATISTA" contratista, queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato.

#### IX) GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"LA CONTRATISTA" presentará en un plazo de cinco días hábiles después de la firma del contrato por el contratista, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del Diez por ciento (10%) del valor total del servicio adjudicado.

#### X) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LA CONTRATISTA" podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega si existieren motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con dichos plazos, lo cual se tramitará como una adenda al presente contrato; debiendo de ampliarse el plazo de cobertura de la garantía de cumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" en la misma proporción en que se autorice la ampliación.

0000195



**XI) TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO", podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) "LA CONTRATISTA" no cumpla con la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; c) Deficiencia en la prestación del servicio; d) Por entregar un servicio de inferior calidad de lo ofertado y e) Por común acuerdo de ambas partes.

**XII) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

"LA CONTRATISTA" garantiza que entregará el servicio de la misma calidad ofertada o en su defecto, de mayores especificaciones de lo originalmente ofertado a satisfacción del "INSTITUTO" en las instalaciones del mismo o donde éste defina con posterioridad y por escrito.

**XIII) MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. Estas modificaciones podrán hacerse respecto del objeto y el plazo: modificaciones que serán amparadas por medio de resolución modificativa y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el Director Ejecutivo del Instituto. Modificación que se ampara en la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos que se establecen dentro de este contrato.



8000196

#### XIV) SOLUCION DE CONFLICTOS

Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", será sometida: a) Arreglo Directo. Las partes contratantes procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) Arbitraje. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata.

#### XV) JURISDICCION

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. "LA CONTRATISTA" renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al Decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere, a quien lo exime de rendir fianza.

#### XVI) LEGISLACION APLICABLE

Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean establecidas por este contrato y las leyes de este país.



XVII) NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican El "INSTITUTO" en Avenida Irazú final Calle Santa Marta, colonia Costa Rica, número dos, San Salvador, y "LA CONTRATISTA" en Treinta y cinco Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat No 131, frente a Ex Sabater, Colonia Flor Blanca, EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero de dos mil tres.

Ismael Rodríguez Batres  
"EL INSTITUTO"



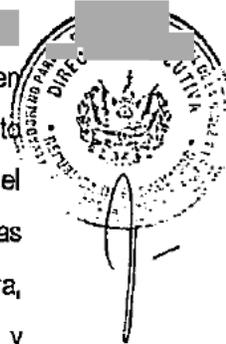
  
Silvia Roxana Villegas Rodríguez  
"LA CONTRATISTA"

0000198



## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 02/2003

NOSOTROS: ISMAEL RODRÍGUEZ BATRES, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED], actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Institución Oficial Autónoma; que en el Transcurso de este instrumento me denominare "EL INSTITUTO"; y SILVIA ROXANA VILLEGAS RODRIGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], e, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Basándonos: a) En el numeral diecisiete puntos dos, de las bases de Licitación Pública Nacional Número-ISPM-004/2002, en donde expresa que el ISPM hoy ISNA durante la vigencia del contrato, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades del servicio especificado en la sección II, de conformidad a la disponibilidad financiera, y las necesidades institucionales sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones; Cláusula Décima Segunda del Contrato de Servicio Número 01/2002 que establece que la Modificación del Contrato, puede darse respecto del objeto y el plazo; b) En el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que refiere que las Bases de Licitación Constituyen el instrumento particular que regula a las contrataciones específicas; c) Acuerdo número cero siete/dos mil cuatro, en el que reconsidera la modificación al Contrato de Servicio de Vigilancia No.01/2003; según Licitación Pública Nacional No ISPM 004/2002, "Servicio de Vigilancia Privada para Oficinas Centrales, Centros y Hogares del ISPM", con la empresa COARMI", de incrementar en tres el número de tres de Agentes destinados para cubrir diferentes turnos en la Delegación Central (Complejo La Gloria), a partir del catorce de mayo del corriente año, y cuyo monto de servicio es de: Novecientos cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$904.95). Por consiguiente convenimos en: Modificar las Cláusulas I) Objeto del Contrato: Incrementar Tres agentes, quienes tendrán a su cargo la vigilancia para cubrir diferentes turnos en la Delegación Central (Complejo La Gloria); y Cláusula III) Precio y Forma de Pago: El incremento de los tres agentes es de Novecientos cuatro 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$904.95) mensuales. Las demás Cláusulas y conceptos del contrato quedan inalterables. Quedando establecido que el presente instrumento no varía el precio y el costo por unidad de



agente de servicio. EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS LA PRESENTE MODIFICACION, en San Salvador, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.



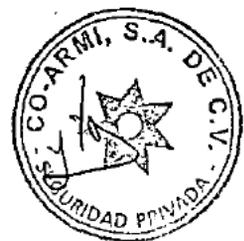
Ismael Rodríguez Batres  
EL INSTITUTO



Silvia Roxana Villegas Rodríguez  
LA CONTRATISTA

Versión Pública

0300270



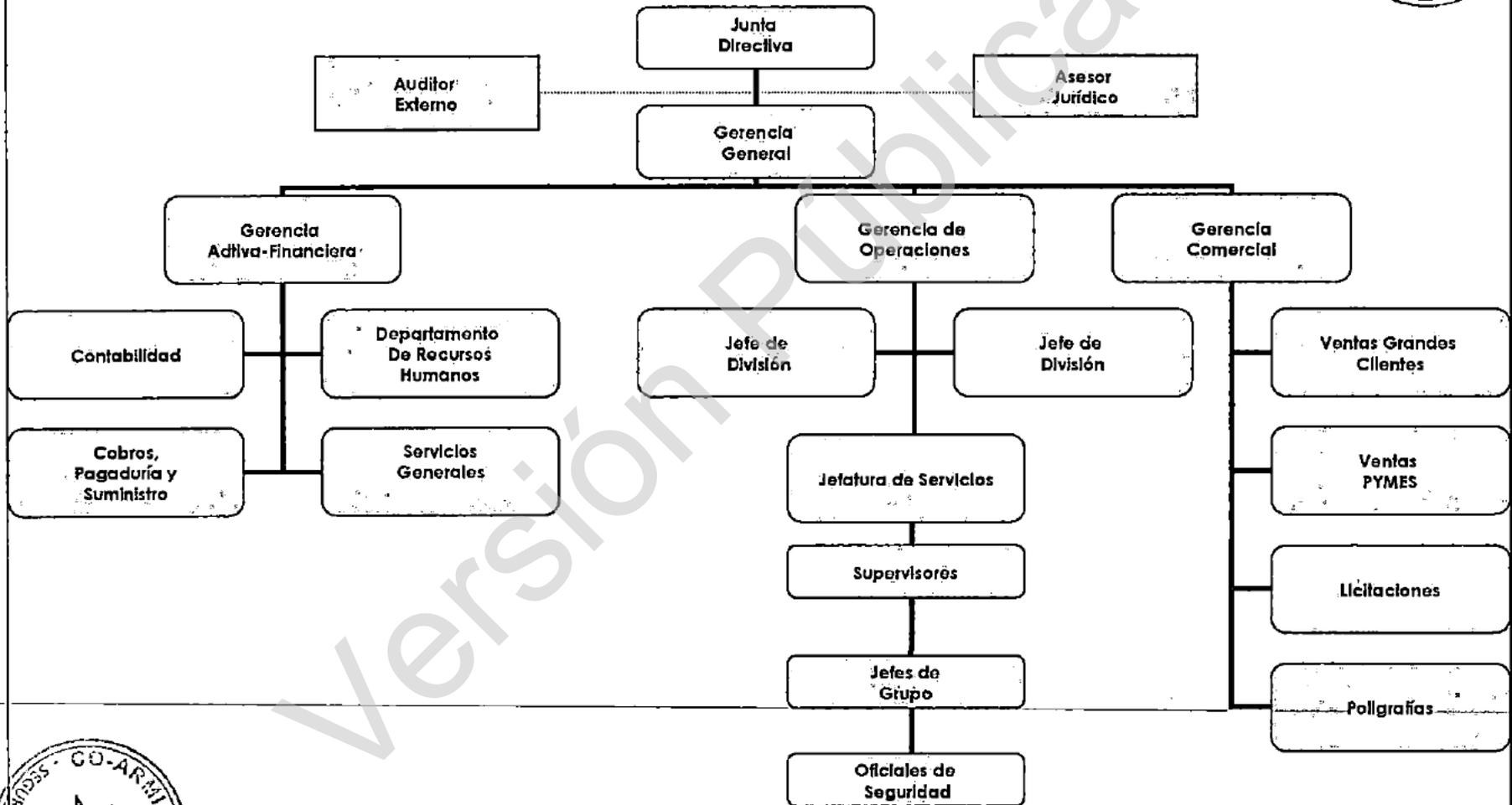
## c) Estructura Organizativa de la Empresa

Version Pública

0000201



# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



0000202



0000989



**"Usted es nuestro compromiso;  
protegerle es nuestra misión"**

**MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES**



## INTRODUCCION

La modernización es una corriente producto de cambios internacionales que abarca todas las disciplinas; los servicios de seguridad no están al margen de esta situación, siendo ésta condición indispensable para poder ser competitivos en el entorno. Es por esto que la empresa presenta el presente documento, en la búsqueda constante de la excelencia.

0000204



## OBJETIVOS

### General

Definir una estructura organizacional, que establezca con suficiente claridad las líneas de autoridad, áreas y niveles de responsabilidad; a fin de fortalecer la coordinación, los objetivos, funciones y relaciones de las diferentes unidades que la conforman.

### Específicos

- Facilitar a los Gerentes, Jefes de Departamento y demás personal de la empresa, el conocimiento de políticas y funciones.
- Fortalecer la capacidad gerencial, a través de la implementación de mejores sistemas de registro y control, que faciliten el flujo de información veraz y oportuna, para optimizar el proceso de toma de decisiones en los diferentes niveles.
- Posibilitar el cumplimiento de objetivos y metas, a través de la delegación de autoridad en niveles apropiados, mediante la asignación de responsabilidades específicas.

0000205



**VISION**

***Ser una institución líder en la prestación de servicios de seguridad , respondiendo a la necesidad universal de progreso y bienestar de los salvadoreños.***

**MISIÓN**

***Proveer recursos humanos de seguridad capaces de desarrollar un servicio que responda a la dinámica de seguridad del país.***

**LEMA**

***"Usted es nuestro compromiso; protegerle es nuestra misión."***

0000206



**DESCRIPCION DE FUNCIONES****PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA****Jefe inmediato superior: Junta Directiva****Descripción de funciones:**

- Hacer cumplir todas las políticas dictadas por la Junta Directiva de la empresa.
- Ejercer la representación legal de la empresa.
- Revisar y autorizar Planes e Instructivos.
- Conducir y autorizar la elaboración y ejecución del presupuesto anual.
- Autorizar el nombramiento o destitución del personal, acorde a las leyes de la República y Reglamentos de COARMI vigentes.

**AUDITOR EXTERNO****Jefe inmediato superior: Director General****Función específica:**

Determinar periódicamente, si la empresa cumple con todos los aspectos formales de contabilidad, acorde a la legislación vigente de la República.

0000207



**ASESOR LEGAL****Jefe inmediato superior: Director General****Función específica:**

Asesorar oportunamente al Director de la empresa en todo los aspectos de orden legal, o en aquellas cuestiones pertinentes a la ley que se le asignen.

**GERENTE GENERAL****Jefe inmediato superior: Director General****Descripción de funciones:**

- Dirigir el trabajo coordinado de las Gerencias y del Dpto. de Recursos Humanos, a fin de hacer cumplir todas las políticas de la Dirección General.
- Supervisar la elaboración de todos los instrumentos formales de la empresa, dando el visto bueno a los borradores respectivos, para su autorización escrita de la Dirección General.
- Cumplir y hacer cumplir en todos los niveles de jefatura la funciones de staff: Planificar, Asesorar, Recomendar, Informar y Supervisar.
- Velar por el cumplimiento estricto de las normas disciplinarias administrativas y laborales de la empresa.
- Responsable final de la elaboración del Plan Operativo Anual.

0000208



## GERENCIA DE OPERACIONES

### GERENTE DE OPERACIONES

Jefe inmediato superior: Gerente General

#### Descripción de funciones:

- Administrar la formación técnica los oficiales de seguridad y el desarrollo de las habilidades de supervisión del personal de Jefes de División.
- Elaborar el Plan Anual Operativo, tomando como referencia la misión y visión.
- Elaborar consolidado mensual de necesidades logísticas de su Gerencia.
- Evaluar los Jefes de División y al personal del Dpto. de Servicios Especiales, acorde al sistema de Evaluación del Desempeño de la empresa.
- Organizar y monitorear el trabajo de sus Divisiones.
- Representar a la empresa ante sus clientes, en todos aquellos aspectos pertinentes a los servicios estipulados en cada contrato.
- Encargado directo del adiestramiento y manejo de la Sección de PPI.
- Elaborar Plan de Supervisión Mensual.
- Control del inventario de material y equipo del personal a su cargo.
- Elaborar Estudios de Seguridad acorde a pedimentos de nuestros clientes.

0000209



**JEFE DE DIVISION**

Jefe inmediato superior: Gerente de Operaciones

**Descripción de funciones:**

- Velar por el cumplimiento de los planes operativos autorizados.
- Elaborar los manuales de puestos de las posiciones asignadas.
- Elaborar los roles de servicio de las posiciones asignadas.
- Control del inventario de material y equipo del personal a su cargo.
- Orientar al oficial de seguridad en las funciones a desarrollar.
- Verificar la documentación que el Oficial de seguridad debe portar.
- Tramitar solicitudes de los oficiales de seguridad a su cargo.
- Elaborar informes a su jefe inmediato superior de novedades dentro del servicio.
- Detectar deficiencias del servicio y hacer las correcciones pertinentes.
- Realizar visitas de supervisión y atención al cliente.
- Coordinación y ejecución de movimientos de personal.
- Desarrollar la supervisión programada en el cronograma de trabajo.
- Elaborar el libro de supervisión y novedades.

P000210



**JEFE DE GRUPO EN PROYECTO**

Jefe inmediato superior: Supervisor de División

**Descripción de funciones:**

- Responsable primario del control del personal en cada posición o proyecto.
- Orientar al personal de O/S en el cumplimiento exacto de sus funciones.
- Supervisión permanente de las posiciones del área asignada.
- Hacer informes escritos de las novedades durante su turno o servicio.
- Control del inventario de material y equipo del personal a su cargo.

0000211



**OFICIAL DE GUARDIA**

Jefe inmediato superior: Gerente de Operaciones

**Descripción de funciones:**

- Salvaguarda primario de la seguridad de las instalaciones.
- Atención permanente de llamadas de emergencias operativas.
- Responsable de reacción ante emergencias de cualquier naturaleza.
- Elaboración y seguimiento de los controles internos operativos.
- Elaboración de los libros de registro y control establecidos por la PNC.
- Monitoreo nocturno (radio/teléfono) a los puestos de servicio.
- Control y revisión física de los vehículos utilizados por operaciones.
- Control diario de los oficiales de reacción para la disponibilidad en eventualidades.
- Encargado del conmutador nocturno.

0000212



**OFICIAL PPI**

Jefe inmediato superior: Gerente de Operaciones

**Descripción de funciones:**

- La protección física directa de la integridad de personas, conforme a indicaciones específicas escritas, recibidas del Gerente de Operaciones.
- Desempeño como Oficial de Guardia nocturno, acorde a rol establecido.
- La salvaguarda de embarques de cualquier tipo de productos de curso legal, durante su traslado de un punto a otro, conforme a contrato de servicios.
- Fungirá como reemplazo de personal en la función o posición que se le asigne, por lo que en esta situación, sus funciones serán las establecidas para un Oficial de Seguridad regular.

0000213



**OFICIAL DE SEGURIDAD**

Jefe inmediato superior: Supervisor de División / Jefe de Grupo en Proyecto

**Descripción de funciones:**

La seguridad o custodia de una persona, vehículo, oficina o instalación, será confiada a un Oficial de Seguridad (O/S) que conozca bien el manejo de su arma; así como sus responsabilidades profesionales y legales, acorde a las normas siguientes:

- Durante el servicio saludará con cortesía a toda persona que pase cerca de su puesto, sin desatenderse de sus obligaciones.
- Nunca abandonará su arma, manteniéndola asegurada y presta para la acción, cuidando de jamás dirigir la boca de fuego hacia persona alguna. De tratarse de un fusil o escopeta, la mantendrá siempre al brazo regularmente (con la boca de fuego hacia arriba) o terciada y lista para disparar en momentos de emergencia.
- Sabrá la nomenclatura de su arma, el modo de desarmarla y armarla, asearla, conservarla en perfecto estado y conocerá sus defectos. El perfecto conocimiento del arma y su buena conservación serán la mayor garantía para el Oficial de Seguridad, aun en las situaciones más difíciles. Al guardar o entregar su arma observará que no esté cargada y que no se apoye sobre el punto de mira.

0000214



- Mientras esté de servicio, no tendrá conversación alguna ni aún con otros guardias de seguridad, empeñando todo su cuidado y atención a la vigilancia del puesto; no podrá sentarse, dormir, comer, beber, fumar ni hacer otras cosas que le distraigan la atención que exige el cumplimiento de una obligación tan delicada; pero si podrá pasearse sin alejarse más de diez metros de su lugar, sin perder de vista los objetos o sujetos que deba atender.
- Durante los cambios de turno o entregas de puesto, el Oficial de Seguridad saliente le explicará al entrante en voz baja y con toda claridad las consignas específicas de su puesto. Si el entrante no entiende las instrucciones que se le den, pedirá explicaciones hasta comprenderlas y si ya estando en su puesto le tuviese alguna duda, consultará de manera oportuna a su jefe inmediato superior para que le aclare lo pertinente.
- No permitirá que a inmediación de su puesto se armen pendencias, ejecuten actos de desaseo o se sustraigan materiales o equipo sin la debida autorización escrita.
- Todo Oficial de Seguridad hará respetar su persona, cumpliendo la tarea o misión que se le encomiende acorde a su contrato. Cuando alguien quisiera atropellarlo o atentar contra el lugar u objetos custodiados, le prevendrá que se contenga; si no le obedeciere, analizará la situación conforme a su conocimiento legal, actuando consecuentemente. Tratará de controlar la situación haciendo uso de su arma, sólo si su vida o la de inocentes esté claramente amenazada.

0000215



- El Oficial de Seguridad que viere acercarse a su puesto gente armada, mandará hacer alto cuando se encuentre a una distancia a que se oiga la voz, preparándose para la acción, pidiendo por el medio más inmediato, el refuerzo de su posición. En caso de que el refuerzo no acuda, o que la velocidad de los que se acercan no lo permita, mandará alto por segunda vez y tomará las precauciones que sean posibles, para defender su puesto si es necesario con fuego, respetando sobre todo, las leyes vigentes de la República.
- El Oficial de Seguridad no se dejará relevar por una persona desconocida, o en el caso que exista un Jefe de Grupo o Proyecto, sin la presencia de este.
- Al recibir alguna orden o indicación guardará silencio, estará atento a escuchar y no podrá retirarse sin antes haber comprendido con exactitud lo que se le indique.
- Todas las ordenes que reciba el Oficial de Seguridad han de dársele por conducto del Jefe de Grupo o Proyecto.
- No podrá comunicar a ningún particular, las ordenes o consignas de su puesto. No entregará su arma a persona alguna; en caso de que incurriere en situaciones que puedan calificarse de faltas o delitos, deberá someterse con responsabilidad y disciplina a la autoridad competente que identifique en tales circunstancias.

0000216



## GERENCIA FINANCIERA

### GERENTE ADMINISTRATIVO- FINANCIERO

**Jefe inmediato superior: Gerente General**

#### **Descripción de funciones:**

- Administrar los recursos materiales y financieros.
- Fungirá como Contador General de la empresa.
- Llevar la contabilidad formal de la institución.
- Presentar los estados financieros mensuales y al final de cada año fiscal.
- Asesorar al Gerente General en materia financiera y contable.
- Realizar al final de cada año fiscal, el presupuesto anual del año venidero.
- Tramitar y mantener actualizados los seguros de daños y de vida.
- Evaluar a su personal, acorde al sistema de Evaluación del Desempeño de la empresa.

0000217



**AUXILIAR DE CONTABILIDAD****Jefe inmediato superior: Gerente Financiero.****Descripción de funciones:**

- Ejercer funciones de Pagaduría y encargado de suministros de la empresa.
- Elaboración de cheques y su respectiva codificación.
- Elaboración de partidas.
- Elaboración y mantenimiento de Libros de IVA, de Ventas y Diario Mayor.
- Cuentas por cobrar y por pagar.
- Lista de comprobantes de crédito fiscal.
- Elaborar declaración de IVA y pago a cuenta.
- Entrega de cheques y lista de cheques.

0000218



**AUXILIAR FINANCIERO Y ASISTENTE DE LA DIRECCION****Como Auxiliar Financiero**

Jefe inmediato superior: Gerente Financiero

Descripción de funciones:

- Desempeñarse como encargada del conmutador telefónico de la empresa.
- Llevar control de Caja Chica de Ventas Varias encomendadas a su persona.
- Elaboración de remesas, proyecciones semanales y mensuales.
- Elaborar facturas y créditos fiscales para su cobro.
- Elaborar reporte diario de ingresos.
- Trámites de "quedan".
- Reporte de cuentas por cobrar.

**Como Asistente de la Dirección**

Jefe inmediato superior: Director General

Descripción de funciones:

- Trámites de auténticas, certificaciones u otro documento legal de la empresa.
- Elaboración de contratos con clientes y modificación de orden de cambio.
- De ser requerido, trámite de factorajes.
- Control de Seguro Colectivo de Vida.
- Apoyo secretarial al Director.
- Elaboración de Licitaciones.
- Cotizaciones de servicios.
- Trámites de fianzas.

0000219



## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Jefe inmediato superior: Gerente General

Descripción de funciones:

- Administrar los Recursos Humanos de la empresa.
- Hacer cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, emitiendo para ello las respectivas acciones de personal.
- Ejecutar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Responsable final del Archivo de personal.
- Entrevistar al personal de nuevo ingreso, requiriendo para su contratación de toda la documentación de ley.
- Atender a todo el personal de la empresa en cuanto a las diversas funciones de Personal, delegando en el personal correspondiente, la elaboración o trámite de lo requerido.
- Emisión de constancias para el personal de la empresa.
- Control de Seguro Colectivo de Vida.

9900220



**SECRETARIA DE PLANILLAS**

Jefe inmediato superior: Jefe del Dpto. de RR HH

## Descripción de funciones:

- Colaboradora inmediata de todas las funciones del Jefe del Dpto. de RR HH
- Elaboración planillas de salarios, cuadros comparativos y nivelación salarial que sea requerido.
- Elaboración de detalle de pago en disquete para enviarlo a Banco.
- Elaboración del Resumen Semanal de Personal (RSP)
- Elaboración de planillas de ISSS, CRECER, CONFIA e IPSFA, depurando altas y bajas de la empresa.
- Preparar informe y expedientes de personal de nuevo ingreso, para presentar informes mensuales a la PNC.
- Envío al Ministerio de Trabajo y PNC de los reportes de altas/bajas y faltas.
- Elaborar Plan de Vacaciones.

000201



**MENSAJERO/COBRADOR**

Jefe inmediato superior: Jefe del Dpto. de RR HH

Descripción de funciones:

- Gestiones de cobro.
- Retiro y entrega de correspondencia y documentos varios.
- Actividades misceláneas, propias de su ocupación, según se le asignen.

**AUXILIAR DE SERVICIO**

Jefe inmediato superior: Jefe del Dpto. de RR HH

Descripción de funciones:

- Aseo diario de las oficinas de la empresa.
- Limpieza de servicios sanitarios de uso general diariamente, de Presidencia y Gerencia General cada 2 días.
- Apoyo de atención a visitantes (orientación, agua, café, etc.)
- Aseo de vehículos de las gerencias cada dos días.
- Requisición mensual de utensilios de limpieza.
- Regar zonas verdes del edificio.

00000222



**ARMERO**

**Jefe Inmediato superior: Jefe del Dpto. de RR HH (operacionalmente:  
G. de Operaciones)**

**Descripción de funciones:**

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del armamento de la empresa.
- Acompañar a los Jefes de División en su recorrido semanal de supervisión, a fin de hacer efectivo el esfuerzo de mantenimiento preventivo.
- Determinar el costo de reparación de armamento que así lo necesite, deduciendo responsabilidad individual por mal manejo del armamento asignado.
- Informe semanal de actividades realizadas.
- Asesorar a la Gerencia de Operaciones en materia de armamento (mantenimiento, adquisición, venta o reparación).

088888883



d) Capacidad Instalada de la Empresa

Version Pública

0000224



## INFRAESTRUCTURA FÍSICA (OFICINAS)

Nuestras instalaciones ubicadas en 35 Avenida norte n° 131, en la colonia flor blanca, cuenta con una distribución de planta acorde a la prestación de los servicios, tanto como para selección y capacitación de personal, como para la atención del servicio y de nuestros clientes, distribución con el compartimentaje idóneo para las áreas necesarios de acuerdo al servicio, tales como:

- Presidencia
- Gerencia Administrativa-Financiera
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Recursos Humanos
- Gerencia de Operaciones
- Jefatura de Servicio
- Área de capacitación teórica
- Área de recepción
- Archivo General

0000225





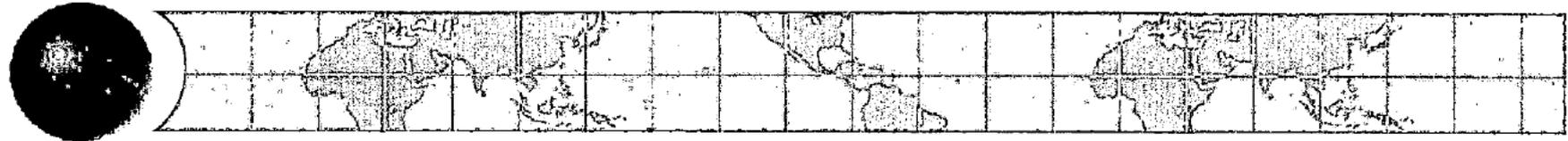
# NUESTRAS INSTALACIONES



0000226

0001013





**Somos una Agencia de Seguridad Privada legalmente constituida y autorizada por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil para su funcionamiento y establecimiento.**



**Nos enmarcamos en el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales que regulan la prestación de servicios de seguridad y creemos que nuestra mejor carta de presentación es la satisfacción de nuestros clientes.**

0000227



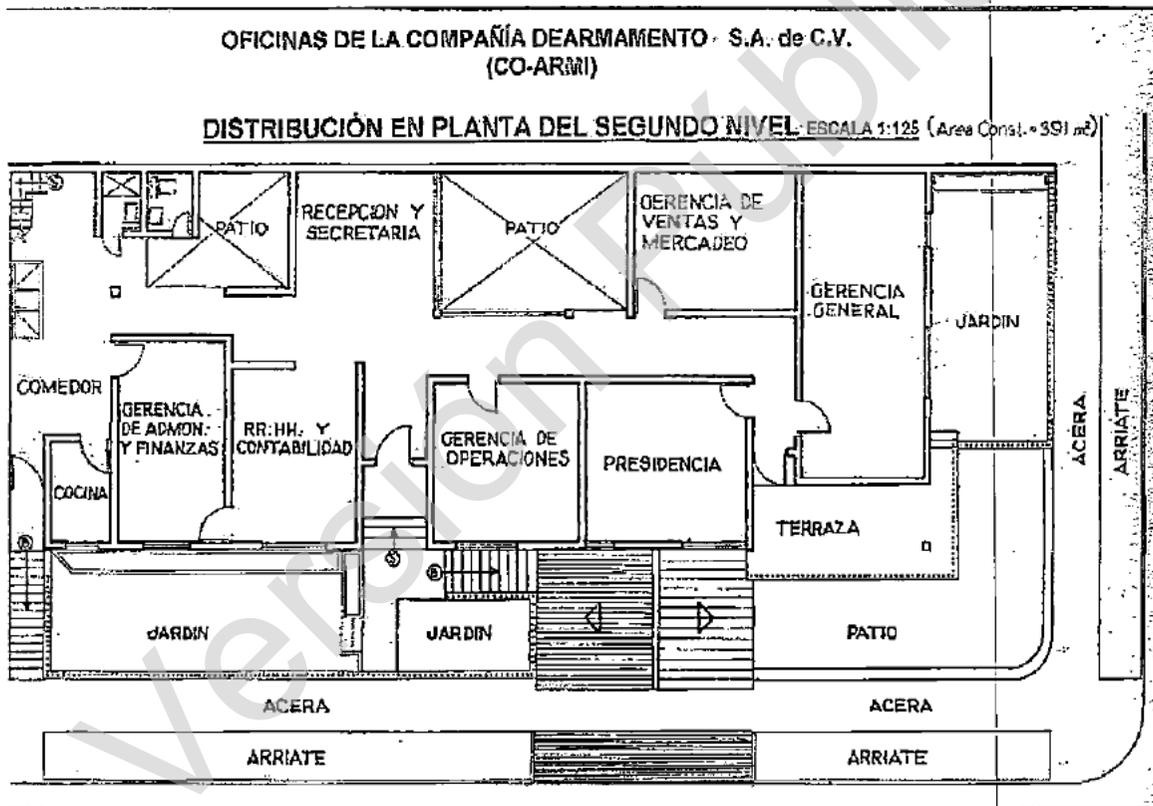
0001014

# COARMI, S.A. DE C.V.

0001015

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

Distribución plasmada en el croquis siguiente:



0000228



*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## Equipo de Comunicación (medios de comunicación)

Nuestra red de comunicación esta diseñada en tres categorías:

1. Red de Telefonía Fija
2. Red de Telefonía Celular
3. Red Radial de Intelfòn
4. Red Radio (motorola y kenwood).

### Red de Telefonía Fija:

Conformada por conmutador con sus respectivas red de extensiones telefónicas y líneas fijas directas de TELECOM, distribuidas en las instalaciones mediante una central telefónica de la siguiente manera:

Conmutador PBX : 2260-51111; 2260-7235

Tel. Directo Presidencia: 2260-7224

Tel. Directo Gerencia Administrativa-Financiera: 2260-6126

Tel. Directo Gerencia de Operaciones: 2260-8871

Fax: 2260-7309

### Red de Telefonía Celular:

Teléfonos celulares distribuidos en los mandos superiores, intermedios y supervisores:

Presidencia: Tel. [REDACTED]

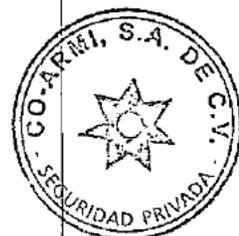
Gerencia General: Tel [REDACTED]

Gerencia de Administrativa-Financiera Tel. [REDACTED]

Gerencia de Operaciones: Tel. [REDACTED]

Jefe de División Bancos: Tel. [REDACTED]

0000229



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

Nº	ID/FLOTA	UNIDAD	TELEFONO	SERIE	MODELO
1	1025*166*	1			
2	1025*166*	2			
3	1025*166*	3			
4	1025*166*	4			
5	1025*166*	5			
6	1025*166*	6			
7	1025*166*	7			
8	1025*166*	8			
9	1025*166*	9			
10	1025*166*	10			
11	1025*166*	11			
12	1025*166*	12			
13	1025*166	*13			
14	1025*166	*14			
15	1025*166	*15			
16	1025*166	*16			
17	1025*166	*17			
18	1025*166	*18			
19	1025*166	*19			
20	1025*166	*20			
21	1025*166	*21			
22	1025*166	*22			
23	1025*166	*23			
24	1025*166	*24			
25	1025*166	*25			
26	1025*166	*26			
27	1025*166	*27			
28	1025*166	*28			
29	1025*166	*29			
30	1025*166	*30			
31	1025*166	*31			
32	1025*166	*32			
33	1025*166	*33			
34	1025*166	*34			
35	1025*166	*35			
36	1025*166	*36			
37	1025*166	*37			
38	1025*166	*38			
39	1025*166	*39			
40	1025*166	*40			
41	1025*166	*41			
42	1025*166	*42			
43	1025*166	*43			
44	1025*166	*44			
45	1025*166	*45			
46	1025*166	*46			



0000230

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

0001018

Nº	ID/FLOTA	UNIDAD	TELEFONO	SERIE	MODELO
47	1025*166	*47			
48	1025*166	*48			
49	1025*166	*49			
50	1025*166	*50			
51	1025*2183	*1			
52	1025*2183	*2			
53	1025*2183	*3			
54	1025*2183	*4			
55	1025*2183	*5			
56	1025*2183	*6			
57	1025*2183	*7			
58	1025*2183	*8			
59	1025*2183	*9			
60	1025*2183	*10			
61	1025*2183	*11			
62	1025*2183	*12			
63	1025*2183	*13			
64	1025*2183	*14			
65	1025*2183	*15			
66	1025*2183	*16			
67	1025*2183	*17			
68	1025*2183	*18			
69	1025*2183	*19			
70	1025*2183	*20			

Version Pública

0000231



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***Armamento**

Nuestra empresa cuenta con un amplio inventario de armas, ya instaladas en posiciones y disponibles en el almacén general de nuestra empresa, en general se cuentan con:

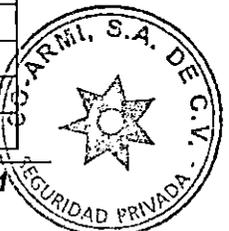
DESCRIPCION	MARCA	CALIBRE	CANTIDAD
Escopeta	Arm Scor	12 mm	14
	Sarsilmaz	12 mm	40
	Winchester	12 mm	8
	Maverick	12 mm	85
<b>Sub Total</b>			<b>147</b>
Revolver	Taurus	38 especial	17
	Arm Scor	38 especial	4
	Sport Arms	38 especial	2
	Ranger	38 especial	15
	Smith Weeson	38 especial	5
	Tiver	38 especial	1
<b>Sub Total</b>			<b>44</b>
Pistola	Llama	9 mm	2
	Arm Scor	9 mm	7
	Daewoo	9 mm	8
	Taurus	9 mm	5
	Intratec	9 mm	2
	Star	9 mm	1
	Berelta	9 mm	1
	Feg	9 mm	8
	Llama	45 mm	0
	Colt Auto	45 mm	1
Smith Wesson	45 mm	1	
<b>Sub Total</b>			<b>46</b>
Fusil	Ruger	0.223	23
<b>Sub Total</b>			<b>23</b>
<b>TOTAL</b>			<b>260</b>

0000232



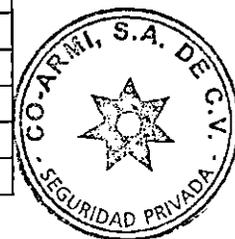
## FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60450J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60592J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60063J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60591J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60446J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60587J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60443J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60539J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV86261G
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV60455J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61750J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61755J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62278J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62269J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61597J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV83393G
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61741J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61792J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61752J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61308J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62335J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61680J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62389J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62364J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV86565G
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62354J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61757J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV62387J
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV81914G
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV88559G
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412197
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412203
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412201
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412205
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141216
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141223
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141225
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141222
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412202



## FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141210
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412171
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141239
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141211
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412170
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141210
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412171
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141239
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141211
ESCOPEA 12	1	TAURUS	82	B / E	1007141215
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV87303G
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37479H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36178H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV22992H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV86441G
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37749H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37463H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36304H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37476H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV22264H
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412170
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141211
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141242
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412167
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	100714129
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141237
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412172
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412171
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141210
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141239
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141219
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141234
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141243
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141212
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141244
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141246
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412166
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141218
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37330H



## FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36155H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36209H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37598H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36181H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV37601H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV33660H
ESCOPETA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV36098H
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141264
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141293
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141271
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141285
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141283
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141289
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141266
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141255
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141251
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141262
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141254
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141267
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141286
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141263
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141299
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	10071412100
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141270
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141298
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141256
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141296
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141261
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141253
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141297
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141291

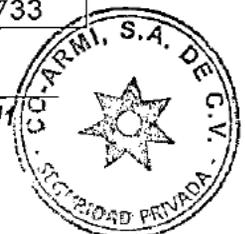
0000235



Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

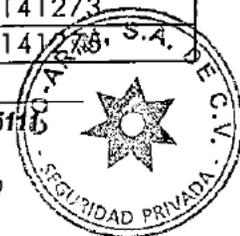
## FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141287
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	KB107539
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	KB108687
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141259
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141290
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141252
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141288
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141258
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141257
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141260
ESCOPETA 12	1	SARSILMAZ	NEW COBRA	B / E	1007141250
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855604
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855599
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855589
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855633
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A851871
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855613
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855615
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855585
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855584
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855594
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855600
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855595
ESCOPETA 12	1	ARMSCOR	30	B / E	A855614
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57950
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57849
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-58083
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57800
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57940
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57893
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57865
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57958
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57975
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57735
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-58082
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57828
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57873
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57733



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57766
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-58063
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57922
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57990
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57780
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-58027
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57944
CARABINA	1	RUGER	MINI-14	B / E	196-57933
PISTOLA	1	ARMSCOR	*****	B / E	A855830
PISTOLA	1	ARMSCOR	*****	B / E	A855823
PISTOLA	1	ARMSCOR	*****	B / E	A855828
PISTOLA	1	ARMSCOR	*****	B / E	A855824
PISTOLA	1	ARMSCOR	*****	B / E	A855833
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA900809
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100035
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100144
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100008
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100109
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100082
PISTOLA	1	DAEWOO	DP51	B / E	BA100070
PISTOLA	1	LLAMA	MAX-I	B / E	07-04-21185-97
PISTOLA	1	LLAMA	MAX-II	B / E	100714122
PISTOLA	1	LLAMA	****	B / E	10071412174
PISTOLA	1	TAURUS	PT911	B / E	TTC92000
PISTOLA	1	TAURUS	PT911	B / E	TRL02953
PISTOLA	1	TAURUS	PT911	B / E	TRI56569
PISTOLA	1	TAURUS	PT908	B / E	TPJ31903
PISTOLA	1	INTRATEC	AB-10	B / E	A006594
PISTOLA	1	INTRATEC	AB-10	B / E	A006812
PISTOLA	1	SMITH & WESSON	915	B / E	VAF8189
PISTOLA	1	FEG	P9M	B / E	10071412208
PISTOLA	1	FEG	P9M	B / E	10071412214
PISTOLA	1	FEG	P9M	B / E	10071412209
PISTOLA	1	FEG	P9M	B / E	10071412212
PISTOLA	1	FEG	P9M	B / E	10071412210
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141280
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141278
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141273
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141275



## FORMATO DE INVENTARIO DE ARMAMENTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141277
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	1007141281
REVOLVER	1	RANGER	R102P	B / E	01516
REVOLVER	1	RANGER	RD38	B / E	02080B
REVOLVER	1	RANGER	****	B / E	02154B
REVOLVER	1	RANGER	****	B / E	02155B
REVOLVER	1	RANGER	****	B / E	02156B
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	1007141228
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	1007141213
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	1007141214
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	100714123
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	1007141229
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	100714127
REVOLVER	1	TAURUS	83	B / E	100714126
REVOLVER	1	TAURUS	83	B / E	100714124
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	VA928277
REVOLVER	1	ARMSCOR	****	B / E	A868336
REVOLVER	1	ARMSCOR	200	B / E	A868272
REVOLVER	1	ARMSCOR	****	B / E	A868339
REVOLVER	1	ARMSCOR	****	B / E	A868299
REVOLVER	1	TAURUS	82	B / E	TD806111
REVOLVER	1	TAURUS		B / E	TD806048
REVOLVER	1	SPORTARMS	MR102	B / E	07076
REVOLVER	1	TIVER	TEX102P	B / E	01454
REVOLVER	1	SMITH&WESSON	10	B / E	BRF9937
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	B / E	MV66953H

0000238



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

## FORMATO DE INVENTARIO DE VEHICULOS

No.	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NUMERO DE PLACAS	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1			Doble cabina					
2			Doble					
3			Doble					
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

0000239



0001026

**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***Equipo y Accesorios**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Detectores de Metal	25
Quepis	50
Lámparas	50
Porta Lámpara	50
Pito	14
Batón	20
Porta Batón	20
Cinturones	202
Fundas	53
Porta Radio	67
Porta cartuchos	317
Porta cargador	75
Cargadores	26
Cartuchos	3211
Esposas	15
Porta Esposas	15
Ponchos	145

0000240



e) Detalle del Equipo a utilizar en el Servicio

0000241



**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

**EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SUMINISTRO.**

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRICULA
UNIFORMES	27	****	****	NUEVOS	Autorizac. #54
ZAPATOS	27 Pares	ADOC		NUEVOS	****
CINTURON	15	FORREST	****	NUEVOS	****
PORTA DOCUM.	15	FORREST	****	NUEVOS	****
PORTA MUN.	30	FORREST	****	NUEVOS	****
LIBRETA DE NOTAS/BOLIGRAFO	15	SCRIBE	****	NUEVOS	****
MUNICION	300	WINCHESTER	****	NUEVOS	****
RELOJ	27	CASIO	****	NUEVOS	****
CAPA / LLUVIA	15	ZAMI	****	NUEVOS	****
SILVATO	15	****	METALICO	NUEVOS	****
BATON	15	****	MADERA	NUEVOS	****
LAMPARAS	12	WINCHESTER	****	NUEVOS	****
PILAS	6 C/U	RAYO VAC	****	NUEVAS	****
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	MV61752J
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412197
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412203
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412201
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412205
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141216
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141223
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141225
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141222
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412202
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141210
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412171
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141239
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	1007141211
ESCOPEA 12	1	MAVERICK	88	B / E	10071412170
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H81XAH6RR1AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****
RADIO/TELEFONO	1	MOTOROLA	H75XAH6RR3AN	B / E	****

0000242



f) Perfil del Personal de Seguridad a Prestar el Servicio

0000243



## PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD A PRESTAR EL SERVICIO

- a) Mayor de veinticinco (25), y menor de cuarenta y cinco (45), años;
- b) Experiencia en el servicio de seguridad de instalaciones, mínimo tres (3) años;
- c) Nivel educativo:
  - i. Noveno grado a bachillerato, como regla general, para todos los agentes; y,
  - ii. Séptimo grado, como mínimo, y por excepción, solamente para los agentes destinados al resguardo de las bodegas de alimentos de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia;
- d) Con Licencia vigente de potación de armas;
- e) Con Solvencia Penal y delincencial de la PNC, vigente;
- f) Buen porte físico y buena presentación; y,
- g) Buena condición física.

0000244



g) **Currículo Vitae del Personal de Seguridad a Prestar el Servicio y sus anexos.**

000245



# CURRICULUM

## DATOS PERSONALES

NOMBRE : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Tel. : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : [REDACTED]

Estado Civil : [REDACTED]

DUI : [REDACTED]

NIT : [REDACTED]

ISSS No : [REDACTED]

A.F.P/IPSFA : [REDACTED]

NUP No. : [REDACTED]

Licencia de arma : [REDACTED]

## ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Instituto Nacional general e Ingeniero Jaime Abdul Gutiérrez, Sonsonate, obtuve el 1° año de Bachiller Técnico Vocacional Industrial Opción Mecánica

## CURSOS REALIZADOS

- Curso de Capacitación para Agente Privados de Seguridad, impartido por la ANSP, en la Promoción 45°.
- Seminario de " Formación para Supervisores de Seguridad " impartido por INSAFORP
- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

3000246



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Batallón de Infantería de Reacción  
Inmediata " General Ramón Beloso "  
Desde Diciembre 1988 a Septiembre 1992
  
- Nombre de la Empresa : Seguridad Integral, como Agente de  
Seguridad desde Febrero 1998 a Febrero  
2000
  
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad  
desde enero 2003 a la fecha

Versión Pública

0000247



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

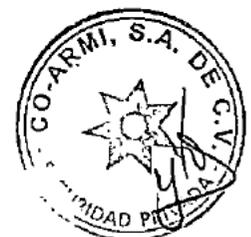
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ JUNIO 3, 2009

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SIETE AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000248



ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE.  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TEL. 280-3388



0001036

ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODA  
GESTION EN EL "IPSFA" , TENIENDO VALIDEZ  
UNICAMENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON  
EL MISMO.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGOS



INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA



CARNET DE AFILIACION



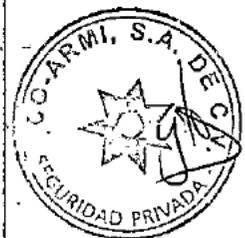
DATOS DE IDENTIFICACION

B-48938  
B-8884-B



FIRMA DEL PORTADOR

0000249





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0001037



Usuario: Luis Mario Baiza  
Fecha: 19/04/2007 14:24:10

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

Antecedente No. 07463-04-2007

Recibo No. 00027902

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_, portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar Casado(a) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ oficio \_\_\_\_\_, originario de San Antonio del Monte Departamento de Sonsonate del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de Sonsonate, hijo(a) de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites Registro de Armas, según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.**

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecinueve días del mes de \_\_\_\_\_ Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ siete.

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUIRRE  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

RECIBO 074675

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000516289

El Inscrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador,

Consta que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000251



**CURRICULUM**

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI : [REDACTED]  
NIT : [REDACTED]  
ISSS No : [REDACTED]  
A. F. P /IPSFA : [REDACTED]  
NUP No. : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

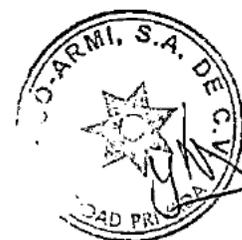
**ESTUDIOS REALIZADOS**

➤ Educación Básica : Centro Escolar NESTOR SALAMANCA de Cuscatlán obtuvo el 9º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

➤ Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000252



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Serconse, como Agentes de Seguridad desde Noviembre 2002-Septiembre 2003
- Nombre de la Empresa : SPIRIT, como Agentes de Seguridad desde Diciembre 2003- Julio 2004
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2005 a la fecha

Versión Pública

0000253



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO:	_____ AN
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE: _____	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>MARZO 03, 2010</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>CINCO AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000254



Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servicio de Identificación Civil



Solvencia N°. 0000000000000000000018112

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados pendientes, segun los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institucion

Extendida en San Salvador, a los cinco dias del mes de marzo del año dos mil siete

Subinspectora Amanda Patricia Arzengue Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias - Policia Nacional Civil El Salvador

0000255

Nota: Cualquier alteración o cambio de posesión de documento, No debe ser comunicado por el interesado a esta institución.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv> teléfono de emergencia 911



0001042



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0001043



DIRECCION GENERAL  
DE CENTROS PENALES

Usuario: Claudia Eugenia Sanchez Uribe  
Fecha: 05/03/2007 11:27:24

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 02411-03-2007

Recibo No. 00001617

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED]  
portador de su Documento de Identificación [REDACTED]  
de [REDACTED] años de edad, estado familiar [REDACTED] de  
oficio [REDACTED], originario de Santa Cruz Michapa  
Departamento de Cuscatlán del domicilio de [REDACTED]  
Departamento de Cuscatlán; hijo(a) de [REDACTED]  
y de [REDACTED] quien solicita certificación  
de antecedentes penales para tramites Licencia de Arma de Fuego  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de [REDACTED], se  
extiende la presente en San Salvador, a los cinco días del mes  
de Marzo del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILERA  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000256



CUALQUIER ALTERACIÓN ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000132792



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de El Salvador

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR

Tercer ciclo de educación básica

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 917 del 12 de Diciembre de 1996)

El/la suscrita/o Profesor/a del Centro Escolar "Nestor Salamanco"
HACE CONSTAR QUE: Alumno/a del
septimo grado Sección "D" de Educación Básica, OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Table with 2 columns: Asignatura and Calificación. Rows include Lenguaje y Literatura (7), Matemática (7), Ciencia, Salud y Medio Ambiente (8), Estudios Sociales y Cívica (8), Segundo Idioma (6), and Educación Física (8).

Table with 2 columns: Aspectos de la Conducta and Concepto. Rows include Relaciones personales y de cooperación (Excelente), Hábitos de estudio y trabajo (Muy Bueno), and Práctica de valores humanos, éticos y cívicos (Excelente).

ESCALA DE CALIFICACIÓN
9-10 Excelente
7-8 Muy Bueno
5-6 Bueno
3-4 Regular
1-2 Necesita mejorar

POR TANTO: queda facultado/a para matricularse en el octavo grado.
Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en Cojutepeque
Municipio Cojutepeque departamento de Quetzaltenango
a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil...



Nombre: Pedro Floridelmir Hernández
Profesor/a del grado



Nombre: Roberto López Alvarado
Director/a de la escuela

0001044

0001045

**CONFIA**

Número Único Provisional (NUP)



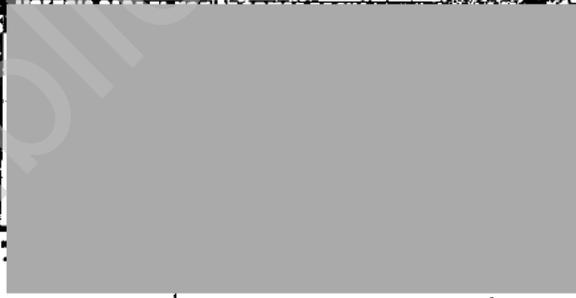

CONFIA TEL: 2287-1777 [www.confia.com.sv](http://www.confia.com.sv)  
 servicioalcliente@confia.com.sv

ACION DE RESIDENCIA :

CASA SUBSECTORA PANAMERICANA KM 30 LOTE 4



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**



**NOTAS IMPORTANTES**

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCIÓN.  
 EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.  
 CUALQUIER ALTERACIÓN ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.  
 EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRÁ UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

No. SS 512218

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION  
 TARJETA DE AFILIACION



0000258



## CURRICULUM

### DATOS PERSONALES

NOMBRE : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : [REDACTED]

Estado Civil : [REDACTED]

DUI : [REDACTED]

NIT : [REDACTED]

ISSS No : [REDACTED]

A.F.P./IPSFA : [REDACTED]

NUP No. : [REDACTED]

Licencia de arma : [REDACTED]

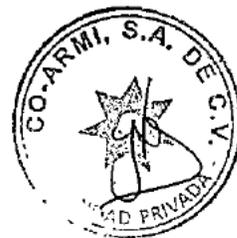
### ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Escuela Rural Mixta Cantón San Isidro Panchimalco, San Salvador obtuve el 9º. Grado

### CURSOS REALIZADOS

- Curso de Capacitación para Agente Privados de Seguridad, impartido por la ANSP, en la Promoción 92º.
- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000259



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Agentes de El Salvador, presto servicios como Agente de Seguridad desde el 13/02/2001
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A DE C.V. Agente de Seguridad Desde el 21/08/2002 a la fecha

Versión Pública

2903260



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO:	_____
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE: _____	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>AGOSTO 02, 2008</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>CINCO AÑOS</u>

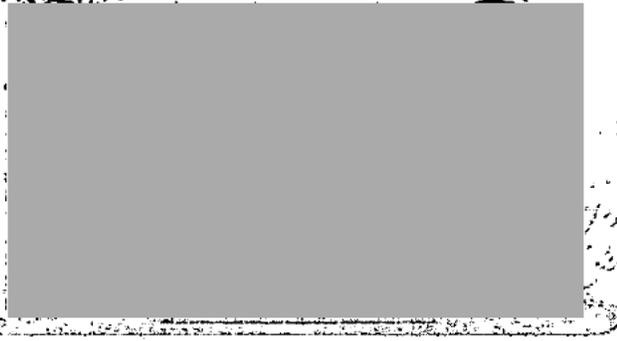
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000261





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS FISCAL

05 05 98  
CIA. MESITA S.A.  
FEDICION DE EJECUCION

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO

[Redacted area]

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE CUENTA INDIVIDUAL  
TARJETA DE AFILIACION

[Redacted area]

0000262



KRIR  
PRTN

SAN PETER



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL, DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

493512

DIRECCION DE RESIDENCIA : SAN SALVADOR



**NOTAS IMPORTANTES**

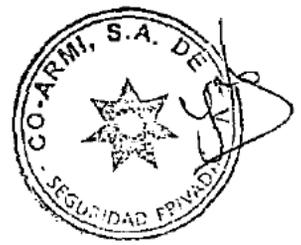
ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

ESTA TARJETA CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

000263





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA  
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

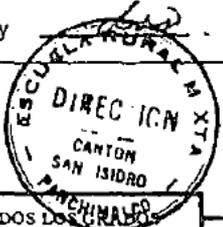
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

El suscrito Profesor de La Escuela Rural Mixta Cantón San Isidro  
HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ alumno del Quinto grado,  
sección Unica obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	6	Buena	Responsabilidad	Muy Buena
ESTUDIOS SOCIALES	6	Buena	Hábitos de salud y protección	Muy Buena
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)			Relaciones personales y de cooperación.	Muy Buena
MATEMATICA	6	Buena	Fomento de costumbres y creencias.	Muy Buena
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	7	Muy Buena	Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Buena
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	7	Muy Buena	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Buena
PORCENTAJE DE ASISTENCIA <u>88</u> %			Práctica de valores morales y cívicos	Muy Buena

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el Grado Inmediato Superior  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Cantón San Isidro  
Municipio de Panchomalo Departamento de San Salvador, a los diecinueve  
días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno

Nombre: Edal Godones  
PROFESOR DEL GRADO



Nombre: Fredy Orlando Mejias  
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS

0000264

0001050



MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Ana Carmela Alvarenga de Alvarado  
Fecha: 06/02/2007 9:11:09

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 03663-02-2007

Recibo No. 00137817

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_,  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_, originario de Panchimalco  
Departamento de San Salvador del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de San Salvador; hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_, quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites: EMPLEO,  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ seis \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ Febrero del año dos mil \_\_\_\_\_ siete \_\_\_\_\_

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUIAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000265



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000121629

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N° 00000000000000000000464391

El Insfascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

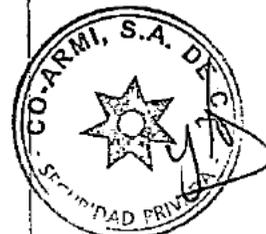
Extendida en San Salvador, a los siete dias del mes de febrero del año dos mil siete

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000266



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

Nombre : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : [REDACTED]

Estado Civil : [REDACTED]

DUI No. : [REDACTED]

No. NIT : [REDACTED]

A. F. P. /IPSFA : [REDACTED]

No. A. F. P. : [REDACTED]

Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Centro Escolar de Tepecoyo, La Libertad obtuvo el 8º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

- Curso de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0001267



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : SERCONSE, Oficial Seguridad a partir del 01/01/05 – 15/11/05
- Nombre de la Empresa : Protección Empresarial, como Oficial Seguridad a partir del 10/01/06 – 15/03/06
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Oficial Seguridad A partir del 01/06/2006 a la fecha

Versión Pública

999926?



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: OCTAVO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: AGOSTO 11, 2008

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: TRES AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000269



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000468452

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los doce dias del mes de febrero del año dos mil siete

[Handwritten signature and official stamp of the Departamento de Solvencias]

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

3000270





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Maria Elsi Menno de Cañas  
Fecha: 12/02/2007 12:15:35

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 08135-02-2007

Recibo No. 00142186

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_, originario de Tepecoyo,  
Departamento de La Libertad del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de La Libertad hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Licencia de Arma de Fuego  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputarsele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes  
de Febrero del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



Nº 000125093



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de El Salvador, C.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR

Tercer Ciclo de Educación Básica (7º y 8º grados)

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No 917 del 12 de Diciembre de 1996)



2720000

El/la suscrita/a Profesor/a del

*Centro Escolar de Tapachoyá*

HACE CONSTAR QUE:



alumno/a del

*octavo*

grado. Sección "A" de Educación Básica, obtuvo en el presente año lectivo, el RENDIMIENTO ESCOLAR siguiente:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Lenguaje y Literatura	6	Relaciones personales y de cooperación	<i>Muy Bueno</i>	
Matemática	6	Hábitos de estudio y trabajo	<i>Muy Bueno</i>	7-8 Muy Bueno
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	6	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	<i>Muy Bueno</i>	5-6 Bueno
Estudios Sociales y Cívica	7			3-4 Regular
Segundo Idioma	6			1-2 Necesita mejorar
Educación Física	8			

POR TANTO: queda facultado/a para matricularse en el

*Noveno*

grado.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en

*Tapachoyá*

Municipio

*Tapachoyá*

Departamento de

*La Libertad*

a los

*9*

días del mes de

*noviembre*

de

*dos mil*

F)

*[Signature]*

sello

F)

*[Signature]*

Nombre

*[Name]*  
Profesor/a de grado

Nombre

*[Name]*  
Director/a del Centro Escolar.

0001058

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

19 09 2001  
DIA MES AÑO  
FECHA DE EXPIRACION  
RUC-20-0081791

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 1429232

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSCRIPCION  
TARJETA DE AFILIACION

NOTAS IMPORTANTES  
ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA  
INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS  
PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES  
SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA  
TARJETA.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA  
NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL  
INTERESADO.

No. ss 347639

Form. No. A-34015-REV. 99

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE PROTECCION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE VIGILANCIA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE INSPECCION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE CONTROL  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE MONITORIA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE EVALUACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE INVESTIGACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE ANALISIS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE PLANIFICACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE ORGANIZACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE RECURSOS HUMANOS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE LOGISTICA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE MANTENIMIENTO  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE OPERACIONES  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE PROYECTOS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SERVICIOS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SISTEMAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE TIPOLOGIA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE TRAMITACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE VIGILANCIA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE VERIFICACION

DATOS DE IDENTIFICACION

009273

FIRMA DEL PORTADOR



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

Nombre : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI No. : [REDACTED]  
No. NIT : [REDACTED]  
No. ISSS : [REDACTED]  
A.F.P./IPSFA : [REDACTED]  
No. A.F.P : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Escuela Urbana Mixta cantón Ayagualo de Nueva San Salvador obtuve el 9º Grado

**CURSOS REALIZADOS**

- Curso de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.
- Curso de Capacitación para Agente Privados de Seguridad, impartido por la ANSP, en la Promoción 88º

2000274



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Agentes de El Salvador, como Agentes De Seguridad desde Noviembre 2002
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Junio 2003 a la fecha

Versión Pública

0000275



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: U \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: AGOSTO 16, 2007

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SEIS AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000276





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Ana Carmela Alvarenga de Alvarado  
Fecha: 19/02/2007 10:09:07

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 12453-02-2007

Recibo No. 00145586

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_), originario de Nuevo Cuscatlán

Departamento de La Libertad del domicilio de \_\_\_\_\_

Departamento de San Salvador; hijo(a) de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Seguridad Privada

según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecinueve  
de \_\_\_\_\_ Febrero del año dos mil \_\_\_\_\_ siete días del mes

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILERA  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000277

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Nº 000128364

*Policia Nacional Civil*  
*El Salvador*  
*Departamento de Solvencias*  
*Servir y Proteger ante todo*

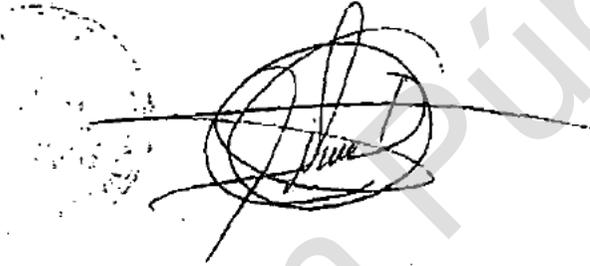
Solvencia N°. 00000000000000000000473637

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según

los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete



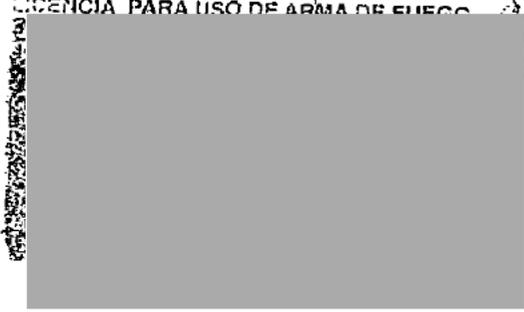
*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela*  
*Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000278





Versión Pública

0000279





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381, del 8 de julio de 1971)

El suscrito Profesor de la Escuela Rural Mixta Unificada Cantón Ayagualo  
HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ alumno del Noveno grado,  
sección "A" obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	8	Muy Bueno	Responsabilidad	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	6	Buena	Hábitos de salud y protección	Muy Bueno
IDIOMA INGLES (Tercer ciclo)	8	Muy Bueno	Relaciones personales y de cooperación.	Muy Bueno
MATEMATICA	6	Buena	Fomento de costumbres y creencias.	Muy Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	7	Muy Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	8	Muy Bueno	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	97	%	Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Cantón Ayagualo  
Municipio de Nueva San Salvador Departamento de La Libertad, a los catorce  
días del mes de noviembre, de mil novecientos ochenta y ocho

Nombre José María Giraldo  
PROFESOR DEL GRADO

DIRECCION Nueva  
San Nombre Juan Gilberto Guevara  
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS



00000000

0001066



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

El infrascrito director de la Escuela Rural Mixta Unificada Cantón Ayaqualo  
CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ alumno del Noveno grado, quien aprobó todas  
las asignaturas del Tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.  
POR TANTO, le otorga el presente

## CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381 del 8 de julio de 1971).

Extendido en Cantón Ayaqualo, Municipio de Nueva San Salvador,  
Departamento de La Libertad, a los catorce días del mes de noviembre  
de mil novecientos ochenta y ocho.

F. [Signature]  
Nombre Jose Maria Corballo  
PROFESOR DEL GRADO



F. [Signature]  
Nombre Juan Gilberto Guevara  
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

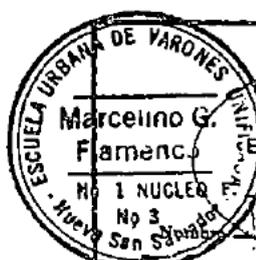
PARA USO DE 5o., 6o. y 9o. GRADO

### REGISTRO DE INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE NOVENO GRADO

Subregión Central de Educación Básica, Sede San Salvador

Marcelino G. Flamenco

El presente documento ha sido registrado en el libro correspondiente bajo el No. 4-A Folio 3-13 Tomo 2-05 Año 1988



F. [Signature]  
Nombre Jose Angel Ramo  
DIRECTOR DE NUCLEO



F. [Signature]  
Nombre Maria Osella Rivera  
DIRECTOR SUBREGIONAL DE EDUCACION BASICA

PARA USO EXCLUSIVO DE 9o. GRADO



0000284

**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : ██████████  
Dirección : ████████████████████  
Fecha de Nacimiento : ████████████████████  
Estado Civil : ██████  
DUI : ██████████  
NIT : ████████████████████  
ISSS No : ██████████  
A. F. P / IPSFA : ██████  
NUP No. : ████████████████████  
Licencia de arma : ██████

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Centro Escolar LA ESPERANZA de Cojutepeque obtuve el 9º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0001280



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : SISE, como Agentes de Seguridad desde Mayo 2003-Diciembre 2004
- Nombre de la Empresa : SESEI, como Agentes de Seguridad desde Enero 2005- Diciembre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2006 a la fecha

Versión Pública

0000281



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: MAYO 16, 2008

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: CUATRO AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0003282



0001070

MINISTERIO DE LA FUERZA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA DEL PORTADOR

Versión Pública

0000285



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

Nombre : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI No. : [REDACTED]  
No., NIT : [REDACTED]  
No. ISSS : [REDACTED]  
A.F.P./IPSFA : [REDACTED]  
No. A.F.P : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Escuela Unificada Mixta Alberto Masferrer de Nueva San Salvador obtuve el 9º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

- Curso de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000286



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Maxigal S.A. de C. V. como Agente de Seguridad desde 15/03/2003 – 31/06/2004
- Nombre de la Empresa : SECOSE, como Agente de Seguridad desde 01/10/2004 – 31/12/2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A DE C.V. Agente de Seguridad Desde el 01/02/2006 a la fecha

Versión Pública

0003287



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO:	_____
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	CANTON _____
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE: _____	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>ABRIL 19, 2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>CUATRO AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000288



CERTIFICACION DE CALIFICACIONES

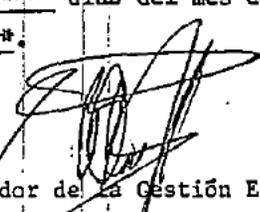
El Infrascrito Coordinador de la Gestión Educativa Departamental del MINISTERIO DE EDUCACION de la República de El Salvador, CERTIFICA: Que en el Cuadro Resumen Anual - de Evaluación del Rendimiento Escolar de Educación Básica del Centro Educativo:

ESCUELA URBANA MIXTA UNIFICADA ALBERTO MASFERREER. \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* de la ciudad de NUEVA SAN SALVADOR. \*\*\*\*\*  
 departamento de LA LIBERTAD. \*\*\*\*\* se encuentra registrado(a) el(la)  
 estudiante \_\_\_\_\_  
 quien cursó NOVENO \*\* GRADO del tercer ciclo de Educación Básica en el  
 año de mil novecientos ochenta y nueve. \*\*\*\*\* y obtuvo las  
 calificaciones siguientes:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	CONCEPTO	
IDIOMA NACIONAL	7	siete	Aprobado
ESTUDIOS SOCIALES	6	seis	Aprobado
INGLES	7	siete	Aprobado
MATEMATICA	6	seis	Aprobado
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	6	seis	Aprobado
EDUCACION MUSICAL	*	*****	*****
ARTES MANUALES	*	*****	*****
EDUCACION FISICA	8	ocho	Aprobado

ESCALA DE CALIFICACIONES:	10 - 9 EXCELENTE	4 - 3 REGULAR
	8 - 7 MUY BUENO	2 - 1 NECESITA
	6 - 5 BUENO	MEJORAR

Y a solicitud del interesado(a) se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los \*\*\* veintión \*\*\*\* días del mes de febrero \*\*\*\*\* del año dos mil cinco \*\*\*\*\*.

  
 Coordinador de la Gestión Educativa.






Encargada de la Sección de Archivo.

\*ajda.\*

AMRV/ajdea.\*

0001075

MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

25 08 1999  
 DIA MES AÑO  
 FECHA DE EMISION  
 215-18-0127859

8-01

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

0843889

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL  
 TARJETA DE AFILIACION

AF113

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION  
 EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.  
 CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.  
 EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

Form. N.º. A-54015 REV. 56

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 PARA USO DE ARMAS DE FUEGO

0160499

DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL PORTADOR

CONFIA

0800290

CONFIA TEL 2611111 - www.confia.com.sv

CO-ARMI, S.A. L  
 SEGURIDAD

0800290

CONFIA TEL 2611111 - www.confia.com.sv



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Luis Mario Baiza  
Fecha: 23/03/2007 7:42:48

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

Antecedente No. 14163-03-2007

Recibo No. 00016880

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
oficio \_\_\_\_\_ originario de Coatepeque  
Departamento de Santa Ana del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Santa Ana hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para tramites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ veintitrés \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ Marzo del año dos mil \_\_\_\_\_ siete

*[Handwritten Signature]*

LIG. ROLANDO FAGOAGA AGUIAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 000144492

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



*Solvencia N°. 00000000000000000000499143*

*El Insfascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace  
Constar que:*

*El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Du [redacted]  
quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los veintitres dias del mes de marzo del año dos mil siete*

*[Handwritten signature]*

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

Nombre : ██████████  
Dirección : ████████████████████  
Fecha de Nacimiento : ████████████████████  
Estado Civil : ██████  
DUI No. : ████████  
No. NIT : ████████████████████  
No. ISSS : ████████  
A.F.P/IPSFA : ██████  
No. A.F.P : ████████████████████  
Licencia de arma : ██████

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Escuela Rural Mixta Unificada Dr. Arturo Romero de Ahuachapan.

**CURSOS REALIZADOS**

- Curso de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : CASS, presto servicio como Agente de Seguridad desde 01/02/2003  
30/11/2004

0001293



- Nombre de la Empresa : Maxigal, presto los servicios como Agente de Seguridad desde 20/06/2004 - 25/05/2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A DE C.V. como Agente de Seguridad desde 13/05/2006 a la fecha

Versión Pública

0000294



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____		
(2) OFICIO:	_____		
(3) SEXO:	(3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	(3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR:	(5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/>	(5.2) CASADO <input type="checkbox"/>	(5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>
	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	(5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/>	(5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	SALVADOREÑO		
(7) ESCOLARIDAD:	NOVENO GRADO		
(8) DOMICILIO:	_____		
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____		
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____		
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____		
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____		
(12.1) CLASE:	_____	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:	_____
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____		
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	JULIO 4, 2007		
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	CUATRO AÑOS		

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

1000295



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
**La Escuela Rural Mixta Unificada**  
**"Dr. ARTURO ROMERO"**  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Cantón Chancuyo, Jurisdicción de Ahuachapán  
Departamento de Ahuachapán

Otorga el Presente:

**D I P L O M A**

Por haber finalizado sus Estudios de Educación Básica.

Dado en Cantón Chancuyo, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

*J. A. de Santos*  
DIRECTOR

*[Signature]*  
PROF. COORDINADOR



0001081

0001082

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



DIRECCION DATOS DE IDENTIFICACION

270214



FIRMA PORTADOR

Versión Pública

0001087



MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Lic. Rolando Fagoaga Aguilera  
Fecha: 26/02/2007 7:54:21

VALOR: \$3.00 (TRES  
DOLARES)

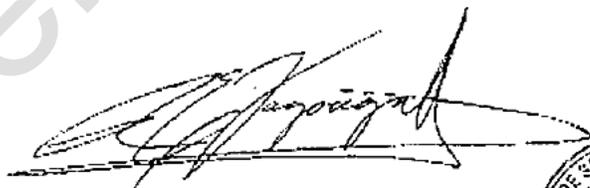
Antecedente No. 16489-02-2007

Recibo No. 00002702

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_,  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio A \_\_\_\_\_, originario de Chalchuapa  
Departamento de Santa Ana del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Ahuachapán; hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ veintiséis  
días del mes  
de \_\_\_\_\_ Febrero del año dos mil \_\_\_\_\_ siete.



LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

00002702



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000478329

*El Inscrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:*

*El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil siete*

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

000000



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]  
 Dirección : [REDACTED]  
 Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
 Estado Civil : [REDACTED]  
 DUI : [REDACTED]  
 NIT : [REDACTED]  
 ISSS No : [REDACTED]  
 A. F. P /IPSFA : [REDACTED]  
 NUP No. : [REDACTED]  
 Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Bachillerato : La Escuela Rural Mixta Margarita Saldivar, Cantón Grande de Sonsonate obtuve el 9º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : COSASE, como Agente Seguridad desde Junio 2004 – Enero 2006
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2007 a la fecha

0993300



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

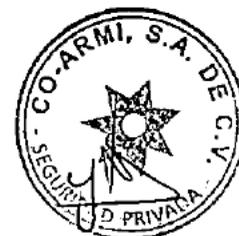
**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: _____			
(2) OFICIO: _____			
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>		(3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	
(4) EDAD: _____ AÑOS			
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/>		(5.2) CASADO <input checked="" type="checkbox"/>	
		(5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	
(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/>		(5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/>	
		(5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) NACIONALIDAD: <u>SALVADOREÑO</u>			
(7) ESCOLARIDAD: <u>NOVENO GRADO</u>			
(8) DOMICILIO: _____			
(9)	DIRECCION	DE	RESIDENCIA ACTUAL:
_____			
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): _____			
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): _____			
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____			
(12.1) CLASE: _____		(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____	
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: _____			
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: _____			
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: <u>SIETE AÑOS</u>			

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000301





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA  
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

El suscrito Profesor de la Escuela Rural mixta "Margarita Zaldívar de Wilson"

HACE CONSTAR QUE: [Redacted] alumno del Noveno grado,  
sección "A" obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	7	Muy Bueno	Responsabilidad	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	8	Muy Bueno	Hábitos de salud y protección	Muy Bueno
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	8	Muy Bueno	Relaciones personales y de cooperación.	Bueno
MATEMATICA	6	Bueno	Fomento de costumbres y creencias.	Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	7	Muy Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	8	Muy Bueno	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	89	%	Práctica de valores morales y cívicos	Bueno

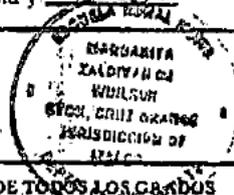
POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en el Cantón Cruz Grande.

Municipio de Tzalico Departamento de Gonzónate a los dieciocho

días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y Tres.

Nombre Rosa Adela Cruz de Rodríguez.  
PROFESOR DEL GRADO



Nombre Angel Ramos Montoya  
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS

2083302

0001087



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA



El infrascrito director de la Escuela Rural Mixta "Margarita Zaldívar de Wilson"

CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ alumno del \_\_\_\_\_ grado, quien aprobó todas  
las asignaturas del Tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.  
POR TANTO, le otorga el presente

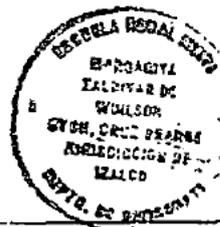
0000003

# CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

Extendido en el Cantón Cruz Grande, Municipio de IZALCO  
Departamento de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de noviembre  
de mil novecientos noventa y Tres.

F.   
Nombre Rosa Adela Cruz de Rodriguez  
PROFESOR DE GRADO



F. \_\_\_\_\_  
Nombre Angei Ramas Montoya  
DIRECTOR DEL CENTRO  
EDUCATIVO

PARA USO DE 8º Y 9º GRADOS

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000515250

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los dieciocho dias del mes de abril del año dos mil siete



*[Handwritten signature]*

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Fanny Carolina Canizales Flores  
Fecha: 6/19/2006 8:58:31 AM

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 09716-06-2006

Recibo No. 00021186

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_ originario de Izalco  
Departamento de Sonsonate del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Sonsonate hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Licencia de Arma de Fuego  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los diecinueve días del mes  
de Junio del año dos mil seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000305



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000004198

**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Tel. : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : [REDACTED]

Estado Civil : [REDACTED]

DUI : [REDACTED]

NIT : [REDACTED]

ISSS No : [REDACTED]

A.F.P./IPSFA : [REDACTED]

NUP No. : [REDACTED]

Licencia de arma : [REDACTED]

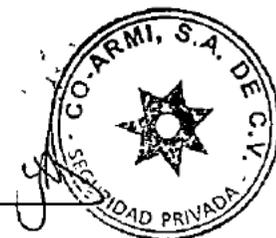
**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Escuela Rural Mixta Unificada " Profesor Rodrigo Flores" de Turín Ahuachapan obtuve el 9º Grado.

**CURSOS REALIZADOS**

- Curso de Capacitación para Agente Privados de Seguridad, impartido por la ANSP, en la Promoción 15º.
- Seminario de " Formación para Supervisores de Seguridad " impartido por INSAFORP

0000306



- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Advantaje, como Agente de Seguridad desde Julio 1996 a Enero 1998
- Nombre de la Empresa : Seguridad Integral, como Agente de Seguridad desde Noviembre 1999 a Abril 2000
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Agosto 2001 a la fecha

0000007



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ AGOSTO 17, 2006

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SIETE AÑOS

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000008





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Maria Elvira Merino de Casas  
Fecha: 11/02/2008 11:44:46 AM

*me*

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

Antecedente No. 00376-04-2006

Recibo No. 090067

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar Casado(a) de  
oficio Empleado(a), originario de Atiquizaya  
Departamento de Ahuachapán del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Ahuachapán; hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Empleo

según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ tres días del mes  
de \_\_\_\_\_ Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUIRRE  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO

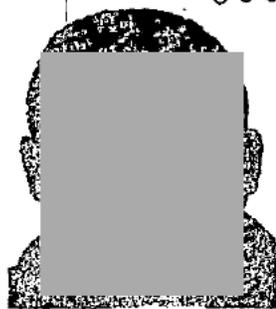


CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

0001093



Policía Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 0000000000000000000254507

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Otros, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil seis

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pncelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

Version Pública

0000310



LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



0111670

FIRMA PORTADOR

Version Pública

0000311





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Luis Cordova  
Fecha: 19/04/2007 12:17:16

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 07334-04-2007

Recibo No. 00027751

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED],  
portador de su Documento de Identificación [REDACTED],  
de [REDACTED] años de edad, estado familiar [REDACTED] de  
oficio Empleado(a), originario de Atiquizaya

Departamento de Ahuachapán del domicilio de [REDACTED]

Departamento de Ahuachapán hijo(a) de [REDACTED]

y de [REDACTED] quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Actualización de datos de trabajo

según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de [REDACTED] se  
extiende la presente en San Salvador, a los diecinueve días del mes  
de Abril del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO

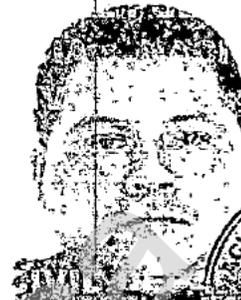


0000312

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO.  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000154513

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



*Solvencia N°. 0000000000000000000515998*

*El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace*

*Constar que:*

*El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete*



*[Handwritten signature]*

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

8999313



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : ██████████  
Dirección : ████████████████████  
Fecha de Nacimiento : ████████████████████████████████  
Estado Civil : ██████  
DUI : ██████████  
NIT : ████████████████████  
ISSS No : ██████████  
A.F.P./IPSFA : ██████  
NUP No. : ████████████████  
Licencia de arma : ██████

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Bachillerato : Complejo Educativo THOMAS JEFFERSON de Sonsonate obtuvo el Bachiller Académico General

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

9999314



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Serpromi, como Agentes de Seguridad desde Noviembre 2002- Noviembre 2003
- Nombre de la Empresa : Agentes de El Salvador, como Agentes De Seguridad desde Diciembre 2003- Octubre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2006 a la fecha

0003315



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____		
(2) OFICIO:	_____		
(3) SEXO:	(3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	(3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR:	(5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/>	(5.2) CASADO <input type="checkbox"/>	(5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>
	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	(5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/>	(5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	SALVADOREÑO		
(7) ESCOLARIDAD:	_____		
(8) DOMICILIO:	_____		
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____		
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____		
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____		
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____		
(12.1) CLASE:	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____		
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____		
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	_____ MARZO 01, 2008		
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	CINCO AÑOS		

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000016





# El Ministerio de Educación de la República de El Salvador



POR CUANTO:



Ha concluido sus Estudios de Educación Media, en

**COMPLEJO EDUCATIVO "THOMAS JEFFERSON"**  
EDUCACION A DISTANCIA

y cumplido con los requisitos de Graduación establecidos

POR TANTO:

OTORGA A:



El Presente Título de:

## Bachiller General

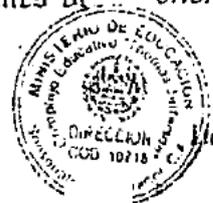
Hara que de él haga uso de conformidad con lo establecido en los Artículos Nos. 26 y 27  
de la Ley General de Educación

(Dejaron de ser Especies Fiscales los Títulos de Bachillerato, según Decreto Legislativo No. 384 de 30 de Noviembre de 1969)

San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los diez días del mes de enero de dos mil cinco

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica

SUSTENTANTE



DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO  
Veda Marina Ester Villeda de Zurco

0001101

1983317

DIRECCION DE ACREDITACION	
Registrado bajo e	
No	30
Folic	1513
del libro respectivo	

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Nº. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)

0302-190385-101-3



08 04 2003

DIA MES AÑO

0302-190385-101-3

SECCION REGISTRAL DE CONTRIBUYENTES

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Nº. Unif. 02

ORENO DEL SEGURO SOCIAL  
DE AFILIACION



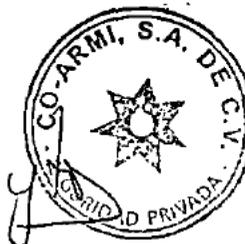
Número Único Previsional



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



0000018



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 2161975

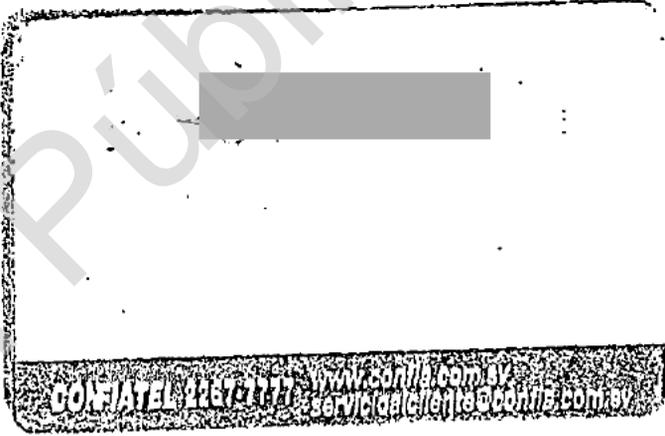


**NOTAS IMPORTANTES**

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA  
INSCRIPCION.  
EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS  
PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA  
REQUERIDO PARA ELLO.  
CUALQUIER ALITERACION ANULA DE HECHO ESTA  
TARJETA.  
EN CASO DE PERRIDA EL ISSS EMITIRA UNA  
NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL  
INTERESADO.

No. 059507

Form No. A-0015 REV. 00



**DATOS DE IDENTIFICACION**

DIRECCION

[Redacted]

FIRMA DEL PORTADOR

0000319



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI : [REDACTED]  
MIT : [REDACTED]  
ISSS No : [REDACTED]  
A.F.P./IPSFA : [REDACTED]  
NUP No. : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Bachillerato : Colegio Bilingüe CANAAN de San Salvador obtuve el 1º año. de Bachillerato Académico.

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : SERVIC S.A de C.V, como Agente Seguridad desde Junio 2005 – Enero 2006
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2006 a la fecha

0003320



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: PRIMER AÑO DE BACHILLER ACADEMICO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ E

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

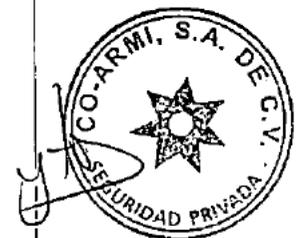
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ DICIEMBRE 01, 2009

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: TRES AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000321





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: ANA YANSY CASTILLO  
Fecha: 29/11/2006 9:06:57

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 19301-11-2006

Recibo No. 00091340

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_,  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_, originario de Ilopango  
Departamento de San Salvador del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de San Salvador; hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites RFDA. DE LICENCIA DE ARMA DE FUEGO,  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los veintinueve días del mes  
de Noviembre del año dos mil seis.

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000322



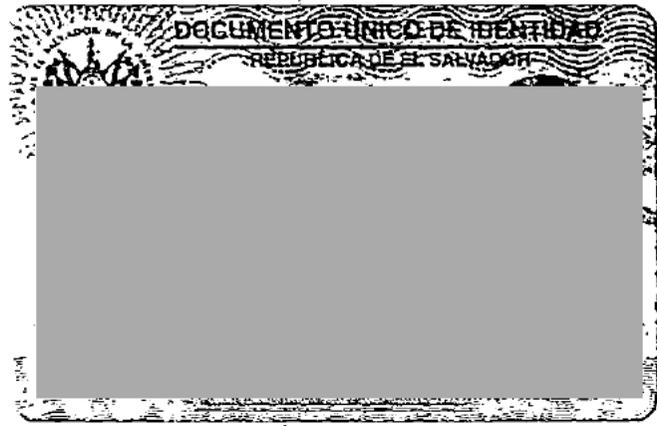
CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000062443

0001106



7763410



DIRECCION DE RESIDENCIA :



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



0000323





MINISTERIO DE EDUCACION, REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA, SUBREGION: CENTRAL METROPOLITANA

El Infrascrito Director COLEGIO BILINGUE CANAAN



Lugar SAN SALVADOR Departamento SALVADOR

CERTIFICA: Que

Alumno (a) del Primer Año de Bachillerato ACADEMICO durante el año de 19 95

Ha obtenido las calificaciones siguientes:

DIURNO SECCION " "

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES		RESULTADO	No. HORAS
	NUMERO	LETRAS		
COMUNES				
Letras	7	Siete	Aprobado	3
Estudios Sociales	7	Siete	Aprobado	3
Inglés	8	Ocho	Aprobado	2
Matemáticas I	6	Seis	Aprobado	3
Ciencias Biológicas	6	Seis	Aprobado	4
Ciencias Químicas	7	Siete	Aprobado	2
Educación Estética	8	Ocho	Aprobado	1
Educación Física	8	Ocho	Aprobado	2
VOCACIONALES				
Filosofía	6	Seis	Aprobado	2
Estadística	6	Seis	Aprobado	2

POR TANTO:

aprobadamente las asignaturas del Primer Año de Bachillerato ACADEMICO

SAN SALVADOR

de NOVIEMBRE

de VEINTITRES

de NOVIEMBRE



Director del Centro Educativo

0000324

Encargado(a) Registro Académico Institucional



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Ana Evelyn Valdez Vasquez  
Fecha: 26/03/2007 14:15:22

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 15597-03-2007

Recibo No. 00018062

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_

portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_

oficio \_\_\_\_\_ originario de Jipango

Departamento de San Salvador, del domicilio de \_\_\_\_\_

Departamento de San Salvador, hijo(a) de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación

de antecedentes penales para tramites EMPLEO

segun el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia

Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputarsele un delito

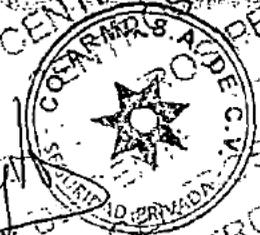
a solicitud de \_\_\_\_\_ se

extiende la presente en San Salvador a los \_\_\_\_\_ veintiseis \_\_\_\_\_ días del mes

de \_\_\_\_\_ Marzo del año dos mil \_\_\_\_\_ siete

*[Handwritten Signature]*

LIC. ROLANDO FAGOGAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACIÓN ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

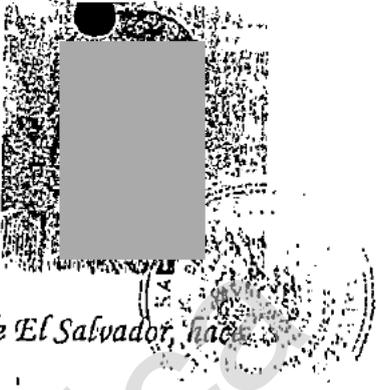
Nº 000145517

cia on il

El Salvador

Departamento de Solvencias

Servir y Proteger ante todo.

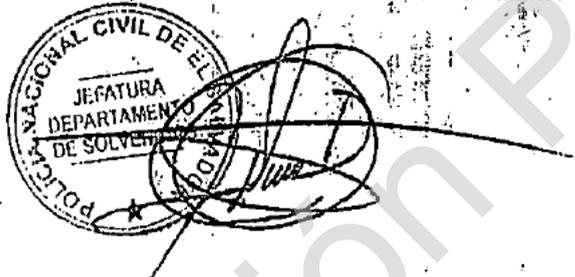


Solvencia N°. 00000000000000000000500912

El Insuficiente Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911



00000000

0001109



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : RIVAPROSA, como Agente de Seguridad, desde Julio 2003 a Diciembre 2003
- Nombre de la Empresa : WACKENHUT, Agente de Seguridad desde Enero 2004 a Enero 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2006 a la fecha

Versión Pública

0000328



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL****(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: DICIEMBRE 14, 2006

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: CUATRO AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000009





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de El Salvador

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR

Tercer ciclo de educación básica (9º grado)

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo Nº 917 del 12 de Diciembre de 1996)

El/la suscritor/a Profesor/a del Centro Escolar El Congo

HACE CONSTAR QUE:

Aumno/a del

noveno grado Sección 'D' de Educación Básica, OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación	Aspectos de la Conducta	Concepto
Lenguaje y Literatura	6	Relaciones personales y de cooperación	Buena
Matemática	5	Hábitos de estudio y trabajo	Buena
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	8	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	Buena
Estudios Sociales y Cívica	7		
Segundo Idioma	5		
Educación Física	9		

**ESCALA DE CALIFICACIÓN**

9-10 Excelente  
7-8 Muy Buena  
5-6 Buena  
3-4 Regular  
1-2 Necesita mejorar

Por tanto: habiendo terminado los estudios de Educación Básica, queda facultado/a para matricularse en el nivel inmediato superior

Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en El Congo

Municipio El Congo departamento de Santa Ana

a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil



Nombre: Sr. David Cuéllar Granados  
Profesor/a del grado



Nombre: Cecilia del Carmen González  
Directora de la escuela

0001113

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



DIRECCION DATOS DE IDENTIFICACION

PORTADOR

FIRMA PORTADOR

Version Publica

0000331

*[Handwritten signature]*



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000515254

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, ha

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según

los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete



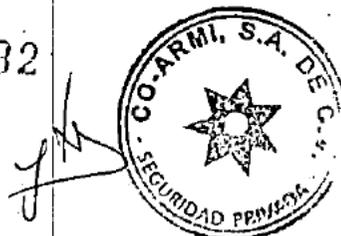
*[Handwritten signature]*

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web sitp: <http://www.pnc.gob.sv>; teléfono de emergencia 911*

0001332



## CURRICULUM

### DATOS PERSONALES

NOMBRE : [REDACTED]  
 Dirección : [REDACTED]  
 Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
 Estado Civil : [REDACTED]  
 DUI : [REDACTED]  
 NIT : [REDACTED]  
 ISSS No : [REDACTED]  
 A.F.P./IPSFA : [REDACTED]  
 NUP No. : [REDACTED]  
 Licencia de arma : [REDACTED]

### ESTUDIOS REALIZADOS

➤ Educación Básica : Centro Escolar Cantón San Sebastián, La Libertad obtuve el 9º Grado.

### CURSOS REALIZADOS

➤ Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMÍ S.A. DE C.V.

### EXPERIENCIA LABORALES

➤ Nombre de la Empresa : SPIRIT, como Agente Seguridad desde Junio 2004 – Diciembre 2005  
 ➤ Nombre de la Empresa : COARMÍ S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2006 a la fecha

1800333



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____		
(2) OFICIO:	_____		
(3) SEXO:	(3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	(3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: 24 AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR:	(5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/>	(5.2) CASADO <input type="checkbox"/>	(5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>
	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	(5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/>	(5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	SALVADOREÑO		
(7) ESCOLARIDAD:	NOVENO GRADO		
(8) DOMICILIO:	_____		
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	CANTON _____		
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____		
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____		
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____		
(12.1) CLASE:	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____		
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____		
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	11.2009		NOVIEMBRE
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	TRES AÑOS		

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000334



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia Nº. 000000000000000000515938

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [REDACTED]: portador de su documento de identificación Dui [REDACTED],  
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,  
según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete



*[Handwritten signature]*

*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000335

*[Handwritten initials]*





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Luis Cordova  
Fecha: 19/04/2007 12:09:10

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 07325-04-2007

Recibo No. 00027741

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio Empleado(a) originario de Santa Tecla  
Departamento de La Libertad del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de La Libertad hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para tramites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los diecinueve días del mes  
de Abril del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO.  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000154521



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
República de El Salvador  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR**

Tercer ciclo de educación básica  
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 917 del 12 de Diciembre de 1996)

El/la suscrito/a Profesor/a del Centro Escolar Cantón San Sebastián  
HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ Alumno/a del  
Séptimo grado Sección "A" de Educación Básica, OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación	Aspectos de la Conducta	Concepto
Lenguaje y Literatura	8	Relaciones personales y de cooperación	Muy Bueno
Matemática	6		
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	7	Hábitos de estudio y trabajo	Muy Bueno
Estudios Sociales y Cívica	8		
Segundo Idioma	5	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	Muy Bueno
Educación Física	6		

ESCALA DE CALIFICACIÓN	
9-10	Excelente
7-8	Muy Bueno
5-6	Bueno
3-4	Regular
1-2	Necesita mejorar

POR TANTO: queda facultado/a para matricularse en el octavo grado.  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en Cantón San Sebastián  
Municipio Zaragoza departamento de La Libertad  
a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil

Nombre Mabel Méndez Gómez de Ramos  
Profesor/a del grado



F)   
Nombre José Rodrigo López Mejía  
Directora/a de la escuela

0000007

0001120



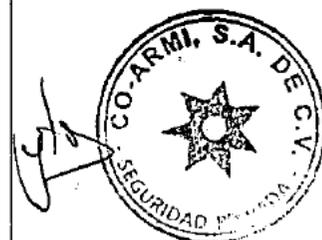
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

MILICIA PARA LA CONSOLIDACION DEL EJERCITO



Version Publica

0000338



RN  
EN  
Trámite  
MO-1



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA DEL PORTADOR

0000339



### CURRICULUM

#### DATOS PERSONALES

**NOMBRE** : ██  
**Dirección** : ██  
 Tel. : ██  
**Fecha de Nacimiento** : ██ e ██████████  
**Estado Civil** : ██  
**DUI** : ██  
**NIT** : ██  
**ISSS No** : ██  
**A.F.P./IPSFA** : ██  
**NUP No.** : ██  
**Licencia de arma** : ██

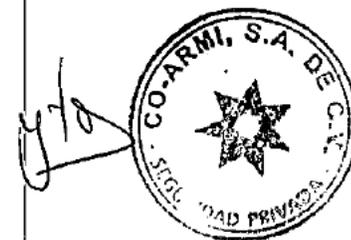
#### ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Instituto Nacional de Educación A distancia, Armenia, Sonsonate obtuve el 1º. de Bachillerato General

#### CURSOS REALIZADOS

- Seminario de " Formación para Supervisores de Seguridad " impartido por INSAFORP
- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMÍ S.A. DE C.V.

0000340

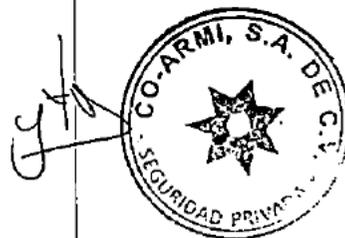


**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Investigaciones y Seguridad, como Agente Seguridad desde Julio 2001
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2003 a la fecha

Versión Pública

8000341



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: PRIMER AÑO DE BACHILLERATO ACADEMICO GENERAL

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: AGOSTO 26, 2006

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SEIS AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000342



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



Versión Pública

8800343

Handwritten signature or initials.



CO-ARMI, S.A. DE C.V.

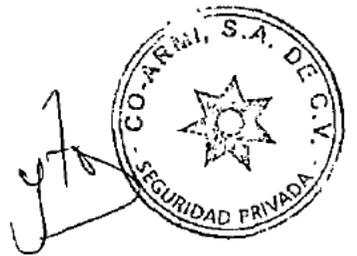
DIRECCION



FIRMA PORTADOR

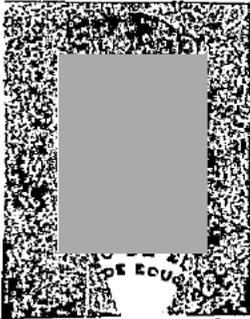
Versión Pública

8883344





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN.



El ( la ) Infrascrito (a) Director (a): del Centro Educativo del INSTITUTO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

del municipio de ARMENIA

Departamento de SONSONATE

CERTIFICA QUE: [REDACTED]



Alumno/a del **PRIMER AÑO DE BACHILLERATO GENERAL**; durante el año de 19 98, ha obtenido las calificaciones siguientes:

**EDUCACIÓN A DISTANCIA**

ASIGNATURAS DEL ÁREA BÁSICA	CALIFICACIONES		RESULTADO	Nº HORAS SEMANALES
	NÚMERO O CONCEPTO	LETRAS		
LENGUAJE Y LITERATURA	7	Siete	APROBADA	5
MATEMÁTICA	6	Seis	APROBADA	6
CIENCIAS NATURALES	7	Siete	APROBADA	6
CIENCIAS SOCIALES Y CÍVICA	7	Siete	APROBADA	5
IDIOMA EXTRANJERO: inglés	6	Seis	APROBADA	3
<b>DEL ÁREA FORMATIVA</b>				
SEMINARIOS	B	Bueno	-	3
OPTATIVAS	B	Bueno	-	6

POR TANTO: [REDACTED]

Ha aprobado las asignaturas del **PRIMER AÑO DE BACHILLERATO GENERAL**,

Armenia,

a los diecinueve días del mes de marzo

de mil novecientos noventa y nueve



Director(a) del Centro Educativo  
DE JESUS PEREZ OSORIO



Encargado(a) de Registro Académico  
DAYSI CACERES MATEO

0000345





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0001127



Usuario: Luis Mario Baiza  
Fecha: 19/04/2007 12:08:13

VALOR: \$3.00 (TRES  
DOLARES)

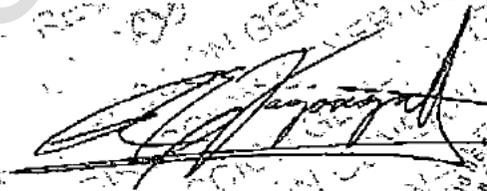
Antecedente No. 07324-04-2007

Recibo No. 00027742

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_ originario de Armenia  
Departamento de Sonsonate del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Sonsonate hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Seguridad Privada  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecinueve \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ Abril \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ siete \_\_\_\_\_

  
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000346



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000154522

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



*Solvencia N°. 00000000000000000000515769*

*El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, ha*

*Constar que:*

*El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED],  
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,  
según*

*los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete*



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.*

*Web-site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000347





**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Policía Nacional, como Agente Detective,  
Desde Enero 1991 a julio 1994
- Nombre de la Empresa : SISE, como Agente de Seguridad,  
Desde Enero 2001 a Junio 2001
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad  
desde Julio 2001 a la fecha

Versión Pública

0000349



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: 37 AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO HUMANIDADES

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NTT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SEIS AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000350





MINISTERIO DE EDUCACION, REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.  
 DIRECCION DE EDUCACION MEDIA, SUBREGION: CENTRAL

El Infrascrito Director del Instituto Nacional de Amatepec

Lugar Soyapango Departamento San Salvador

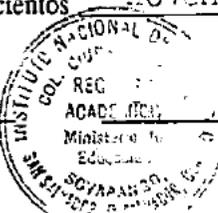
CERTIFICA: Que [Redacted]  
 Alumno (a) del Segundo Año de Bachillerato Académico, Opción HUMANIDADES,  
 durante el Año de 19 92 Ha obtenido las calificaciones siguientes:  
 DIURNO SECCION " "

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		RESULTADO	No. HORAS
	NUMERO	LETRAS		
COMUNES Letras	9	NUEVE	APROBADA	2
Estudios Sociales	8	OCHO	"	3
Inglés	9	NUEVE	"	2
Matemáticas II	8	OCHO	"	2
Ciencias Químicas	9	NUEVE	"	2
Ciencias Físicas	9	NUEVE	"	2
Educación Estética	8	OCHO	"	1
Educación Física	9	NUEVE	"	2
VOCACIONALES Filosofía	9	NUEVE	"	2
Estadística	8	OCHO	"	2
Economía de Mercado	9	NUEVE	"	2
OPTATIVAS Sociología	8	OCHO	"	3
Psicología	9	NUEVE	"	2

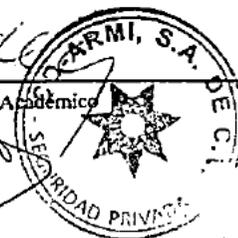
POR TANTO: [Redacted], ha  
 aprobado las asignaturas del Segundo Año de Bachillerato ACADEMICO.  
Soyapango, a los veinte días del mes  
 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Director del Centro Educativo



Jefe de Registro Académico



0003351

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EXIGENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



LABORIOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION

13 JULIO



TRANSPORTACION

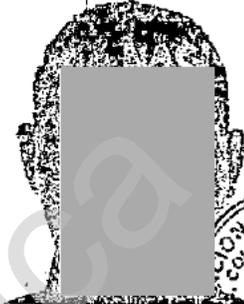
Version Pública

3800352

gt



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 0000000000000000000515248

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, *hoye*

Consta que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0000053





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Luis Mario Bajza  
Fecha: 19/04/2007 12:09:53

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

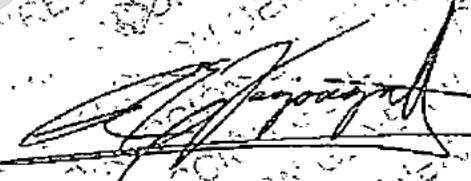
Antecedente No. 07326-04-2007

Recibo No. 00027743

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_ portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de oficio \_\_\_\_\_ originario de Atiquizaya Departamento de Ahuachapán del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de San Salvador; hijo(a) de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación de antecedentes penales para tramites Seguridad Privada según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se extiende la presente en San Salvador a los \_\_\_\_\_ diecinueve días del mes de \_\_\_\_\_ Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ siete

  
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO

0000354



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS.

No 000154520



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Serpromi, como Agentes de Seguridad desde Noviembre 2002- Noviembre 2003
- Nombre de la Empresa : Agentes de El Salvador, como Agentes De Seguridad desde Diciembre 2003- Octubre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2006 a la fecha

0000356



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>BACHILLERTO ACADEMICO GENERAL</u>
(8) DOMICILIO:	<u>SAN SALVADOR</u>
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____ #
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE:	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>ENERO 01, 2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>CINCO AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000357



0001139



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

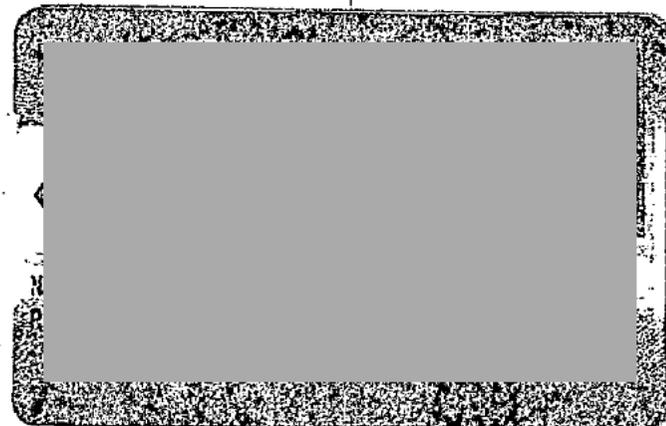
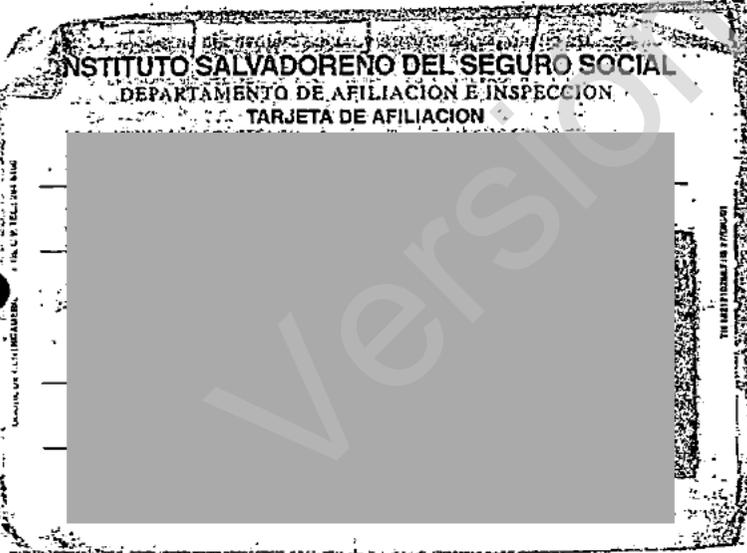
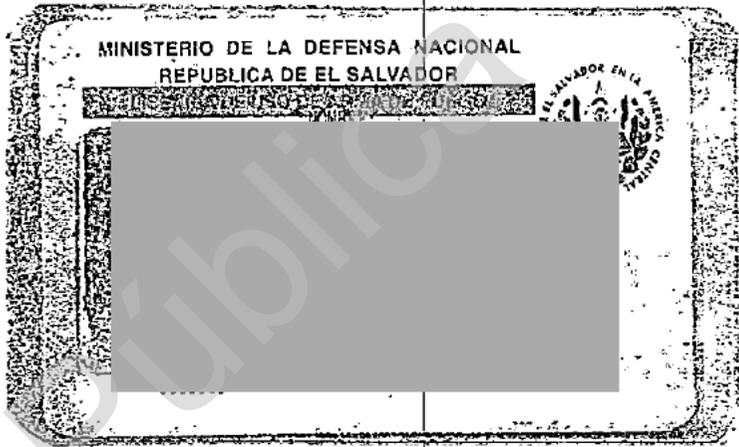
No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



05	01	2004
DIA	MES	AÑO

PRIMA DEL FONDECAMALLO AUTORIZADO  
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHADO  
NOTA ASISTENCIA TRIBUTARIA

Rep. General



0000358

*[Handwritten signature]*



111000

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 2458192

RN  
PN

DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL PORTADOR

Para mayor información  
escríbanos o llámanos:

[www.confia.com.sv](http://www.confia.com.sv)

CONFIA TEL  
267-7777

NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA  
INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS  
PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA  
REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA  
TARJETA.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA  
NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL  
INTERESADO.

No. 55167814

Form No A-54015 REV 01

8803359



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 000000000000000000516303

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete



[Handwritten signature]

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0003360

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Luis Mario Baiza  
Fecha: 19/04/2007 14:53:58

VALOR: \$3.00 (TRES  
DOLARES)

Antecedente No. 07496-04-2007

Recibo No. 00027920

**El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_, originario de Antiguo Cuscatlán  
Departamento de La Libertad, del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de San Salvador, hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_, quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Seguridad Privada  
según el Registro que esta Dirección lleva **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputarsele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecinueve días del mes  
de \_\_\_\_\_ Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ siete.

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000154848

**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : [REDACTED]

Estado Civil : [REDACTED]

DUI : [REDACTED]

NIT : [REDACTED]

ISSS No : [REDACTED]

A.F.P/IPSFA : [REDACTED]

NUP No. : [REDACTED]

Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Centro Escolar León Sigüenza de Monte San Juan, Cuscatlán obtuve el 9º Grado

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : CPIRIT, como Agente de Seguridad, desde Enero 2003 a Noviembre 2004
- Nombre de la Empresa : WACKENHUT, Agente de Seguridad desde Mayo 2005 a Diciembre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2006 a la fecha

0003362



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: CUATRO AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

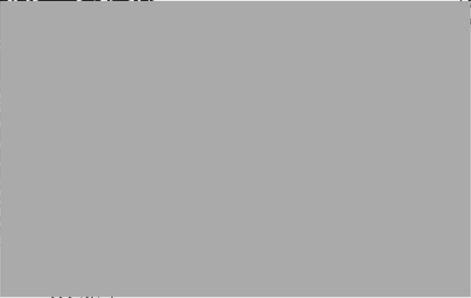
DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000363



0001144

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



CARTELA DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA PORTADOR

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE.  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TEL. 260-3366



INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

CARNET DE AFILIACION



ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODA  
GESTION EN EL "IPSA" , TENIENDO VALIDEZ  
UNICAMENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON  
EL MISMO.

260-3366





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0001145



DIRECCION GENERAL  
DE CENTROS PENALES

Usuario: Ana Carmela Alvarenga de Alvarado  
Fecha: 13/04/2007 11:46:24

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 03913-04-2007

Recibo No. 00024699

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_ originario de Santiago Nonuaico  
Departamento de La Paz del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de San Salvador, hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los trece días del mes  
de Abril del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILERA  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000265

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000151642



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
República de El Salvador, C.A.



DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR  
Tercer Ciclo de Educación Básica (9º grado)

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No 917 del 12 de Diciembre de 1996)

La Dirección del Centro Escolar León Sigüenza

HACE CONSTAR QUE: [Redacted] estudiante del  
quinto grado, sección "A" de Educación Básica, obtuvo en el presente año lectivo, el RENDIMIENTO ESCOLAR siguiente:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA Aspectos de la conducta	CONCEPTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Lenguaje y Literatura	7	Respeto a sí mismo y a los demás	Muy Bueno	9 - 10 Excelente
Matemática	7	Convivencia armónica y solidaridad	Muy Bueno	7 - 8 Muy Bueno
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	6	Toma de decisiones responsables	Muy Bueno	5 - 6 Bueno
Estudios Sociales y Cívica	7	Cumplimiento de deberes y correcto ejercicio de derechos	Muy Bueno	
Segundo Idioma	6	Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno	
Educación Física	8			

Por tanto: habiendo terminado los estudios de Educación Básica, queda facultado/a para matricularse en el NIVEL INMEDIATO SUPERIOR

Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en cantón Soledad

Municipio Monte San Juan Departamento de Cuscatlán

a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis



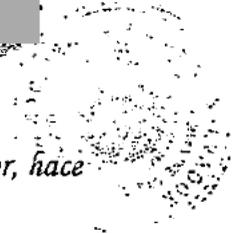
Nombre Rosa Isabel Vall  
Profesora/a de grado



Nombre Rosa Isabel Vall  
Directora/a del Centro Educativo

0001146

Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo

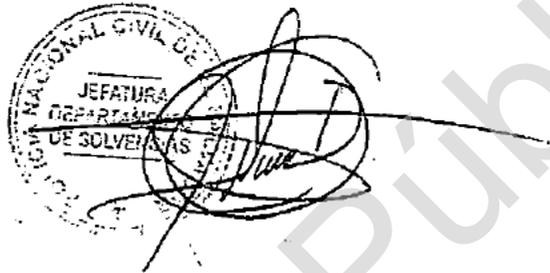


Solvencia N°. 0000000000000000000509929

El Insfascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los trece dias del mes de abril del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

Version Publica

0000367



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI : [REDACTED]  
NIT : [REDACTED]  
ISSS No : [REDACTED] 8  
A.F.P./IPSFA : [REDACTED]  
NUP No. : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Escuela Urbana Mixta Unificada San Antonio los Ranchos de Chalatenango obtuve el 9º Grado

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000368



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : SERCONSE, como Agente de Seguridad, desde Enero 2003 a Marzo 2004
- Nombre de la Empresa : WACKENHUT, Agente de Seguridad desde Mayo 2004 a Diciembre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Febrero 2006 a la fecha

Versión Pública

3993369



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 0

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: FEBRERO 16 2009

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: CUATRO AÑOS

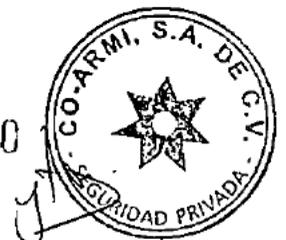
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000370





**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

[Redacted Name Field]  
**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [Redacted NIT Field]

[Redacted Signature Field]

**22 01 2004**  
DIA / MES / AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
**SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHAD**  
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

INS dnr/ato

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO**



5403071

RIN

Residencia:

Profesión/Oficio:

igre:



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 2505069

DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION



0000372

FIRMA DEL PORTADOR





MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General) de Educacion, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990

El suscrito Profesor de la Escuela Urbana Mixta Certificada San Antonio Los Ranchos
HACE CONSTAR QUE: [redacted] alumno del noveno grado,
sección A obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

Table with columns: ASIGNATURAS, CALIFICACION, CONCEPTO, ASPECTOS DE LA CONDUCTA, CONCEPTO. Rows include subjects like Idioma Nacional, Estudios Sociales, and conduct aspects like Responsabilidad, Hábitos de salud, etc.

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en San Antonio Los Ranchos
Municipio de San Antonio Los Ranchos Departamento de Ahwalanang a los
días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho

Nombre Ricardo Martínez Hércules
PROFESOR DEL GRADO



Nombre Ricardo Martínez Hércules
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USOS LEGALES EN LOS GRADOS



0000373

0001152

Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 0000000000000000000513567

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Consta que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

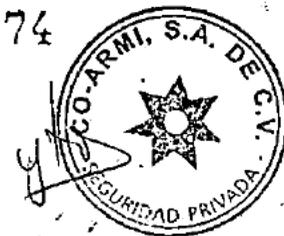
Extendida en San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0000374





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Ana Evelyn Valdez Vasquez  
Fecha: 17/04/2007 13:54:23

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 05914-04-2007

Recibo No. 0002648

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_, originario de San Miguel de Las Mercedes  
Departamento de Chalatenango del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Chalatenango; hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Seguridad Privada  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecisiete \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ Abril \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ siete \_\_\_\_\_

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILERA  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



0000375

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000153295

### CURRICULUM

#### DATOS PERSONALES

NOMBRE : [Redacted]

Dirección : [Redacted]

Fecha de Nacimiento : [Redacted]

Estado Civil : [Redacted]

DUI : [Redacted]

NIT : [Redacted]

ISSS No : [Redacted]

A.F.P/IPSFA : [Redacted]

NUP No. : [Redacted]

Licencia de arma : [Redacted]

#### ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Centro Escolar del Cantón de Azacualpa, de San Salvador obtuve el 9º Grado

#### CURSOS REALIZADOS

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000376



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : COSASE, como Agente de Seguridad, desde Diciembre 2003 a Noviembre 2004
- Nombre de la Empresa : SPIRIT, Agente de Seguridad desde Mayo 2005 a Agosto 2006
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Septiembre 2006 a la fecha

Versión Pública

0000377



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: _____			
(2) OFICIO: _____			
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>		(3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	
(4) EDAD: _____ AÑOS			
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/>		(5.2) CASADO <input type="checkbox"/>	
(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/>		(5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/>	
		(5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) NACIONALIDAD: <u>SALVADOREÑO</u>			
(7) ESCOLARIDAD: <u>NOVENO GRADO</u>			
(8) DOMICILIO: _____			
(9)	DIRECCION	DE	RESIDENCIA ACTUAL:
_____			
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): _____			
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): _____			
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____			
(12.1) CLASE: _____		(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____	
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: _____			
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: <u>JUNIO 20, 2008</u>			
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: <u>TRES AÑOS</u>			

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.



20080378  
 20080378

Policía Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°: 00000000000000000000097089

El Insfrascmo Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados penales, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

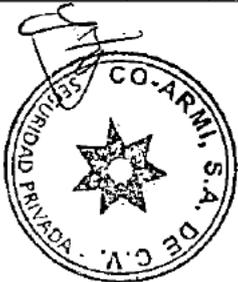
Extenidura en San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pucelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911



0909379

0001158

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

0001159



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[Redacted]  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted]



*[Signature]*

11 08 2003  
DIA MES AÑO

FRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
LIC. SONIA ELIZABETH ALBERTO DE MORA  
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

245-40-0869270  
Ins. dnt16

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION  
TARJETA DE AFILIACION



MARIA CE

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



0000380



*[Handwritten signature]*



Profesional

Tratamiento Oligo



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 2303932

NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

No: SS 459040

DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



0000381



MINISTERIO DE EDUCACION  
República de El Salvador  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR

Tercer ciclo de educación básica  
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 917 del 12 de Diciembre de 1996)

El/la suscrita/o Profesor/a del Centro Escolar del Cantón Azacualpa

HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ Alumno/a del

Septimo grado Sección A de Educación Básica, OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación	Aspectos de la Conducta	Concepto
Lenguaje y Literatura	7	Relaciones personales y de cooperación	Muy Bueno
Matemática	8		
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	7	Hábitos de estudio y trabajo	Excelente
Estudios Sociales y Cívica	7		
Segundo Idioma	7	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	Muy Bueno
Educación Física	7		

**ESCALA DE CALIFICACIÓN**

9-10	Excelente
7-8	Muy Bueno
5-6	Bueno
3-4	Regular
1-2	Necesita mejorar

POR TANTO: queda facultado/a para matricularse en el Octavo grado.  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en el Centro Escolar del Cantón Azacualpa Municipio de Parichimalco departamento de San Salvador  
a los dieciséis días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL

Nombre \_\_\_\_\_  
Profesor/a del grado



Nombre \_\_\_\_\_  
Director/a de la escuela

0001160



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: María Elsi Merino de Cañas  
Fecha: 16/04/2007 7:41:23

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 04303-04-2007

Recibo No. 00025053

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio \_\_\_\_\_ originario de Panchimalco  
Departamento de San Salvador del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de San Salvador hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ dieciséis \_\_\_\_\_ días del mes  
de Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ siete \_\_\_\_\_

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUIAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

0001383  
000151773

## CURRICULUM

### DATOS PERSONALES

NOMBRE : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI : [REDACTED]  
NIT : [REDACTED]  
ISSS No : [REDACTED]  
A. F. P /IPSFA : [REDACTED]  
NUP No. : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

### ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Centro Escolar Cantón La Palma de Paz obtuve el 9º Grado.

### CURSOS REALIZADOS

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

0000084



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : COSASE, como Agentes de Seguridad desde Mayo 2003 - Septiembre 2004
- Nombre de la Empresa : SEGURSA, como Agentes de Seguridad desde Diciembre 2004- - Julio 2006
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Agosto 2006 a la fecha

Versión Pública

0003385



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ AGOSTO 16, 2010

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: CUATRO AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

0001164

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Version Pública

0001387

*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA  
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

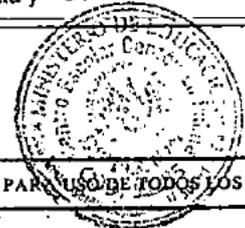
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

El suscrito Profesor de Centro Escolar Cantón La Palma  
HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ alumno del NOVENO grado,  
sección "A" obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	7	Muy Bueno	Responsabilidad	
ESTUDIOS SOCIALES	7	Muy Bueno	Hábitos de salud y protección	
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	5	Bueno	Relaciones personales y de cooperación.	
MATEMATICA	6	Bueno	Fomento de costumbres y creencias.	
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	7	Muy Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales).	8	Muy Bueno	Hábitos de estudio y de trabajo	
PORCENTAJE DE ASISTENCIA <u>93</u> %			Práctica de valores morales y cívicos	

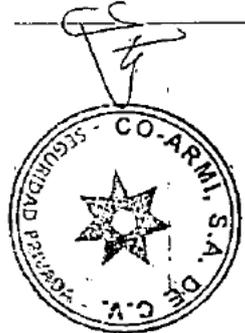
POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Cantón La Palma  
Municipio de San Rafael Obrajillo Departamento de La Paz, a los \_\_\_\_\_  
días del mes de nov. de mil novecientos noventa y uno

F. [Signature]  
Nombre Martha Elera Cornejo  
PROFESOR DEL GRADO



F. [Signature]  
Nombre Lois Cirulbrito Soreza  
DIRECTOR DEL CENTRO  
EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS



0001166



MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: ALBA MORENA FOLANCO TOLEDO  
Fecha: 6/8/2006 a 14:05:47J

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 04239-06-2006

Recibo No. 15891

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a). señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio Carpintero , originario de Santiago Nonualco  
Departamento de La Paz del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de La Paz ; hijo(a) \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Licencia de Arma de Fuego  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los ocho días del mes  
de Junio del año dos mil seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



3000389

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000000295161

El Insuficiente Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace  
Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED]  
quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Expedida en San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al que se le otorga.

Web site: <http://www.pncelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0000390



0001168

## CURRICULUM

### DATOS PERSONALES

**NOMBRE** : [REDACTED]  
**Dirección** : [REDACTED]  
**Fecha de Nacimiento** : [REDACTED]  
**Estado Civil** : [REDACTED]  
**DUI** : [REDACTED]  
**NIT** : [REDACTED]  
**ISSS No** : [REDACTED]  
**A.F.P/IPSFA** : [REDACTED]  
**NUP No.** : [REDACTED]  
**Licencia de arma** : [REDACTED]

### ESTUDIOS REALIZADOS

- Educación Básica : Centro Escolar Cantón San Antonio de Cuscatlán obtuve el 9º. Grado

### CURSOS REALIZADOS

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

### EXPERIENCIA LABORALES

- Nombre de la Empresa : Investigaciones y Seguridad, como Agente Seguridad desde Julio 2001 – Diciembre 2003
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Marzo 2003 a la fecha

0000391



## FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL

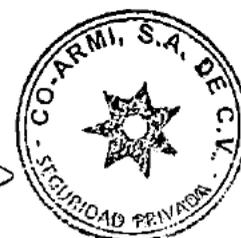
(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)  
[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO: _____	
(2) OFICIO: _____	
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/> (4) EDAD: 21 AÑOS	
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/> (5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) NACIONALIDAD: <u>SALVADOREÑO</u>	
(7) ESCOLARIDAD: <u>NOVENO GRADO</u>	
(8) DOMICILIO: _____	
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: _____	
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): <u>0</u>	
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): _____	
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____	
(12.1) CLASE: _____ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____	
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: _____	
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: <u>ABRIL 6, 2008</u>	
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: <u>CUATRO AÑOS</u>	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

3993392





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de El Salvador, C.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR  
Tercer Ciclo de Educación Básica (9º grado)

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No 917 del 12 de Diciembre de 1996)



La Dirección del *Centro Escuelas Cantón San Antonio.*

HACE CONSTAR QUE:



estudiante del

*M.V. MC*

grado, sección *7ª*

de Educación Básica, obtuvo en el presente año lectivo, el RENDIMIENTO ESCOLAR siguiente:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA	CONCEPTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Lenguaje y Literatura	8	Aspectos de la conducta		
Matemática	9	Respeto a sí mismo y a los demás	<i>Excelente</i>	9 - 10 Excelente
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	9	Convivencia armónica y solidaria	<i>Excelente</i>	7 - 8 Muy Bueno
Estudios Sociales y Cívica	8	Toma de decisiones responsables	<i>Excelente</i>	5 - 6 Bueno
Segundo Idioma	9	Cumplimiento de deberes y correcto ejercicio de derechos	<i>Excelente</i>	
Educación Física	9	Práctica de valores morales y cívicos	<i>Excelente</i>	

Por tanto: habiendo terminado los estudios de Educación Básica, queda facultado/a para matricularse en el NIVEL INMEDIATO SUPERIOR

Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en *Cantón San Antonio*

Municipio *Monte San Juan*

Departamento de *Cuscatlán*

a los *dieciocho*

días del mes de *noviembre*

de *dos mil tres.*



*Guadalupe Elizabeth Viquez*

Nombre

*Guadalupe Elizabeth Viquez*

Profesor/a de grado



*J. Vidal Amaguay*

Nombre

*José Vidal Amaguay*

Director/a del Centro Educativo

0001171

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



Versión Pública

DATOS DE IDENTIFICACION



FIRMA DEL PORTADOR

8909394

*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0001173

Usuario: Jaime Trejo  
Fecha: 5/3/2005 10:47:16 AM

Antecedente No. 00986-06-2005

Recibo No. 004493

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio Soldador , originario de Monte San Juan

Departamento de Cuscatlán del domicilio de \_\_\_\_\_

Departamento de Cuscatlán ; hijo de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites Empleo

según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ tres \_\_\_\_\_ días del mes  
de Junio del año dos mil \_\_\_\_\_ cinco .-

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

004493

*Policia Nacional Civil*  
*El Salvador*  
*Departamento de Solvencias*  
*Servir y Proteger ante todo*

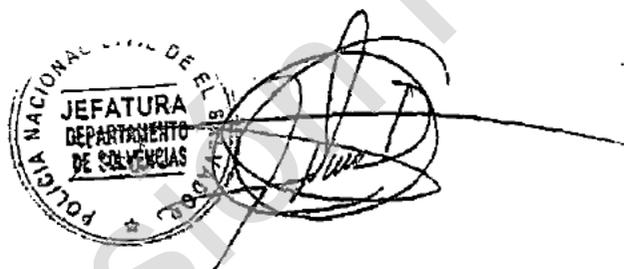


*Solvencia N.º 0000000000000000000095061*

*El Insufscrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:*

*El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED], quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco*



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela*  
*Jefa del Departamento de Solvencias*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pncelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

9900396



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

**NOMBRE** : [REDACTED]  
**Dirección** : [REDACTED]  
**Fecha de Nacimiento** : [REDACTED]  
**Estado Civil** : [REDACTED]  
**DUI** : [REDACTED]  
**NIT** : [REDACTED]  
**ISSS No** : [REDACTED]  
**A. F. P / IPSFA** : [REDACTED]  
**NUP No.** : [REDACTED]  
**Licencia de arma** : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Colegio JOSEFINO, de San Salvador obtuve el 9º GRADO.

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : TRIPLE ESE, como Agente de Seguridad desde Junio 1996 – Enero 1998
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2006 a la fecha

000339



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: E \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ MAYO 14 2009

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: SIETE AÑOS

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000398



0001177

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD




MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO




DIRECCION	DATOS DE IDENTIFICACION
	
FIRMA DEL PORTADOR	

Version Publica

333339 



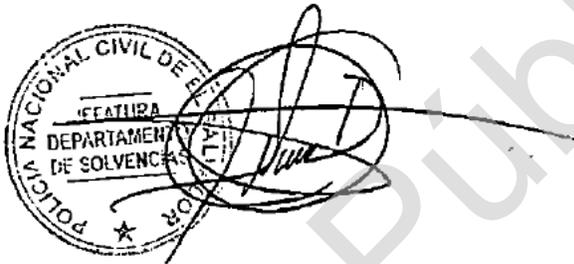
*Policia Nacional Civil*  
*El Salvador*  
*Departamento de Solvencias*  
*Servir y Proteger ante todo*

*Solvencia N°. 000000000000000000502047*

*El Inscrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace*  
*Constar que:*

*El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED]*  
*quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según*  
*los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete*



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela*  
*Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*



MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: María Elsi Merino de Cañas  
Fecha: 27/03/2007 11:08:33

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 16111-03-2007

Recibo No. 00018455

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [Redacted]  
portador de su Documento de Identificación [Redacted]

de [Redacted] años de edad, estado familiar [Redacted] de

oficio [Redacted] originario de San Salvador

Departamento de San Salvador del domicilio de [Redacted]

Departamento de San Salvador, hijo(a) de [Redacted]

y de [Redacted] quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites EMPLEO

según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de [Redacted] se

extiende la presente en San Salvador, a los Veintisiete días del mes

de Marzo del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUIRRE  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO.

VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION

CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS.



**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : Fuerza Naval de El Salvador como Especialista de Inteligencia desde Abril 1992 - 1999
- Nombre de la Empresa : Compañía de Asesoría y Servicios de Seguridad Privada, como Agente de Seguridad, desde Abril 2006 a Agosto 2006
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Agosto 2006 a la fecha

Versión Pública

0000401



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: 36 AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	
(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>BACHILLER ACADEMICO OPCION HUMANIDADES</u>
(8) DOMICILIO:	_____
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	<u>COLONIA POPOTLAN II PASAJE 3-H</u>
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE: _____ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____	
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>ABRIL 18, 2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>DIEZ AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

000040370



Policia Nacional Civil

El Salvador

Departamento de Solvencias

Servir y Proteger ante todo

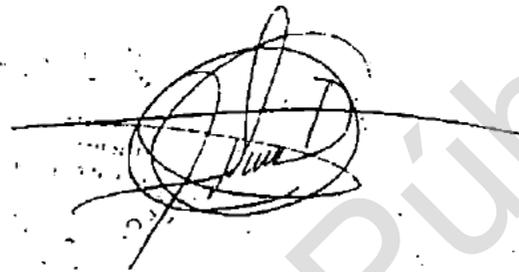
0001183

Solvencia N°. 0000000000000000000484967

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

El Sr. [REDACTED]; portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0000493





# El Ministerio de Educación de la República de El Salvador

[Redacted]

POR CUANTO:

Ha concluido sus Estudios de Educación Media, en  
*Instituto Nacional de "Amatapac"*

y cumplido con los requisitos de Graduación establecidos

POR TANTO:

OTORGA A:

[Redacted]

El Presente Título de

*Bachiller Académico*  
*Opción: Humanidades*

Para que de él haga uso de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 33 de  
la Ley General de Educación.

(Dejaron de ser Especies Fiscales los Títulos de Bachillerato, según Decreto Legislativo No. 384 de 30 de Noviembre de 1980).

El Salvador, Centroamérica, a los *Veintiseis* días del mes de *enero*  
de mil novecientos *noventa y cuatro*

[Signature]  
Director del Departamento de Educación

[Signature]  
Subdirector

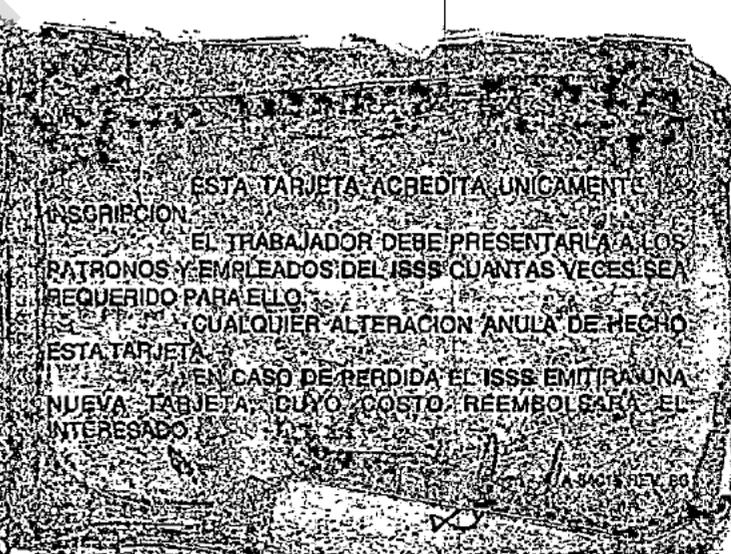
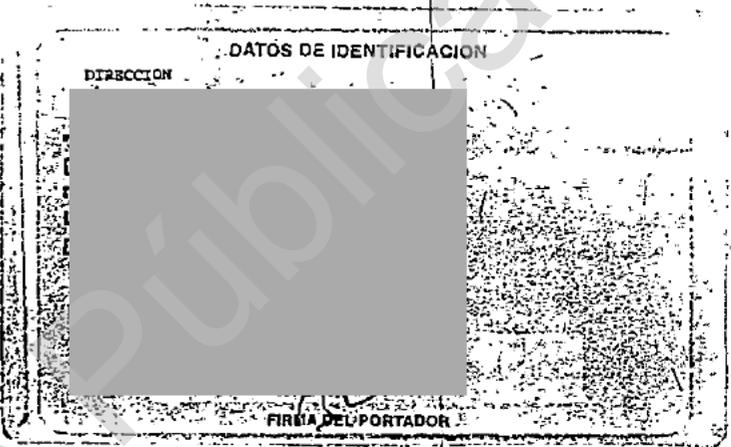
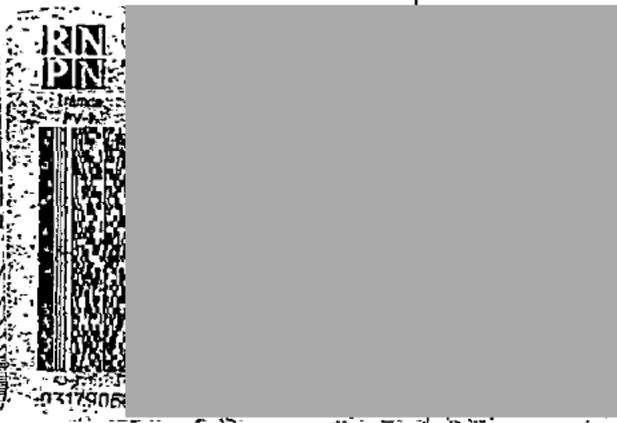
[Signature]  
Director del Centro

[Handwritten mark]

5070000

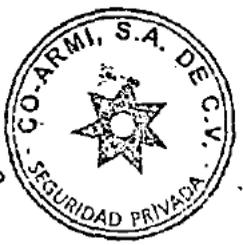
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA  
Registrado bajo el  
No. 278  
372

0001184



0000405

*[Handwritten signature]*





**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : SEFLOF, como Agente de Seguridad desde Febrero 2001 a Marzo 2002
- Nombre de la Empresa : PROMAX, Agente de Seguridad desde Mayo 2002 a Julio 2003
- Nombre de la Empresa : COSASE, Agente de Seguridad desde Agosto, 2003 a Diciembre, 2004
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A DE C.V. Agente de Seguridad Desde Enero, 2005 a la fecha

2800407



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO:	_____
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	_____ RAFAEL, EL _____
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE:	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>DICIEMBRE 06, 2008</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>SEIS AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000408  
 jlt





**MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES**

Usuario: Luis Cordova  
Fecha: 15/03/2007 14:50:01

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

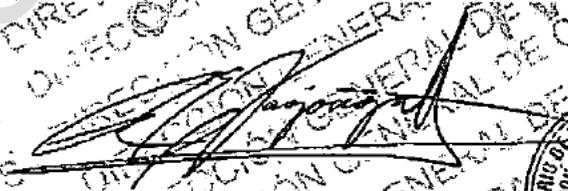
Antecedente No. 09769-03-2007

Recibo No. 00013494

**El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED]  
portador de su Documento de Identificación [REDACTED]  
de [REDACTED] años de edad, estado familiar [REDACTED] de [REDACTED]  
oficio Estudiante originario de Soyapango  
Departamento de San Salvador del domicilio de [REDACTED]  
Departamento de San Salvador hijo(a) de [REDACTED]  
y de [REDACTED] quien solicita certificación  
de antecedentes penales para tramites EMPLEO  
según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

y, a solicitud de [REDACTED] se  
extiende la presente en San Salvador a los quince días del mes  
de Marzo del año dos mil siete

  
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILERA  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS.

Nº 000139076

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 AGENCIA PARA USO DE FARMACIA MILITAR

La  
 DE  
 S  
 ACT  
 ADI  
 GAC  
 ESC  
 MA  
 DE

0181338

0181338



CARTE DE IDENTIFICACION

DIRECCION

L  
 C  
 U  
 L  
 P



Version Pública

0000410





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

República de El Salvador, C.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR

Tercer Ciclo de Educación Básica (9º grado)

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No 917 del 12 de Diciembre de 1996)



El/la suscritor/a Profesor/a del Centro Escolar "Colonia San Rafael"

HACE CONSTAR QUE: [Redacted], alumno/a del

noveno grado. Sección "B" de Educación Básica, obtuvo en el presente año lectivo, el RENDIMIENTO ESCOLAR siguiente:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
Lenguaje y Literatura	6	Relaciones personales y de cooperación	Bueno	9 - 10 Excelente
Matemática	6			7 - 8 Muy Bueno
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	6	Hábitos de estudio y trabajo	Bueno	5 - 6 Bueno
Estudios Sociales y Cívica	6			3 - 4 Regular
Segundo Idioma	6	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	Bueno	1 - 2 Necesita mejorar
Educación Física				

Por tanto: habiendo terminado los estudios de Educación Básica, queda facultado/a para matricularse en el NIVEL INMEDIATO SUPERIOR

Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en: Colonia San Rafael

Municipio Soyapango Departamento de San Salvador

a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil uno

F) [Signature]  
Nombre Dolores Rodríguez de Hernández  
Profesor/a de grado

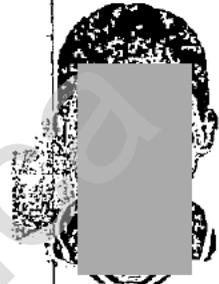


F) [Signature]  
Nombre Esau Espada Canales  
Director/a del Centro Escolar

0000411

0001191

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



*Solvencia N°. 00000000000000000000492947*

*El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace  
Constar que:*

*El Sr. [redacted]; portador de su documento de identificación Dui [redacted]  
quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete*

*[Handwritten signature]*



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*





**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : PROMAX, presto los servicios de Agente de Seguridad desde el 18/04/2004 a 03/06/2005
- Nombre de la Empresa : COSASE, presto los servicios de Agentes de Seguridad desde el 01/08/2005 - 15/10/2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A DE C.V. Agente de Seguridad Desde 13/12/2005 a la fecha

Versión Pública

0000414



## FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)  
[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO: _____	
(2) OFICIO: _____	
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/> (4) EDAD: _____ AÑOS	
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input checked="" type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/> (5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) NACIONALIDAD: <u>SALVADOREÑO</u>	
(7) ESCOLARIDAD: <u>NOVENO GRADO</u>	
(8) DOMICILIO: _____	
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: _____ L _____	
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): _____	
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): _____	
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____	
(12.1) CLASE: _____ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: _____	
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: _____	
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: <u>SEPTIEMBRE 19, 2007</u>	
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: <u>TRES AÑOS</u>	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000415



Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo



9140000  
0000416

Solvencia N°. 00000000000000000000496238

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace  
Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED]  
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,  
según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.



Extendida en San Salvador, a los veinte dias del mes de marzo del año dos mil siete

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal-San-Salvador.

Nota: Cualquier atención anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

0001196



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

El infrascrito director de Escuela Urbana Mixta Unificada CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito alumno del sexto grado, quien aprobó todas las asignaturas del Segundo ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional. POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381 del 8 de julio de 1971).

Extendido en San Cristóbal, Municipio de San Cristóbal, Departamento de Escuintla, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete

F. [Signature] Nombre Romeo Mejía Jordán PROFESOR DEL GRADO

[Circular Stamp: ESCUELA URBANA MIXTA UNIFICADA SAN CRISTOBAL] F. [Signature] Nombre José Nicolás Pérez Palenque DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE 3o., 6o. y 9o. GRADO

REGISTRO DE INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE NOVENO GRADO

Subregión de Educación Básica. Sede

El presente documento ha sido registrado en el libro correspondiente bajo el No. Folio Tomo Año

F. F. F.

Nombre DIRECTOR DE NUCLEO

Nombre COORDINADOR DE REGISTRO ACADEMICO SUBREGIONAL

Nombre DIRECTOR SUBREGIONAL DE EDUCACION BASICA

PARA USO EXCLUSIVO DE 9o. GRADO



0000417

0001197



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR  
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381, del 8 de julio de 1971)

El suscrito Profesor de Escuela Urbana Mixta Unificada  
HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ alumno del sexto grado,  
sección B obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	6	Bueno	Responsabilidad	Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	6	Bueno	Hábitos de salud y protección	Bueno
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	-	-	Relaciones personales y de cooperación.	Bueno
MATEMATICA	6	Bueno	Fomento de costumbres y creencias.	Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	6	Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	Bueno
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	7	MUY BUENO	Hábitos de estudio y de trabajo	Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA <u>81</u> %			Práctica de valores morales y cívicos	Bueno

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en San Cristóbal  
Municipio de San Cristóbal Departamento de Escuintla, a los diez  
días del mes de noviembre, de mil novecientos ochenta y siete.

F. [Signature]  
Nombre Romeo Mejía Abunión  
PROFESOR DEL GRADO



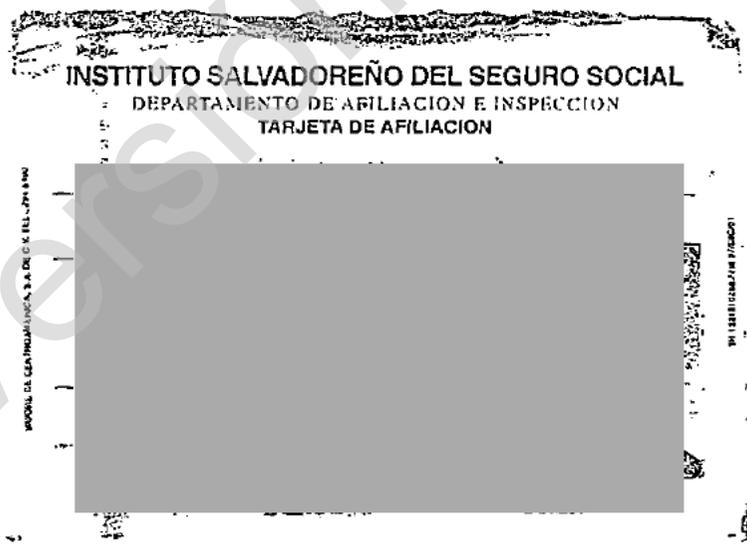
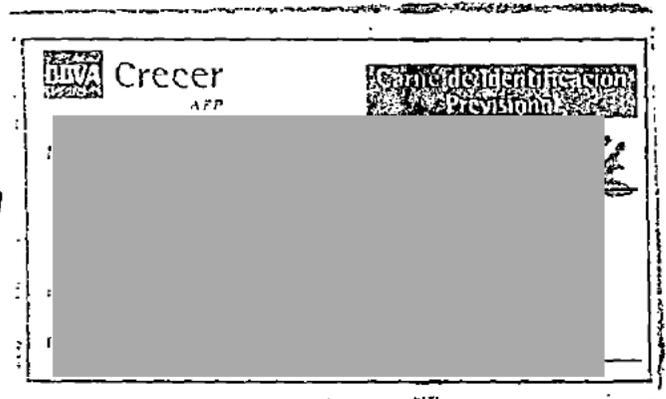
[Signature]  
DIRECCION DE EDUCACION BASICA  
Escuela Urbana Mixta Unificada  
San Cristóbal, Escuintla, C.A.  
Número 1  
Nombre José Nicolás Pérez Peláez  
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS



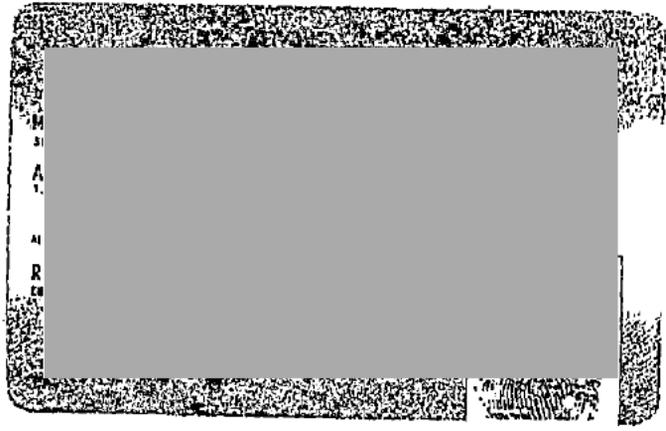
0000418

0001198

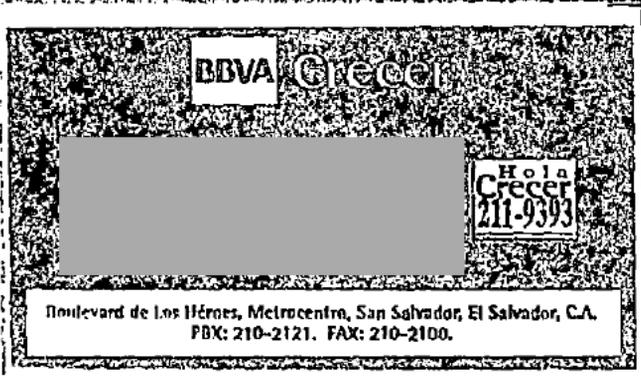


0000419





007,9099



NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION. EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO. CUÁLOQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA. EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

No. SS020139

Handwritten mark

ISSS No. 3.0013 REV 58

0000420





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Usuario: Ana\_Carmela\_Alvarenga\_de\_Alvaredo  
Fecha: 20/03/2007 8:03:06

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 11791-03-2007

Recibo No. 00015050

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED]

portador de su Documento de Identificación [REDACTED]

de [REDACTED] años de edad, estado familiar [REDACTED] de

oficio [REDACTED] originario de San Cristobal

Departamento de Cuscatlan, del domicilio de [REDACTED]

Departamento de Cuscatlan, hijo(a) de [REDACTED]

y de [REDACTED] quien solicita certificación

de antecedentes penales para tramites Seguridad Privada

según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia

Condatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

, a solicitud de [REDACTED] se

extiende la presente en San Salvador, a los veinte días del mes

de Marzo del año dos mil siete

  
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 000140835



0001201

Marzo 2006- Julio 2006

➤ Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de  
Seguridad desde Septiembre 2006 a la fecha

Versión Pública

9900423



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

(2) OFICIO: \_\_\_\_\_

(3) SEXO: (3.1) MASCULINO  (3.2) FEMENINO  (4) EDAD: \_\_\_\_\_ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO  (5.2) CASADO  (5.3) ACOMPAÑADO   
 (5.4) DIVORCIADO  (5.5) SEPARADO  (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑO

(7) ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: \_\_\_\_\_

(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI): \_\_\_\_\_

(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): \_\_\_\_\_

(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: \_\_\_\_\_

(12.1) CLASE: \_\_\_\_\_ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO: \_\_\_\_\_

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO: SEPTIEMBRE 09, 2008

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: TRES AÑOS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

0000424



DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



MINISTERIO DE LA DEFENSA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



PLATON

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION  
TARJETA DE AFILIACION



INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA  
CARNET DE AFILIACION



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted NIT number]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACAL  
OPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

27 04 2005  
DIA MES AÑO

FECHA DE REGISTRO  
30-15-2005  
Rep dn212



PI 117070

DIRECCION DATOS DE IDENTIFICACION

EL  
C  
O  
D  
I  
F  
I  
C  
A  
D  
O

FORMA DEL PORTADOR

RN  
RN

Trámite  
IP-1

04621370

AV. ROOSEVELT Y 55 AV. NTE.  
SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TEL. 260-3366

GERENCIA GENERAL

ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODO TRAMITE O SOLICITUD DE INFORMACION EN EL IPSFA. RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO EL USO QUE SE LE DA DEL MISMO.

NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.  
EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.  
CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.  
EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

No. SS 338064

Form No. A-54015 REV. 56

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 2986043

29860436





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Luis Mario Baiza  
Fecha: 19/04/2007 12:17:25

VALOR: \$3.00 (TRES  
DOLARES)

Antecedente No. 07335-04-2007

Recibo No. 00027750

**El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_,  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio AGRICULTOR originario de San Pedro Perulapán  
Departamento de Cuscatlán del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Cuscatlán hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación,  
de antecedentes penales para trámites Actualización de datos de trabajo  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_ se  
extiende la presente en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ diecinueve \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ Abril del año dos mil \_\_\_\_\_ siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO

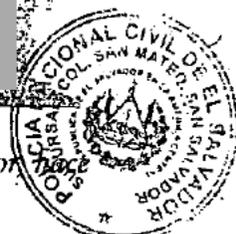


0000427

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nº 000154512

*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



*Solvencia N°..0000000000000000000516044*

*El Inscrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador*

*Consta que:*

*El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED],  
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,  
según*

*los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.*

*Extendida en San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete*



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000428



**CURRICULUM****DATOS PERSONALES**

NOMBRE : [REDACTED]  
Dirección : [REDACTED]  
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]  
Estado Civil : [REDACTED]  
DUI : [REDACTED]  
NIT : [REDACTED]  
ISSS No : [REDACTED]  
A. F. P /IPSFA : [REDACTED]  
NUP No. : [REDACTED]  
Licencia de arma : [REDACTED]

**ESTUDIOS REALIZADOS**

- Educación Básica : Tercer Ciclo de Educación Básica Dr. Francisco Martínez Suárez de Chalatenango obtuvo el 9º grado

**CURSOS REALIZADOS**

- Programa de Capacitación y Adiestramiento Básico para Oficiales de Seguridad, impartido por COARMI S.A. DE C.V.

**EXPERIENCIA LABORALES**

- Nombre de la Empresa : COSASE, como Agentes de Seguridad desde Marzo 2002-Diciembre 2003

0000429



- Nombre de la Empresa : CASS, como Agentes de Seguridad desde  
Marzo 2004- Septiembre 2005
- Nombre de la Empresa : COARMI S.A. DE C.V. Agente de Seguridad desde Enero 2006 a la fecha

Versión Pública

0000430



**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL**

**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)**  
**[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO:	_____
(2) OFICIO:	_____
(3) SEXO: (3.1) MASCULINO <input type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	(4) EDAD: _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD:	<u>SALVADOREÑO</u>
(7) ESCOLARIDAD:	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO:	_____
(9) DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:	<u>E _____</u>
(10) DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI):	_____
(11) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	_____
(12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:	_____
(12.1) CLASE:	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:
(13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>JULIO 4, 2007</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:	<u>CINCO AÑOS</u>

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIA.

8009431



*Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Departamento de Solvencias  
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia Nº. 0000000000000000000513565

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted],  
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,  
según  
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete



*Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

0000432





MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Ana Evelyn Valdez Vasquez  
Fecha: 17/04/2007 13:58:37

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 05919-04-2007

Recibo No. 00026469

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) \_\_\_\_\_  
portador de su Documento de Identificación \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, estado familiar \_\_\_\_\_ de  
oficio Obra de Banco, originario de Chalatenango  
Departamento de Chalatenango del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de Chalatenango, hijo(a) de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ quien solicita certificación  
de antecedentes penales para tramites Seguridad Privada  
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de \_\_\_\_\_, se  
extiende la presente en San Salvador, a los diecisiete días del mes  
de Abril del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOAGA AG  
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL  
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No 000153291



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION



# CERTIFICADO DE PROMOCION

(Ley General de Educacion, Decreto Legislativo No. 917 del 12 de Diciembre de 1996).

El suscrito Profesor(a) de el T.C.E.B. "Dr. Francisco Martinez Suarez", Chalatenango  
HACE CONSTAR QUE [Redacted] Alumno(a) del 8º grado  
Sección "A" OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación	Aspectos de la Conducta	Concepto
Lenguaje y Literatura	6	Relaciones personales y de cooperación	Bueno
Matemática	6	Iniciativa y creatividad	Bueno
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	6	Hábitos de estudio y trabajo	Bueno
Estudios Sociales y Cívica	7	Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	Muy bueno
Segundo Idioma (Inglés)	8		
Educación Física	7		
Promedio	7		

9 - 10	Excelente
7 - 8	Muy bueno
5 - 6	Bueno
3 - 4	Regular
1 - 2	Necesita mejorar

POR TANTO: queda facultado(a) para matricularse en el noveno grado  
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Chalatenango  
a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete

F)

Melvy Helena Vamegas de Cortez  
Profesor(a) del grado



F)

Jose Faustino Menjivar  
Directora(a) de la escuela

h) Normativa de Reclutamiento,  
Selección del Personal de  
Seguridad.

0000435





**NORMATIVA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y  
CONTRATACION DE PERSONAL**

0000436



## INDICE

	Pags.
<b>INTRODUCCION</b>	
<b>I. OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>II. POLITICAS</b>	<b>3</b>
<b>III. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION</b>	<b>7</b>
<b>IV. PROCEDIMIENTO GENERAL</b>	<b>8</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>Anexo # 1 Solicitud de Empleo</b>	
<b>Anexo # 2 Formulario de Seguro Colectivo de Vida</b>	
<b>Anexo # 3 Formulario de Inscripción de Trabajador al ISSS</b>	
<b>Anexo # 4 Formulario de Datos Generales del Empleado para ser Reportado a la División de Servicios Privados de Seguridad</b>	

8300437



## INTRODUCCION

Una de las funciones principales que conciernen al Departamento de Recursos Humanos es el reclutamiento, selección y contratación del personal que ocupa los diferentes puestos dentro de la empresa, por lo tanto y con el propósito de que el candidato a seleccionar, por sus capacidades, sea el idóneo para realizar con éxito las funciones asignadas a un determinado puesto de trabajo. La presente normativa tiene por objeto establecer en forma general el proceso de reclutamiento, selección y contratación, atendiendo los requerimiento de las diferentes dependencias.

La funcionalidad de dicho proceso será efectiva, en la medida en que las dependencias de la empresas se comprometan a cumplir lo lineamientos establecidos por el departamento de Recursos Humanos, para garantizar la selección técnica del personal de acuerdo a las necesidades que se presenten y tomando como bases los requisitos exigidos por cada puesto.

0000438



**OBJETIVOS****GENERAL**

Establecer un proceso sistemático que permita dotar a la Compañía de Armamento, S.A. de C.V. de los recursos humanos necesarios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos para cubrir satisfactoriamente las plazas vacantes de las diferentes divisiones, unidades y departamento que lo demanden.

**ESPECIFICOS:**

- Centralizar el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal en el departamento de Recursos Humanos.
- Proporcionar un instrumento técnico que determine el proceso de reclutamiento, selección y contratación a seguir, que a su vez permita eliminar procedimientos empíricos.
- Evitar la contratación de personal que no reúna los requisitos para ocupar determinada plaza vacante.

8800439



### III. POLITICAS

1. El departamento de Recursos Humanos, es el responsable de ejecutar el proceso de reclutamiento de personal, utilizando criterios y patrones con base a competencia e idoneidad para el puesto.
2. La fuente primaria de reclutamiento es la interna, por tal razón, se considerará primordialmente al ya empleado para ocupar una plaza vacante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, para el cargo y que éste represente un nivel de ascenso o mejora.
3. Si no es posible lo anterior, se recurrirá a revisar el banco de candidatos elegibles y otras fuentes de reclutamiento externas que considere convenientes el área de Reclutamiento y Selección.
4. Se reconocerá como fuentes de reclutamiento externas, instituciones educativas, instituciones públicas, empresa privada, agencias de empleo, medios de comunicación, presentación espontánea de aspirantes, Asociaciones de profesionales, etc.
5. Par que el aspirante a ocupar una plaza en la empresa pueda formar parte del banco de candidatos, debe presentar: Fotocopia de DUI, NIT, Carné Electoral, Tarjeta de iss, carne de Afiliación de AFP'S o IPSFA, Licencia de Portación de Armas, Partida de Nacimiento, Curso de ANSP, Solvencia de PNC, Solvencia de Antecedentes Penales, Referencias de Trabajo, Certificado de estudio mínimo de 9º. grado, dos fotografías de frente y constancia médica.

0000440



11. El tiempo de respuesta a una requisición de personal estará determinado por la dificultad que el proceso de selección requiere, de acuerdo a las características del puesto solicitado y a la escasez de candidatos idóneos para ocupar la plaza.
12. La decisión final sobre la persona seleccionada para ocupar una plaza vacante será responsabilidad del jefe del Gerente General, para lo cual el departamento de Recursos Humanos le presentará una terna de candidatos que se consideren más aptos para el puesto, por haber obtenido las mejores calificaciones en el proceso de selección al que fueron sometidos.
13. El departamento de Recursos Humanos contará con un banco de candidatos elegibles, conformado por aspirantes presentados en ternas y que no fueron seleccionados para ocupar la plaza para la que fueron propuestos en determinada oportunidad; pero pueden formar parte de nuevas propuestas si es necesario.
14. El banco de candidatos elegibles será actualizado permanentemente por el encargado de reclutamiento y selección, teniendo vigencia de un año, lo que garantizará contar con información confiable cuando se requiera.
15. Para que un aspirante pueda ser candidato elegible a una plaza vacante en la empresa, además de reunir los requisitos del puesto, deben gozar de óptima salud física, lo cual será comprobado mediante la revisión de exámenes médicos que éste presente durante el proceso.

8808442

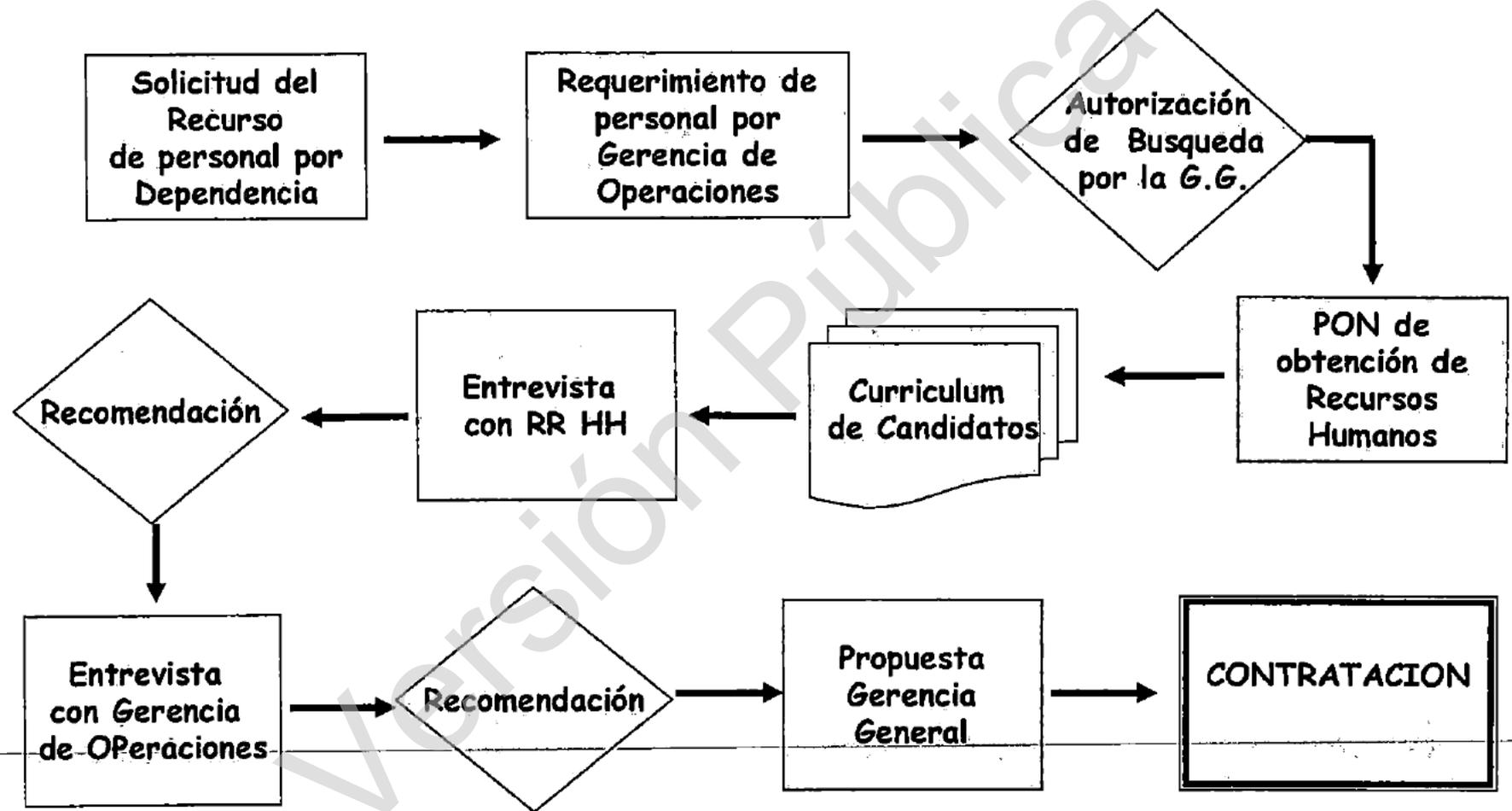


16. Toda documentación personal y registro de exámenes técnicos, psicométricos, médicos, tec. Presentados por los aspirantes, pasarán a formar parte del expediente respectivo y su manejo será estrictamente confidencial, siendo responsabilidad del departamento de Recursos Humanos cualquier violación a la presente disposición.
17. El departamento de Recursos Humanos, es el único responsable de notificar al candidato sobre su contratación o nombramiento.
18. Las contrataciones o nombramiento de personal de nuevo ingreso serán efectivas únicamente a partir de los día 1 ó 16 de cada mes o el día inmediato posterior si estos fueren no hábiles o feriados, para facilitar los procesos de inducción en grupo.
19. Toda personal que sea contratada por la empresa como nuevo ingreso, independientemente de su nombramiento (contrato o jornal), quedará sujeto a un período de prueba de tres meses y evaluación permanente, siendo la primera evaluación al finalizar el período de prueba. Estas evaluaciones serán realizadas por el jefe inmediato y enviadas por escrito al departamento de Recursos Humanos, para los trámites respectivos.
20. Las disposiciones contenidas en este instructivo serán aplicadas a personal que sea contratado o nombrado por Contrato o Planilla de Jornal.

2333443



# FLUJOGRAMA DE CONTRATACION



0000444



0001221

## PROCEDIMIENTO GENERAL

### 1. SURGIMIENTO DE LA VACANTE.

El proceso de reclutamiento, selección y contratación inicia cuando surge una necesidad de personal dentro de cualquier dependencia, una plaza nueva o por la existencia de una plaza vacante debido a renuncia, promoción, retiro voluntario, abandono de trabajo o destitución.

### 2. REQUISICION DE PERSONAL

Ante la necesidad de cubrir una plaza vacante (puesto de trabajo que carece de titular), que se cree un puesto nuevo o una plaza nueva, la Gerencia presentará la solicitud respectiva al departamento de Recursos Humanos, con la debida anticipación a la fecha en que se requiere sea ocupada la plaza, lo cual dará inicio formalmente al proceso.

### 3. AUTORIZACION DE BUSQUEDA POR LA GERENCIA GENERAL

La Gerencia General autorizará al departamento de Recursos Humanos para dar inicio a las búsqueda del personal que se requiere, siendo este el responsable juntamente con la unidad solicitante, de elaborar la descripción del puesto, cuando se trate de ocupar un puesto nuevo que no exista en el Manual de Descripción de Puestos.

En base al perfil del puesto se buscarán a los candidatos más aptos para realizar el proceso de reclutamiento y selección.

### 4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL (PON)

- 4.1 El departamento de Recursos Humanos considerará además del personal, como otra fuente de reclutamiento interna la información del banco de candidatos disponible, el cual será actualizado permanentemente y debidamente clasificado de acuerdo a los puestos existente dentro de la estructura organizativa.

0000445



- 4.2 En caso de no existir candidatos suficientes que reúnan los requisitos del puesto, dentro del personal interno o en el banco de aspirantes del departamento de Recursos Humanos, se acudirá a fuentes de reclutamiento externas, para contar con un número determinado de candidatos elegibles al cargo.
- 4.3 Al momento de contar con un número determinado de candidatos (mínimo cinco), a optar por un puesto específico, se realizará el proceso de selección, previa presentación de los curriculum vitae respectivos y de llenar solicitud de trabajo (anexo No.1 )

#### 5. ENTREVISTA PRELIMINAR (Jefe de Recursos Humanos)

Es la conversación entre el entrevistador y el entrevistado con la finalidad de indagar información del aspirante en el ámbito laboral y poder ubicarlo en un puesto específico. Para esta parte se utilizará de 20 a 30 minutos dependiendo de la experiencia del candidato, en ella se explorará las áreas de experiencia laboral, preparación académica, estudios actuales, conocimientos generales y capacitaciones, aspectos de salud, apariencia y presentación personal, área familiar, social, aspectos personales y fijación de metas.

#### 6. ENTREVISTA TECNICA (Gerencia Solicitante)

Esta entrevista es realizada por la Gerencia que ha solicitado el personal, en la cual se tratan aspectos específicos del puesto de trabajo para el cual se necesita el candidato. Al ser analizada la terna por la Gerencia Solicitante, esta remite a los de tres candidatos mejor evaluados, anexando la documentación personal de cada uno con el fin de que analice la información y pueda someter a los candidatos a una entrevista final.

0000446



## 7. ENTREVISTA FINAL (Gerencia General)

Se procederá a citar a los candidatos el día y hora establecida por la Gerencia, para la conducción de la entrevista.

Al finalizar la entrevista; la Gerencia General realiza recomendaciones de los resultados de está al presidente de la Junta Directiva quien tendrá la decisión, si el resultado sea negativo para los tres candidatos, se deberá realizar un informe de justificación y si el departamento de Recursos Humanos considerará válida la justificación presentada, se comunicará a Recursos Humanos por medio de nota, conteniendo la fecha que se decidió la contratación y otras especificaciones que considere necesarias.

## 8. CONTRATACION

El Jefe de Recursos Humanos asesora al empleado de los trámites que debe realizar en caso de que le falte cualquier documento, complementa formularios de afiliación del nuevo empleado para que se proceda a realizar el trámite en las instituciones correspondientes y realiza procedimiento para emisión de carne de identificación. Los formularios a completar son los siguientes:

- Solicitud de afiliación al Seguro Colectivo de Vidas (Anexo # 2)
- Inscripción del trabajador al ISSS, si este no se encuentra afiliado (anexo # 3)
- Formulario de Datos Generales del empleado para ser reportado a la División de Servicios Privados de Seguridad (Anexo # 4).

Al haber sido complementados los formularios de registro, el nuevo empleado firma la documentación respectiva, así como el contrato y realiza trámites con instituciones a las que será afiliado en caso de que no lo esté, y/o presenta fotocopias requeridas. El encargado del sistema ingresa datos del nuevo empleado para su asentamiento en el mismo, la cual forma parte del Inventario de Recursos Humanos y traslada la información a Encargado de Planillas para su incorporación también a este sistema. Expediente de nuevo empleado es archivado.

0000447





0001225

COARMI, S.A. DE C.V.  
Usted es nuestro compromiso  
Protegerle es nuestra misión

**SOLICITUD DE EMPLEO**  
(favor llenar a mano por el interesado)

1.- DATOS PERSONALES

1er. apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Dirección exacta: *		Teléfono	
Lugar y fecha de nacimiento:			
Nacionalidad:		Profesión u Oficio	
Ha prestado Servicio Militar		Donde	
Grado obtenido			
Estado Civil:		Sexo	Edad
DUI:		extendido en:	fecha
NIT:		ISSS	
CURSO ANSP		Fecha de aprobación	No.
Lic. Port. de Armas No. :		Vencimiento	
Lic. de Conducir		Clase	
NOMBRE AFP		NUP	IPSFA.
No. AFP-IPSFA		Empleo que solicita	
Nombre del Padre:		Tel.	
Nombre de la madre:		Tel.	
Nombre del Cónyuge:		Tel.	

0000448



GRUPO FAMILIAR

NOMBRE

EDAD

PARENTESCO


En caso de emergencia avisar a

Dirección \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_

2.- ESTUDIOS REALIZADOS

CENTRO DE ESTUDIO	NIVEL DE ESTUDIO	DESDE	HASTA

Otros Especifique: \_\_\_\_\_

3.- EXPERIENCIA LABORAL

a.- Empresa \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Jefe inmediato \_\_\_\_\_

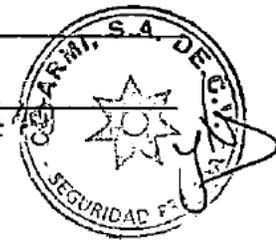
Inicio \_\_\_\_\_ Retiro \_\_\_\_\_

Motivo de Retiro \_\_\_\_\_ Sueldo devengado \_\_\_\_\_

b.- Empresa \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Jefe inmediato \_\_\_\_\_



Inicio \_\_\_\_\_ Retiro \_\_\_\_\_

Motivo de Retiro \_\_\_\_\_ Sueldo devengado \_\_\_\_\_

c.- Empresa \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Jefe inmediato \_\_\_\_\_

Inicio \_\_\_\_\_ Retiro \_\_\_\_\_

Motivo de Retiro \_\_\_\_\_ Sueldo devengado \_\_\_\_\_

4.- OTROS.

a.- Equipo y /o maquinaria que sabe usar

1) Contómetro \_\_\_\_\_

2) Computadora \_\_\_\_\_

Explique los programas que sabe usar: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3) Fotocopiadora \_\_\_\_\_

4) Otros \_\_\_\_\_

b.- Vehículos que sabe conducir

1) Vehículo liviano \_\_\_\_\_

2) Vehículo pesado \_\_\_\_\_

3) Motocicleta \_\_\_\_\_

4) Bicicleta \_\_\_\_\_

c.- Si usted, ha pertenecido a alguna Organización de los tipos mencionados abajo, mencione y explique su participación:

1) Religiosa \_\_\_\_\_

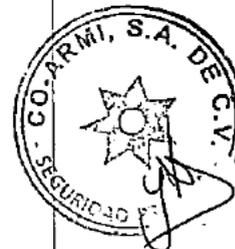
2) Política \_\_\_\_\_

3) Deportiva \_\_\_\_\_

4) Artística \_\_\_\_\_

5) Otras \_\_\_\_\_

0000450



5.- **REFERENCIAS PERSONALES**

Nombre de la Persona: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

La información proporcionada es completamente veráz, por lo cual autorizo a COARMI S.A. DE C.V. para que investigue, sobre mi conducta personal y laboral, así mismo exonero a dicha empresa de cualquier responsabilidad, en caso de detectar alguna falsedad en la misma.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**EXCLUSIVO DE LA EMPRESA**

Entrevistado por \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

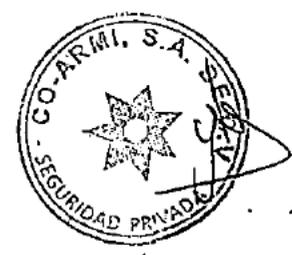
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

0000451



**SOLICITUD PARA INSCRIPCION EN EL SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

SOLICITANTE.....: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ años  
 NIT .....: \_\_\_\_\_ Estatura \_\_\_\_\_ Mts. Peso \_\_\_\_\_ Lbs.  
 ESTADO CIVIL.....: \_\_\_\_\_ Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE RESIDENCIA.....: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO.....: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION.....: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD O CARGO.....: \_\_\_\_\_ Sueldo Mensual: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA..: \_\_\_\_\_

SUMA ASEGURADA \_\_\_\_\_

Designación de Beneficiarios para el Seguro de Vida:

NOMBRE	PARENTESCO	DISTRIBUCION

**PARTE I DECLARACIONES DE SALUD**

- Nombre del Médico que le atiende \_\_\_\_\_
- Clínica u hospital donde el solicitante haya estado internado en los últimos cinco años, indicando cuándo, causa del ingreso y resultado del tratamiento \_\_\_\_\_
- ¿Ha sido sometido (a) a alguna operación quirúrgica? Diga SI o NO y en caso afirmativo, detalle le nombre de la operación, cirujano que la practicó y la fecha \_\_\_\_\_
- ¿Se ha realizado algún examen, radiografía, electrocardiograma, análisis de orina, etc.? Diga qué clase, cuándo y resultado: \_\_\_\_\_
- ¿Está actualmente tomando alguna medicina? Diga para qué, quién lo recetó y el nombre de la medicina? \_\_\_\_\_
- ¿Está en perspectiva alguna operación, enfermedad manifiesta o en estado de evolución? Si la respuesta es afirmativa, favor detalle el padecimiento: \_\_\_\_\_
- ¿Qué tareas de su ocupación se consideran peligrosas? \_\_\_\_\_
- ¿Con qué frecuencia toma ud. Bebidas alcohólicas? \_\_\_\_\_ Clase de licor \_\_\_\_\_
- ¿Cuántos cigarros fuma al día? \_\_\_\_\_ ¿Desde cuándo? \_\_\_\_\_
- ¿Usa usted drogas estimulantes? \_\_\_\_\_ Ha recibido alguna vez tratamiento antialcohólico o contra el uso de narcóticos? \_\_\_\_\_

**PARTE II PREGUNTAS SOLO PARA MUJERES:**

- ¿Está actualmente embarazada o se sospecha que lo esté? \_\_\_\_\_
- ¿Ha tenido algún tumor o enfermedad de los senos, el útero, la matriz o los ovarios?  
Detalle: \_\_\_\_\_
- ¿Ha tenido complicaciones o se le ha practicado operación cesárea en sus partos? \_\_\_\_\_

0000452



**PARTE III DECLARACIONES ADICIONALES DE SALUD**

1. PADECE O HA PADECIDO USTED EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS, DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES O SINTOMAS? (Diga SI o NO a cada pregunta, En caso afirmativo diga la fecha del padecimiento, la clase de enfermedad y el nombre del Médico que lo atendió)
- a) Enfermedad del corazón, Presion Arterial alta o baja, Anemias, Mareos, Angina de Pecho, Venas Varicosas u otras enfermedades del Aparato Circulatorio?.....
  - b) Tos crónica, Pleuresía, Tuberculosis, Asma, u otras enfermedades del Aparato Respiratorio?.....
  - c) Gota, Reumatismo, Ciática, enfermedades de los huesos, articulaciones, o músculos?.....
  - d) Hernia, enfermedades del estómago. intestino, recto, hígado, vesícula?.....
  - e) Vértigos, Epilepsia, Parálisis, Agotamiento Nervioso otras afecciones del sistema nervioso?.....
  - f) Diabetes, enfermedades del riñón, vejiga u órganos genitales?.....
  - g) Bocio, Tumores, Ulceras, Cálculos, Cáncer, o cualquier otro crecimiento anormal?.....
  - h) Amigdalitis, o alguna otra enfermedad no mencionada anteriormente?.....

HAGO CONSTAR: Que las declaraciones y respuestas que anteceden son correctas, completas y verdaderas. Estoy de acuerdo en que sirvan de base para la emisión del Seguro que solicito.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
f.) \_\_\_\_\_

**A U T O R I Z A C I O N**

Por este medio autorizo a los Médicos, hospitales, Clínicas o Laboratorios que me han atendido en la recuperación de mi salud o la de mis familiares, para que suministren a SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, las informaciones que ésta requiera en relación al Seguro que solicito, relevándolos de toda prohibición que exista sobre la revelación de los datos contenidos en sus registros respecto a mi persona o a la de mis familiares. Queda entendido y convenido que una copia fotostática de esta autorización deberá ser considerada tan efectiva y válida como el original.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
F.) \_\_\_\_\_

**RESOLUCION**

0000453

**EL SOLICITANTE MANIFIESTA:**  
 Haber recibido de SISA la información completa, precisa, veraz, clara y oportuna que han determinado las características del seguro solicitado.  
 Haber leído completamente y se me han explicado todas las obligaciones y condiciones estipuladas que contendrá el contrato de seguro y sus anexos a suscribir, a las cuales ambas partes nos comprometemos.  
 En testimonio de lo cual, firmo la presente solicitud \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
 El seguro entrará en vigor al ser aceptada esta solicitud por Seguros e Inversiones, S.A.; o si el solicitante lo prefiere a fecha futura, entrará en vigor a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo el período por asegurar de un año.

FIRMA DEL SOLICITANTE



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*
**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 AVISO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR**

1. No. Afiliación			
2. Nombre del Trabajador según el orden			3. Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Apellido del Esposo
Nombre y Apellidos del Padre		Nombres y Apellidos de la Madre	
4. Lugar de Nacimiento Depto. _____ Municipio _____		5. Fecha de Nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____	
7. Domicilio de Trabajador Depto. _____ Municipio _____ Colonia _____ Calle _____ No. Casa _____ Teléfono _____		6. Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Acompañado	
9. Documento de Identidad Presentados: Carné de Menoridad No. _____ DUI No. _____ Carné de Residente No. _____ Pasaporte No. _____		10. Fecha Ingreso a Empresa Día _____ Mes _____ Año _____	11. Ocupación Trabajador
Lugar y Fecha		Firma del Trabajador	Firma del Patrono o Responsable
12. Salario Mensual Estim. \$ _____			
8. Fecha de Inscripción Día _____ Mes _____ Año _____			

**PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS**

COD. ESTATUS	COD. SEXO	COD. LUGAR NAC.	COD. ESTADO CIVIL	COD. DOMICILIO	COD. CENTRO DE ATENCION	COD. OCUPACION

0000454





COMPAÑÍA DE ARMAMENTO  
S.A. DE C.V.

**DATOS GENERALES  
PERSONAL SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

FOTOGRAFIA

MANO IZQUIERDA		MANO DERECHA
MEÑIQUE	NOMBRE DE ENTIDAD: <u>COMPAÑÍA DE ARMAMENTO S.A. DE C.V.</u> NOMBRES _____ APELLIDOS: _____ DIRECCION PARTICULAR DEL AGENTE: _____ DUL: _____ EXTENDIDA EN: _____ FECHA: ____/____/____ ORIGINARIO DE: _____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ NIVEL DE ESTUDIOS: _____ TEL. _____	MEÑIQUE
ANULAR	N°. ISSS: _____ N°. NIT: _____ LICENCIA N°. _____ CLASE: _____ LIC. USO ARMAS N°: _____ VENCIMIENTO: ____/____/____ APROBO CURSO ANSP SI ( ) FECHA: ____/____/____ N°. _____ NO ( )	ANULAR
MEDIO	CONSTANCIA MEDICA SI ( ) FECHA: ____/____/____ EXTENDIDA POR DR.: _____ ESTATURA (Mts.) _____ PESO (Lbs.) _____ SEXO M ( ) F ( ) TIPO SANGUINEO: _____ ORH+ _____ ESTADO CIVIL S ( ) C ( ) V ( ) A ( ) D ( ) NOMBRE DE CONYUGE: _____ NOMBRE PADRE: _____	MEDIO
INDICE	NOMBRE MADRE: _____ EXPERIENCIA LABORAL: _____ EX MIEMBRO DE LA P.N.C.: SI ( ) ONI _____ FECHA RETIRO: ____/____/____ NO ( ) UBICADO EN: _____ (DIRECCION CLIENTE DE LA ENTIDAD)	INDICE
PULGAR	FECHA INGRESO: ____/____/____ CARGO QUE DESEMPEÑA: (Tabla 1) SEÑALES ESPECIALES: _____ OBSERVACIONES: _____ FIRMA: _____	PULGAR

ANEXAR

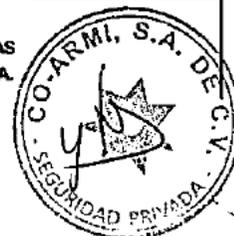
FOTOCOPIA

\* LICENCIA DE CONDUCIR \* LICENCIA PORTACION DE ARMAS

NOTA:

- LAS HUELLAS DACTILARES DEBERAN ESTAR IMPRESAS  
DE FORMA CLARA, SIN MANCHAS O EXCESO DE TINTA.

0000455



i) Programa de Capacitación y  
Adiestramiento Básico para  
Agentes de Seguridad

0000456



# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión



**PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO BASICO  
PARA AGENTES DE SEGURIDAD**

8880457



<b>PLAN DE CAPACITACION BASICA PARA OFICIALES DE SEGURIDAD</b>
--

**1) OBJETIVO**

Establecer normas y procedimientos sistemáticos que orienten el adiestramiento y capacitación del personal que aspiran integrar nuestra empresa logrando así prestar un servicio eficiente, con calidad y oportuno a nuestros clientes.

**2) ALCANCE**

- a. Formar oficiales de seguridad con un alto nivel técnico y táctico, necesario para el desempeño de funciones de seguridad de personas e instalaciones.
- b. Establecer los requisitos, normas y procedimientos de fácil comprensión y/o aplicación
- c. Capacitar al oficial a fin de que conozca y aplique las obligaciones generales a desempeñar como oficial de seguridad y que mejore con ello su grado de adiestramiento.
- d. Conocer los requisitos establecidos y exigidos por la Ley de Servicios de Seguridad Privada y otras leyes que le competen a la empresa.

**3) DESARROLLO****Descripción del Programa****a. Metodología a utilizar**

- Teórico y práctico

**b. Rendimientos intelectual a verificar**

- Rendimiento Intelectual
- Determinar capacidad y conocimiento relacionado al ramo
- Determinar nivel de escritura y lectura
- Determinar nivel de conocimiento de armas
- Prueba Psicológica
- Determinar desviaciones personales, paranoicas y esquizofrenias

0000458



**NOTA:** Se verificará antes de ejecutar lo antes descrito, que el personal cumpla con los requisitos de Ley (Documentación)

- c. Posterior a la realización de las pruebas antes señaladas, el aspirante será sometido a un adiestramiento de 6 días, (de lunes a sábado) durante el cual se impartirán conocimientos básicos para desempeñarse como Oficial de Seguridad (Anexo "A" ADIESTRAMIENTO BASICO)
- d. Una vez finalizado el adiestramiento, el oficial estará listo para ser colocado en su lugar de trabajo no sin antes haberlos adiestrado en las obligaciones específicas del puesto a cubrir, para lo cual se establecerá un periodo de 48 horas durante el cual se le dará a conocer los siguientes aspectos:
- Descripción General del puesto o lugar de trabajo
  - Actividad que en el lugar se desarrolla
  - Conocimiento de las personas que laboran en el lugar
  - Situación delincinencial del área
  - Situación del personal amigo en el área (PNC)
  - Estudio de Seguridad
  - Obligaciones del puesto
  - Extinción de incendios
- e. Fase de Seguimiento y Evaluación : ( Ver anexo "B" Seguimiento de funciones específicas )

El oficial de seguridad tendrá evaluaciones programadas y no programadas, para comprobar los conocimientos generales y obligaciones específicas del puesto para determinar deficiencias y programar capacitación complementaria, Dichas evaluaciones las desarrollarán las subgerencias operativas.

0000459



Si al cumplir con la fase de capacitación complementaria aún se encuentra deficiencia en el desempeño del oficial de seguridad, este es sometido a dos días de capacitación específica de acuerdo a la deficiencia.

Anexo "C1" Atención al Cliente e Imagen Personal

Anexo "C2" Funciones Generales de Seguridad

Anexo "C3" Arma y tiro

Anexo "C4" Prevención de Incendios

Anexo "C5" Primeros Auxilios

Anexo "C6" Protección a Personas importantes

### PERFIL DE ADIESTRAMIENTO BASICO

#### PERFIL DEL OFICIAL DE SEGURIDAD **16 horas**

- |   |         |
|---|---------|
| a) Cualidades y principios del Oficial de Seguridad | 8 horas |
| b) La imagen personal y corporal                    | 3 horas |
| c) Modales en las Oficinas o Puestos                | 3 horas |
| d) Las primeras impresiones venden                  | 2 horas |

#### PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD **16 horas**

- |   |         |
|---|---------|
| a) Orientación Jurídica                       | 4 horas |
| b) La salud mental                            | 4 horas |
| c) Ley de los Servicios Privados de Seguridad | 4 horas |
| d) Ley de Portación de Armas                  | 4 horas |

0000460



**ARMA Y TIRO** **20 horas**

a) Introducción al uso de armas	2 horas
b) Normas de Seguridad	3 horas
c) Normas de utilización	1 hora
d) Causas de accidentes	1 hora
e) Opciones de fuerza	1 hora
f) Criterios antes de disparar	1 hora
g) Principios de puntería	1 hora
h) Acción inmediata	1 hora
i) Posiciones de disparo	2 horas
j) Mantenimiento autorizado	1 hora
k) Tiro en seco	2 horas
l) Polígonos de tiro	5 horas

---

**TOTAL DE HORAS** **48 HORAS**

**MISCELÁNEOS****Ayudas de Instrucción ( Temas Específicos )**

- Principios y cualidades del Oficial de Seguridad
- La imagen, modales, la buena impresión y la salud mental
- Ley de Empresas privadas de Seguridad
- Ley de Registro de Armas
- Las penas, los delitos y las faltas
- Arma y tiro

0000461



IA	No. 1
RESPONSABLE:	Instructor
TEMA:	Principios y Cualidades del Oficial de Seguridad

Que se espera del Vigilante de Seguridad

**1.- Habilidad** " Capacidad, inteligencia y disposición para hacer una cosa".

Estar preparado para manejar cualquier situación normal que se presente y saber como y donde buscar ayuda en caso necesario

**2. Alerta** "Con vigilancia y Atención"

Debe de mantenerse constantemente alerta, en todo momento y en especial cuando este de servicio.

Vigilando siempre cualquier actividad o condición que pueda resultar en perjuicio de los empleados o daño a la propiedad o equipo

**3. Actitud**

El vigilante de seguridad es casi siempre la primera persona con la cual un visitante entra en relación con la compañía

La forma en que se recibe al visitante y se contestas sus preguntas, puede influir en la primera impresión del visitante respecto a la compañía

Las relaciones del empleado y el público dependen en gran parte de la actitud que asuma el vigilante de seguridad para con todas las personas.

**4. Cortesía** " Demostración o acto con que se manifiesta la atención respeto o afecto que tiene una persona a otra"

El vigilante de seguridad debe ser cortes en todo momento. No tiene que ser violento para ser firme. Puede ser cortes sin ser rudo y tener buenos modales sin ser vulgar.

**5. Disciplina** "Observancia de las leyes y ordenamientos de una profesión"

Sentimientos personales no deben de influir en el desempeño de los deberes de un vigilante de seguridad. Se espera de todos los vigilantes de seguridad:

Obediencia inmediata y ejecución apropiada de las órdenes recibidas de sus superiores. Disciplina no quiere decir castigo. La verdadera disciplina se refleja en conducta correcta bajo cualquier condición, especialmente cuando los individuos se encuentran fuera del alcance de la vista de sus superiores.

0000462



DIA	No. 1
RESPONSABLE:	Instructor
TEMA:	Principios y Cualidades del Oficial de Seguridad

Que se espera del Vigilante de seguridad

#### 6. Conducta Ejemplar

Conducirnos en todo momento en tal forma que redunde en crédito para nosotros, nuestro departamento y la compañía.

**7. Imaginación** "Facultad de la mente de representar imágenes de las cosas reales o ideales" Debemos desarrollar la facultad de la imaginación. Imaginarnos lo que podría suceder bajo cualquier circunstancia. Saber la acción apropiada a tomar en caso que surja una emergencia.

#### 8. Interés en el trabajo

El Vigilante de seguridad debe de enorgullecerse de sus deberes y mantener un entusiasmo vivo en su trabajo. Esto se reflejará en la manera en que ellos se desempeñan en sus labores y serán reconocidos por todas las personas que establecen relaciones con ellos.

**9. Lealtad** "Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las de honor y la hombría de bien"

El hombre tiene que ser leal a su trabajo y a su compañía. Decirse para si mismo: "¿Es esto lo mejor que puedo hacer para la compañía?". Lealtad significa también, el que los supervisores puedan confiar información confidencial a usted sin temor alguno.

**10. Tacto** "Tino, acierto, destreza maña en el trato hacia otra persona a modo de demostrar cortesía".

0000463



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

¿Qué conforma su imagen?

- Expresión del rostro
- Tono de Voz
- Manera de pararse o caminar
- Ropa (Vestimenta y Accesorios)

**Las primeras impresiones son las mas duraderas:**

Dice: En los primeros diez segundos la otra persona o lo respetara o lo despreciara, debido de los mensajes que Ud. Transmite a través de su :

**Apariencia - Postura - Cara - Contacto Visual**

A la gente alta siempre la perciben como líder. A los pasados de peso como lentos o perezosos. Los bajos pasan inadvertidos. No se puede cambiar la estructura ósea, pero si se puede cambiar la percepción del cuerpo. La dinámica de la apariencia se ve afectada por la postura y eso si es algo que se puede modificar. La postura de los hombros comunica el grado de poder. Deben ver su cara. No esconda el rostro tras lentes oscuros, cabellos que cubren los ojos, o barba. El contacto visual es muy poderoso, sin el no se podrá comunicar con la otra persona. El estilo del peinado puede alterar la apariencia del rostro.

Que conforma su imagen:

**En los primeros minutos**

- 1º Lo ven
- 2º Lo escuchan
- 3º Lo tocan
- 4º Lo huelen
- 5º Lo gustan (cuando el saludo es de beso en la mejilla)

**Como suena Usted**

El tono (alto o bajo)  
 El ritmo  
 La fluidez  
 La resonancia  
 Una voz aguda detona tensión, nerviosismo y agitación  
 Una voz grave y profunda, madurez, fuerza y confianza en si mismo.

Una voz demasiado suave incomoda al interlocutor

Demasiado fuerte, cansa  
 Demasiado rápida, no la puede seguir  
 Demasiado lenta, hace que se pierda el interés  
 Pero lo que mas molesta son las muletillas



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

### EL CONTENIDO CUENTA

Mientras le llega su turno para hablar, aprende a escuchar, escuche, piense en lo que ha escuchado,吸órbalo, pregunte. Entonces responda a lo que escucho. Siempre es recomendable leer para tener diferentes temas de conversación.

### LENGUAJE CORPORAL

Hay muchos trucos que pueden aprender permitiendo que el lenguaje del cuerpo diga exactamente lo que quiere que este exprese, pero estos trucos pueden ser contraproducentes porque pueden parecer estereotipos, confusos y, lo que es pero aún, falsos.

Lo más importante sobre el lenguaje corporal es saber que generalmente es una manifestación inconsciente y muy precisa de comunicación. Si está interesado en lo que alguien dice, automáticamente se inclinará al escuchar. Si siente miedo o repulsión, se pondrá tenso y se echará para atrás. En cada caso, el gesto o movimiento ha sido involuntario pero genuino. Su postura, sus gestos, sus expresiones faciales, sus movimientos, todos tienen un lenguaje propio. Para comunicar confianza, sin necesidad de estudiar actuación, debe ser una persona segura de si misma. Para comunicar convincentemente que está tranquilo en una determinada situación, debe estar relajado.

Es mucho más fácil proyectar una imagen visual adecuada, que utilizar el lenguaje corporal correcto.

La comunicación no es una indumentaria, no es algo que se pone. Es algo que se proyecta desde adentro.

### ¿ QUE ES ETIQUETA ?

Es la ceremonia en la manera de tratarnos, con un sello de nuestra personalidad, que se refleja en los detalles que le agregamos a cada una de nuestras acciones.

Existen una serie de normas de comportamiento que se han ido creando para lograr una Inter.-relación personal cortes. Esta cortesía en nuestro trato es indispensable para una sana convivencia en sociedad.

Que Conforman su imagen

0000465



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

### LOS BUENOS MODALES EN EL LUGAR DE TRABAJO

Lograr una imagen profesional, con un alto sentido de compañerismo, lo que generará un ambiente agradable de trabajo, necesario para brindar un servicio al cliente de alta calidad.

### NORMAS ELEMENTALES

- En el lugar de trabajo es inadmisibles decir malas palabras. También lo es llorar, gritar u otras manifestaciones que muestren que ha perdido los estribos.
- No haga visitas, ni charle cuando no está ocupado. Asimismo, no lea revistas, ni se meta en asuntos personales.
- Evite llevar amigos a la oficina
- Siempre toque la puerta de otro despacho, antes de entrar
- Sea amable, educado
- Deje su mal humor fuera. No se desquite con los demás. No degrade a los demás
- No se lleve prestado dinero, equipo, ni existencias del lugar de trabajo.
- Es aconsejable llamar a las personas por sus nombre, nunca por apodos.
- Evite contar sus problemas, o quejarse con compañeros de cosas de trabajo que atañen a sus superiores. Concierte cita con las personas que deban oír lo que usted tiene que decir.
- Separe su vida privada de su vida laboral.
- Guarde las confidencias, tanto profesionales como personales.
- Sobre todo, no haga correr habladurías (chismes)
- Es inadmisibles la adulación, ya sea con superiores, como con compañeros.
- Debemos cuidar no criticar a nuestros superiores, o a la Institución o empresa para la que trabajamos.

Que Conformas su imagen

0000466



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

### HABLAR POR TELEFONO

Al contestar el teléfono, usted da una imagen de su compañía. Tenga en cuenta que cuando habla por teléfono, tiene que transmitir tanto su personalidad como su actitud hacia lo que escucha, ya que este no puede ver su expresión. Si tiene una voz monótona, por ejemplo tendrá que hacer que suene mas enérgica, sobre todo para hablar con gente que no conoce.

### NORMAS ELEMENTALES AL TELEFONO

- Sea profesional. Decir "cielo" o "corazón" no queda bien en el lugar de trabajo.
- Hable directamente y pronuncie con claridad
- Haga que su voz suene entusiasta. Si tiene que contestar a menudo el teléfono, ponga un espejo cerca. Sonría antes de contestar para que haya una sonrisa en su voz.
- Escuche atentamente.
- Conteste lo más rápido posible.
- No haga esperar a nadie, a no ser que sea totalmente necesario
- Discúlpese por la tardanza al contestar
- Si la espera va a durar mas de un minuto, hágase saber al que llama y sugiérale que vuelva a llamar.
- Sea cortés con los que marcan mal el número, con los groseros o los mal informados.
- Deje que la persona enfadada se desahogue antes de intentar discutir la situación. No pierda los estribos.
- Las llamadas deben darse a conocer el día que se reciben o lo antes posible
- Si la comunicación se corta, lo correcto es que el que ha llamado lo intente de nuevo.
- El que hace la llamada, la termina. Excepto que cuando el que llama olvida sus modales y sigue hablando sin parar.
- Si tiene dificultad en entender el nombre del que llama, pida que se lo deletreen
- Por favor no tenga puesta música o una emisora de radio cuando tiene esperando a alguien al teléfono, está considerado de muy mal gusto y educación

Que conforma su imagen

0000467



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

#### NORMAS ELEMENTALES AL TELEFONO

Que conforma su imagen

- Si usted llama, no pregunte donde está la persona a la que llama, si no se encuentra.
- Evite las llamadas personales. Si tiene que hacerlas, que sean breves.
- No vuelva a llamar el mismo día, si ha dejado nombre y número: solo vuelva a llamar en caso de emergencia.
- Cuando deje aviso en un contestador, diga la fecha, hora, nombre propio y de la empresa, número telefónico y un breve mensaje.
- Nunca muestre enfado cuando le pidan que espere.
- Pregunte siempre si es una buena hora para llamar.
- No coma, beba ni fume cuando está al teléfono.
- Si no ha conseguido a alguien, pregunte cuando sería un buen momento para llamar. Si le ponen más de dos minutos en espera, cuelgue y vuelva a llamar.
- Mantenga la calma. Es de muy mal gusto perder los estribos.
- Haga sus llamadas con una actitud positiva. Mantenga esa actitud y buenos modales, incluso cuando la respuesta sea "No"
- Quien habla por teléfono, no es nunca mal educado.
- La voz debe ser equilibrada, un timbre correcto, entonación cordial y un volumen intermedio.
- Debemos vocalizar bien.
- Lo ideal es saludar primero, buenos días, luego el nombre de la Institución, y una frase como ¿En que puedo servirle?, eso le dará una buena imagen.
- El auricular es preferible acogerlo con la mano izquierda, para tener libre la derecha y poder tomar nota.
- Nuestra postura deberá ser la correcta, ya que la voz refleja como estamos.
- Debemos dejar de hacer cualquier otra cosa que en ese momento estemos haciendo, para mantener la concentración en esa llamada.
- Preguntamos el nombre del interlocutor y lo escribimos para poder llamarlo por su nombre en el transcurso de la conversación.

0000468



DIA	No. 2
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	La imagen, modales y la buena impresión.

### HIGIENE PERSONAL

Es difícil creer que alguien le guste practicar su higiene personal en público; pero es asombrosa la cantidad de personas que se hurgan la nariz, exploran los oídos y los dientes con bolígrafos y lápices, se cortan o liman uñas, se rascan la cabeza, se muerden uñas, exploran y vuelven a arreglar. Otros consideran que hacer sonar los nudillos, bostezar y estornudar es algo que se puede hacer en público. Igualmente desagradable resulta mascar los lapiceros, pajillas y las tazas de plástico que se mordisquean o se dibujan.

Si alguien hace en su presencia algo así, esta en su derecho de pedirle que deje de hacerlo. Dígalo en privado.

Advierta que la nariz, las orejas y otras partes del cuerpo se deben atender en privado. El respeto por los demás incluye las emisiones corporales y los sonidos.

### RECOMENDACIONES

- Los dientes límpielos en el baño
- No masque chicle
- Mantenga las manos alejadas de la cara y el pelo
- No coma en su mesa, excepto en situaciones especiales
- Aténgase a las normas de no fumar dentro de la empresa
- No discuta sobre partes del cuerpo o funciones corporales
- No se siente en la mesa de nadie
- Los pies hay que dejarlos en el suelo

Que conforma su imagen

0000469



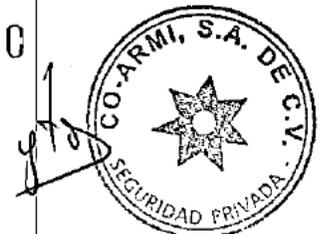
DIA	No. 3
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Introducción a Leyes y Reglamentos.

Introducción a Leyes y  
Reglamentos

El contenido de este tema queda en criterio del Instructor, tomando como base la Ley de Servicios Privados de Seguridad, Código Penal y Procesal, la Constitución de la Republica, Ley de Armas y Explosivos y Derechos Humanos.

Versión Pública

0000470



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

## Concepto

Arma de fuego es todo instrumento o herramienta mecánica, capaz de lanzar una o varios proyectiles a gran velocidad, mediante la fuerza expansiva de los gases que se producen en la deflagración de la pólvora.

## Clasificación de Armas de Fuego por su mecanismo de disparo

### 1. REPETICIÓN

Son aquellas que tienen mecanismo lento de disparos, es decir, que para hacer un nuevo disparo hay que repetir el procedimiento del disparo anterior, tal como el mecanismo de una escopeta o de un arma artesanal

### 2. SEMIAUTOMÁTICAS

Son armas de tiro a tiro, que se alimentan por medio de un cargador, ocurriendo que los mismos gases producidos por el disparo anterior, hacen el trabajo para el tirador, retrocediendo la corredora para expulsar la vainilla y poner otra munición en la recámara.

### 3. AUTOMÁTICAS

Son armas con mecanismos en ráfagas alimentadas por un cargador o por cámaras. Su mecanismo es activado al igual que las armas semiautomáticas.

0000471



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

### Clasificación de Cartuchos

#### Explosivos

Son aquellos que explotan al caer o hacer impacto en el blanco, porque poseen material explosivo en la punta del proyectil.

#### Incendiarios

Tienen una pintura apoltronada desde la mitad del proyectil hasta la punta, que se incendia al friccionarse con el cañón.

#### Perforantes

Son aquellos que tienen ojiva puntiaguda y que por lo general son utilizadas en armas automáticas o de guerra.

#### Convencionales

Hay variedad de cartuchos convencionales. Algunos tienen punta hueca, otros son sólidos, ovalados, chatos, expansivos, sólidos de plomo y de perdigón.

### Componentes de un cartucho

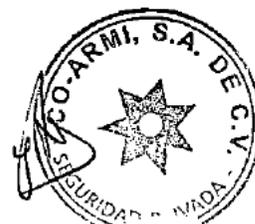
**Proyectil**

**Vainilla**

**Pólvora**

**Fulminante**

0000472



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

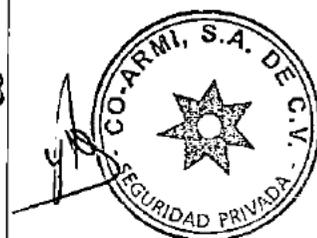
### Medidas de Seguridad y Prevención

- Cuando se empuña un arma de fuego que ha estado guardada o depositada, se debe revisar de inmediato.
- La boca de fuego del arma, no se debe dirigir hacia persona alguna, salvo que se piense en dispararle.
- No se deben manipular armas cargadas frente a otras personas.
- Las armas de fuego no deben dejarse donde alguien las pueda manipular, mucho menos al alcance de los niños.
- Cuando se empuña un arma, no debe introducirse el dedo en el guardamontes si no se piensa disparar.
- Nunca aproxime la mano a la boca de fuego del arma, cuando use armas cortas.
- no manipule un arma cuyo mecanismo desconoce.
- Cuando reciba un arma revísela dirigiendo la boca del arma inclinándola 45 grados hacia la superficie del suelo, preferentemente donde haya arena o simplemente tierra.
- Cuando porte el arma en su funda no la manipule innecesariamente.

### Niveles de Fuerza

Una de las responsabilidades del Agente de Seguridad Privada es el actuar con precaución para daños a personas con las que debe tener contacto físico, que deba disuadirla para que no produzca un daño o cometan un delito. Se dice que la prevención en pasiva cuando el Agente convence con la sola presencia, o habla con el posible infractor sobre el problema legal en que ha de incurrir si decide actuar. Pero puede suceder que el sujeto a quien se trata de convencer continúe en el empeño de hacer el daño, por lo que el agente se ve forzado a tomar una actitud activa empleando la fuerza física o la de las armas, pudiendo estas ser aplicadas en diferentes opciones.

0000473



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

### Presencia del Agente

En muchas circunstancias, basta la presencia del Agente en el punto y momento oportuno, para inspirar respeto. En consecuencia, la personalidad el agente en su porte, la manera de acercarse a una persona sospechosa, la forma de dirigirse o comunicarse sin vacilación pero guardando cuidado, puede ser suficiente para lograr respeto y disuadir al sospechoso a que abandone sus propósitos.

### Comandos Verbales

El control de una situación de peligro es vital para la función de protección a la que el agente está obligado. Por tanto, si la presencia no basta para disuadir a un posible delincuente, se debe pasar a un segundo nivel, procediendo con una orden verbal dicha en tono firme, respetuoso y clara, de tal manera que el mensaje atraiga poderosamente la atención del sujeto y lo obligue a obedecer.

El agente debe evitar que su orden sea "prepotente", porque esa actitud denota deficiencia, incapacidad e inseguridad, y da lugar a que el otro reaccione con frases groseras e incremente su actitud agresora con peligro para el agente.

Con voz firme se debe mandar "alto.....seguridad", "deténgase", "deténgase o dispare", etc., esos son llamados comandos verbales.

### Contacto Físico

Es el uso de la fuerza muscular en forma suficiente y solo cuando sea necesaria, para controlar circunstancias de peligro como en los siguientes casos:

- Para mantener el orden y la seguridad en el lugar de trabajo. Ej, el agente que cuida el acceso a un espectáculo público que debe usar la fuerza para detener a personas que quieren ingresar desordenadamente, o no quiere hacer caso de las advertencias verbales.
- En defensa propia, cuando el agente es agredido o está a punto de sufrirla.
- Para proteger los bienes, la vida o la integridad física de otra persona.
- En el momento de detener a un sujeto que está delinquiendo (in fraganti) y se resista a ser capturado o esposado.
- El empleo de la fuerza física debe hacerse solo en casos estrictamente necesarios, y sin excederse, para no causar un daño mayor del que se está evitando.

0000474



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

### Técnicas de Defensa Personal

En la defensa personal se utilizan "técnicas y tácticas para obtener el control de una persona que ha cometido un acto ilegal y que se encuentre renuente a ser inmovilizado manteniendo una actitud agresiva.

El dominio de la defensa personal se adquiere, mediante un entrenamiento especial e intensivo, y debe ser dirigido por un experto en la materia.

### Medidas no Letales

El bastón solamente debe usarse para efectos disuasivos, ya que un golpe innecesario o mal aplicado puede causar lesiones o la muerte de una persona. Por tal razón el agente que porta bastón lo debe emplear solo cuando es agredido invocando una defensa necesaria o legítima.

Si hay que usar el bastón, debe aplicarse en las partes menos vulnerables del agresor, pero nunca en la cabeza.

### Uso de Fuerza Letal

"El arma de servicio solamente debe usarse como último recurso, cuando agotados los otros niveles, no haya otra forma de repelar el ataque".

Cuando se deba utilizar el revolver, el machete o la escopeta, debe cuidarse de ocasionar el menor daño posible, (según art. 27), o realizarlo de manera proporcional a la agresión recibida

Sin embargo, cuando el agente recurra al uso de sus armas, debe hacerlo siempre con precaución, protegiéndose con buen sentido y control de sus emociones, pues de lo contrario puede ocurrir que el, se convierta en un infractor de la ley, cometiendo homicidio, lesiones, o daños en la propiedad ajena.

El uso de las opciones de fuerza no implica que ellos deban emplearse en forma ordenada como se han descrito. Cada circunstancia de peligro es distinta a otra, por consiguiente la buena razón del agente le indicará lo que debe de hacer.

0800475



DIA	No. 4
RESPONSABLE:	Recursos Humanos
TEMA:	Arma de Fuego

Criterios para el uso de Armas	Juicios de Decisión	Es la decisión que tiene que tomar el agente en fracción de segundos, si dispara o no, si lo hace lo hará en base a los términos legales establecidos, si no lo hace es que no llenaba los requisitos.
	Reacción	Es la acción que utilizará el agente de seguridad privada contra una acción punitiva.
	Puntería	Dirección del arma apuntada, destreza del tirador para dar en el blanco.
Elementos para el uso de armas	Capacidad	El sospechoso debe tener la capacidad de causar el severo daño corporal o a la vida humana. Esta capacidad deberá ser observable ya sea porque el sujeto posee un arma mortal (pistola, cuchillo, etc.) o porque tiene mayor ventaja física, tamaño, o habilidad de combate pues es karateca, boxeador, luchador, etc.
	Oportunidad	El sospechoso debe estar en una posición de emplear su capacidad para amenazar la vida del Agente o la de otro. Por ejemplo si una persona amenaza con matar a un Agente con un cuchillo a distancia de 10 metros, no está en capacidad de hacer el daño enunciado, y por lo tanto no se produce la oportunidad de que el Agente utilice su arma. Debido a la distancia que los separa.
	Intento Manifiesto	El sospechoso por medio de su palabra, deberá demostrar que intenta amenazar la vida humana en cuestión.

0000476



DIA	No. 5
RESPONSABLE:	Gerencia de Operaciones
TEMA:	Arma y Desarme

Medidas de Seguridad  
y Prevención al Usar  
Armas de Fuego

- A. Verifique que el arma no este cargada.
- B. No apunte a nada que no este dispuesto a destruir
- C. No meta el dedo en el disparador
- D. Verifique la parte de atrás de su blanco.

- Escopeta 12 mm
- Revolver 38" sp.
- Pistola 9 mm
- Fusil 2.23 Ruger

0003477



DIA	No. 6
RESPONSABLE:	Gerencia de Operaciones e Instructor
TEMA:	Arma y Desarme

Polígono de Tiro hacia el blanco.

- a. Apunte su arma únicamente hacia el blanco.
- b. No ejecute ninguna acción mas que la orden que le de el instructor
- c. Si en la ejecución del disparo su arma se le encasquilla, ejecute la acción inmediata, si el problema persiste levante la mano para que el instructor lo auxilie.
- d. Coloque su arma en el suelo o en la mesa siempre apuntando
- e. Este atento a las ordenes del instructor y espere la orden para pasar a ver el blanco.
  - Escopeta 12 mm.
  - Pistola 9 mm
  - Revolver 38" esp.
  - Fusil 2.23 ruger

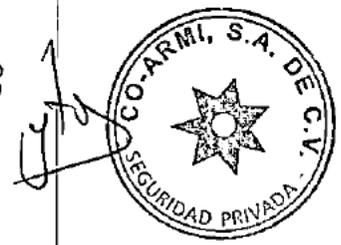
Tiro con bala viva

- Coloque su arma en el suelo o en la mesa siempre apuntando hacia el blanco.
- Tiradores, inspecciones su arma
- Con tres cartuchos, aprovisiones, carguen y aseguren
- Reconozcan su blanco
- Apunten, desaseguren y cuando estén listos disparen.
- Tiradores despejen su arma y aseguren
- Pasar a ver su blanco

Conducción del Tiro

1. Todo requerimiento de material didáctico o ayudas de instrucción, deberán realizarlas con ocho días de anticipación
2. Se deberá revisar de antemano, cualquier ausencia, para que otra persona se encargue de impartir el tema que corresponda
3. Se deberán involucrar todas las personas ejecutivas de COARMI, a reclutar personal aspirantes, tomando en cuenta una semana será exclusiva de reclutamiento y la semana siguiente de capacitación.

0000478

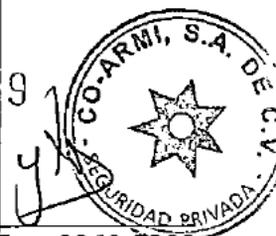


# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

j) Autorización de Establecimiento  
y Funcionamiento de la División  
de Servicios Privados de  
Seguridad de la Policía Nacional  
Civil

2303479



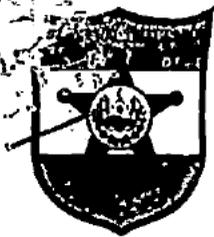
**AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y  
PERMISO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.**

Se presenta a continuación fotocopia de:

- \* **Autorización de Establecimiento**, según Dictamen No. 0052/ASP/EST, otorgado con fecha veintiséis de Junio del año dos mil uno y Resolución No. 0052/ASP/EST otorgada con fecha veintisiete de Junio de dos mil uno por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- \* **Autorización de Funcionamiento**, según Dictamen No. 057/ASP/FUN, otorgado con fecha cuatro de Febrero del año dos mil y Resolución NO. 0057/ASP/FUN otorgada con fecha uno de marzo del año dos mil dos por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- \* **Renovación de Autorización de Establecimiento y Funcionamiento**, según Dictamen No. 0057/ASP/FUN/REN con fecha doce de Abril del año dos mil cinco y Resolución No. 0057/ASP/FUN/REN otorgada con fecha trece de Abril del año dos mil cinco por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.

3200480





POLICIA NACIONAL CIVIL



*DIVISION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de junio del año dos mil uno.*

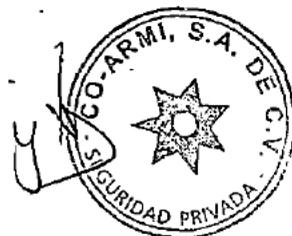
*DICTAMEN No. 0052/ASP/EST*

*Analizada que ha sido en esta División la solicitud presentada por el Director Presidente de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMÍ S. A. DE C. V." Señora Silvia Roxana Villegas Rodríguez, a efecto de que la Dirección General de la Policía Nacional Civil le autorice el Establecimiento de Agencia de Seguridad e Investigación Privada, se obtiene el resultado siguiente:*

*La referida Sociedad presentó los siguientes requisitos:*

- *Solicitud de Autorización de Establecimiento,*
- *Copia de CIP, NIT e ISSS del Director Presidente de la Sociedad,*
- *Copia certificada de la Escritura Publica de Constitución de la Sociedad,*
- *Plan de Funcionamiento,*
- *Programa de Capacitación,*
- *Estudio de Factibilidad,*
- *Constancia de Matrícula de Comercio,*
- *Constancia de Antecedentes Penales y Policiales del Director Presidente y demás Socios, y*
- *Recibo de Cancelación de Derechos Fiscales.*

0000481



Por lo que la referida Sociedad cumple con todos los requisitos exigidos en el Artículo 18 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la disposición legal citada SE EMITE : **DICTAMEN FAVORABLE A : "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI S. A. DE C. V"**

**DIOS UNION LIBERTAD**



**COM. CESAR BALDEMAR FLORES MURILLO**  
**JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE**  
**SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.**

**POLICIA NACIONAL CIVIL**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE 10 DE 2010



**DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**



0000482



POLICIA NACIONAL CIVIL  
*Dirección General*



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL:** San Salvador,  
 trece horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno.

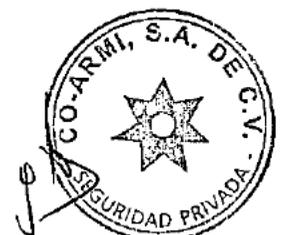
**RESOLUCION No. 0052/ASP/EST**

**CONSIDERANDO:**

- I) *Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) *Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V."*
- III) *Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V."*

**POR TANTO,**

0000483



En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:

a) **Autorizar a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.**

b) **La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:**

- 1) **Vigilancia,**
- 2) **Protección**
- 3) **Planificación y/o Asesoría,**
- 4) **Transporte de Valores,**
- 5) **Instalación y/o Venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,**
- 6) **Custodia,**
- 7) **Adiestramiento, y**
- 8) **Averiguaciones o Indagaciones.**

**Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.**

c) **Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.**

d) **En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que**

**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
 EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:  
 QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.  
 SAN SALVADOR, A LAS 10:09 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2007  
 F: [Signature]  
 JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD





0001257

*presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:*

- 1) *Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.*
- 2) *Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.*
- 3) *Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.*
- 4) *Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.*
- 5) *Poner a disposición de la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, el armamento, munición y equipo, en caso de huelga o paro de labores.*
- 6) *Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.*
- 7) *No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.*
- 8) *Poner a disposición los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policía Nacional Civil.*
- 9) *No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. También informarán al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de*

0000485



*peligrosidad de los miembros de su Sociedad.*

- 10) *Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.*
- 11) *Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.*

e) *Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:*

- 1) *No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.*
- 2) *No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.*
- 3) *La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.*
- 4) *El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.*

*Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.*



0000486

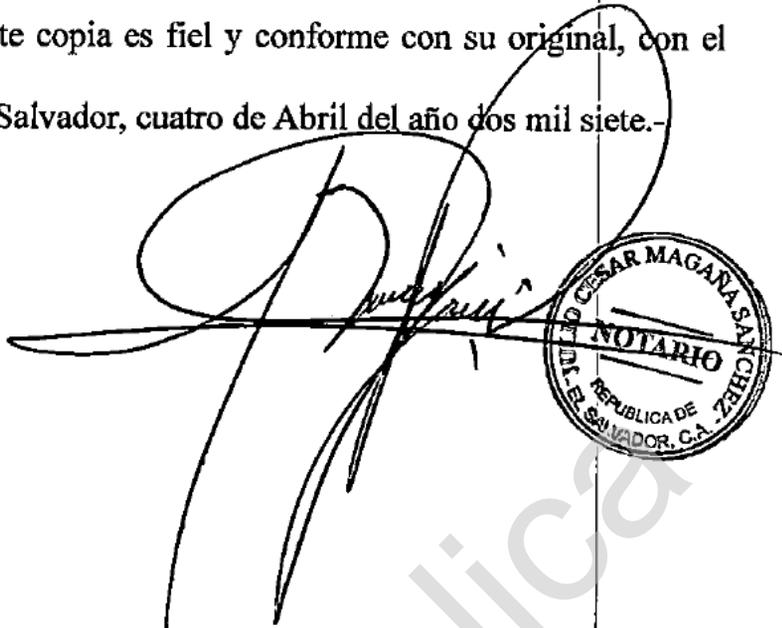


**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
EL INFRASCrito JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO. SE EXTIENDE LAS PRESENTES.  
SAN SALVADOR, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2007.

**NOTARIO**  
CESAR MAGANA SANCHEZ  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

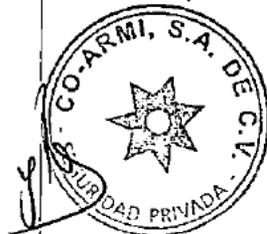
**COMANDO EN JEFE**  
POLICIA NACIONAL CIVIL

TIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confronto.- San Salvador, cuatro de Abril del año dos mil siete.-



Versión Pública

0003487





POLICIA NACIONAL CIVIL



*DIVISION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil dos.*

*DICTAMEN No. 057/ASP/FUN*

*Analizada que ha sido en esta División la solicitud presentada por el Administrador Unico Propietario de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil le autorice el Funcionamiento de Agencia de Seguridad Privada se obtiene el resultado siguiente:*

*La referida Sociedad presentó los requisitos siguientes:*

- *Solicitud de Autorización de Funcionamiento,*
- *nómina de Personal Administrativo,*
- *Inventario de Armamento y Municiones,*
- *Inventario de Equipo y Accesorios,*
- *Inventario de Equipo de Comunicación,*
- *Inventario de Equipo de Transporte,*
- *Diseño de Uniforme y escarapela,*
- *Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños a terceros,*
- *Constancia de Seguro de Vida Colectivo para el Personal que labora en la Empresa., y*



- *Nómina de Contratos y Servicios, y*
- *Nómina del Personal Operativo el cual cumple con todos los requisitos exigidos en el Art. 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, contenidos en 3 Tomos.*

Por lo que la referida Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." a presentado los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, establecidos en los Artículos 19 y 20.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, **SE EMITE : DICTAMEN FAVORABLE A** "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V."

**DIOS UNION LIBERTAD.**



*Gersan Saul Perez Mendez*  
**SUBCOM. GERSAN SAUL PEREZ MENDEZ**  
**JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL**  
**DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.**

**POLICIA NACIONAL CIVIL**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA QUE LA FOLIA DE REGISTRO CON FEELIS Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE ENVIENDE LAS SIGUIENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA dece DE marzo DE 2010

F: *Gersan Saul Perez Mendez*  
 JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



0000489



POLICIA NACIONAL CIVIL  
*Dirección General*

RESOLUCION No. 0057/MARZO/12



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL:** San Salvador, a las ocho horas del día uno de marzo del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural, y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.
- II) Que posterior a la presentación y verificación de los requisitos contemplados en dicha Normativa, este Despacho autorizó a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." mediante Resolución No. 0052 de fecha veintiséis de julio del año recién pasado, para que se estableciera como Agencia de Servicios Privados de Seguridad.
- III) Que habiendo sido presentados en su totalidad los requisitos exigidos conforme a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, por la sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V.", a efecto que se le autorice su funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- IV) Que luego de las investigaciones pertinentes, se ha constatado que todo lo manifestado por la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." conforme con lo expresado por ella misma.



0000490

**POR TANTO:**

*En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal los Arts. 9 lit. a) y 4 numeral 8, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; y Arts. 1, 2, 5, 9, 19, y 20 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General, RESUELVE:*

- a) **AUTORIZAR EL INICIO DE OPERACIONES COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA,** a la sociedad: "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V."
- b) *Esta autorización tendrá vigencia durante TRES AÑOS, la cual podrá ser renovada previa autorización de esta Dirección, de conformidad a procedimientos establecidos y el pago de los derechos fiscales correspondientes.*
- c) *La Sociedad, tiene la obligación de darle cumplimiento a las cláusulas establecidas en la Resolución para Establecimiento, las cuales deben hacerse del conocimiento de todo el personal de la sociedad sin excepción.*
- d) *La Sociedad, deberá abstenerse de contratar personal que no cumpla con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.*
- e) *Se le autoriza el diseño del uniforme, el cual se usará en las condiciones que lo ha presentado, evitando usar sobre éste otro tipo de vestuario que modifique su*

*apariencia, ejemplo: chalaco, chumpa, Etc.*

EL INFRASCRITO DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS Y EMPRESAS DE SEGURIDAD CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU  
Firma: *Deberá actualizarse toda la información reportada a la División de Servicios*  
SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA  
DE 11/03/00 DE 2000

F: *[Firma]*  
JEFE DIVISION DE SERVICIOS Y EMPRESAS DE SEGURIDAD  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



0000491



*Privados de Seguridad de forma mensual y durante los primeros días de cada mes, informando cualquier cambio ocurrido en su personal, contratos de prestación de servicios, oficina, sucursales, instalaciones, armamentos, municiones y demás equipo.*

- g) *Deberá informar cada tres meses a la División de Servicios Privados de Seguridad, sobre todas las actividades comerciales realizadas por la Sociedad.*
- h) *Deberá cumplir en todo lo pertinente con las Disposiciones del Código de Comercio, Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y en general con toda la Normativa Jurídica vigente de la República.*
- i) *La Sociedad está obligada a llevar de forma adecuada y ordenada los siguientes Registros:*
- 1) *Registro de su Personal, (Operativo, Administrativo, Propietarios, Socios, Etc.)*
  - 2) *Registro de Armas y Municiones,*
  - 3) *Registro de Equipo Logístico a utilizar, y*
  - 4) *Registro de los Contratos de Servicios que celebre.*

*Estos Registros deberán ser actualizados periódicamente y no podrá brindar servicios privados de seguridad por más de 15 días sin haber celebrado el correspondiente contrato lo cual deberá notificar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, conforme a lo previsto en el literal "f" de la presente resolución.*

- j) *Deberá proveer a sus empleados de un Carnet de Identificación que los registre como empleados de su Sociedad.*



k) Los vehículos de la Sociedad, deben identificarse adecuadamente con los distintivos de la misma, salvo excepciones autorizadas por la Policía Nacional Civil.

l) Para un control adecuado de las actividades de la Empresa, la Sociedad deberá llevar de forma manejable y ordenada, según el Instructivo, los siguientes Libros:

- 1) Entrada y Salida de Comisiones,
- 2) Nombramiento de Servicios y Relevos de Personal,
- 3) Salida y Entrada de Armas de Fuego, Municiones y Equipo,
- 4) Novedades Diarias,
- 5) Control de Permisos y Licencias de Personal,
- 6) Control de Inventarios,
- 7) Salida y Entrada de Correspondencia, y
- 8) Control de Asistencia Diaria del Personal Operativo y Administrativo.

Previénese a la Sociedad que deberá remitir a la brevedad posible, Copia de Póliza del siguiente seguro: Seguro de vida colectivo para el personal que labora en la empresa, el cual deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente.

Hágase saber esta Resolución a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." y al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

Notifíquese.

0000493

POLICIA NACIONAL CIVIL

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA

QUE LAS FIRMAS PROPIAS SON REALES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 10 DE MARZO DE 2008

CO-ARMI, S.A. DE C.V. - SEGURIDAD PRIVADA

POLICIA NACIONAL CIVIL - DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD - JEFATURA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

TIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confronto.- San Salvador, cuatro de Abril del año dos mil siete.-

*[Handwritten signature]*



Versión Pública

0000494

*[Handwritten signature]*

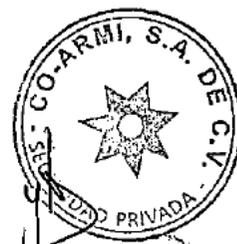


# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Servirle es Nuestra Misión

## k) Permiso Especial del Ministerio de la Defensa Nacional

2020495



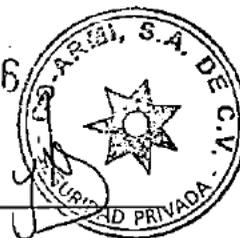
# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## PERMISO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

- \* **Permiso Especial.** Según Código No. 061-120500-102-0, emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional, República de El Salvador, C.A., en fecha 14 de Julio de dos mil seis, con una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su emisión

9999496





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

CODIGO No. 0614-120500-102-0

El Ministerio de la Defensa Nacional de la República de El Salvador, de conformidad con la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Ley de los Servicios Privados de Seguridad, Reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y lo dispuesto por la Ley de Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares; resuelve:

OTORGAR A:

**COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**

**PERMISO ESPECIAL**

**PARA FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE SEGURIDAD**

El cual tendrá vigencia por el periodo de un año a partir de la fecha. Al vencer su vigencia, podrá renovarse mediante la cancelación de los impuestos que en su momento se encontraren establecidos.

El código del presente deberá citarse en toda gestión que concierna a la(s) actividad(es), para la(s) cual(es) ha sido autorizado.

Su uso fuera de lo que enmarcan las leyes en referencia, dará lugar a la sanción o multa correspondiente.

San Salvador, a catorce días del mes de Julio de dos mil seis.



BUENO:

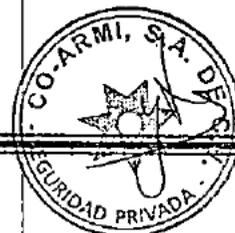
RICARDO BENJAMIN ABREGO ABREGO  
GENERAL DE AVIACION  
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



AUTORIZADO:

JOSE DANILLO MARTINEZ DUARTE  
C.NEL. INF. DEM.  
DIRECTOR DE LOGISTICA DEL MDN

0000497



CÉRTIFICO: Que la Presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confrontó.  
San Salvador, OCHO  
de FEBRERO del dos MIL  
SIETE



*[Handwritten signature]*

